



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA
DE GÉNERO EN MÉXICO: UN ACERCAMIENTO DESDE EL TRABAJO SOCIAL

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

MAESTRA EN TRABAJO SOCIAL

PRESENTA:

CLAUDIA BARRERA NÚÑEZ

TUTORA

DRA. JULIA DEL CARMEN CHÁVEZ CARAPIA

ENTIDAD DE ADSCRIPCIÓN

ESCUELA NACIONAL TRABAJO SOCIAL UNAM

CIUDAD UNIVERSITARIA, FEBRERO 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TUTORA

DRA. JULIA DEL CARMEN CHÁVEZ CARAPIA

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

JURADO REVISOR

DRA. MARIA CAROLINA AGOFF BOILEAU

CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS

DRA. MARÍA ELENA JARQUÍN SÁNCHEZ

CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIA Y
HUMANIDADES

DRA. MARÍA ELENA FIGUEROA DÍAZ

PROGRAMA DE POSGRADO DE TRABAJO SOCIAL

MTRA. ALMA PATRICIA PIÑONES VÁZQUEZ

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS UNAM

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 7 |
| Capítulo I Gobierno y política pública | 18 |
| 1.1. Responsabilidad del Estado y atención a la problemáticas sociales. | 18 |
| 1.1.1. Conformación del Estado como legitimador de normas sociales..... | 18 |
| 1.1.2. La atención en el régimen democrático a las demandas sociales Gobierno y democracia | 24 |
| Capítulo II El género como una categoría de análisis de la desigualdad, del orden patriarcal y de la violencia hacia la mujer | 32 |
| 2.1 Género y orden/poder patriarcal | 32 |
| 2.2. Desigualdad social y de género | 33 |
| 2.2.1. Origen de la desigualdad social | 33 |
| 2.2.2. Conceptualización de la desigualdad social en la edad contemporánea, a partir de los derechos humanos..... | 40 |
| 2.2.3 Visibilización de la desigualdad social de la mujer a partir del reconocimiento de los derechos humanos..... | 44 |
| 2.3. El género como una categoría de análisis..... | 55 |
| 2.4. Conceptualización de la violencia de género | 65 |
| Capítulo III Contexto internacional de la política pública de violencia género | 75 |
| 3.1. Tratados internacionales, convenciones y asambleas de la política pública de género 75 | |
| 3.1.1. Conferencia Mundial de las Naciones Unidas del Año Internacional de la Mujer 1975 | 77 |
| 3.1.2. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1979 | 77 |
| 3.1.3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Copenhague 1980 | 78 |

| | | |
|--|--|------------|
| 3.1.4. | Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros de la Década de las Naciones Unidas: Igualdad, Desarrollo y Paz celebrada en Nairobi 1985 | 79 |
| 3.1.5. | Conferencia Mundial de Derechos Humanos 1993 | 80 |
| 3.1.6. | Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1993 | 82 |
| 3.1.7. | Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994) | 83 |
| 3.1.8. | Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará” | 84 |
| 3.1.9. | Declaración y plataforma de acción de Beijing | 85 |
| 3.1.10. | Objetivos de desarrollo del milenio | 86 |
| 3.1.11 | Objetivos de desarrollo sostenible | 88 |
| Capítulo IV. La Política Pública de violencia de género | | 91 |
| 4.1.1. | Panorama de las mujeres en México | 92 |
| 4.1.2. | Determinación normativa de la violencia de género | 113 |
| 4.1.2.1. | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) | 113 |
| 4.1.2.2. | Constitución Políticas de las Entidades Federativas | 125 |
| 4.1.2.3. | Ley General y Reglamento para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres | 135 |
| 4.1.2.4. | Ley y Reglamento General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre violencia | 141 |
| 4.1.2.5. | Código Federal Penal, violencia familiar, hostigamiento sexual, acoso sexual, y tipificación de feminicidio. | 149 |
| 4.1.3. | Planeación Nacional y Estatal | 158 |
| 4.1.3.1. | Plan Nacional de Desarrollo | 158 |
| 4.1.3.2. | Planes Estatales de Desarrollo | 166 |
| 4.1.3.3. | Presupuesto | 172 |
| 4.1.3.4. | Indicadores igualdad entre mujeres y hombres (2015) | 176 |
| Capitulo V. El enfoque del Trabajo Social y la Política Pública | | 191 |
| 5.1 | Trabajo Social | 191 |

| | |
|--|------------|
| 5.2 Trabajo Social, Política Pública e Intervención Social | 193 |
| 5.3. Trabajo Social y Política Pública de violencia de género..... | 204 |
| Conclusiones | 207 |
| Referencias | 214 |
| ANEXOS | 234 |
| ANEXO 1. Análisis de las Constituciones Políticas por Entidad Federativa | 235 |
| ANEXO 2 Cuadro Planes Estatales | 277 |
| ANEXO 3. Cuadro Presupuesto Etiquetado para la Igualdad de Género | 470 |

Dedicatorias

A mi compañero de vida Miguel gracias por su apoyo y ánimo que me brinda día con día para alcanzar nuevas metas, tanto profesionales como personales.

A mi hijo Mateo y a este nuevo ser que viene en camino, que son mi inspiración y motivación.

A mis padres Rosa y Filiberto, por su motivación, apoyo infinito, comprensión, ejemplo y guía. Y ser parte fundamental para que siga estudiando.

A mis hermanas Laura y Ana por su apoyo, paciencia y sus consejos.

A mi amiga Georgina por siempre dar los mejores consejos y alentarme a no rendirme.

Agradecimientos

A mi asesora de tesis, Dra. Julia del Carmen gracias por su apoyo, confianza, enseñanzas, interés y su valiosa guía.

A mi Comité tutorial: Dra. Carolina Agoff, Mtra. Patricia Piñones, Dra. María Elene Figueroa y Dra. María Elena Jarquín por sus comentarios y correcciones para la mejora del presente documento.

Introducción

La violencia contra la mujer es un problema que está inmerso desde el sistema simbólico y cultural, el cual constituye un padrón de significados históricamente transmitidos e incorporados, de acuerdo con Geertz (2003) los sistemas simbólicos son concepciones heredadas expresadas por medio del cual los individuos se comunican y desarrollan sus conocimientos y actitudes.

En este sentido es importante tener en cuenta como los sistemas simbólicos legitiman las prácticas en la sociedad, partiendo de esa idea Gerner (1986) alude que dichos sistemas que explican el mundo, a las mujeres la posiciona en desventaja frente al hombre, por lo que desde la teoría feminista se conceptualizó como cultura patriarcal. Bajo este contexto la violencia contra la mujer representa la relación de poder del hombre sobre la mujer.

Aunque, actualmente existen programas e instituciones en las que se trata de atender y prevenir la problemática, y la propia sociedad está viviendo un cambio en el imaginario colectivo de condenar la violencia contra la mujer, sigue siendo persistente. Durante todo este tiempo la influencia masculina en el reconocimiento del derecho de la mujer dentro del derecho positivo y en las políticas públicas de Estado, fue impuesta bajo una lógica patriarcal que promovió una imposición simbólica y discursiva en los procesos de legislar y el establecimiento de programas mayoritariamente, por lo tanto la dominación masculina se ve reflejada en la atención gubernamental del Estado moderno. Muestra de ello fue que al reconocerse los derechos sociales, está ligada a las revoluciones liberales que se producen en Europa a finales del siglo XVIII, momentos históricos que supusieron la ruptura con la sociedad del Antiguo Régimen Feudal, generando un nuevo orden económico que benefició con privilegios a la nobleza, para dar un nuevo orden social donde los procesos de mercado controlan a la ciudadanía¹, por lo tanto en los Estados modernos la construcción de libertades se vuelve parte de sus objetivos.

¹ Entendiendo ésta como un conjunto de sujetos dotados de razón, con derechos y obligaciones, participantes en un pacto social establecido para garantizar el llamado bien común.

La primera declaración “universal” es la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, acompañada del movimiento de la Ilustración, ambos movimientos dejan fuera el reconocimiento de los derechos de las mujeres como mecanismos positivos del derecho.

En la actualidad las constantes acciones en el reconocimiento de los derechos sociales y los derechos humanos que son llevadas por medio de la estructura gubernamental, abren la posibilidad de la llamada política pública de violencia hacia la mujer. Cabe señalar que dicho reconocimiento es derivado de la influencia del movimiento feminista.

Sin embargo, la complejidad de las relaciones entre hombres y mujeres, sus causas y efectos, las distintas formas de discriminación, los estereotipos en que se reproducen y la violación a los derechos humanos de las mujeres no se reduce tan solo al problema de la violencia, sino a la desigualdad social que persiste en la estructuras de la sociedad actual.

La violencia contra las mujeres es un obstáculo para su desarrollo humano, ya que es una violación a los derechos humanos, por lo que repercute en los ámbitos de la salud, la educación, la economía y el bienestar social de las mujeres. La violencia en todo los ámbitos la viven un gran número de mujeres, ya sea de manera física, psicología, simbólica, sexual, doméstica, impide su participación activa en este proceso de desarrollo y desalienta los cambios culturales e institucionales necesarios para el desarrollo democrático y económico de nuestro país.

Aunque, actualmente existen programas e instituciones en las que se trata de atender y prevenir la problemática, y la propia sociedad está viviendo un cambio en el imaginario colectivo de percibir la violencia contra la mujer. Todavía la debilidad institucional y la cultura patriarcal son obstáculos para su atención. Cabe destacar que ésta problemática comienza a ser reconocida en el siglo XX con las libertades en los ámbitos político, económico y social de la mujer, y este va relacionado con la declaración de los derechos de las mujeres en el marco de los derechos humanos. Si bien, desde la Revolución Francesa, las mujeres marchaban para exigir "libertad, igualdad, fraternidad y sufragio femenino", fue hasta finales del siglo XIX, derivado

del movimiento feminista comienza a exigir con mayor fuerza el derecho a la educación, al trabajo y al sufragio, pero es en el siglo XX cuando hay mayores cambios, debido a la irrupción de la mujer como ciudadana en la vida pública.

Las bases para la promoción de la igualdad de los derechos de la mujer se establecieron con la creación de las comisiones de Derechos Humanos, de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1946, y la proclamación de los Declaración de los Derechos Humanos en 1948² por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1998).

Para 1979, en el discurso simbólico internacional se comienza a reconocer la igualdad entre mujeres y hombres, en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)³, con ello se comprometían los estados pertenecientes a la ONU a tomar una serie de medidas y acciones tendientes a lograr la plena igualdad del hombre y la mujer en materias tales como la participación en la vida política, social, económica y cultural, el acceso a la alimentación, a la salud, a la enseñanza, a la capacitación, a las oportunidades de empleo y en general a la satisfacción de otras necesidades.

En 1985, en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi, se reconocía que la igualdad hacia ella no era algo aislado, sino que abarcaba toda la esfera de la actividad humana; que era preciso contar con la participación de la mujer en todas las cuestiones, no sólo en las relativas a su género. Por lo que se establecieron tres categorías básicas para medir los adelantos que fueron: a) Medidas constitucionales y jurídicas; b) Igualdad en la participación social; y c) Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones (ONU, 2010a).

Para 1993 con la Resolución 48/104 estableció la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en la cual se puntualizó como la violencia contra la mujer es una expresión de las relaciones de poder históricamente de desiguales

²La proclamación de los Derechos Humanos tenía como finalidad que todos los pueblos y naciones debían esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promovieran mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades. Asimismo, en su artículo 1 se establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

³El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas firmó la CEDAW, considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres; que tiene por objeto poner fin a la discriminación de la mujer en todas sus formas.

entre el hombre y la mujer. Asimismo, en ese mismo año se realizó la Convención de Viena (1993b) en la referencia 38 se puntualizó la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso.

En 1994 en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”, fue suscrita en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que reconoció a la violencia contra la mujer como una forma de violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, además de ser una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Para 1995 se renovó el compromiso de la comunidad internacional con los objetivos de igualdad entre los géneros, el desarrollo, empoderamiento y la paz de todas las mujeres (ONU, 2010b).

La presente tesis, centra su interés en la necesidad de analizar la presencia de los estereotipos de género, en la construcción y diseño de la política pública de violencia hacia la mujer, lo cual ayuda a reflexionar bajo que normas sociales de género se está dando solución a esta problemática, también es necesario conocer desde el discurso institucional nacional como se atienden las recomendaciones internacionales referentes a la problemática.

En México es necesario esquematizar acerca de las instituciones, los documentos normativos, la planeación y acciones realizadas por el gobierno para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, lo que nos dará una mayor precisión acerca de la problemática y así tener una incidencia más pertinente sobre ésta

Generar nuevos enfoques de investigación en la maestría de Trabajo Social en materia de prevención de violencia hacia las mujeres, hace que este documento tome relevancia desde el campo de estudio de desarrollo social y humano, el cual es uno de los más pertinentes para el análisis institucional de la violencia contra la mujer. Por estas circunstancias, justificamos la necesidad de un estudio centrado en la descripción y análisis de la prevención y atención gubernamental de la violencia contra la mujer, tratando de develar sus orígenes, antecedentes y de comprender porque hoy sigue siendo las mujeres violentadas en sus derechos.

En México, es necesaria una investigación en la que se tome en cuenta como la cultura patriarcal determina las formas de comportamientos de los hombres y mujeres. Se puede decir que hay una interrelación entre el tejido de relaciones socioculturales, en medio de los cuales la violencia hacia la mujer se desenvuelven en los marcos valorativos y normativos de la sociedad que definen la legitimidad o ilegitimidad de su existencia.

Una de las relaciones de importancia observadas actualmente, es el constante aumento de la cifras que inciden adversamente sobre los derechos de las mujeres, también se ha observado una dificultad institucional para dar respuesta hacia los diferentes escenarios de prevención y atención de las desigualdades de las mujeres en nuestro país. Paralelamente se observa una legitimización de la sociedad, que promueve un statu quo de prácticas culturales que violenta los derechos de las mujeres. Por todo lo anterior, se hace necesario que desde el enfoque de las ciencias sociales, particularmente desde el Trabajo Social el cual promueve el desarrollo social e igualdad entre hombres y mujeres, se reoriente y abran a debate las prácticas de atención gubernamental en la prevención de la violencia hacia las mujeres. Así como la pertinencia de enfocar nuevas dinámicas, dirigidas a estudiar y a aportar enfoques que permitan analizar la problemática de violencia hacia las mujeres desde una vertiente integral.

El presente trabajo, pretende analizar la política pública sobre violencia de género en México considerando el orden-poder patriarcal en la sociedad mexicana como una determinante para la institucionalización de la política pública de prevención y

atención de la violencia contra la mujer. Asimismo, analizar desde el discurso institucional como se entiende y aplican las leyes relacionadas con la violencia hacia la mujer.

Metodología

El planteamiento de las preguntas que se formularon para ésta investigación, giran en torno a describir ¿Cómo se ha construido la política pública para prevenir y atender la violencia contra la mujeres en México?

Las preguntas específicas son:

- 1.- ¿Cómo está contemplada normativamente la violencia de género?
- 2.-¿Cuál es la política pública de violencia de género?
- 3.-¿Cómo desde el lenguaje se legitiman discursos que establecen las desigualdades de género hacia las mujeres?
- 4.- ¿Cómo la cultura patriarcal influye en el diseño de la política pública de prevención y atención de la violencia de género?

A partir de las interrogantes anteriores, se plantea la hipótesis siguiente: Si la política pública sobre violencia de género se sustenta en el orden patriarcal y en la desigualdad social entonces se limitan las formas de identificación de poder político y de control en la instrumentación y en discurso para la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

Derivado del anterior planteamiento hipotético, se proponen los objetivos siguientes:

Objetivo General

Analizar el diseño la política pública de prevención y atención de la violencia contra la mujer desde el orden patriarcal y la desigualdad social.

Objetivos específicos

- 1.-Identificar la normatividad y los objetivos, estrategias y metas de que conforman la política pública de violencia de género.
- 2.-Examinar la legitimación del discurso en la desigualdad de género.
- 3.- Identificar la influencia de la cultura patriarcal en el diseño de la política pública de prevención y atención de la violencia de género, a partir de la desigualdad social de género.

Por lo tanto, la presente investigación se realiza bajo un enfoque documental de corte cualitativo crítico, utilizando como marco de conceptualización el discurso y el género que nos permitirán observar las estructuras de las normas sociales de género, y como estos van a inferir en el diseño de la política pública de la violencia hacia la mujer.

Respecto del marco de referencia el género, nos aportará elementos que permiten analizar lo que acontece a las mujeres y a los hombres de momentos históricos definidos, en sus relaciones genéricas precisas, y además conforma los marcos conceptuales en que se interpretan de manera compleja las sociedades y las culturas: su organización y su simbolismo, sus cosmovisiones, sus formas ideológicas y sus formas de dominio, de mansedumbre, de reproducción del orden político genérico, de alejamiento de los cánones, de rebeldía y de construcción de alternativas. Y esto abarca desde las relaciones personales e íntimas, hasta las que se dan consuetudinaria y explícitamente en las estructuras de la sociedad y del Estado.

Joan Scott (1990) vislumbra a los sistemas de género en función de las relaciones sociales, lo que permite hacer un análisis del poder se ejerce entre los propios hombres y mujeres, teniendo claro que ambos sufren desigualdad en la estructura social, política y económica, sin embargo, al contraponer los sexos, es la mujer quien dentro de la estructura es más vulnerable (p.61).

En este sentido de ideas, la perspectiva de género hace una reflexión desde la dimensión individual hasta lo estructural de la conformación de lo femenino y lo masculino, por lo que los sistemas de género son esenciales para comprender la complejidad que implica elaborar una política pública de violencia de género hacia la mujer.

Entender como está estructurada la política, así como reflexionar respecto del discurso que se maneja en ésta, el diseño normativo, es decir, que documentos la conforman y hasta donde pueden inferir, son cuestionamientos que la hermenéutica podrá darnos mayor claridad es lo que palabras utiliza, como se redactan los

indicadores, desde ahí podremos ir identificando los sesgos de la política de violencia de género.

La metodología de la investigación permitió analizar los marcos de conceptualización desde el discurso se pueden observar las relaciones de poder que existen entre los género y como estos van a inferir en el diseño de la política pública de la violencia de género.

El método que se realizará es el de análisis de contenido, ya que consiste en analizar determinada realidad social, a partir del material, por lo general escrito, que la propia sociedad ha producido y produce, a través de los individuos y de las instituciones. Retomando la idea de Corbetta (2007) que “El documento es un material informativo sobre determinado fenómeno social que existe con independencia de la acción del investigador. Por lo tanto, el documento es generado por los individuos o las instituciones para fines distintos de la investigación social”. (p.376)

Mediante el análisis del discurso que se plasman en los documentos en este caso de las instituciones, es analizar desde que postura se diseña, la política pública de violencia de género, considerando que los documentos son huellas físicas de la cultura que ha producido. Examinar el discurso permite comprender la relación entre los individuos, la sociedad y el poder.

El análisis crítico del discurso va más allá de una aproximación funcional de los límites de la frase, de la acción y de la interacción, que intenta explicar el uso del lenguaje y del discurso en los términos más extensos de estructuras, procesos y constreñimientos sociales, políticos y culturales.

Las técnicas que se emplearon fueron:

- Descripción de antecedentes históricos del diseño de la política pública de violencia de género.
- Análisis crítico de fuentes oficiales y contraste teórico.
- Examinar el discurso del lenguaje escrito con perspectiva de género

- Inferencia estadística sobre resultados de la política pública de violencia de género.

Para esta investigación se utilizaron los documentos normativos e institucionales para la revisión y conceptualización del discurso, diseño de la política pública de violencia de género. La primera parte de la revisión de los documentos se realizó desde la óptica de análisis del discurso, cómo se diseñan estos documentos que la integran. La segunda parte de la revisión fue en función de documentos estadísticos que contextualizan la situación de violencia de género.

El contenido de la presente investigación está dividido en cinco capítulos que responden a cada una de las preguntas y objetivos que se generaron para la investigación y en su conjunto nos llevan a responder la hipótesis. Asimismo, el primer y segundo capítulo presentan el marco teórico de la investigación.

En el primer capítulo se precisa cuál es la esencia de la política pública, por lo cual se remitió a los conceptos de Estado, Gobierno y Democracia, ya que nos permitió vislumbrar con estos conceptos cuál es el objetivo de la política pública.

El segundo capítulo se retoma las perspectivas que se han tenido sobre la temática para conocer cómo se ha considerado la desigualdad social y a partir del orden patriarcal la construcción de la identidad de la mujer. También se analiza cómo la desigualdad social de la mujer, es un factor fundamental en la violencia que se ejerce contra ella. Por tanto ir al origen de la desigualdad social, permite vislumbrar cómo desde el origen de la humanidad, considerando que las acciones de la mujer en la historia son relegadas a segundo término o no han sido reconocidas. A partir de la edad moderna el Marxismo resaltó la desigualdad de la mujer y cómo ésta permite engendrar la violencia contra este género.

En el tercer capítulo se precisa cómo desde la política internacional de género, se empieza a realizar acciones de prevención y atención de la violencia hacia la mujer. Es importante señalar que en este análisis histórico la lucha del movimiento feminista es quien logra visibilizar la problemática social, política y económica de la mujer. También, se mencionan las principales acciones, a nivel internacional que se han realizado para la prevención y atención de la problemática.

El cuarto capítulo se analizó en un primer momento las cifras oficiales en cuanto al panorama de la desigualdad social y violencia hacia la mujer en nuestro país, en los documentos que se mencionan a continuación se examinó el lenguaje del discurso desde las perspectiva de género.

En un primer momento se describen los cambios que ha tenido la Constitución Política de nuestro país en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Posteriormente se examinaron las Constituciones Política de las entidades federativas, con el fin de conocer como se ha incorporado a nivel estatal lo que es la igualdad entre hombres y mujeres, la violencia hacia la mujer y la conceptualización del término género.

Ya entrando en materia de violencia hacia las mujeres, se analizó la Ley General y el Reglamento de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de Acceso a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de conocer cuáles fueron los primeros estados de la república en implementarla. Así como el código penal de las entidades en cuanto a la tipificación de violencia familiar, hostigamiento sexual, acoso sexual y feminicidio. No obstante, se analizaron el plan nacional de desarrollo y los planes estatales, con el fin de conocer las estrategias, objetivos y acciones que se está realizando para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Por último se examinó el presupuesto asignado a la igualdad de género, lo cual nos ayuda a conocer el monto asignado para realizar acciones en esta temática, cabe señalar que como tal la política de violencia hacia las mujeres no tiene una partida, por lo que se toma en cuenta lo de igualdad de género. Así como los indicadores federales de igualdad de género en los cuales los programas y las secretarías encargadas de fomentar la igualdad, así como de prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

En el quinto y último capítulo enmarca la intervención del Trabajo Social en el diseño de la política pública de violencia de género, sobre la base de que el Trabajo Social es una disciplina que incide en el ámbito microsociales sobre los planteamientos macrosociales y proporciona una visión amplia, compleja e integral de la problemática social, por tanto permite vislumbrar estrategias de intervención desde

el diseño de la política con la finalidad de hacer conscientes y participativos a los sujetos involucrados en estas dinámicas. La interrelación del Trabajo Social con la Política, no se encuentra aislada de los procesos sociales, ni de los aspectos económicos y políticos, por lo cual solo pueden explicarse y entenderse en la función de cada realidad.

En este sentido en este capítulo se mencionó la importancia del Trabajo Social en el diseño de la política pública, derivado de la gran experiencia que tiene la disciplina en la incidencia en ámbito microsociales sobre los planteamientos macrosociales; así como también del gran acervo en cuanto a estudios de género.

Capítulo I Gobierno y política pública

1.1. Responsabilidad del Estado y atención a la problemáticas sociales.

En este apartado se tratará de precisar cuál es la esencia de la política pública, por lo cual nos remitiremos a los conceptos de Estado, Gobierno y Democracia, ya que nos permitirá vislumbrar el sentido de la política pública, para que es diseñada y que función debe cumplir.

Para ello es necesario conocer el origen del Estado y que función cumple las misma situación se va ser entorno al concepto de Gobierno y entorno a la democracia, ya que en esta se va a visibilizar los intereses públicos, por lo tanto la política pública va ser la encargada de instrumentar las demandas de la sociedad. Llegando así a conocer cuál es el objetivo de la política pública.

1.1.1. Conformación del Estado como legitimador de normas sociales.

Para hablar del Estado es necesario retomar las teorías que afirman que la violencia es inherente al ser humano, debido que en éstas se encuentra el origen de éste. Maquiavelo en su obra el príncipe es el quien consolida la idea de Estado moderno en su obra *el príncipe* en el siglo XVI, al diferenciar en su primer capítulo las distintas clases de principados y la forma en que se adquieren, concluyendo que:

Todos los Estados, todas las dominaciones que han ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son Repúblicas o principados (...). El Estado así constituido puede llamarse principado civil. El llegar a él no depende por completo de los méritos o de la suerte; depende, más bien, de una cierta habilidad propiciada por la fortuna, y que necesita, o bien del apoyo del pueblo, o bien del de los nobles (...).El pueblo, cuando a su vez comprueba que no puede hacer frente a los grandes, cede su autoridad a uno y lo hace príncipe para que lo defienda. Mientras que el que llega por el favor popular es única autoridad, y no tiene en derredor a nadie o casi nadie que no esté dispuesto a obedecer (Maquiavelo, 2008, p.4-21).

Se puede observar que Maquiavelo identificó la transición política de toda Europa del Estado, al pasar de una organización política feudal a la creación de estados libres, también vislumbró al Estado como regulador de la seguridad, al ceder el pueblo su autoridad a una sola persona que garantice su seguridad. En este sentido de ideas, podemos apreciar que Maquiavelo es determinista en cuanto a la definición de Estado, y en esta misma línea de pensamiento encontraremos a Hobbes que menciona que “el hombre es el lobo del hombre”⁴ aludiendo la violencia ser parte de su naturaleza del ser humano, así como el

arte de la racionalidad crea ese gran Leviatán que llamamos república o Estado (en latín civitas) que no es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en el cual la soberanía es un alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero; los magistrados y otros funcionarios de la judicatura y ejecución, nexos artificiales; la recompensa y el castigo (Hobbes,2009, p.2).

Hobbes va aludir que se necesita un Estado ese hombre artificial que impondrá legalidad y legitimidad en la cuestión de castigos y recompensas, una visión de Estado absolutista, esta concepción de que por naturaleza el ser humano es violento, lleva a construir esa figura racional absolutista (Estado) encargado de normar las acciones del ser humano.

Podemos vislumbrar que Hobbes es pesimista en el actuar del ser humano, sin embargo, otra perspectiva de Estado la encontramos en Rousseau el cual cree en la racionalidad de éste, pero que este tiene una inocencia originaria lo que es “el

⁴ Nietzsche en la genealogía de la moral, menciona que cuando nos referimos a la violencia vislumbramos a los otros seres humanos sin aceptarlo en primera persona, de acuerdo con Nietzsche: Guardémonos de tener en poco todo este fenómeno por, es el simple hecho de que de antemano sea feo y doloroso. En efecto, esa fuerza que actúa de modo grandioso en aquellos artistas de la violencia y en aquellos organizadores, esa fuerza constructora de Estados, es, en efecto, la misma que aquí, más interior, más pequeña, más empujueñecida, reorientada hacia atrás, en el «laberinto del pecho», para decirlo con palabras de Goethe, se crea la mala conciencia y construye ideales negativos, es cabalmente aquel *instinto de la libertad* (dicho con mi vocabulario: la voluntad de poder): sólo que la materia sobre la que se desahoga la naturaleza con formadora y violentadora de esa fuerza es aquí justo el hombre mismo, su entero, animalesco, viejo yo ..y *no*, como en aquel fenómeno más grande y más llamativo, el *otro* hombre, los *otros* hombres. Esta secreta autoviolentación, esta crueldad de artista, este placer de darse forma a sí mismo como a una materia dura, resistente y paciente, de marcar a fuego en ella una voluntad, una crítica, una contradicción, un desprecio, un no, este siniestro y horrendamente voluptuoso trabajo de un alma voluntariamente escondida consigo misma que se hace sufrir por el placer de hacer sufrir (Nietzsche,1887 :p. 42).

mito del buen salvaje” el egoísmo y la maldad son parte del ser humano de acuerdo con éste autor por lo que alude que mediante el pacto social que “Así como la naturaleza ha dado al hombre un poder absoluto sobre todos sus miembros, el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos. Es éste el mismo poder que, es dirigido por la voluntad general (...)” (Rousseau, 2014: p.27). Se puede apreciar que Rousseau mediante el pacto social un Estado en el que se muestra la democracia, ya que se referirá al “Estado cuando es activo en comparación con sus semejantes. En cuanto a los asociados, éstos toman colectivamente el nombre de pueblo y particularmente el de ciudadanos como partícipes de la autoridad soberana, y súbditos por estar sometidos a las leyes del Estado”. (Rousseau, 2014, p.16)

Con la revisión de estos teóricos que pertenecen al contractualismo⁵, se observa como la violencia va ser parte del discurso que da origen al Estado como regulador de ésta, de acuerdo con Weber el:

Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es un elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo distintivo de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del derecho a la violencia. (Weber, 1975, p.2)

Como podemos apreciar Weber menciona que el Estado va ser el que tenga el monopolio de la violencia, debido a que los individuos van a ceder ese derecho, por lo que se puede vislumbrar que viviendo los seres humanos en este tipo de organización su inherencia de violencia el Estado va ser el encargado de la legalidad y legitimar la violencia. Cabe señalar que Weber va retomar el contractualismo para explicar la conformación del Estado, pero él va aportar los elementos de legalidad y legitimidad que conforman esta figura, parte de revisar los autores que hablan de la conformación de Estado moderno, es conocer el fundamento que da origen a éste.

⁵ Término derivado de la palabra contrato, es una corriente moderna de filosofía política y del derecho, que piensa el origen de la sociedad y del Estado como un contrato original entre humanos, por el cual se acepta una limitación de las libertades a cambio de leyes que garanticen la perpetuación y del Estado.

Debido, que hay que tener claro porque el Estado debe garantizar la seguridad de los individuos que lo conforman, en el caso de la violencia hacia la mujer, nos ayudara a entender las funciones que debe cumplir ante esta problemática.

Asimismo, Weber vislumbra que el Estado moderno “en el sentido de Estado racional sólo se da en Occidente”, Ya que se funda en la burocracia y en el derecho racional. Weber (2002) menciona que el surgimiento del Estado racional es resultado del proceso histórico en Occidente, ya que en Oriente no afianzó la organización social y política.

Weber afirma que el Estado moderno sólo se puede definir:

en última instancia a partir de un medio específico que, lo mismo que a toda asociación política, le es propio, a saber: el de la coacción física. "Todo Estado se basa en la fuerza", dijo en su día Trotsky en Brest-Litowsk. Y esto es efectivamente así. Si sólo subsistieran construcciones sociales que ignoraran la coacción como medio (...). Por supuesto, la coacción no es en modo alguno el medio normal o único del Estado -nada de esto- pero sí su medio específico. En el pasado, las asociaciones más diversas –empezando por la familia- emplearon la coacción física como medio perfectamente normal. Hoy, en cambio, habremos de decir: el Estado es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio -el concepto del ‘territorio’ es esencial a la definición- reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima. Porque lo específico de la actualidad es que a las demás asociaciones o personas individuales sólo se les concede el derecho de la coacción física en la medida en que el Estado lo permite. (Weber, 2002, p.1056)

La definición que da Weber en cuanto al Estado no se remite sólo a “aquél que tiene el monopolio legítimo de la fuerza”, sino que se reflexiona sobre el término más a la coacción física, como bien menciona, en primer esta coacción va estar en función de la familia, posteriormente el Estado será el encargado de hacer un coacción física legitima, siempre vinculado al territorio.

Entendido este aparato de coacción, al que se suele hacer referencia para caracterizar al Estado, se aprecia que es idéntico al orden jurídico, las normas que forman el orden estatal son las jurídicas y ellas se correlacionan con las instituciones encargadas de materializar las respuestas a las demandas de la sociedad.

De acuerdo con Duverger :

Los Estados- nación constituyen hoy las comunidades humanas mejor organizadas políticamente, son aquellas en que la estructura del poder es más compleja, más perfeccionada, más acabada. En el Estado existe una división del trabajo entre gobernantes más acentuada que en los sectores (legisladores, administradores, jueces) (...). En el Estado se encuentra un sistema de sanciones organizado más completo que en los otros sectores, que permite a los gobernantes hacerse obedecer por los miembros de la comunidad: organización policiaca, judicial, penitenciaria (...). El Estado dispone de la mayor fuerza material para hacer ejecutar sus decisiones. Entre todas las agrupaciones humanas, la comunidad nacional es hoy la más fuerte. (Duverger, 1994, p.35)

Omar Guerrero (1986) nos menciona, la caracterización administrativa de las funciones sociales del Estado, por medio de la composición primigenia de la estructura administrativa al interior del Gobierno.

El Estado es una persona pública caracterizada por la unidad de voluntad y acción, cuya configuración obedece a una multitud de fuerzas y fenómenos cuyo origen es la sociedad civil, sobre la cual desplaza su actividad. El objeto de esta actividad es la conservación y el desarrollo del Estado, pero el propósito último de su existencia es la perpetuación y desenvolvimiento de la sociedad civil. El alcance general del Estado se propone una operación comprensiva, configurando a todas las ramas que integran las funciones básicas (...) cinco son expresiones de la actividad del Estado, consideradas en abstracto, ellas responden a la singularidad de las diversas relaciones con la vida efectiva. El número de ministerios debe ser al menos cinco y haber un

ministerio por cada uno de los cinco grandes deberes del Estado: lo exterior, la guerra, las finanzas, la justicia y lo interior. (p.1-2)

Por ello vislumbramos que la entelequia del Estado en sociedad cumple atribuciones y funciones básicas hacia el pueblo, lo que constituye y le da ejercicio de organización a través de la voluntad que cede por medio de la representación de cargos públicos

Es importante mencionar que la ciencia administrativa esta correlacionada con la actividad del ejercicio del poder, el conjunto de instituciones con que opera el gobierno sin duda ejercen una definición administrativa de control sobre las funciones innatas del estado, en esta perspectiva, orden y control sobre las funciones que dan legitimidad a la entelequia estatal, posibilitan la relación con los gobernados o ciudadanos de los estados nación, Dwight Waldo (1948) exponente de la función administrativa del Estado, llamada gestión de lo público plantea dentro de su teoría del gobierno burocrático que “Todo Estado es administrativo o no es Estado”, es decir, que no hay Estado sin administración pública, sin un conjunto de instituciones y organizaciones políticas y administrativas encargadas de materializar los fines estatales”.

En este sentido Guerrero menciona que:

La índole de las funciones primordiales del Estado, cuyo objeto es el progreso y la perpetuación social, están encaminadas a patentizar la capacidad de autodeterminación del Estado mismo ante otros estados:

- Desarrollar las fuerzas militares para garantizar el ejercicio de tal autodeterminación; se ejercita a través de la administración de lo exterior.
- Propiciar los medios económicos para hacer viable la autodeterminación; mueve a la administración de la hacienda
- Ejercitar la justicia para asegurar la aplicación del derecho, asegurar la convivencia social y,
- Desarrollar los elementos constitutivos de la sociedad, tanto los de tipo material, como los de orden intelectual y moral, pone en acción a la administración de lo interior. (Guerrero, 1986, p.3)

Con el pasar del tiempo las funciones básicas del Estado, correspondientes a la dinámica del interior se diversifican y crecen con el objetivo de promover y proteger la integralidad de los individuos.

La finalidad de retomar algunos autores clásicos y contemporáneos que hablen del Estado es importante, debido a que conceptualizamos como desde el origen del Estado moderno es conocer las bases en las que se funda, se considera que la principal va estar en función de brindar seguridad a la población, debido a que va ser el encargado del uso legítimo de la violencia. Los autores clásicos permiten conocer el origen del Estado, mientras que los autores contemporáneos hacen el vínculo de orden jurídico del deber ser de éste. En este sentido y llevándolo a la reflexión de la problemática que pretende abordar el documento presente, es sobre las garantías que el Estado moderno, debiera garantizar a las mujeres en cuestión de seguridad y no violencia.

1.1.2 La atención en el régimen democrático a las demandas sociales Gobierno y democracia

Al mencionar el entramado jurídico del Estado Dwight Waldo (1948) nos va remitir al término Gobierno, quien dentro del sistema estatal cubre las potencialidades de riesgos del exterior y en regulación de las normas de comportamiento dentro del régimen político⁶ que se dota cada sociedad, para el progreso y desarrollo de los fines que se proponen como nación.

Ahora bien, si el Estado se entiende que es el encargado de la legalidad y legitimidad, del poder, la violencia, la seguridad y la organización en sociedad, por lo que parte fundamental para la materialización de éste, va ser el Gobierno quien convertirá en receptor del poder político emanada de la misma sociedad, que para

⁶ Al respecto la conceptualización de régimen político anteriormente enunciada, es importante para poder describir los juegos de poder dentro de las naciones, para ello recurrimos a (Duverger, 1970) para aclarar el término "Un conjunto de instituciones políticas en vigor en un país, constituyen un régimen político, en cierto modo, los regímenes políticos son como constelaciones cuyas estrellas son las instituciones políticas" (p.65)

Cuando se quiere destacar la interdependencia entre un régimen político y el contexto social en que se desarrolla, en términos de teoría de la acción, como anteriormente lo vimos, recurrimos a la diferencia entre sistema y entorno del mismo, así las expresiones de sistema político y régimen político son prácticamente sinónimas.

su acción se integra de órganos políticos- administrativos que dan respuesta, por medio de diferentes mecanismos a las necesidades planteadas por la sociedad. De acuerdo con Bobbio (1990) gobierno es

el poder capaz de tomar decisiones y emitir mandatos obligatorios para todos lo que habitan en ese territorio, y obedecidos efectivamente por la gran mayoría de los destinatarios, en la mayor parte de los casos en los que se requiere obediencia, lo que no quiere decir que el poder estatal no tenga límites determinan la orientación política de una cierta sociedad. El poder del gobierno, cuando está ordinariamente institucionalizado, está asociado normalmente a la noción de Estado. En casos excepcionales (instituciones en crisis) el gobierno tiene carácter carismático. (p.86)

Conforme a esta perspectiva el gobierno es el encargado de tomar decisiones en cuanto al bienestar de la sociedad. No obstante, la percepción de Pacheco (1976) de gobierno es un conjunto de órganos que establecen y aseguran el orden normativo que orienta la conducta recíprocamente condicionada de quienes se organizan con un fin político. “Órganos que aparecen como Gobierno, como autoridad en cuenta se les considera como el centro unitario de la voluntad que decide sobre la conducta humana que se norma por una organización” (Pacheco, 1976, p.183).

Para Bobbio existen dos tipos ideales de formas de gobierno, las cuales son opuestas una de la otra, nos referimos a la democracia y la autocracia. “La democracia avanza y la autocracia retrocede en la medida en la que el poder es cada vez más ‘visible’, y los secretos de Estado, de ser la regla se convierten en una excepción” (Bobbio, 1990, p.46).

En este sentido el gobierno democrático es el que vislumbra los intereses de la sociedad. Posteriormente a esta visión de democracia se le fueron añadiendo más elementos, sin dejar de lado la esencia de ésta, por lo que autores contemporáneos llaman a la democracia “régimen democrático o política democrática” tal es el caso de Dahl (1991) ya que supone la existencia de ésta deben existir “siete instituciones: 1) Funcionarios electos, 2) Elecciones libres e imparciales, 3) Sufragio inclusivo, 4)

Derecho a ocupar cargos públicos, 5) Libertad de expresión 6) Variedad de fuentes de información y 7) Autonomía asociativa.

Estos elementos necesario para poder considerar a un gobierno democrático, ya que los funcionarios electos bajo el marco de estas siete instituciones, deben de materializar las demandas de la población que están representado y como bien se menciona que en la democracia se trata de visibilizar los intereses públicos, por lo tanto la política pública va ser la encargada de instrumentar las demandas de la sociedad.

Políticas Públicas

Parte que conforma un gobierno democrático son las políticas públicas, de acuerdo con Uvalle (2006):

Las políticas públicas son referidas al mundo de la democracia se destaca en ocasiones más su valor instrumental (...), y no como consciencia de los valores, principios e instituciones que son decisivos en su aplicación y resultados. En este sentido, sin referencia al espacio de lo público y lo social, las políticas públicas serían un asunto de gestión (...), cuando son, sin duda, el substrato que nutre su contenido democrático, desde el momento en que reconoce la pluralidad de la vida ciudadana. El espacio de lo público y lo social es hoy capítulo importante para la comprensión y explicación de las políticas al igual que el perfil de la sociedad y el gobierno por consenso. (p.301)

Por lo que las políticas públicas fungen como el medio entre la acción del gobierno, la cual tiene como medio relacionar a las autoridades con los ciudadanos para dar cauce a la atención y problemas de la vida colectiva. Se asocian con el desarrollo de la vida. Debido que la gobernabilidad democrática se caracteriza porque su alcance es el universo de los problemas (demandas ciudadanas) como van a responder las autoridades para solucionar y estabilizar los conflictos.

Harold Lasswell que podría decirse que comenzó a estudiar las políticas públicas, en un principio llamado "Policy Sciences". Lasswell expondrá que la Policy

Sciences: “Se dice que las ciencias políticas tienen que ver con el conocimiento y los procesos de adopción de orden público y ciudadano”. (Lasswell, 1971, p.1)

Para Lasswell (1971) el proceso de decisión de las políticas implicaba conocimiento “científico”, derivado del “análisis empírico de las formas en que la acción pública gubernamental es ejercida, comprendiendo la génesis de las políticas y su puesta en marcha, en términos simples se trata de formulación e implementación”. (p.2)

Asimismo, Lasswell vislumbra que las PP debían estar construidas en dos conocimientos, un “conocimiento científico en este se reflexiona sobre el uso de las políticas públicas, y el conocimiento técnico fortalecería las posibilidades de mejora de las decisiones

Las ciencias apoyando las decisiones de políticas y su fundamentación, así como las partes específicas del proceso de las políticas”. Las ciencias de las políticas como “el conjunto de disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas, y se encargan de localizar datos y elaborar interpretaciones relevantes para los problemas de políticas de un periodo determinado”. (Lasswell, 1992, p.102)

Podemos observar que Lasswell empezó el estudio de la política mencionando la necesidad de analizarlo desde otras perspectivas disciplinares, se podría decir que una visión multidisciplinaria, ya que una problemática que aqueja a la sociedad la perspectiva de una sola disciplina puede segar el análisis que se realice. Parte de retomar a Lasswell es reflexionar de cómo se construye la PP actualmente, debido a que parece que sólo se toma en cuenta la visión económica en el diseño de éstas. Otro punto fundamental, que menciona Lasswell es como el marco de referencia de las políticas, es necesario tomar en cuenta el contexto completo de los eventos significativos (pasado, presente y prospectivo)⁷. Cabe señalar que dicho autor

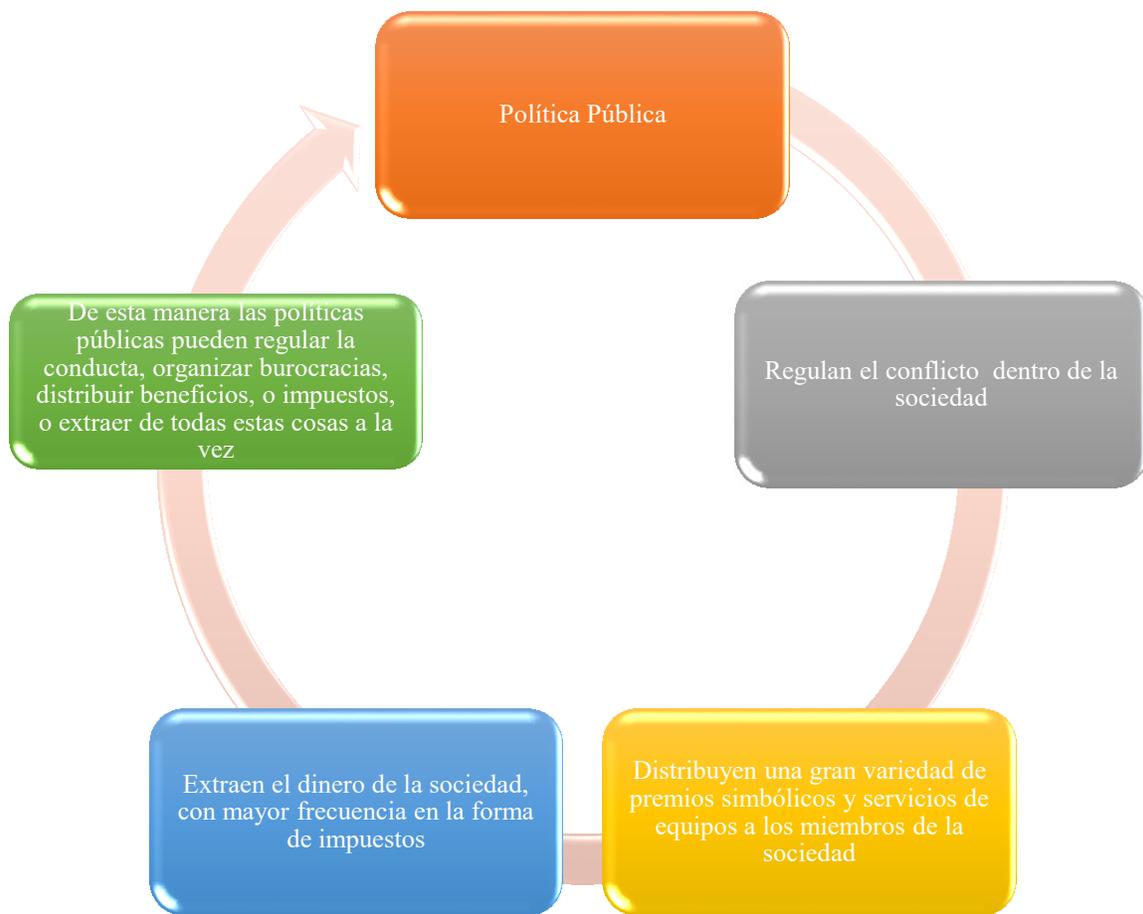
⁷ El énfasis en las políticas obliga a la elección de problemas que contribuyan a la realización de las metas valorativas del científico, a la utilización de una objetividad escrupulosa y a un máximo ingenio técnico en la ejecución de los proyectos emprendidos. El marco de referencia del estudio de las políticas hace necesario tomar en cuenta el contexto completo de los eventos significativos (pasado, presente y prospectivo) en que el científico está viviendo.' Esto obliga a utilizar modelos especulativos del pro ceso revolucionario mundial de la época y sitúa a las técnicas de cuantificación en un, lugar respetable aunque subordinado.

enmarca a la PP en la mejora de la democracia, que de acuerdo con él, es la “realización de la humana en la teoría y en los hechos”.

En este sentido, Lasswell nos menciona los elementos que debe tener una PP, como son el conocimiento científico y el técnico, así como un análisis en la construcción multidisciplinaria y los procesos de adopción de orden público y ciudadana. Por lo que parte de lo que expone Lasswell las ciencias de las políticas como el conjunto de disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas, y se encargan de localizar datos y elaborar interpretaciones relevantes para los problemas de políticas de un periodo determinado, cabe señalar que como se mencionó en el apartado anterior las PP relacionar al gobierno con los ciudadanos para dar cauce a la atención y problemas de la vida colectiva.

Para tener mayor claridad respecto de la PP, es necesario mencionar la perspectiva de Thomas R. Dye (2008) que define a la “política pública como “cualquier cosa que los gobiernos deciden hacer o no hacer, “Gobiernos de muchas cosas”. Por lo que describe una serie de características las cuales se muestra en el cuadro siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LA PP DE THOMAS R. DYE



Fuente: Cuadro de elaboración propia con información de Thomas R. Dye. (2008). Understanding Public Policy. 11va. edition, Pearson Prentice Hall. New Jersey, p.6.

Por lo que Thomas alude que la “mayoría de las políticas públicas son una combinación de una planificación racional, el incrementalismo, la competencia entre los grupos, las preferencias de la élite, la elección pública , los procesos políticos y las influencias institucionales” (Dye, 2008,p. 5).

Asimismo, Dye, menciona que las PP deben tener un entendimiento científico, para la comprensión de las causas y consecuencias de “las decisiones de la política que mejora el conocimiento de la sociedad los estudios de la política alude que deben incorporar ideas y métodos de la economía, la sociología, la antropología, la

psicología, la historia, el derecho, la ciencia política y la administración pública” (Dye, 2008, p.5).

Podemos percibir que Thomas, al igual que Lasswell puntualiza sobre la importancia que el estudio y construcción de las PP, se debe considerar en conocimiento científico y la perspectiva multidisciplinaria. También describe el gran poder y control que tiene la PP en una sociedad, por ello el énfasis del conocimiento científico y la planificación racional para la implementación de éstas. De acuerdo con Luis Aguilar (2009) una política pública es:

- a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público;
- b) acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía;
- c) acciones que han sido decididas por autoridades públicas legítimas;
- d) acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y
- e) que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad. (p.14)

Asimismo, Aguilar menciona que el “análisis teórico-técnico de las políticas no pretende ser una panacea ni una buena nueva social, aunque sí propuesta, exigencia y método de elaboración de políticas racionales: inteligentes, eficientes y públicas”. (Aguilar, 1992, p.8)

Por lo que Aguilar alude la necesidad que en la construcción de las políticas, se consideren los diferentes puntos de vista de los ciudadanos y su beneficio, respecto de los problemas públicos, para que se pueda llegar a una solución de la problemática, que se desarrolle esa relación conjunta entre ciudadano y gobierno. Sin embargo, actualmente no se ve esa relación y se vislumbra una imposición de políticas sin tomar en cuenta la perspectiva ciudadana.

Ahora que se tiene mayor claridad en cuanto a la funciones del gobierno y como la política pública va ser parte de la instrumentalización para los problemas que se presenten dentro del Estado. Podemos puntualizar que si bien el “deber ser” conforme con Laswell de una PP es de relacionar al gobierno con los ciudadanos para dar cauce a la atención y problemas de la vida colectiva, o como de Thomas R. Dye de Regular el conflicto dentro de la sociedad, el cuestionamiento que surge a partir de estas ideas, es hasta qué punto las PP están dando la atención necesaria entorno a la problemática que vive México y en particular la violencia hacia la mujer. Parte fundamental de este trabajo es revisar el discursos que se maneja entorno a esta problemática y si lo que se plantea se puede instrumentalizar, así como entender que sólo se encuentre en el discurso esta problemática porque en el imaginario colectivo no se considera un problema, lo que nos lleva al siguiente capítulo de desigualdad, género y violencia.

En conclusión en este capítulo trató de enmarcar cual es la función del Estado moderno de regular el orden social y el gobierno en este caso democrático van a instrumentar los intereses de la población. El objetivo que trato de desarrollar este capítulo fue precisar como vislumbrar al Estado como el que tenga el uso de la violencia legítima, quiere decir que su función va ser la seguridad de la población, como se mencionó al principio con Maquiavelo los seres humanos ceden una parte de nuestra autoridad y como lo describe Hobbes el Estado es ese hombre artificial, por lo cual entender que parte fundamental es la garantía de la seguridad, bajo este contexto es la importancia que adquiere esta investigación, debido que la falta de resultados que hay entorno a la violencia de género contra las mujeres, quedan sólo como discurso dentro del gobierno y política pública, dejando a un lado la instrumentación. Se puede observar una incipiente acción gubernamental en la tema, por lo que parte de este trabajo es revisar el discurso que hay para la prevención y atención de la violencia de género hacia las mujeres para cuestionar el diseño de la PP.

Capítulo II El género como una categoría de análisis de la desigualdad, del orden patriarcal y de la violencia hacia la mujer

Si bien, la participación de las mujeres se ha incrementado en lo económico, social y político en las últimas décadas, la desventaja respecto de los hombres persiste. Dicha desventaja es entendida como desigualdad, la cual está presente en los ámbitos jurídico, social, educativo, económico y familiar. Por lo cual el orden patriarcal de control y poder se dejan entrever desde dicha desigualdad.

El presente apartado retomará las perspectivas que se han tenido sobre la temática para conocer como se ha considerado la desigualdad social y a partir del orden patriarcal se construyó la identidad de la mujer.

Asimismo, hay que tener en consideración que la desigualdad social de la mujer, es un factor fundamental en la violencia que se ejerce contra ella. Por tanto ir al origen de la desigualdad social de la mujer, permitirá vislumbrar como en la historia la mujer ha sido relegada a segundo término a no ser reconocidas. Situarnos en la problemática y como esta desigualdad social de la mujer ha generado violencia contra este género.

2.1 Género y orden/poder patriarcal

En la historia las mujeres no forman parte del discurso común, con creación histórica que data de la invención de la escritura en desde la época de las listas de los reyes, los historiadores, fueran sacerdotes, sirvientes del monarca, escribas y clérigos, o una clase profesional de intelectuales con formación universitaria, han seleccionado los acontecimientos que había que poner por escrito y los han interpretado a fin de darles un sentido y un significado. Hasta un pasado reciente, estos historiadores han sido varones y lo que han registrado es lo que los varones han hecho, experimentado y considerado que era importante. Lo han denominado historia y la declaran universal, lo que las mujeres han hecho y experimentado no ha sido escrito, ha quedado olvidado, y se ha hecho caso omiso a su interpretación.

El registro del pasado en la humanidad que se ha escrito e interpretado y está distorsionado y esta sólo ha tenido la mirada masculina de la humanidad. En este sentido la memoria colectiva, que plasma el pasado en las tradiciones culturales, proporciona un vínculo entre generaciones y conecta pasado y futuro. Por ello la relación desigual de la mujer frente al hombre ha sido insertada a partir de los años en la memoria colectiva.

Lerner (1986) menciona que la doctrina del poder de procreación masculino aparece en su expresión más elaborada en la obra de Aristóteles. Bajo dicha forma ha tenido una influencia determinante y modeladora sobre la ciencia y la filosofía occidentales. Aristóteles elevó el relato contrario a los hechos del origen de la vida humana del nivel de mito al nivel de ciencia al basarlo en un amplio sistema filosófico. Asimismo, la filosofía Aristotélica alude que a dar por hecho que las mujeres son seres humanos incompletos y defectuosos de un orden totalmente distinto a los hombres. Por ello la importancia de retomar la historia en la cuestión de cómo se fue construyendo la identidad de la mujer. No obstante, como este género fue interiorizando el control, poder y dominación por parte de los hombres, al parecer este justo y natural.

2.2. Desigualdad social y de género

2.2.1. Origen de la desigualdad social

Para poder reflexionar de la desigualdad social de la mujer, es importante comenzar por entender ¿qué es la desigualdad social? Por ello se tiene que precisar en un primer plano desde la teoría, y después desde los acontecimientos discontinuos que integran la historia.

En el primer plano podemos enunciar lo que propone (Lenski, 1974), al plantear dos simples interrogantes que van al origen para entender la desigualdad social “¿Qué determina la magnitud de las recompensas que recibe cada hombre?, y ¿Quién obtiene qué y por qué?” preguntas implícitas en todas las discusiones sobre las clases y los estratos y sobre sus relaciones estructurales.

Hay autores que consideran que hay una necesidad histórica de la desigualdad social (Davis y Moore), proponen los fundamentos de una teoría general y universal de lo que ellos denominan la estratificación social (desde un enfoque funcionalista). Las ideas y explicaciones que se han hecho a través de la historia respecto al origen de las desigualdades sociales pasan por las diferentes etapas que definen al hombre en sociedad.

De acuerdo a (Lenski, 1974) podemos partir desde las opiniones precristianas y cristianas. El autor alude que nadie sabe dónde y cuándo comenzaron los seres humanos a reflexionar acerca de la naturaleza del proceso distributivo y de las causas de la desigualdad.

Ninguna sociedad conocida tuvo nunca un sistema social completamente igualitario, por lo tanto, la desigualdad, estuvo presente desde las comunidades primitivas de la edad de piedra hasta las sociedades industriales complejas.

Los primeros documentos en los que se encuentran registros, nos menciona se hallan en los escritos de los profetas hebreos 800 años antes de Cristo, donde se hallan denuncias sobre los miembros ricos y poderosos de la sociedad relacionándolas no solo con el empleo de la riqueza y del poder, sino de modo significativo con los medios con los que se habían adquirido.

En la India los seres humanos reflexionaron acerca de la base de la desigualdad social también desde un enfoque religioso, en la introducción a las Leyes de Manú en el año 200 a.C. se declara que las desigualdades sociales habían sido ordenadas por la divinidad para bien del mundo.

Hay dos puntos de vista acerca de la desigualdad social, que dominaron el pensamiento de los seres humanos desde la antigüedad hasta nuestros días.

Desde el primero se apoya la idea de mantener un status quo considerando que la actual distribución de las recompensas es justa, equitativa y a menudo también inevitable. El segundo se basa sobre la crítica al denunciar el sistema distributivo como básicamente injusto e innecesario.

Convirtiéndose al pasar de los siglos en dos versiones que derivaron en escuelas de pensamiento (justo e injusto), la lógica y las pruebas con que contamos permiten

suponer que ninguno de los dos puntos de vista es significativamente más antiguo que el otro.

Lenski (1974) plantea que, en apariencia, ambos se desarrollaron de modo paralelo y cada expresión de uno de ellos estimuló el desarrollo del otro.

Durante siglos estas dos opiniones sobre desigualdad fueron enunciadas una y otra vez, en este sentido podemos visualizar como los elementos esenciales permanecen, porque por un lado se condena la desigualdad social como injusta, inaceptable e innecesaria y por el otro se defiende como justa equitativa y esencial. Por lo que es necesario hacer un breve recorrido histórico que nos permita reflexionar la percepción entorno a la desigualdad social, se realizará éste de manera muy general, para ello se dividirá de acuerdo con las edades Antigua (XII antes de Cristo), Media (siglo II al XVI d.C.), Moderna (siglo XVII al XIX) y Contemporánea (siglo XX, XXI....).

En edad antigua (XII antes de Cristo) encontramos el pensamiento de los filósofos del periodo clásico como Aristóteles, en su famoso tratado sobre la política, era partidario de las instituciones básicas en que se apoyaba el sistema de desigualdad social, no solo propugnaba la institución de la propiedad privada, sino también la de la esclavitud. “Resulta claro que algunos seres humanos son por naturalezas libres y otros esclavos y que para estos últimos la esclavitud es tanto conveniente justa”. (Aristóteles, 1998)

En la obra la Republica, Platón alude que “Incluso la ciudad más pequeña está dividida en dos partes, una ciudad de los pobres y una ciudad de los ricos”, por lo tanto la igualdad se extendía a las posesiones materiales y tal vez también a la oportunidad de progreso, el honor y el poder quedaban reservados a la clase gobernante de guardianes con ello se muestra la posición elitista dentro del campo radical, por lo tanto, los elitistas critican el sistema existente y no encuentran nada de objetable en la desigualdad social.

No obstante, de acuerdo con la epístola de Santiago “el comunismo de la primitiva iglesia de Jerusalén constituía claramente una crítica implícita a las desigualdades existentes en la sociedad” ya que en ella se critica a los primeros cristianos por

mostrar mayor diferencia al “hombre con anillos de oro y ropa finas” que al pobre vestido con andrajos. Cabe destacar que las ideas de San Pablo y San Pedro compartían la línea de pensamiento que Aristóteles al “considerar la esclavitud como del orden natural y comparaban la obediencia de los esclavos para con sus amos con la que los hijos deben a sus padres” (Lanski,1974, p.21).

Por lo que en la edad antigua la desigualdad social lejos de ser un obstáculo para el bienestar de la sociedad, era un prerrequisito necesario. Así lo sostuvieron los partidarios de la tesis conservadora desde los primeros tiempos hasta la actualidad, y la analogía con el organismo fue siempre uno de los medios más eficaces para comunicarla al mayor número de posibles de personas.

Para la Edad Media (siglo II al XVI d.C.) la esclavitud cambió por el feudalismo que consistía en un acuerdo entre los terratenientes (señores), y los siervos que trabajaban las tierras y realizaban todas las tareas encomendadas por los señores. Asimismo, el señor feudal era quien poseía potestad para gobernar e impartir justicia cuando así lo creía necesario (Mandel, 1977, p.11).

Por lo que al principio de esta edad los eruditos y dirigentes de la iglesia estaban convencidos de las virtudes de la desigualdad social, sin embargo, no tenía la misma opinión el pueblo común. En este sentido en el siglo XII comenzó una sucesión de movimientos religiosos que criticaban la opulencia y recomendaban la pobreza.

El obispo inglés Juan de Salisbury del siglo XII expuso en detalle analogía organísmica, sugerida siglos antes por Aristóteles. Conforme con Salisbury

“la sociedad es como el cuerpo humano, el príncipe es la cabeza, los jueces y los gobernadores de las provincias son los ojos, los oídos y la lengua. El senado es el corazón, y quienes rodean al príncipe, los costados. Los soldados y funcionarios son las manos, mientras que los recaudadores de impuestos y otros funcionarios financieros representan el estómago y los intestinos. El pueblo común son los pies, y el clero el alma” (Salisbury,1984, p.509).

Derivados del anterior pensamiento se gestaron movimientos cristianos radicales, que dieron una clara y vigorosa expresión a la antítesis radical a su forma igualitaria. De dichos cristianos radicales destacó Gerrard Winstanley que expresó que “el creador de la Razón no pronuncio palabra alguna que afirmarse que una rama de la humanidad debía gobernar sobre la otra” (Winstanley, 1994, p.37).

La Edad Media se caracterizó por la servidumbre de ahí que Winstanley criticó la forma de gobernar. Asimismo, los padres de la iglesia católica Wycleff y John Ball en el siglo XVI exclamaban que “Hace falta abolir la servidumbre y hacer a todos los hombres iguales. Los que se llaman nuestros dueños consumen lo que producimos (...). Deben su lujo a nuestro trabajo” (Mandel, 1977, p.11). Podemos vislumbrar que ya para finales de la Edad Media, la inconformidad de la servidumbre, ya no era aceptada como algo innato de algunos hombres, comenzaron las manifestaciones de igualdad entre los hombres.

Para la edad moderna (siglo XVII al XIX), derivado de las revoluciones políticas y el proceso de industrialización va desaparecer la sociedad de grupos cerrados a una sociedad de clases.

Uno de los hechos que va a marcar y ser preámbulo para la Revolución Francesa, va ser la Revolución Inglesa 1648, ya que las fuerzas del igualitarismo radical realizaron extraordinarios avances, tanto en el aspecto político como en el intelectual. En el frente político se llevaron a cabo con éxito dos grandes revoluciones en nombre del igualitarismo y se organizó un movimiento político internacional de masas, socialismo, que ejerció profunda influencia en la mayoría de los países.

En esta época se realizan análisis de la desigualdad, Rousseau (1999) realizó el “Discurso sobre el origen de la desigualdad”, en el que hacía referencia que la desigualdad de la especie humana, va estar en función de dos clases de desigualdades: la natural o física, debido que la de por la naturaleza y que consiste en la diferencia de edades, de salud, de fuerzas corporales y de las cualidades del espíritu o del alma, y la otra que puede llamarse desigualdad moral o política, porque depende de una especie de convención y porque está establecida o al menos

autorizada, por el consentimiento de los seres humanos. Ésta consiste en los diferentes privilegios que gozan unos en perjuicio de otros, como el de ser más ricos, más respetados, más poderosos o de hacerse obedecer. Con Rousseau podemos vislumbrar una reflexión más profunda de la desigualdad social, en la que se considera la parte política del ser humano.

Sin embargo, en la edad moderna la Revolución Francesa (1789) va ser un hecho que marque y transforme el pensamiento de los seres humanos, debido a que sus símbolos de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad, de la democracia y de los derechos humanos. Derivado de la Revolución Francesa, se estableció la “Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano” (1789), en la cual se reconocía que “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común”. Dicha declaración fue el comienzo para reconocer los derechos y la ciudadanía del hombre, cabe señalar que no se consideraba a la mujer como tal en la declaración, por lo que la mujer va tener que realizar una doble lucha para el reconocimiento de sus derechos.

Su obra de Rousseau dio las bases para la comprensión moderna de los derechos naturales e hicieron socavar la antigua teoría del derecho divino de los reyes.

Si bien, la declaración del hombre y del ciudadano se gestó en Francia, adquirió una dimensión universal, debido al carácter general de sus planteamientos tuvo validez universal para toda la humanidad. Por lo que derivado de esta declaración nació el vocabulario humanista.

Para Karl Marx en el manifiesto comunista, la desigualdad social entre seres humanos, lo hace ver mediante la diferencia de clases, cuando se refiere que:

el siervo en pleno régimen feudal, llegaba a miembro del Municipio, lo mismo que al pechero que llegaba a la categoría de burgués bajo el yugo del absolutismo feudal. El obrero moderno, al contrario, lejos de elevarse con el progreso de la industria, desciende siempre, más; por debajo mismo de las condiciones de vida de su propia clase. El trabajador cae en la miseria, y el

pauperismo crece más rápidamente todavía que la población y la riqueza.
(Marx y Engels, 1975, p.47)

Marx en el manifiesto comunista señaló las diferencias que existen entre las clases sociales, lo diferente que es la vida de un obrero en comparación con un burgués, todo va estar en función del capital. Por lo que la condición esencial de existencia y supremacía de la clase burguesa fue la acumulación de la riqueza.

Asimismo, Marx y Engels en el manifiesto comunista hacen una reflexión crítica del papel de la mujer en función de la comunidad al referirse que “para el burgués su mujer no es otra cosa que un instrumento de producción. Es decir que los instrumentos de producción deben ser puestos en común, y deduce naturalmente que hasta las mujeres pertenecerán a la comunidad. Y no sospecha que se trata precisamente de asignar a la mujer un papel distinto del simple instrumento de producción” (Marx y Engels, 1975, p.59).

En este sentido de ideas, la declaración de los derechos humanos fruto de la Revolución Francesa, constituye un hecho importante que va marcar la edad moderna, al transformar condiciones políticas, ideológicas, económicas y sociales en occidente. Sin embargo, tal y como lo señalan Marx y Engels a pesar de la transformación del pensamiento en occidente presentando la misma desigualdad social, derivado de la acumulación de las riquezas. En cuanto a la mujer es importante retomar que era solo considerada ni siquiera ciudadana sino un instrumento de producción y como se mencionó anteriormente, la mujer va tener una doble lucha para que sea considerada como ciudadana.

No obstante, Adam Smith desarrolló el concepto de la mano invisible por la cual “los intereses y pasiones privados de los hombres” se encaminan en la dirección “más conveniente para los intereses de la sociedad”.

Asimismo, la teoría darwinista proporcionó a los teóricos conservadores un argumento sorprendentemente nuevo en la desigualdad, ya que la obra de Darwin del proceso de selección, aludió que “quienes tiene mayor talento natural, tienen mayor éxito que sus semejantes menos inteligentes”. Por lo que de acuerdo con los

darwinistas sociales los que tienen mayor talento alcanzan posiciones destacadas en la sociedad; y los menos inteligentes constituyen las masas trabajadoras.

A principios de la edad contemporánea William Graham Sumner (darwinista social) enunció que “el sistema de sociedad de clases constituía, en esencia, una medida de valor social de los hombres, el que a su vez era básicamente una medida de la capacidad natural”.

A su vez Gaetano Mosca argumentaba que las sociedades humanas “no pueden funcionar nunca si organización política” y que la organización política implica necesariamente desigualdades de poder”, por lo que “una clase que gobierna y otra que es gobernada”. Mosca está en contra de la teoría Marxista calificándola carente de realismo en una visión de una sociedad sin clases.

2.2.2. Conceptualización de la desigualdad social en la edad contemporánea, a partir de los derechos humanos

Teniendo en cuenta como a lo largo del tiempo se ha conceptualizado la desigualdad social, de acuerdo con Lenski (1974) en la edad contemporánea las teorías modernas de la desigualdad pueden incluirse en una u otra de dos categorías principales. A las que surgen de la tradición conservadora se les califica generalmente de teorías funcionalistas. Aquellas que tienen sus raíces en la tradición radical se denominan por lo general teorías del conflicto.

En el siglo XX, pareció ser evidente que además de los enfoques conservadores y radicales de la desigualdad, se contaría con un tercero al cual se denominaría “síntesis” en donde se englobarían tanto el pensamiento conservador como el radical. Ya que los “funcionalistas se basan sobre todo en postulados tomados de la tradición conservadora y, de esta manera, llegan a un punto de vista sobre la desigualdad que destaca sus aspectos necesarios y socialmente beneficiosos. Los teóricos del conflicto, por contraste, construyen a partir de postulados extraídos de la tradición radical”. (Lenski, 1974, p.37)

El sociólogo Max Weber, fue uno de los pioneros en el estudio varios aspectos del proceso distributivo, asimismo, incorporó en su obra conocimientos básicos de ambas tradiciones.

También el sociólogo Stanislaw Ossowski en su libro Estructura de clases en la conciencia social, comparó los problemas que separan a los marxistas de los funcionalistas en sus opiniones e interpretaciones acerca de la estructura de clases, y resaltó la importancia de demostrar que ambas visiones son fundamentales y correctas. Ya que argumentaba que la misma sociedad puede analizarse como una sociedad de dos clases en términos marxistas y de tres o más en términos funcionalista.

No obstante, a mediados del siglo XX derivado de la segunda guerra mundial, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la que se estableció la Carta de Naciones Unidas que aludía “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”.

Desde la fundación de la ONU hasta la actualidad, se elaboraron documentos que en favor de los derechos humanos y las desigualdades sociales entre los más importantes encontramos los siguientes:

LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, 2006

| Documento | Año |
|--|------|
| Carta de Naciones Unidas | 1945 |
| La Declaración Universal de Derechos Humanos | 1948 |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 1948 |
| Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor de la Organización Internacional del Trabajo. | 1951 |
| Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. | 1953 |
| Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. | 1957 |
| Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios. | 1962 |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. | 1965 |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 1966 |
| Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 1966 |
| Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos | 1966 |
| Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. | 1979 |
| Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. | 1984 |
| Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte | 1989 |
| Convención sobre los Derechos del Niño. | 1989 |
| Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. | 1990 |

| Documento | Año |
|--|------|
| Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General. | 1993 |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. | 1999 |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. | 2000 |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados | 2000 |
| Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. | 2002 |

Fuente: ONU (2006) Los principales tratados humanos, internacionales de derechos.

Podemos observar en cuadro anterior que los derechos políticos de la mujer son reconocidos en el año de 1953, si bien, con la declaración universal de los derechos humanos se en el artículo 2° se establece que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Por lo que es a partir de esta convención que la mujer se visibiliza como ciudadana.

Ahora bien, también mediante el reconocimiento de los derechos humanos, se comienza visualizar la desigualdad social desde diferentes ámbitos como es el jurídico, posteriormente podemos ver con Miguel Székely (1999) el concepto de desigualdad va estar a estar asociado con la concentración de fuentes de ingreso como las rentas de capital, entre unos pocos hogares, y de hecho generalmente se piensa que los ingresos laborales están mejor distribuidos porque todos los individuos tienen aunque sea un mínimo de capital humano, mientras que es factible que haya individuos sin ningún capital físico. (p.7-8)

En este sentido, gran parte de la desigualdad se ha centrado en sus aspectos económicos, especialmente en la distribución del ingreso. Sin negar que la forma en que se distribuyen los recursos materiales están en el centro de la desigualdad y de la exclusión, hay que precisar que ellas abarcan también otras áreas del quehacer social, con orígenes que, en muchos casos, no provienen de diferencias económicas.

No obstante, hay que tener en consideración como en el siglo XXI, los estudiosos del tema van a contextualizar la desigualdad social Joseph Stiglitz, que si bien vislumbra desde el plano económico a la desigualdad, también alude como esta

afecta a la salud y por ende a las cuestiones físicas del ser humano, ya que hay “una gran polarización de la población activa ha tenido como consecuencia que, aunque una mayor parte del dinero va a parar a los de arriba, hay más gente que va hacia abajo” (Stiglitz, 2012,38). Por ello la desigualdad social a derivado en un declive del nivel de vida de las personas. Para Stiglitz (2012) los líderes han contribuido a:

condicionar nuestras opiniones sobre lo que es una buena política económica y hasta que no comprendamos dónde se equivocan esos puntos de vista- y cómo, en gran medida, esas opiniones están al servicio de sus intereses a expensas del esto de los ciudadanos, no seremos capaces de reformular las políticas con el fin de garantizar una economía más equitativa, más eficiente y más dinámica. (Stiglitz, 2012, p.40)

En este punto es necesario detenernos a reflexionar lo que menciona Stiglitz, ya que no sólo las políticas económicas estén a intereses de los líderes, sino gran parte de las políticas obedecen a unos cuantos. Con ello se quiere llegar a cuestionarnos como las políticas de violencia contra la mujer están siendo elaboradas, bajo que líneas y si estas mismas no generan desigualdad entre las mismas mujeres.

Hay que considerar que el elemento de género y en muchos caso conceptualizando solo a la mujer este término, que en el siguiente apartado se precisará esa cuestión, las organizaciones internaciones van incorporar este término al definir desigualdad social, por lo que de acuerdo con la Organización de Estados Americanos (2011) la desigualdad, por consiguiente, no se expresa solamente en la enorme diversidad adquisitiva de los ingresos de las personas, sino que se deriva de la discriminación de clase, de raza, de género, de origen geográfico, de distinta capacidad física, que, practicadas de manera categórica (es decir, excluyendo a todos o casi todos los miembros de un grupo), la convierten en un fenómeno multidimensional y la hacen incompatible con nuestros ideales democráticos.

Por lo que la vulnerabilidad económica, producto de un nivel insuficiente e inseguro de ingreso, debe ser unido con otras desigualdades permanentes, que separan a

distintas categorías de individuos en la sociedad y que no siempre se vinculan, al menos en su origen, a los temas económicos. Ya que si se realiza un análisis de la mujer, pobre, indígena, migrante, discapacitado, trabajador informal, significa tener en la sociedad una posición inicial desventajosa con relación a quienes no tienen ese género, condición económica, raza, estatus migratorio, características físicas o posición laboral. “Generalmente estas categorías conllevan distintas condiciones económicas, acceso a servicios, protección pública, oportunidades de educación o empleo. Su gestación como categorías sociales podrá tener un distinto origen, como se señalaba antes, pero el efecto principal será hacerlos más vulnerables al abuso, la exclusión y/o la discriminación”. (OEA, 2011, p.14-15)

2.2.3 Visibilización de la desigualdad social de la mujer a partir del reconocimiento de los derechos humanos

A lo largo de la historia la desigualdad social de la mujer no era reconocida, de acuerdo con Simone de Beauvoir el género femenino estaba en función del hombre, es decir como lo otro. En los apartados anteriores se ha vislumbrado como desde la edad antigua de la humanidad la desigualdad ha estado presente. Pero es en la edad contemporánea cuando mediante los derechos humanos se vislumbra la desigualdad social y con ello la visibilización de la mujer.

Si bien, con la creación de la ONU y la Declaración Universal de los Derechos humanos, se busca la igualdad en dignidad y derechos de los seres humanos. Sin embargo, en el caso de la mujer esta no se visibiliza en un principio, entiendo que los derechos humanos son un conjunto de pautas éticas, con proyección jurídica a través de instrumentos internacionalmente reconocidos. En este sentido, no reconocer como ciudadana a las mujeres fue una situación de desconocer la igualdad que buscaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el apartado anterior se mencionó que con la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer 1953, es cuando adquiere el género femenino esta categoría. Cabe

señalar que el reconocimiento de los derechos de la mujer, surgió de las luchas feministas por apropiarse de las condiciones esenciales para una vida digna.

Por lo que revisar estas luchas de las mujeres es retomar el movimiento feminista⁸, ya que éste es una tradición crítica que se remonta a más de tres siglos de alianzas teóricas, políticas y documentadas.

De acuerdo con de las Heras el feminismo “como movimiento social y teórico, surge vinculado a la Ilustración, cuando se conforma un nuevo orden político y social”. Cabe señalar, que en la ilustración es cuando hay una mayor movilización en la lucha de las mujeres, sin embargo, como menciona Celia Amorós no implica que antes de ese período no se plantearan discursos a favor de la igualdad entre los sexos, por lo que afirma que “el feminismo ha existido siempre” los cuales divide de la manera siguiente:

el feminismo premoderno, en que se recogen la primeras manifestaciones de ‘polémicas feministas’, el feminismo moderno, que arranca con la obra de Poullain de la Barre y los movimientos de mujeres y feministas de la revolución francesa para resurgir con fuerza en los grandes movimientos sociales del siglo XIX, y, por último, el feminismo contemporáneo en que se analiza el neofeminismo de los años sesenta-setenta y las últimas tendencias. (De Miguel, 2000, p.2)

De Miguel resalta que en el feminismo premoderno, se encuentra en la Ilustración Sofística que produjo el pensamiento de la Igualdad entre los sexos; respecto del feminismo moderno tiene raíces ilustradas y la revolución francesa está última tuvo dos momentos clave teórico uno, práctico el otro en la articulación del feminismo moderno.

No obstante, de acuerdo con Thébaud es en siglo XX cuando hay mayores cambios para la mujer (1992):

⁸ Carne Castells (1996) define al feminismo como “lo relativo a todas aquellas personas y grupos, reflexiones y actuaciones orientadas a acabar con la subordinación, desigualdad y opresión de las mujeres y lograr, por tanto, su emancipación y la construcción de una sociedad en la que no tengan cabida las discriminaciones por razón de sexo y género”. p.10

Durante la Primera Guerra Mundial e inmediatamente después de su finalización se extendió ampliamente la idea según la cual el conflicto bélico había trastocado las relaciones de sexo y emancipado a las mujeres en mucho mayor medida que los años y aun los siglos anteriores de lucha. Tanto en la literatura como en el discurso político era un tópico que la ruptura fuese celebrada o denunciada, rigurosamente medida o llevada al paroxismo. (Thébaud, 1992, p.45)

Debido a la irrupción de la mujer en la vida pública. Conforme a Thébaud (1992) la primera guerra mundial, hizo que las mujeres en Inglaterra fueran contratadas como obreras temporalmente con el compromiso de retirarse cuando terminara. Si bien, esto es uno de los indicios de la incorporación de la mujer en el mercado laboral. Por lo que después los primeros movimientos para el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer están liderados por inglesas, quienes se manifestaban por no querer depender de un permiso para poder manejar sus bienes, trabajo propio y el voto femenino.

Asimismo, Thébaud (1992) resalta como Inglaterra se había convertido en un mundo de mujeres:

En 1918, Harriot Stanton Blatch describe Inglaterra como "un mundo de mujeres", en donde la borrosa solterona ha dado paso a "una mujer capaz, de mirada brillante, feliz" o bien evocan retrospectivamente una "época buena" o "hermosa". A imagen y semejanza de su literatura femenina, que, de los poemas y novelas de guerra a las memorias y escritos posteriores, de la propagandista inglesa Jessie Pope a la novelista norteamericana Willa Cather exaltan tan a menudo la inversión de los roles sexuales —"todo el mundo está patas arriba"—, expresan la felicidad de hallarse entre mujeres o celebran la liberación de los deseos femeninos. Las escritoras lesbianas, como Amy Lowell o Gertrude Stein, producen sus obras más eróticas durante la guerra (por ejemplo, *Lifting Belly*) y Charlotte Perkins Gilman da a conocer en 1915 *Herland*, utopía de un universo sin hombres. (Thébaud, 1992, p.63)

En este sentido por ello gran parte de la lucha por exigir los derechos de la mujer va tomar mayor fuerza en Inglaterra y Francia, ya que al iniciar la primera guerra mundial, las mujeres tomaron el lugar de los hombres en algunos trabajos, la necesidad desplazó los prejuicios, trajo independencia económica a la mujer y aceleró el sufragio femenino en Europa.

No obstante, Duby y Perrot, (1993) mencionan como también en Francia hay una gran actividad femenina, ya en 1914 había movilizaciones y es donde tuvo un carácter más empírico, a imagen de un liberalismo apenas entorpecido por la guerra.

Es verdad que, para las mujeres, la guerra constituye una experiencia de libertad y de responsabilidad sin precedentes. Ante todo, por la valorización del trabajo femenino al servicio de la patria y por la apertura de nuevas oportunidades profesionales, nuevas oportunidades en las que, muchas veces con placer, descubren el manejo de herramientas y de técnicas ignoradas. Por la fuerza de la necesidad, la guerra elimina las barreras que separaban trabajos masculinos y trabajos femeninos y cerraban a las mujeres muchas profesiones superiores. Francia, que en 1914 contaba con unos pocos cientos de médicas y unas decenas de abogadas, permite ejercer la defensa en consejo de guerra a María Vérone y Jeanne Chauvin, al tiempo que abre a las chicas la mayor parte de las escuelas de ingenieros (en 1918, la famosa Central) o de comercio. Cubiertas de elogios y recibidas con los brazos abiertos en las escuelas de varones, las maestras ven mejorar su situación y feminizarse la profesión, en fuerte detrimento para los maestros, que temen ser despedidos; en las comunidades rurales, a menudo reemplazan al alcalde ausente. Por doquier, las niñas penetran en los bastiones de la alta educación, como la Sorbona u Oxford. Por doquier, los servicios en femenino (café, hotel, comercio, banca, administración), hacen visibles a las mujeres en el espacio público y permiten que, salvo algunos recalcitrantes, se aprecien sus cualidades de honestidad y de discreción. Las francesas Jeanne Tardy y Berthe Milliard llegan a sentarse

en gabinetes ministeriales del gobierno Ribot, que se constituye el 20 de marzo de 1917. (Duby y Perrot, 1993, p.65)

Debido a la primera guerra mundial, en Europa comienza una movilización de mujeres entorno al trabajo, las mujeres empiezan hacerse visibles y ganar terreno en algunos espacios, así como el empoderamiento y libertad, por lo que la guerra abrió trabajo que no se hubiera podido acceder. Por tanto como ya se ha mencionado también las movilizaciones por exigencia de derechos de las mujeres comienza a tener mayor trascendencia.

De Miguel plantea que en Europa, el movimiento sufragista inglés fue el más potente y radical. Ya que si bien desde 1866:

el diputado John Stuart Mill, autor de *La sujeción de la mujer* presentó la primera petición a favor del voto femenino en el Parlamento, no dejaron de sucederse iniciativas políticas. Sin embargo, los esfuerzos dirigidos a convencer y persuadir a los políticos de la legitimidad de los derechos políticos de las mujeres provocaban burlas e indiferencia. En consecuencia el movimiento sufragista dirigió su estrategia a acciones más radicales. Aunque, como bien ha matizado Robotham: 'las tácticas militantes de la Unión habían nacido de la desesperación, después de años de paciente constitucionalismo'. Las sufragistas fueron encarceladas, protagonizaron huelgas de hambre y alguna encontró la muerte defendiendo su máxima: "votos para las mujeres". Tendría que pasar la primera guerra mundial y llegar el año 1928 para que las mujeres inglesas pudiesen votar en igualdad de condiciones. (De Miguel, 2000, p.10)

Como se puede observar, pasaron sesenta y dos años para que la primera petición de voto femenino en Inglaterra se llevara a cabo, este fue resultado de luchas de mujeres por el reconocimiento de sus derechos.

Si bien, en Europa empieza a darse los movimientos de mujeres, en el continente americano, en Estados Unidos de América (EUA) donde se comenzó gracias a nuevos métodos de producción, a la guerra europea, que detiene la inmigración y acrecienta las exportaciones, provoca una escasez de mano de obra que resulta

favorable al empleo femenino, mucho antes del alistamiento, el cual moviliza en total, y por etapas, unos dos millones de hombres (Duby y Perrot, 1993, p.70).

Asimismo, en EUA ya también se fraguaba un movimiento en favor de los derechos de la mujer las mujeres, el Partido Socialista de los Estados Unidos de América celebró en el año de 1909 el primer día internacional de la mujer el día 28 de febrero, se celebró en todos los Estados Unidos el primer Día Nacional de la Mujer, que éstas siguieron celebrando el último domingo de febrero. Para 1910, la Internacional Socialista, reunida en Copenhague, proclamó el Día de la Mujer, de carácter internacional como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal.

Cabe señalar que a diferencia de los países Europeos que las guerras mundiales trajo consigo el acceso al trabajo, en EUA, no se produce un crecimiento significativo de la población trabajadora femenina, de acuerdo con Duby y Perrot, (1993) un desplazamiento de empleos que respeta una jerarquía sexual y racial y que se ve acompañada de una movilidad geográfica del sur al norte, de ciudades pequeñas a urbes más grandes. Los puestos que dejan vacantes los hombres blancos en la industria pesada, las oficinas y los transportes son cubiertos por mujeres blancas; mientras, las mujeres negras, que hasta ese momento han sido peones agrícolas o empleadas domésticas, reemplazan a las mujeres blancas o a los hombres negros en los sectores femeninos mal pagados o en los trabajos más pesados. Para ellas, el trabajo de oficina sigue siendo escaso y marcado por la segregación (en la administración, las oficinas están separadas) y los ferrocarriles controlados por el Estado alimentan el sueño de limpiar cristales a buen precio el Sur los problemas raciales revelaron la amplitud de las discriminaciones de que era objeto la comunidad negra —amplitud que, en el caso de las mujeres, se ve confirmada por:

el informe redactado en el verano de 1918 por Alice Dunbar Nelson para el *Women's Committee*— las mujeres negras se organizan a iniciativa de la Administración, aprovechando la doble oportunidad de mostrar su patriotismo y de hacer avanzar las reformas sociales. Pero la guerra termina demasiado pronto como para provocar un cambio social importante y más bien, en medio

de la intolerancia y. el ascenso del conservadurismo, tañe a muerto por los principales sueños de las ideas progresistas. (Duby y Perrot, 1993,p.70)

En EUA se perciben como las movilizaciones de mujeres también va en las cuestiones raciales, como menciona Duby y Perrot las mujeres negras son las que tiene una mayor marginación, si bien las mujeres blancas pueden acceder a mejor trabajo, por lo que las mujeres negras sus movilizaciones es por un doble reconocimiento por el derechos de la mujer y también por no la discriminación racial. Es un importante tener en cuenta esto debido que tendrá una forma más aguerrida de organización.

Asimismo, en 1913 en el marco de los movimientos en pro de la paz que surgieron en vísperas de la primera guerra mundial, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero.

“En el resto de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo del año siguiente para protestar por la guerra o para solidarizarse con las demás mujeres. Sin embargo los hechos surgidos en 1917, de 2 millones de soldados rusos muertos en la guerra, las mujeres rusas escogieron de nuevo el último domingo de febrero para declararse en huelga en demanda de "pan y paz", por lo que dicho día se les concedió a las mujeres el derecho al voto. Ese histórico domingo fue el 23 de febrero, según el calendario juliano utilizado entonces en Rusia, o el 8 de marzo, según el calendario gregoriano utilizado en otros países (ONU, 2010a).

Por lo que el día Internacional de la Mujer se estableció el 8 de marzo, esa es una fecha que celebrarían los grupos femeninos en todo el mundo. Esa fecha se conmemora también en la Organización de Naciones Unidas (ONU) y es fiesta nacional en muchos países. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar la lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Si bien, el 8 de marzo es una contribución de las actividades coordinadas en favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida política y económica. Así

como exigir los cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer.

En el continente americano el primer organismo creado con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer fue la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización (CIM) de los Estados Americanos (OEA), se estableció en establecido en 1928 durante la Sexta Conferencia Internacional Americana (La Habana, Cuba), respecto el derecho al voto de la mujer en este continente los primeros países en implementarlo fueron Canadá en 1918, seguido por Estados Unidos en 1920, en los países de América Latina el primer país en el que las mujeres pudieron votar fue Ecuador en 1932 y el último fue Belice, en el caso de México fue en año de 1955. El sufragio universal y la participación en el papel activo de la mujer en la vida política surgieron, en la mayoría de los países de habla inglesa del Caribe, antes de su independencia y de su ingreso a la OEA y a la CIM.

Si bien, la consecución del voto fue una de las luchas ganadas por las mujeres, Simone Beauvoir (1949) propone que con la teoría feminista suponer “una transformación revolucionaria de nuestra comprensión de la realidad. Y es que no hay que infravalorar las dificultades que experimentaron las mujeres para descubrir y expresar los términos de su opresión en la época de la igualdad legal”.

Asimismo, es importante resaltar que en 1946 la ONU se creó las comisiones de Derechos Humanos, de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Y en 1953 se estableció la Convención sobre los Derechos Políticos de Mujer 1953, en el que se reconoció los derechos a participar en la vida política iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos.

Si bien, la consecución del voto fue una de las luchas ganadas por las mujeres, Simone Beauvoir (1949) propone que con la teoría feminista suponer “una transformación revolucionaria de nuestra comprensión de la realidad. Y es que no

hay que infravalorar las dificultades que experimentaron las mujeres para descubrir y expresar los términos de su opresión en la época de la igualdad legal”.

Para los años sesenta las organizaciones feministas más poderosas de Estados Unidos, y, sin duda la máxima representante del feminismo liberal, la Organización Nacional para Mujeres (NOW). El feminismo liberal se caracteriza por definir la situación de las mujeres como una de desigualdad y no de opresión o explotación- y por postular la reforma del sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos. Las liberales comenzaron definiendo el problema principal de las mujeres como su exclusión de la esfera pública y propugnaban reformas relacionadas con la inclusión de las mismas en el mercado laboral. También desde el principio tuvieron una sección destinada a formar y promover a las mujeres para ocupar cargos políticos. Pero bien pronto la influencia del feminismo radical empujó a las más jóvenes hacia la izquierda.

Ante el malestar y el miedo de los sectores más conservadores, (...). Así, terminaron abrazando la tesis de que lo personal es político -cuando Friedan había llegado a quejarse de que las radicales convertían la lucha política en una "guerra de dormitorio"- y la organización de grupos de autoconciencia, dos estandartes básicos del feminismo radical y que inicialmente rechazaban. Más tarde, con el declive del feminismo radical en América, el reciclado "feminismo liberal" cobró un importante protagonismo hasta haber llegado a convertirse (...) como movimiento político. (De Miguel, 2000, p.16)

Para 1979, en el discurso simbólico internacional se comienza a reconocer la igualdad entre mujeres y hombres, en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) , con ello se comprometían los estados pertenecientes a la ONU a tomar una serie de medidas y acciones tendientes a lograr la plena igualdad del hombre y la mujer en materias tales como la participación en la vida política, social, económica y cultural, el acceso a la alimentación, a la salud, a la enseñanza, a la capacitación, a las oportunidades de empleo y en general a la satisfacción de otras necesidades. En 1985, en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi, se reconocía

La igualdad de la mujer no era algo aislado sino que abarcaba toda la esfera de la actividad humana; que era preciso contar con la participación de la mujer en todas las cuestiones, no sólo en las relativas a la mujer. Por lo que se establecieron tres categorías básicas para medir los adelantos que fueron: a) Medidas constitucionales y jurídicas; b) Igualdad en la participación social; y c) Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones. (ONU, 2010a)

En 1994 en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”, fue suscrita en la Asamblea General de la OEA que reconoció a la violencia contra la mujer como una forma de violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, además de ser una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Asimismo, de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de asesorar al Consejo Económico y Social en consecuencia. Como pedía la Plataforma de Acción, se creó una nueva oficina de las Naciones Unidas para la promoción de la igualdad de género: la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.

Para 1995 se renovó el compromiso de la comunidad internacional con “los objetivos de igualdad entre los géneros, el desarrollo, empoderamiento y la paz de todas las mujeres”. (ONU, 2010b)

Para 2011, las cuatro secciones del sistema de las ONU que son: la División para el Adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer— se fusionaron, convirtiéndose en ONU Mujeres, que hoy es la Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Cabe destacar que si bien, hay más organismos internacionales como en los países que buscan la igualdad de la mujer, así como las luchas feministas hace visible la

inequidad de género y violencia aun es necesario seguir trabajando en favor de los derechos de la mujer, debido que los propios resultados los objetivos del milenio en los que se proponía entre muchos otros la “igualdad entre los géneros, el desarrollo, empoderamiento y la paz de todas las mujeres”, en 2015 no mostraron los resultados esperados, por tanto la ONU estableció para entrar en vigor en 2016 los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en donde el punto 5 busca la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

En resumen la respuesta ante la crisis social, política y de reconocimientos de derechos en nuestro país, ha quedado rebasada por la falta de propuestas y planteamientos de los actores que componen el régimen político, el gobierno, como actor que institucionaliza, la repuesta organizada a las demandas de la población, sin duda, toma decisiones para equilibrar la desigualdad social, pero las mismas demandas ante escenarios complejos donde intervienen factores reales y subjetivos del ser humano, no son suficientes para generar procesos de equidad entre los actores que componen los factores reales de poder dentro del Estado mexicano.

Hoy no se puede encontrar un proyecto que visualice respuestas de fondo a los problemas estructurales que padecemos como Estado en el mediano y largo plazo, que permitan a los ciudadanos, enmarcarse en un proyecto político y depositar sus voluntades para seguir por la vía de las instituciones para la solución de demandas y una mayor equidad en la participación económica, política y social.

En el corto plazo, vemos un gobierno sometido por intereses de los diferentes actores económicos y políticos, pertenecientes al régimen, dejando de lado los elementos de control estatal que le han dado gobernabilidad a nuestro país por decenas de años, así grupos que son minoría, pero que han definido los valores que nos reconocen como nación, los encontramos excluidos de los esquemas de respuesta institucional.

En este sentido, la prevención de violencia en la equidad de género, objeto de estudio (nuevo) en el discurso institucional de los gobiernos que persiguen un modelo democrático, se hace visible por las demandas que sectores de la sociedad

civil organizada incorporan en la agenda de política y de reconocimiento de derechos en el ámbito social, de los estados – nación, esa misma agenda que se ha caracterizado por ser asistencial y clientelar en los últimos 30 años, donde los gobiernos proponen como solución, medidas de racionalidad administrativa, ante problemas estructurales.

2.3. El género como una categoría de análisis

Para empezar este capítulo, el imaginario social va ser un determinante ya que desde ahí nuestra determinación de lo simbólico es como serán construidas, el interés parte en cuenta a la construcción social del cuerpo, las representaciones simbólicas que giraran entorno a la heterosexualidad normativa que se va dar en la sociedad, por lo tanto conocer que el significado y el significante es importante debido que de ello derivara la constitución de lo femenino como lo masculino, si bien, posteriormente, el concepto de género tendrá una perspectiva más amplia en lo referente a la etiqueta del sexo no quedando solo en el plano de lo biológico. Por lo tanto vislumbrarlo desde como nuestro imaginario y la sociabilización primaria termina de legitimar, he ahí lo importante de conocer como la influencia decisiva de lo imaginario sobre lo simbólico puede ser comprendida a partir de como Castoriadis (1983) se refiere “el simbolismo supone la capacidad de entre dos términos un vínculo permanente de que uno «represente» al otro”. Tener en cuenta que desde el imaginario se va construyendo parte de la realidad por lo tanto mediante las representaciones simbólicas es como se van a legitimar nuestro comportamiento en la sociedad.

Por ello el género se debe entender como un sistema, ya que este es un sistema global que regula la relación entre hombres y mujeres. De acuerdo con Astelarra (2005), la revisión de la utilización de la variable sexo para hacer explícitos sus componente sociales y culturales se produjo como consecuencia de la revisión de los conceptos utilizados para explicar los roles sociales de las mujeres y su relación son los roles masculinos. El nuevo enfoque teórico ha sido el de entender que existe una diferencia entre el sexo y el género, de modo que el primer concepto hace

referencia a los componentes biológicos, mientras que el segundo incluye los elementos sociales y culturales. Para entender cómo se produce y reproduce el género, se elaboró la noción global de sistema de género. Desde esta perspectiva teórica se han realizado en los últimos veinte años los estudios, la cuestión es como se fue construyendo la identidad de la mujer, por ello la importancia de abordar la desigualdad al principio de este capítulo, a la desigualdad en la que vera inmersa. El género es una palabra utilizada al principio por un pseudopsiquiatra, al cual me referiré más adelante, sin embargo, Simone de Beauvoir (1949) en su obra el segundo sexo, va aludir las diferencias tanto biológicas y culturales lo que hace que se conforme en este caso a la mujer. Al responder ¿qué es la mujer?, enmarca los aspectos biológicos y los mitos que van a conformar la identidad de la mujer como lo Otra, siempre estando en función del hombre. Por lo que menciona “la mujer no nace se hace”, ella realiza un análisis de como a partir de las leyendas se van construir mitos acerca de la mujer, por lo que Beauvoir (1949) alude que:

(...) a despecho de leyendas, ningún destino fisiológico impone al Varón y a la Hembra, como tales, una eterna hostilidad; hasta la famosa mantis religiosa solamente devora al macho a falta de otros alimentos y en interés de la especie: a esta última se subordinan todos los individuos de arriba abajo en la escala animal. Por lo demás, la Humanidad es algo distinto de una especie -un devenir histórico- y se define por la manera en que asume la ficción natural. En verdad, ni siquiera con la peor mala fe del mundo, es imposible descubrir entre el varón y la hembra humanos una rivalidad de orden expresamente fisiológico. Más bien habría que situar su hostilidad en ese terreno intermedio entre la biología y la psicología que es el del psicoanálisis (p.408-409).

Podemos observar que el análisis que hace Simone realiza un análisis biológico y psicológico, se puede ver que ella empieza hacer referencia a la identidad y a partir de la cual se conforma, se podría decir que empieza analizar desde la sociabilización como se va conformando el sexo tal y como Berger y Luckman (1986), proponen en el proceso de socialización y en este caso la primaria como se

va ir construyendo en la conciencia del niño y la niña una abstracción progresiva que va de los "roles" y actitudes de otros específicos, a los "roles" y actitudes en general. Beauvoir (1949) ya hacia este análisis de como los mitos y la historia hacen que se construyan y legitimen actitudes que darán como resultado la identidad de la persona, en este caso como la identidad de la mujer se va construir en función del hombre.

Debido que en esa socialización primaria no existe ningún problema de identificación, ninguna elección de otros significantes ya que Berger y Lukman (1968) señalan que:

La sociedad presenta al candidato a la socialización ante aún grupo predefinido de otros significantes a los que debe aceptar en cuanto tales, sin posibilidades de optar por otro arreglo. Hay que aceptar a los padres que el destino nos ha deparado. Esta desventaja injusta inherente a la situación de hijo tiene la consecuencia obvia de que, aunque el niño no sea un simple espectador pasivo en el proceso de su socialización, son los adultos quienes disponen las reglas del juego (p.168).

En este sentido de ideas, Beauvoir ya hacia un análisis de la complejidad de los sexos, desde lo biológico, psicológico y la parte de sociabilización en la construcción del sexo, en este caso de la mujer, mediante la tradición oral resaltaba la transmisión de significantes y reglas determinadas en este caso por los hombres, para la construcción de femenino en función del Otro, sin ni siquiera poder cuestionar dichos significantes y reglas porque era algo predeterminado.

Por lo que Beauvoir (1949) menciona ciertamente que la lucha de los sexos no está inmediatamente implicada en la anatomía del hombre y de la mujer, sino por las ideas que se desarrolla en una batalla entre esas esencias inciertas del "Eterno femenino" y el "Eterno masculino".

Podemos apreciar que, si bien, Beauvoir no se refería al género es una de las primeras mujeres que empieza a complejizar y cuestionar la construcción del sexo, al no verlo sólo como un aspecto biológicos-fisiológico, sino ella realiza un análisis que retoma a la cultura, como se sociabiliza y las propias normas de una sociedad

hace la división del sexo, por lo que ella va más allá al reflexionar como se va conformar la identidad de la mujer.

No obstante, como ya había mencionado Beauvoir que el sexo necesitaba ser estudiado desde el psicoanálisis, “John Money pseudopsiquiatra estadounidense en 1947 trato de diferenciar del tradicional ‘sexo’ para nombrar la pertenencia de un individuo a un grupo culturalmente y al conjunto de conductas atribuidas a ‘masculino’ o ‘femenino’ a lo que llamo género” (Preciado, 2008, p.28). Sin embargo, Robert Stoller fue quien estableció claramente la diferencia conceptual entre sexo y género al referirse a “los sistemas de género se entienden como los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatómico-fisiológica y que dan sentido a las relaciones entre personas sexuadas”.(Barbieri, 1992)

Como se ha mencionado Beauvoir, ya hacia un análisis similar al que Money, Stoller en cuanto al sexo, sin embargo, ellos propusieron una distinción conceptual entre "sexo" y “género”, en los cuales el sexo refiere a los rasgos fisiológicos y biológicos del hombre y mujer, y el género, a la construcción social de esas diferencias sexuales.

En este sentido el género va abarcar de manera más amplia lo que se refiere a la diferencia entre hombre y mujer, ya que toma en cuenta la cultura y las atribuciones que desde ésta se da a ambos sexos. En la década del 70' los Estudios de la Mujer desde el feminismo estadounidense académico, se posicionó la palabra género que permita vislumbrar la complejidad del sexo, por lo que para la década de los 80 va surgir los Estudios de Género.

El género se va vincular con el movimiento feminista, debido a que permite y, enmarcar y conceptualizar las representaciones, normas y valores sociales, como se construyen la naturalización de los sexos refiriéndose no sólo a las mujeres sino a los hombres, de acuerdo Gisela Bock (1991):

Examinar las relaciones de los hombres con las mujeres, significa considerar lo que previamente ha funcionado como objeto de la <<la historia en general>> desde una perspectiva de género y, por lo tanto, en términos

específicos del varón: la historia de los hombres como hombres. Mientras que las cuestiones relativas al género se han centrado principalmente en el sexo femenino, en la <<la cuestión de la mujer>>, los hombres parecen estar por encima de las relaciones de género, en la medida en que las dominan. (p.76-77)

Dentro de esta reflexión de cómo la palabra va a ser vinculada con mujer y con el feminismo, va a ser un punto importante revisar por las propias mujeres para poder trascender y no estancarse. Podemos apreciar que consolidándose, los Estudios de Género en los años 80', para la década de los 90' comienza la reflexión de las propias mujeres entorno a la conceptualización de la palabra género y a partir de ésta poder vislumbrar que elementos faltan para poder integrar todos los aspectos que engloban esta palabra.

Joan Scott (1990) se cuestiona ¿Cómo actúa el género en las relaciones sociales humanas? y ¿Cómo da el significado el género a la organización y percepción del conocimiento histórico? Para ello trata de responder que depende del género en tanto que categoría analítica. Por lo que ella va a proponer una nueva dimensión del género, introduciendo el elemento constitutivo de la relación social, "debido que el género es irrelevante para el pensamiento de historiadores interesados en temas de política y poder".

Si bien, Robert Stoller en los sistemas de género aludía al sentido de relaciones entre personas sexuadas, Scott va a vislumbrar al género en función de las relaciones sociales, y también ir analizando desde ahí las cuestiones de desigualdad social, debido que el concepto permite realizar un análisis de esas relaciones de poder entre los propios hombres y mujeres, para después de ahí partir a las cuestiones de ese pensamiento de poder y política, voltear la mirada y observar quien de los géneros dentro de esas relaciones es más vulnerable.

Por lo que Scott (1990) menciona que el género es un elemento constitutivo de las relaciones basadas en las diferencias que distinguen los sexos y comprende cuatro elementos interrelacionados que contemplan la dimensión simbólica, la dimensión social y la dimensión individual:

1) los símbolos y mitos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples 2) los conceptos normativos que manifiestan las representaciones de los significados de los símbolos y que se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente y unívocamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino, 3) las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género: el sistema de parentesco, la familia, el mercado de trabajo segregado por sexos, las instituciones educativas, la política y 4) la identidad subjetiva de género (p.61).

Podemos apreciar que tanto el origen y definición del género buscaban tener mayor precisión en la división biológica del sexo, porque la propia realidad que rebasa a la investigación, por lo cual no es suficiente para reflexionar lo que es hombre y mujer. Scott va vislumbrar de una manera más incluyente al género, además de tomar en cuenta la conformación del sexo desde lo individual hasta la relación social y el aspecto simbólico que atraviesa la propia identidad siempre teniendo que el género abarca muchos aspectos.

Asimismo, Joan Scott también percibe que el género, no sólo van hacer los papeles sociales para mujeres y hombre, sino una:

Articulación (metafórica e institucional) en contextos específicos de las concepciones sociales de la diferencia sexual. Si el significado se construye en términos de diferencia (reconociendo explícita e implícitamente lo que algo por lo que no es), entonces la diferencia sexual (que es culturalmente e históricamente variable, pero que se presenta siempre como precisa e incuestionable por su referencia a los cuerpos naturales) es una forma importante de especificar o establecer significado. (Scott, 1990, p.83-84)

Podemos ver que Scott alude que la referencia cultural dictar que son los cuerpos naturales, lo que Bourdieu (2003) menciona que es la construcción naturalizada del sexo ya que:

Las apariencias biológicas y los efectos indudablemente reales que ha producido, en los cuerpos y en las mentes, un prolongado trabajo colectivo

de socialización de lo biológico y de lo social se conjugan para invertir la relación entre las causas y los efectos y hacer aparecer una construcción social naturalizada (los «géneros» en cuanto que hábitos sexuales) como el fundamento natural de la división arbitraria que está en el principio tanto de la realidad como de la representación de la realidad que se impone a veces a la propia investigación. (p.13-14)

Bourdieu visualiza al sexo como una construcción social naturalizada, en cuanto a los hábitos sexuales, no obstante, también Bourdieu deja entrever que lo femenino y masculino, no son las únicas acepciones del sexo del ser humano. Esta misma idea es la que expresa Joan Scott, por ello hace referencia a lo importante de no sólo dejar la palabra en términos binarios, sino abrir la concepción de éste.

Scott señala varios problemas conceptuales y metodológicos del género. No obstante, el mismo debate se presenta en América latina entorno al concepto al género Teresita de Barbieri (1992), señala que:

El género como <<una construcción cultural>> los realiza Julieta Kirkwood hacia 1982 a través de los Feminarios que impartía por aquellos años en Chile. Sin embargo, el concepto presenta un problema al intentar plantear y estudiar los diferentes antagonismos que se dan en la realidad porque posiblemente el motor de la realidad está en un nivel más profundo que el conflicto de clases: es el poder. Por tanto el problema de género se da articulado a otros y tiene múltiples determinaciones. (p.20)

Al igual que Scott, Barbieri percibe que es necesario que el género también considere el poder en la conceptualización y más determinaciones que se dan en la realidad. Por lo tanto se deja ver que, si bien, se han adelantado trabajos bajo el enfoque de relaciones sociales de género, la introducción del concepto al igual que en Estados Unidos y Europa, ha seguido una trayectoria envuelta en faltas de precisiones conceptuales y metodológicas que repiten las confusiones.

Estas dos autoras aluden a que el concepto género necesita contemplar las cuestiones de relaciones sociales y poder en la propia definición, que tenga mayor claridad el término para evitar confusiones, pero que es necesario trabajar más en

torno a este para que desde el discurso se pueda ir incluyendo, y quitar desde el imaginario colectivo que género es igual a mujer.

No obstante, Butler (2001) va añadir una crítica más a la conceptualización de género, la cual es muy interesante, ella menciona que el concepto sólo se refiere en términos binarios hombre y mujer, pero “el problema del género>> o <<la disputa del género>> (...) es entender parte del miedo y la ansiedad que algunas personas experimentan al <<volverse gays>>, el miedo a perder el lugar que ocupa en el género”. (p.12)

Si bien, con Bourdieu y Scott se mencionó que el género dejaba ver entre ver que se podía ir más allá de lo binario, ellos aludían que era necesario que abrir este concepto a más percepciones. Sin embargo, Butler es muy puntual al referirse a la importancia de que el género no sólo sea lo masculino y lo femenino, ya que la identidad de una persona es la está en juego, y al mismo tiempo al ni siquiera el género considerar esta categorías, entonces estamos hablando de exclusión.

Para Butler (2001) el género emerge como la forma rígida de la sexualización de la desigualdad entre hombre y mujer. Por lo que el género puede volverse ambiguo sin cambiar ni reorientar en absoluto la sexualidad normativa. Y esta ambigüedad del género puede intervenir precisamente para reprimir o desviar la práctica sexual no normativa para, de esa forma, conservar intacta la sexualidad normativa. “En consecuencia, no se puede establecer ninguna correlación, por ejemplo entre el travestismo el transgénero y la práctica sexual, y la distribución de las inclinaciones heterosexual, bisexual y homosexual no puede determinarse de manera previsible a partir de los movimientos de simulación de un género ambiguo o distinto”. (Butler, 2001, p.16)

Scott y Barbieri se insertan en los debates feministas contemporáneos sobre los significados del género, que conducen sin cesar a cierta sensación de problema o disputa, como si la indeterminación del género. Por lo que Butler menciona que:

La crítica genealógica se niega a buscar los orígenes del género, la verdad interna del deseo femenino, una identidad sexual verdadera que la represión ha mantenido enterrada la genealogía indaga sobre los intereses políticos que hay en señalar

como origen y causa las categorías de identidad que, de hecho, son los efectos de instituciones, prácticas y razonamientos de origen diverso y difuso. La labor de este cuestionamiento es centrar-y descentrar-esas instituciones definitorias: el falocentrismo y la heterosexualidad obligatoria. (Butler, 2001,p.38)

Butler busca que el género sea más claro en su conceptualización, por lo tanto precisar que éste no es sólo la cultura, lo biológico, sino vislumbrarlo como el medio discurso/cultural a través cual la “naturaleza sexuada” o “un sexo natural” se forma y establece como <<prediscurso>>, anteriormente a la cultura, una superficie políticamente neutral sobre la cual actúa la cultura. Es decir, que el género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza;

“el género también es una complejidad cuya totalidad se posterga de manera permanente, nunca aparece completa en una relación determinada coyuntura en el tiempo. Así una coalición abiertamente creará identidades que alternadamente se instauren y se abandonen en función de los objetos del momento; se trata de un conjunto abierto que permita múltiples coincidencias y discrepancias sin obediencia a un telos normativo de definición cerrada”. (Butler, 2001, p.70)

De acuerdo con Butler, Scott y Barbieri es necesario que el género contemple otras dimensiones de análisis como, son la clase, la generación, la raza, y dejar de lado los “telos” normativos de la binariedad de los sexos, por lo que es contemplar que hay otras identidades además de las binarias establecidas en la heterosexualidad normativa, ayuda que el termino tenga una gran potencialidad para buscar mejores condiciones de igualdad de género.

Teniendo presente que se entiende por género, es necesario que en el discurso se cuente con la información adecuada en los propios documentos tanto académicos, políticos y medios de comunicación. Para evitar que el término que ha sido tan utilizado que ha llegado a normalizarse, esto es, a convertirse en parte de nuestro vocabulario cotidiano, sin saber muy bien a qué se refiere y cuál es su potencial crítico y transformador.

De acuerdo con Bourdieu (2001) el lenguaje se limita a representar esta autoridad, la manifiesta, la simboliza: en todos los discursos de institución, es decir, de la palabra oficial de un portavoz autorizado se expresa en situación solemne con una autoridad cuyos límites coinciden con los de la delegación de la institución, hay siempre una retórica característica. “Las características estilísticas del lenguaje de los sacerdotes y de los profesores y, en general, de todas las instituciones, características tales como la rutinización, la estereotipización y la neutralización, proceden de la posición que ocupan un campo de competencia esos depositarios de una autoridad delegada” (Bourdieu, 2001, p.69).

Como bien alude Bourdieu, parte de la tarea de las instituciones es la estereotipización y en este caso la que ha dado a la palabra género hace que el significado pierda todo contexto, así como las misma rutinización, haciendo pensar que la el género sólo es una palabra de moda dejando aún lado la esencia de éste. En este apartado se trató de manera muy general, entender cuáles son los orígenes donde se va gestando el término género, cuáles son las diferentes acepciones que ha tenido, comenzamos con Beauvoir considerando que su obra el segundo sexo, es uno de los pioneros que no ve al sexo, sólo desde la perspectiva, trata de dar una reflexión en torno a lo que es sexo. Cabe señalar que al mismo tiempo que Simone va haciendo el segundo sexo, los estadounidense Money y Stoller, utilizan la palabra género para nombrar la pertenencia de un individuo a un grupo culturalmente y al conjunto de conductas atribuidas a “masculino” o “femenino”. Derivado que el movimiento feminista utiliza para la investigación y lo posiciona éste va ser atribuido al feminismo, por lo que los debates que van a girar en torno al género, es si se está conceptualizando bien el término o se informa inadecuadamente, si se está abarcando todo lo que implica. Esto lo pudimos apreciar en las páginas anteriores, por lo que se puede concluir que el género analiza la clase, la generación, la raza, y las identidades que no están contempladas en la heterosexualidad normativa, ayuda que el termino tenga una gran potencialidad para buscar mejores condiciones de igualdad de género.

Esto nos da pauta para poder seguir con el siguiente tema que es violencia de género y cómo está siendo entendida.

2.4. Conceptualización de la violencia de género

Antes de empezar a definir que la violencia de género, primero debemos entender la conceptualización de la violencia de manera muy general, debido a que no es un término fácil de definir, generalmente hace alusión al uso de la fuerza sobre alguien o algo para conseguir un fin.

De acuerdo con la Real Academia Española, la violencia es “Fuerza intensa, impetuosa”, esta definición es similar a su origen filológico, también define violencia como “abuso de la fuerza” dándole una connotación negativa en términos de la arbitrariedad del hecho en tanto abuso.

La acepción de violencia va tener diversas interpretaciones, que van de definiciones psicológicas a las que sólo reconocen la violencia física. Ambas perspectivas coinciden en que la violencia no es solamente una acción determinada, sino también una potencialidad u omisión.

La violencia es un problema que desde el principio a agobiado a la humanidad, por ello cada cultura la ha afrontado a su propia manera, ya sea incorporándola a sus valores, así como buscar la manera de controlarla.

Para responder al cuestionamiento ¿Qué es la violencia?, se tiene que vislumbrar desde lo político, social, económico, lo privado y público, ya que la violencia depende de diferentes situaciones, y verla de forma aislada derivaría en conocer sólo una parte del problema.

Si bien, conforme a Robert Muchembled (2010) el concepto de violencia, aparece en el siglo XIII derivado del latín vis, que significa “fuerza”, y en las distintas teorías que desde saberes diversos han indagado tan humano como execrable comportamiento.

Para Jean Claude Chesnais (1981), en su libro “Historia de la violencia” analizó el uso extensivo y la falta de “relativismo histórico” de la conceptualización del término

menciona que con frecuencia, la violencia haya llegado a designar todo choque, toda tensión, toda relación de fuerza, toda desigualdad, toda jerarquía, es decir, un poco cualquier cosa. De un año a otro su significación se amplía, su contenido se engorda e incluye los pequeños delitos intencionales, los crímenes más bajos, los intercambios de palabras, los conflictos sociales y otras contrariedades más banales. Esto es así porque los criterios de análisis son muy variados y raramente precisados. Dentro del lenguaje común, en boca de los responsables de la justicia o del orden, la noción de violencia es todavía floja, imprecisa, elástica y sobre todo extensible a voluntad. A falta de una definición jurídica de la violencia, todas las significaciones que le son prestadas son fluctuantes y extensibles a voluntad, son permitidas.

Como podemos observar con Chesnais el concepto de violencia ha recibido diferentes definiciones; con notables divergencias según disciplinas, presupuestos teóricos, objetivos de investigación.

En la tradición filosófica occidental, la violencia no constituyó un objeto de reflexión hasta el siglo XIX con Sorel y, para esa época, el concepto de violencia no existía o se formaba lentamente. Para este autor, lo que nosotros conocemos hoy como violencia, es aprehendido bajo tres aspectos: a) el aspecto psicológico: definido como una explosión de fuerza que toma un aspecto irracional y con frecuencia criminal; b) el aspecto moral: como un atentado a los bienes y la libertad del otro, y c) el aspecto político: como el uso de la fuerza para apoderarse del poder o para desviarlo a fines ilícitos. Para concluir que es este último sentido el que predomina en el siglo XX. Sin duda, continúa Domenach, es el espíritu democrático el que da nacimiento al concepto moderno de violencia, pero al mismo tiempo lo colorea de un matiz peyorativo. Compartiendo el uso extensivo de la palabra, plantea que la violencia es, históricamente, un fenómeno humano para diferenciarlo de las llamadas violencias de la naturaleza y de la agresividad animal.

No obstante, para algunos teóricos de la violencia aluden que las mejores aproximaciones a la violencia y a su historia es aportada por los antropólogos, particularmente aquellos especialistas en antropología política. Partiendo de la

concepción hobbesiana, estos autores muestran cómo lo social se forma “domesticando” la violencia y cómo toda forma de institución es un medio de regularla. Por su perspectiva antropológica, ellos insisten en el carácter de los ritos, normas y símbolos que hacen posible la vida social, “domesticando” la violencia: “El origen del derecho y la fundación y legitimación de los poderes ha sido la operación simbólica por excelencia para dominarla por medio de las técnicas, las normas y los ritos”. Su estudio se dirige a la manera como se constituyen los procesos sociales de legitimidad política y cómo los conflictos sociales se convierten en conflictos políticos —es decir, regulados.

Es importante en esta mirada antropológica mencionar a René Girard quien, por su parte, quiere mostrar cuál ha sido el rol de la violencia en la historia y en la evolución de las sociedades humanas; y muestra cómo la institución es un medio de domesticar, disimular y controlar la violencia, siempre presente en la vida social. Dentro de la historia de las sociedades, la religión es, sin duda, la primera institución en hacerlo con sus prohibiciones. Para la religión, el medio más operante es el sacrificio, porque él mismo es violencia, pero simbólica; porque el sacrificio es violencia de los seres humanos pero sobre el orden de los dioses, lo que de alguna manera exime o justifica a los hombres. Después de la religión surgen otros medios bajo la forma de reglas y de prácticas de justicia; con la creación del Estado moderno lo religioso deja de ser la base del derecho, y la ley ya no será de inspiración divina; el Estado se convierte en potencia soberana y laica. Así, estas reflexiones antropológicas muestran cómo el derecho, lo sagrado y el poder son las tres formas, por excelencia, de regulación de la violencia en la sociedad. Los antropólogos han trabajado, principalmente, la violencia fundadora: todos los comienzos de las sociedades, de las civilizaciones y de los regímenes son periodos de violencia; los mitos del origen son todos ciclos de violencia.

Para Jean- Paul Sartre la violencia la violencia "hace sociedad", una sociedad que es la inmunda caricatura de la sociedad de la razón y del amor. Ahora bien, esta caricatura posee una seducción particular porque realiza, de manera fácil y rápida,

lo que el individuo o el grupo se espera en alcanzar por medio de la convicción, del diálogo, de la negociación.

No obstante, desde las ciencias sociales la violencia abarca nociones de dominio, poder y jerarquía, están implícitas o explícitas en los diferentes enfoques y definiciones de violencia, considerada como una forma de ejercer poder sobre alguien situado en una posición de inferioridad jerárquica o de subordinación.

El sociólogo Max Weber (1975) en la obra del político y el científico, va mencionar como la única violencia aceptada por los hombres es la que ejerce el estado y la llamó "violencia legítima". Fundamentando esto en el hecho de que la aplicación de la violencia contribuye a la manutención de la estabilidad del estado. Plantea explícitamente que "Si solamente existieran configuraciones sociales que ignorasen el medio de la violencia habría desaparecido el concepto de "Estado" y se habría instaurado lo que, en este sentido específico, llamaríamos "anarquía". La violencia no es, naturalmente, ni el medio normal ni el único medio de que el Estado se vale, pero sí es su medio específico.

En este sentido de ideas que Weber dejaba entrever la violencia estructural como Estado se vale de para legitimar ciertas prácticas Johan Galtung (1990), nos va hacer reflexionar de entender a la violencia: "como un círculo formado por la violencia directa (física), la violencia estructural (en las estructuras sociales) y la violencia cultural. La autora se centra entonces en la violencia cultural, la formada por aspectos de la cultura y de la esfera simbólica (religión, ideología, arte, lenguaje, ciencias), porque este tipo de violencia es la que se utiliza para justificar o legitimar la violencia directa y la estructural". (p.291)

Entorno a la violencia simbólica Bourdieu (2001) va aludir que a veces hacer hincapié en ésta violencia pareciera que es minimizar el papel de la violencia física, sin embargo, entender lo simbólico menciona el autor que:

Suponemos que la violencia simbólica sería una violencia puramente «espiritual» y, en definitiva, sin efectos reales. Esta distinción ingenua, típica de un materialismo primario, es lo que la teoría materialista de la economía de los bienes simbólicos, que intento elaborar desde hace muchos años,

tiende a destruir, dejando que ocupe su espacio teórico la objetividad de la experiencia subjetiva de las relaciones de dominación. Otro malentendido: la referencia a la etnología, de la que intento mostrar aquí las funciones heurísticas, es sospechosa de ser un medio de restablecer, bajo apariencias científicas, el mito del «eterno femenino» (o masculino) o, más grave, de eternizar la estructura de la dominación masculina describiéndola como invariable y eterna. No voy a afirmar que las estructuras de dominación sean a históricas, sino que intentaré establecer que son el producto de un trabajo continuado (histórico por tanto) de reproducción al que contribuyen unos agentes singulares (entre los que están los hombres, con unas armas como la violencia física y la violencia simbólica) y unas instituciones: Familia, Iglesia, Escuela, Estado (Bourdieu, 2001, 51).

Tanto la perspectiva de Weber, Johan Galtung y Bourdieu es vislumbrar la violencia desde una manera estructural observar todo los aspectos que la generan y reproducen la violencia. Es realizar un análisis con mayor profundidad de lo que es la violencia, ya que no sólo se da de manera individual, sino como se sociabiliza y se legitima.

Ahora bien, teniendo más presente los aspectos que constituyen la palabra violencia. La violencia de género va ser posicionada mediante la lucha feminista y por ello que la Organización de las Naciones Unidas (1993) lo define como:

Cualquier violencia ejercida contra una persona en función de su identidad o condición de género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Las mujeres suelen ser las víctimas principales de tal violencia, debido a la situación de desigualdad y discriminación en la que viven. De hecho, se debe entender a la violencia como la negación extrema de los derechos humanos de las mujeres, la cual refleja y refuerza los desequilibrios de poder entre mujeres y hombres. La violencia contra las mujeres es definida por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer de las Naciones Unidas como ‘todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas

las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (ONU, 1993).

Por su parte la Real Academia Española (2004) va definir la violencia de género, va obedecer a la traducción del inglés gender-based violence o gender violence, expresión difundida a raíz del Conferencia sobre la Mujer celebrado en Beijing en 1995 bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Con ella se identifica la violencia, tanto física como psicológica, que se ejerce contra las mujeres por razón de su sexo, como consecuencia de su tradicional situación de sometimiento al varón en las sociedades de estructura patriarcal.

Podemos ver que el término también es parte de los logros de los movimientos feministas por lograr visibilizar la violencia hacia la mujer, si bien, como dice la Real Academia Española (2004) “resulta obligado preguntarse si esta expresión es adecuada en español desde el punto de vista lingüístico y si existen alternativas que permitan sustituirla con ventaja y de acuerdo con otras fórmulas de denominación legal adoptadas por países pertenecientes al área lingüística románica y con el uso mayoritario de los países hispanohablantes”.

Como bien se menciona la Conferencia celebrada en Beijing se estableció que la violencia de género se va referir a la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. A su vez la violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. No obstante, en esta se apunta que a inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto. Asimismo, en la conferencia se puntualizó que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. Y que la violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los

actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer. Alude que es necesario que los gobiernos aborden cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, así como las entidades deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se puedan analizar las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones. Como se mencionó anteriormente, debido que los movimientos feministas posicionan al género y la violencia de género estos términos terminan gestándose. Ya que podemos observar que debido a las condiciones que vulneran a las mujeres, la violencia de género van hacer énfasis en cuanto ellas, sin embargo, hay que considerar lo que menciona Butler en cuanto a la binariedad, que sólo se contempla al hombre y a la mujer, que pasa con la comunidad Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgenero e Intersexuales (LGTBTITI) en esta caso con los que han sufrido violencia Esto nos ayuda a comprender porque la gran carga en el imaginario colectivo el género es ligado con la mujer solamente.

Si bien, como menciona la ONU, la mujer es una de las más vulnerables de sufrir violencia de género por su condición. En esta parte acotar los términos de violencia de género, también es necesario reconocer la violencia hacia la comunidad de LGTBTITI, quienes sufren violencia por su condición de género.

Asimismo, dentro de esta violencia quisiera resaltar la violencia intragénero, si bien, no es parte de la reflexión del documento, es necesario tener en cuenta cómo se va gestando la violencia entre el propio sexo. Ya que inmersos en un sistema capitalista, en donde la dominación masculina hace que todas las personas sufran violencia, hasta los propios hombre, como se refiere Bourdieu (2001) que en la construcción social naturalizada del sexo, “el *illius* origina, que es constitutiva de la masculinidad, reside sin duda en el fundamento de la *libido dominandi* bajo todas las formas específicas que reviste en los diferentes campos. Es lo que hace que los hombres (en oposición a las mujeres) estén socialmente formados e instruidos para dejarse atrapar, como unos niños, en todos los juegos que les son socialmente atribuidos y cuya forma por excelencia es la guerra”. (p. 96)

Bourdieu puntualiza como es que socialmente serán construidos los niños, por lo que la agresividad, entre otras características van hacer elementos que se le atribuya al hombre desde niño, por tanto los hombres que salen de estándar establecido son violentados por los mismo hombres, por no seguir los patrones de hombría establecidos.

También, hay que tener presente la violencia que propia mujer ejerce sobre la mujer, debido a que en la mujer puede presentarse doble violencia, tanto por el hombre y por su mismo género, así como en el sistema capitalista se ejerce violencia al presentar trato desigual por su condición de género.

Es necesario tener presente los diferentes tipos de violencia de género que existen, como es la intragénero y la que el propio sistema capitalista se presenta por la condición de género. Lo que nos ayudara a no sesgar la mirada en cuanto esta temática y permita de manera más general tener presente como es la problemática. No obstante, hay que considerar que las mismas mujeres aplican a cualquier realidad y, en especial, a las relaciones de poder en las que están atrapadas, unos esquemas mentales que son el producto de la asimilación de estas relaciones de poder y que se explican en las oposiciones fundadoras del orden simbólico. Se deduce de ahí que sus actos de conocimiento son, por la misma razón, unos actos de reconocimiento práctico, como menciona Bourdieu (2001) la adhesión dóxica, creencia que no tiene que pensarse ni afirmarse como tal, y que “crea” de algún modo la violencia simbólica que ella misma sufre de género hacia la mujer no centrarse no sólo en la unidad domestica esto es lo que proponen, tener en cuenta como las instituciones, la cultura legitiman las prácticas de violencia, en este caso la cultura patriarcal, la dominación masculina en la estructura van hacer que la mujer, los propios hombres y los grupos que no se alinean con las normas roles impuestos por estos son violentados.

En conclusión, a lo largo del texto, se fue mencionando de manera general como se fue dando la construcción de la palabra género, como mencionó en un principio Simone de Beauvoir, porque en su obra el segundo género, comienza a cuestionarse sobre la heterosexualidad normativa que alude sólo a la cuestión

biológica, ella en el análisis que realiza entorno a como se va construyendo la identidad de la mujer a partir de leyendas y mitos, es que llega a la conclusión de cuál es la esencia del eterno femenino y masculino para determinar el sexo.

Después se vislumbró como Money y Stoller buscando una diferencia una palabra que abarca más que la cuestión biológica a la que se refería el sexo, utilizaron la palabra género para referirse como las normas y los valores sociales influyen en la conformación anatómico-fisiológica. Asimismo, podemos ver en el documento que el debate que se va dar después de que el género es posicionado por el movimiento feminista, en la década de los 90' se empieza gestar un debate entorno si el concepto era suficiente para el análisis, así como si estaba englobando todas las identidades. Por lo que la visiones de Scott, Barbieri y Butler, nos permiten pensar que el género es más amplio, por lo que al referirnos a este concepto, tenemos que tener presente que no sólo tiene que ver con la mujer sino que engloba la clase, la generación, la raza, y las identidades que no están contempladas en la heterosexualidad normativa. Si bien, la crítica de Scott es debido a la imprecisión de la palabra en las instituciones, los medios de comunicación y la propia academia, ya que se estereotipa y rutinización hace que la palabra en el imaginario colectivo pierda toda connotación y la esencia de la propia siendo importante para mejorar las condiciones.

Ahora bien, es importante reflexionar en torno al género para poder referirnos en su acepción correcta de lo que es violencia de género y quienes también pueden sufrir entorno a ésta, debido que muchas veces en el discurso se tiende a excluir y hoy más que nunca se necesita incluir las diferentes perspectivas para poder mejorar las condiciones. Con ello me refiero a tratar de cohesionar el pensamiento, para poder trabajar en conjunto, podemos ver que la violencia de género se va posicionar derivado de las luchas feministas, pero muchas de las mujeres ni si quieren se identifican con el término género, por lo tanto es necesario realizar discursos más incluyentes que muestren la esencia de la palabra.

En cuanto a la violencia de género hay que entenderla de manera estructural, Bourdieu retoma no sólo desde la unidad domestica sino desde las propias

instituciones, como estas van permitir la dominación masculina, y como bien se analiza desde el género tener en cuenta el sistema capitalista y la cultura patriarcal influye que los mismos hombres sufren violencia y entender que la mujer dentro de esta estructura es de las más vulnerables.

Capítulo III Contexto internacional de la política pública de violencia género

En el capítulo de gobierno y política pública, se enmarca como la política es una herramienta para incorporar no sólo los intereses de la sociedad a acciones concretas y objetivos específicos para dar así respuesta a un problema específico. Por ello el Estado debiese establecer en sus políticas pública una neutralidad con el fin de hacerlas equitativas para su población.

Este capítulo tiene la finalidad de precisar como desde la política internacional de igualdad género, se realizan acciones de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres. Sin dejar de reconocer que la lucha del movimiento feminista es quien logra visibilizar la problemática social, política y económica de la mujer. Asimismo, se examinan los tratados, convenciones y conferencias que ayudaron a la construcción de dicha política. También, se mencionan las principales acciones, a nivel internacional que se han realizado para la prevención y atención de la problemática.

De acuerdo con Riquer (2005) la manera en que se han atendido necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres para erradicar desigualdades de género por medio de política pública tiene muchas regularidades y semejanzas entre países. Esto se debe fundamentalmente a que el espacio en el cual se han construido acuerdos para avanzar en la construcción de una perspectiva de género ha sido el de las conferencias internacionales de la mujer.

3.1. Tratados internacionales, convenciones y asambleas de la política pública de género

Si bien, ya se ha mencionado en el capítulo anterior como derivado de la Revolución Francesa se estableció de la “Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano” (1789). Así como el a mitad del siglo XX la creación la Organización de las Naciones Unidas y con ello se realizó la “Declaración Universal de Derechos Humanos” (1948) la cual buscó “la igualdad y libertad entre los seres humanos”, y

como ya se aludió que es con la “Convención de los Derechos Políticos de la mujer” (1953) cuando es considerada ciudadana.

Dicha convención estableció el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, esto significó que la mujer tuvo derecho a votar; a ser elegibles para los organismos públicos electivos; a ocupar cargos públicos, entre otros derechos que se establecieron. Por lo que los países miembros de la ONU tenían que adherirse a la Convención. En este sentido luego de lograr el sufragio femenino, se comenzó otra por el posicionamiento de la mujer en lo político.

Para 1957 surgió la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada, ante el reconocimiento que surgían de los conflictos de ley y de práctica en materia de nacionalidad a causa de las disposiciones sobre la pérdida y adquisición de la nacionalidad de la mujer como resultado del matrimonio de su disolución o del cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio.

De acuerdo con la ONU en 1979 fue aprobada la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocido en sus siglas en inglés CEDAW), en la que se indicó que “a pesar de la existencia de instrumentos, las mujeres siguen sin disfrutar de los mismos derechos que los hombres”. No obstante, desde el año de 1967:

los Estados miembros de las Naciones aprobaron la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que establece que la discriminación contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y pide a los Estados que adopten medidas para “abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer. (ONU,2014, p.11)

Podemos vislumbrar que para materializar la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, se tardó doce años. Es una variable interesante el tiempo de diseño, formalización y operación, debido que esto va alargar la implementación de las propias políticas de los países.

3.1.1. Conferencia Mundial de las Naciones Unidas del Año Internacional de la Mujer 1975

En 1975, se realizó la primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas del Año Internacional de la Mujer, que dio lugar al Plan Mundial de Acción para la Promoción de la Mujer y a la declaración del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Desarrollo 1975-1985, se indicó que: “Es así mismo esencial asegurar que la adopción y consolidación de esa legislación pueda por si misma tener influencia significativa en el cambio de actitudes y valores tanto en los medios públicos como privados”. (ONU, 1979)

Esta conferencia buscó el establecimiento constitucional y legislativo de garantías respecto al principio de no discriminación por sexo e igualdad de derechos y responsabilidades de hombres y mujeres es esencial. Deben, por tanto, promoverse la aceptación general de los principios contenidos en tal legislación y un cambio en las actitudes referidas a ellos a fin de fortalecerlos. Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.

3.1.2. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1979

La CEDAW 1979, es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. La CEDAW 1979 estableció la obligación de los Estados de abordar no sólo las leyes discriminatorias, sino también las prácticas y costumbres, a la discriminación de la mujer en el ámbito privado y conseguir una igualdad sustantiva. Cabe destacar que la CEDAW fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. Dicha

Convención fue ratificada por 186 países lo que le dio un gran mandato internacional.

En la Convención se estableció la declaración internacional de derechos para la mujer y el programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.

Dicha Convención ésta compuesta de 16 artículos los cuales “abarca los derechos civiles y políticos (derecho a votar, a participar en la vida pública, a adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad, a la igualdad ante la ley y a circular libremente) y los derechos económicos, sociales y culturales”. (ONU, 2014,p.14)

Asimismo, la CEDAW convoca a los gobiernos a legislar para hacer realidad la igualdad de género y también señala que los gobiernos son responsables no sólo de adoptar leyes adecuadas, sino de velar por sus efectos y porque no se discrimine a las mujeres. De igual forma, la convención promovió el uso de medidas especiales transitorias, como las cuotas, para aumentar la participación.

3.1.3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Copenhague 1980

En 1980, se llevó a cabo la segunda conferencia internacional sobre la mujer en Copenhague y se abrió a la firma la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asimismo, se aprobó el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio. Su objetivo fue evaluar el desarrollo del "Decenio para la Mujer", poniendo énfasis en temas relativos al empleo, salud y educación. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. No obstante, en la Conferencia de Copenhague se plantea de forma expresa la problemática de la violencia contra la mujer. Ya que entre sus 48 resoluciones se incluye una titulada:

La mujer maltratada y la violencia en la familia’. En esta resolución se manifiesta la necesidad de reconocer que los malos tratos infligidos a familiares constituyen un problema de graves consecuencias sociales que se

perpetúa de una generación a otra. Se señala además que (...). Las actitudes ancestrales que disminuyen el valor de la mujer, han determinado la virtual impunidad judicial de las personas que cometen actos de violencia contra sus familiares o mujeres confiadas al cuidado de instituciones. (ONU Resolución 35/16, 1980)

Podemos observar que la violencia contra la mujer se conceptualiza en un inicio sólo doméstica, sin embargo, la Conferencia de Copenhague puso en debate dicha problemática, por lo que la violencia de género hacia la mujer tiene sus principios de manifestación política en Copenhague.

3.1.4. Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros de la Década de las Naciones Unidas: Igualdad, Desarrollo y Paz celebrada en Nairobi 1985

Para 1985 se realizó la Tercera Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros de la Década de las Naciones Unidas: Igualdad, Desarrollo y Paz celebrada en Nairobi, Kenya, fue el foro mundial donde se aprobaron las famosas e influyentes “Estrategias hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer”, mejor conocidas como las “**Estrategias de Nairobi**”, en las cuales la visión estaba colocada en los logros a alcanzar a largo plazo antes del año 2000 en el marco del establecimiento de un orden económico internacional diferente.

Asimismo, se elevaron las cuestiones de género a la categoría de temas transversales, dejándolo de ver de manera independiente. EL problema de la violencia contra las mujeres fue tema principal en los debates internacionales. Por lo que derivado de los debates se propuso la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada hasta 1993.

De acuerdo con la ONU (2014) en la conferencia se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio. Participaron 157 Estados Miembros, así como Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Los gobiernos miembros se comprometieron adoptar las medidas para lograr la igualdad de género a nivel

nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.

3.1.5. Conferencia Mundial de Derechos Humanos 1993

En la cuarta Conferencia Mundial de Derechos Humanos 1993, realizada en Viena Austria, tuvo el propósito de era revisar la situación de los mecanismos de derechos humanos en aquel momento. Bajo el lema “Los derechos de la mujer son derechos humanos”, las activistas se movilizaron para lograr que los derechos humanos de la mujer figuraran plenamente en la agenda de la comunidad internacional. (ONU,1993b,p.5)

ONU (2014) representantes de 171 Estados aprobaron por consenso el documento Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, poniendo así el broche a dos semanas de conferencia mundial y presentando a la comunidad internacional un plan común para el fortalecimiento de la labor en materia de derechos humanos en todo el mundo. Así como 7,000 participantes, entre ellos académicos, órganos creados en virtud de tratados, instituciones nacionales y representantes de más de 800 ONG (ONU, 2014: p.9).

En relación con el problema de la violencia contra la mujer, la ONU (1993b) las activistas de la sociedad civil fueron las que organizaron tribunales para denunciar las vulneraciones de los derechos de la mujer, que no se afrontaban porque se consideraban un asunto privado, tabú o simplemente se aceptaban como parte inevitable de la vida de las mujeres. Derivado de estas acciones en la Conferencia de Viena (1993b) se consiguió que se aprobara la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que la resolución 18 estableció que:

los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales (...). La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con

actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social. (ONU, 1993b, p.23)

Podemos observar que la resolución 18 da las pautas para que desde los Estados puedan realizar estrategias desde los diferentes ámbitos, así como se percibe que la prevención y atención se debe de atender de manera integral, debido que sólo así se podrá tener una atención más especializada en la problemática. También dicha Conferencia se hizo referencia a eliminación de la violencia en la vida pública y privada, que ya había sido manifestado por las activistas, era importante reconocer que en lo privado se cometía misma violación a los derechos de la mujer que en lo público; vislumbrar solo un ámbito era atender de manera segmentada.

En la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) en la referencia 38 se puntualizó la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso.

También en la Declaración (1993) se pidió a la Asamblea General que se aprobara el proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer exhorto a los Estados a que combatir la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la declaración. Al considerar

las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz. (ONU, 1993b, p.31)

Podemos observar que ya en la Convención de Viena y con la Declaración derivada del programa, el problema contra la mujer fue tomado con mayor importancia y se

planteó la eliminación de todas las formas de violencia de género. También otro punto importante fue reconocer el ámbito privado de la mujer como un lugar donde violan sus derechos.

3.1.6. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1993

No obstante, para finales del año 2013, la Asamblea General de la ONU mediante la resolución 48/104, realizó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, derivado del “reconocimiento de la necesidad de aplicar universalmente los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos”. (ONU, 1993a, p.1)

Asimismo, en la Declaración (1993) se puntualizó como la violencia contra la mujer es una expresión de las relaciones de poder históricamente de desiguales entre el hombre y la mujer. Sin embargo, en estas relaciones de desigualdad la declaración considera que los que algunos grupos de mujeres, como son las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres reclusas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia.

Cabe señalar que la Declaración surge una recomendación que realiza el Consejo Económico y Social de la ONU, a la Asamblea General de la misma organización, derivado de dicha recomendación se realizó la resolución 1991/18 en que se establecía a necesidad de “un marco general para un instrumento internacional que abordara explícitamente la cuestión de la violencia contra la mujer”.

En este sentido la Declaración estableció 6 artículos, en el cual el primero define a la violencia contra la mujer “como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la

coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (ONU,1993a, p.2)

Asimismo, exhorto a los Estados miembros de la ONU realizar una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer, y a su vez ésta debería ser condenada sin importar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.

3.1.7. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994)

Al año siguiente de la Convención de Viena, se llevó acabo la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994) en el Cairo, en la cual los derechos de la mujer se hicieron presente, si bien, la Conferencia “estaba dedicada a temas de población, los delegados reunidos convinieron en que la población no solo debía considerarse desde una perspectiva demográfica, sino sobre todo desde el punto de vista humano”. (ONU, 1994)

En la Conferencia participaron 179 Estados y derivado de ésta se realizó un Programa de Acción a 20 años, en el cual se propuso una nuevas estrategias para abordar las cuestiones de población, en las que se destacaron los numerosos vínculos entre la población y el desarrollo y se hace hincapié en satisfacer las necesidades de las mujeres y los hombres en forma individual, en lugar de proponer metas demográficas.

Por lo que los temas incorporados Programa de Acción a 20 años se condujeron fundamentalmente a los 1) derechos de la mujer, como la igualdad entre los sexos 2) la familia, 3) la salud reproductiva, el control de la natalidad y la planificación familiar; 4) la salud de la mujer; 5) la inmigración; y 6) la educación de la mujer. (ONU,2014, p.13)

Asimismo, el Programa (2014) estableció Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que el género femenino controlara su propia fecundidad,

lo cual sería la piedra angular de los programas de población y desarrollo. Los objetivos establecidos para el programa fueron los siguientes:

- Reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna.
- El acceso universal a servicios de salud reproductiva (planificación de la familia, asistencia en el parto y prevención de enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA).

Cabe señalar que el Programa de Acción a 20 años (1993c) propuso que “los servicios de planificación de la familia y estableció como meta que estuvieran universalmente disponibles” hacia 2015 o antes, como parte de un enfoque ampliado de la salud de la reproducción y los derechos al respecto.

3.1.8. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará”

Para el año de 1994 se realizó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará”, la cual fue realizado por la Organización de Estados Americanos (OEA)⁹, la Convención consideraba que el reconocimiento y el respeto irrestricto de todos los derechos de la mujer, formaban parte de condiciones indispensables para su desarrollo individual y para la creación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica.

⁹ La OEA fue creada en 1948 cuando se suscribió, en Bogotá, Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente, la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, que entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, que entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, que entró en vigencia en enero de 1996, y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, que entró en vigor en septiembre de 1997. Asimismo, en el año de 1928 1928, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) fue el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. La CIM está constituida por 34 Delegadas, una por cada Estado Miembro de la OEA y se ha convertido en el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las Américas Las Delegadas de la CIM son designadas por sus respectivos gobiernos. Estas representantes se reúnen cada dos años durante la Asamblea de Delegadas La Asamblea es la máxima autoridad de la CIM y es responsable para aprobar sus planes y programas de trabajo. La Asamblea elige también un Comité Directivo de siete miembros, que se reúne una o dos veces al año para discutir y resolver cuestiones rutinarias. Esta Comisión ha participado activamente en el establecimiento de las primeras normas sistémicas en favor de los derechos de la mujer, a saber: las Convenciones Interamericanas sobre la Nacionalidad de la Mujer (Montevideo, Uruguay, 1933), la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (Bogotá, Colombia, 1948), y la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (Bogotá, Colombia, 1948).

Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Por lo que de acuerdo con la OEA, vislumbraba a la violencia preocupada porque la violencia en que viven muchas mujeres de América, sin distinción de raza, clase, religión, edad o cualquier otra condición, es una situación generalizado.

En artículo 1 y 2 de la Convención define la violencia contra la mujer y los diferentes tipos a lo cual se refieren como:

la violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (...) Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra (OEA, 1994).

3.1.9. Declaración y plataforma de acción de Beijing

Aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en septiembre de 1995, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se centra en 12 aspectos relativos a la implementación de los derechos humanos de la mujer y establece un programa para el empoderamiento de la mujer. Se basa en los resultados de las tres conferencias anteriores, pero se considera que supone un logro importante al haber

definido de manera explícita los derechos de la mujer como derechos humanos. La Plataforma de Acción incluye una serie de objetivos estratégicos para eliminar la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Conlleva estrategias políticas y jurídicas a escala mundial basadas en el marco de los derechos humanos. La Plataforma de Acción es la expresión más completa del compromiso de los Estados en favor de los derechos humanos de la mujer.

En los exámenes ulteriores de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se ha observado que, a pesar de los importantes avances conseguidos en algunos aspectos de los derechos humanos de la mujer, “Siguen existiendo leyes discriminatorias, así como prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas y estereotipos negativos sobre la mujer y el hombre”, especialmente en los códigos civiles, penales y de familia, así como en la legislación laboral y comercial, o las normas y los reglamentos administrativos. La conclusión de los exámenes de la Plataforma realizados en 2005 y 2010 fue que en ningún país del mundo se había logrado la igualdad de iure y de facto de la mujer, y en el examen realizado en 2010 se reconoció que, incluso en los lugares donde se había llevado a cabo una reforma jurídica, a menudo esta no iba seguida de una aplicación efectiva.

3.1.10. Objetivos de desarrollo del milenio

En 2000, la comunidad internacional acordó ocho objetivos de desarrollo que debían cumplirse para 2015, entre ellos uno relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y otro sobre la reducción de la mortalidad materna. Siete de los objetivos incluían metas específicas para medir su progresión. A pesar de sus deficiencias desde una perspectiva de derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio suponían un compromiso político importante que ha movilizado el apoyo internacional para afrontar algunos de los problemas más difíciles del mundo.

Los objetivos del milenio se enlistan a continuación:

ODM 1: erradicar la pobreza extrema y el hambre.

ODM 3: promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.

ODM 4: reducir la mortalidad infantil.

ODM 5: mejorar la salud materna.

ODM 6: combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

ODM 7: garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

ODM 8.E: fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Como ya se mencionó y se puede apreciar hay dos objetivos que tiene que ver con los derechos humanos de la mujer, para el objetivo 3 se estableció la meta 3.A. Eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin del año 2015. Sin embargo, conforme a la ficha técnica de seguimiento de la ONU la educación de las niñas está íntimamente relacionada con la autodeterminación, la mejora de la salud, el nivel social y económico, y los resultados sanitarios positivos para las madres y sus hijos. No obstante, las niñas siguen representando 55% de la población no escolarizada.

Asimismo, objetivo 5 se estableció las metas 5.A. Reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna; y la Meta 5.B. Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva. La ficha técnica de seguimiento de la ONU mostró que 2013, 289 000 mujeres fallecieron durante el embarazo o el parto, un descenso de 45% respecto a los niveles de 1990. La mayoría muere porque no se dispone de suficiente personal competente en la prestación de atención de rutina o de emergencia. Desde 1990, algunos países de Asia y África del Norte han reducido en más de la mitad la mortalidad materna. Se han registrado progresos en el África subsahariana, una de cada 38 mujeres corre riesgo de morir durante el embarazo o el parto en algún momento de su vida, cuando en los países desarrollados esa proporción es de una de cada 3700 mujeres. Por lo que la mortalidad materna sigue siendo una problemática.

3.1.11 Objetivos de desarrollo sostenible

De acuerdo con la ONU en el año de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como usted.

Para ello se acordaron 17 objetivos que buscan “transformar el mundo”, por lo que la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, para que los países y sus sociedades emprendan tengan como objetivo el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda que cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyen las problemáticas como la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la ecuación, **la igualdad de la mujer**, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Los objetivos de desarrollo sostenibles, que muestra la ONU (2015) se enlistan l a continuación:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En el objetivo 5 que corresponde a Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Conforme la ONU (2015) para este objetivo se establecieron las metas siguientes: 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina; 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad

compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país; 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen; 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales; 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres; y 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Capítulo IV. La Política Pública de violencia de género en México

En este capítulo se dará un panorama general de la situación de la mujer a partir de los datos oficiales, para después analizar los principales documentos que enmarcan el diseño de la política pública de la “violencia hacia las mujeres”, en un primer momento se describirán los cambios que ha tenido la Constitución Política de nuestro país en materia de igualdad entre mujeres y hombres ante esta ley. Posteriormente se mencionan se examinó la Constituciones Política de las entidades federativas, con el fin de conocer como se ha incorporado a nivel estatal lo que es la igualdad entre hombres y mujeres, la violencia hacia la mujer y la conceptualización del término género.

Ya entrando en materia de violencia hacia las mujeres, se analizó la Ley General y el Reglamento de la igualdad entre mujeres y hombres, de Acceso a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de conocer cuáles fueron los primeros estados de la república en implementarla. Así como el código penal de las entidades en cuanto a la tipificación de violencia familiar, hostigamiento sexual, acoso sexual y feminicidio. No obstante, se analizó el plan nacional de desarrollo y los planes estatales, con el fin de conocer las estrategias, objetivos y acciones que se está realizando para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. el presupuesto asignado a la igualdad de género, lo cual nos ayuda a conocer el monto asignado para realizar acciones en esta temática, cabe señalar que como tal la política de violencia hacia las mujeres no tiene una partida, por lo que se toma en cuenta lo de igualdad de género.

Por último se examinó el presupuesto asignado a la igualdad de género, lo cual nos ayuda a conocer el monto asignado para realizar acciones en esta temática, cabe señalar que como tal la política de violencia hacia las mujeres no tiene una partida, por lo que se toma en cuenta lo de igualdad de género. Así como los indicadores federales de igualdad de género en los cuales los programas y las secretarías encargadas de fomentar la igualdad, así como de prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

En todos los documentos se fue reflexionando en cuanto al concepto género, así como la importancia que se le da la problemática de violencia hacia las mujeres, ya que, si bien, es una constante escuchar las diversas acciones que se realizan para combatir la problemática, la percepción de acción por parte de las autoridades es mínima.

4.1.1. Panorama de las mujeres en México

Antes de comenzar con la descripción del diseño de la política pública de la violencia de género en México, es necesario contextualizar brevemente la brecha de género con el que es percibido México el ámbito internacional, ya que permite vislumbrar mediante un organismo internacional vislumbrar el avance de igualdad de género en comparación con otros países que avanzados o que tan atrasados estamos. Lo que nos lleva a la reflexión de lo que se tiene que realizar.

Por ello es importante retomar en un primer momento acercarnos al estudio “Corporate Gender Gap Report”¹⁰ 2016 (Reporte sobre la brecha de género) del Foro Económico Mundial donde se evaluó a 144 países en función de su capacidad para cerrar la brecha de género en cuatro áreas fundamentales: participación económica y oportunidad; educación; participación política, y salud y supervivencia. Cabe señalar que el reporte de la brecha de género apunta a posibles modelos a seguir revelando aquellos países que en su región o en su grupo de ingresos son líderes en haber dividido los recursos de manera más equitativa entre hombres y

¹⁰ El Índice Global de Disparidad entre los Géneros se elaboró en 2006 parcialmente para abordar la necesidad de una medida coherente e integral para la igualdad de género que pueda rastrear el progreso de un país en el tiempo. El Índice no busca establecer prioridades para los países, sino más bien proporcionar un conjunto completo de datos y un método claro para el seguimiento de las lagunas en los indicadores críticos para que los países puedan establecer prioridades dentro de sus propios contextos económicos, políticos y culturales.

mujeres que otros países, independientemente del nivel general de recursos disponibles.

El reporte de sobre la brecha de género se clasificó por grupo de ingresos a los países, los cuales son: 1) bajos ingresos, 2) ingresos medio-bajo, 3) ingreso medio-alto y 4) altos ingresos.

Respecto al grupo bajos ingresos el reporte mostró que hay países que se encontraron bien posicionados para cerrar la brecha de género, ejemplo de ello son Ruanda (lugar 5), Burundi (lugar12) y Mozambique (lugar 21). No obstante, países como Benin (lugar 127), Mali (lugar138) y Chad (lugar140) no mostraron los mismos resultados, sin embargo, en el grupo de los países de bajos ingresos no se encuentra el país en último lugar de esta lista.

Para los países de ingresos medio-bajos Filipinas (lugar 7), Nicaragua (lugar 10) y Bolivia (lugar 23), se encuentran dentro de los primero 30 lugares, pero en este grupo se encontraron los países con mayor brechas de género Siria (lugar142), Pakistán (lugar 143) y Yemen (lugar 144).

Los países del grupo ingreso medio-alto con menor brecha de género Namibia (lugar 14), Sudáfrica (lugar 15) y Cuba (lugar 27), asimismo, se encuentran los países con mayor brecha de género de este grupo los cuales son Jordán (lugar 134), Líbano (lugar 135) y República Islámica de Irán (lugar 139).

En lo que corresponde al grupo de países de altos ingresos se encuentran los tres primeros lugares con menor brecha de género Islandia (lugar 1), Finlandia (lugar 2) y Noruega (lugar 3), no obstante, en este grupo también se encuentran países como Bahreín (lugar 131), Omán (lugar 133) y Arabia Saudita (lugar 141), que están muy lejos de cerrar la brecha de género.

En lo que respecta a México en el reporte se señaló que a pesar de encontrarse en un grupo de países donde el ingreso medio alto, todavía tiene un rezago muy alto en ofrecer condiciones equitativas a las mujeres, particularmente en el campo laboral, fundamentalmente por cuestiones culturales: machismo social y sentido patriarcal en las empresas. Es por ello que el Foro Económico Mundial colocó a

nuestro país en el lugar 66 de una clasificación de 144 naciones, con lo cual se avanzó 32 posiciones en relación con 2010, año en el que México ocupaba el lugar 98 de 134 países.

Como ya se mencionó México en 2016 se encontró en el lugar 66 por debajo de Kenia (lugar 63), El Salvador (lugar 64) y Vietnam (lugar 65) países clasificados en el ingreso medio bajo. Cabe destacar que los resultados de este reporte mostraron que nuestro país disminuyó en cuanto a la proporción femenina de profesionales y trabajadoras técnicas, también se encuentra entre los últimos países en cuanto a la Participación y oportunidad económica de las mujeres, pero obtiene una buena calificación en el subíndice de Salud y Supervivencia. El reporte destaca que en nuestro país las mujeres realizan una mayor cantidad de trabajo no remunerado en comparación con los hombres, asimismo resalta la cantidad de jóvenes mujeres que no estudian ni trabajan.

El informe destaca el mensaje a los responsables políticos de que los países que quieren seguir siendo competitivos e inclusivos deberán hacer de la igualdad de género una parte crítica de su desarrollo del capital humano. En particular, el aprendizaje entre los países y la cooperación entre los sectores público y privado dentro de los países serán elementos fundamentales para reducir la brecha de género.

En el reporte se puede apreciar que si bien los países con menor brecha económica se encuentran en el grupo de altos ingresos, también naciones con bajos y medio ingresos mostraron que pueden estar posicionadas dentro de los primeros veinte lugares por lo que cerrar la brecha de género va más allá del factor económico, como no lo hace ver el reporte del Foro Económico Mundial.

En dicho documento se concluye con la necesidad que información generada mediante este reporte sirva de base para que los países continúen evaluando sus progresos hacia la igualdad entre los géneros, ayuden a resaltar las diferencias de género y fomenten la investigación de políticas y prácticas eficaces promover el cambio.

Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el resumen ejecutivo del documento “Construir un México inclusivo Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género, publicado en 2017, presentó un análisis de la situación de México en cuanto a igualdad de género y hace recomendaciones específicas para obtener mejores resultados.

En primer momento el documento reconoce la construcción del marco jurídico y político en México lo cual logrará una igualdad de género sustancial, así como la representación de las mujeres en la legislatura nacional, en parte debido a las cuotas en el proceso electoral. Cabe señalar que las cuotas de género en las legislaturas las mujeres al frente de estas no buscan a veces dicha equidad, sino como bien se menciona es una cuota a cubrir por los partidos.

También se menciona la importancia de incorporar la transversalidad de género en el diseño de políticas y en su implementación, aplicación y evaluación. La necesidad de mandatos sólidos y recursos.

En lo que respecta al panorama de la mujer en nuestro país, el documento alude que sigue persistiendo un alto porcentaje de embarazo adolescente y la tasa de mujeres jóvenes sin empleo, en educación ni capacitación es casi cuatro veces mayor que la de los jóvenes.

En cuanto al ámbito laboral el resumen menciona que la representación de la mujer en el sector público es mayor que en el sector privado. Las mujeres ocupan 51% de los empleos en el sector público, aunque todavía están subrepresentadas en los niveles administrativos.

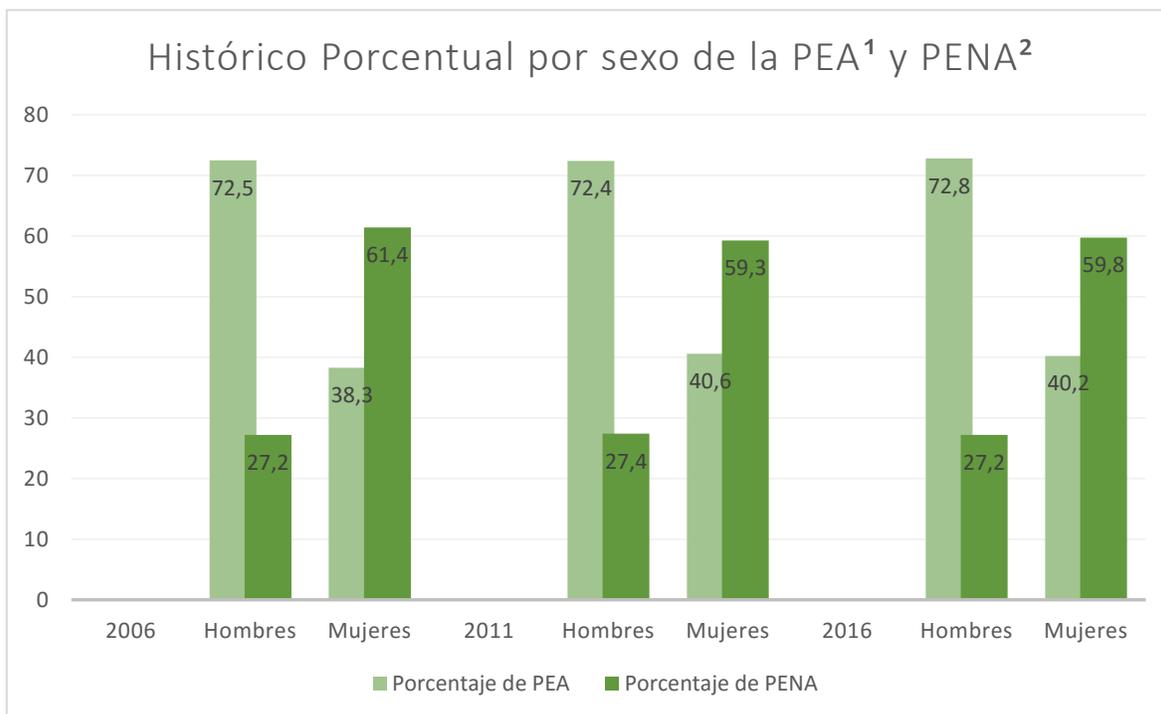
Un punto fundamental que se analiza en el documento es como la desigualdad de género en el trabajo no remunerado en el hogar es fundamental para explicar la desigualdad de la mujer. De acuerdo con la OCDE, los países que pertenecen a esta organización, y en todo el mundo en realidad, las mujeres realizan más trabajo sin pago que los hombres. En lo que respecta a las mujeres en México enfrentan una de las más altas cargas de trabajo no remunerado de la OCDE: las mexicanas soportan, en promedio, casi 77% de los quehaceres domésticos y del cuidado infantil sin remuneración, que es una proporción más alta que la de casi todos los

países. Las mujeres en México también dedican más minutos en total de cada día al trabajo no remunerado que las mujeres en la mayoría de los otros países de la OCDE. En promedio, las mexicanas dedican más de seis horas diarias al trabajo no remunerado, mientras que los hombres menos de dos horas. No obstante, de acuerdo con la OCDE el modelo del hombre como sostén económico de la familia predomina entre los países, en la Europa continental, por ejemplo, es más común que el hombre trabaje más de 40 horas a la semana, mientras que la mujer trabaja cerca de 30, o que ambos cónyuges dediquen un número similar de horas al trabajo remunerado. La elevada proporción de hogares mexicanos donde los hombres trabajan largas jornadas (y las mujeres cero horas) revela que muchos padres se enfrentan a una disyuntiva de “todo o nada” en el mercado laboral.

En este contexto de desigualdad es como se desenvuelve la mujer en México, parte de dicha desigualdad va resultar la violencia de género. Por lo que en este documento la OCDE hace un llamado a atender de manera urgente esta problemática, menciona que es vital crear conciencia de la violencia contra las mujeres en el hogar, el trabajo, la televisión, los espacios públicos y la política. Parte de las propuestas que realiza esta Organización es trazar un programa de extensión holístico y a medida coordinado por el gobierno; diseñar medidas para prevenir ataques a las mujeres mediante conocimientos específicos del contexto; trabajar para cambiar las normas a través de educación socioemocional en las escuelas y mejorar el acceso de la mujer a la justicia y la seguridad. La capacitación a los cuerpos de policía para atender los delitos de género y asegurar que el sistema judicial garantice la seguridad de las mujeres es otro ejemplo que favorecerá a las mujeres y ampliará el beneficio a toda la sociedad. Así como fortalecer la legislación para erradicar la violencia contra la mujer en la esfera política y el acoso sexual en el lugar de trabajo (público y privado).

Teniendo en cuenta panorama internacional y como nuestro país es percibido, considero necesario tomar en cuenta los documentos que a nivel nacional se producen en cuanto a la igualdad de género, lo que no ayudará a introducirnos a la problemática de la violencia de género.

Tener en cuenta ello es conocer cómo ha ido evolucionando la participación de la mujer y el hombre en la activación económica o permaneciendo sin ser población económicamente no activa. Por ello se retomaron los resultados de las Encuestas Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares¹¹ 2006,2011 y 2016, para poder conocer la evolución por sexo de la población económicamente activa. De lo cual se pudo comprobar que en año de 2006 las mujeres económicamente activas correspondían 38.3% mientras que las mujeres económicamente no activas era de 61.4% tal y como se muestran en el gráfico siguiente:



Fuente: Elaboración propia con base en los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006,2011 y 2016.

¹PEA:Población Económicamente Activa.

²PENAPoblación Económicamente No Activa.

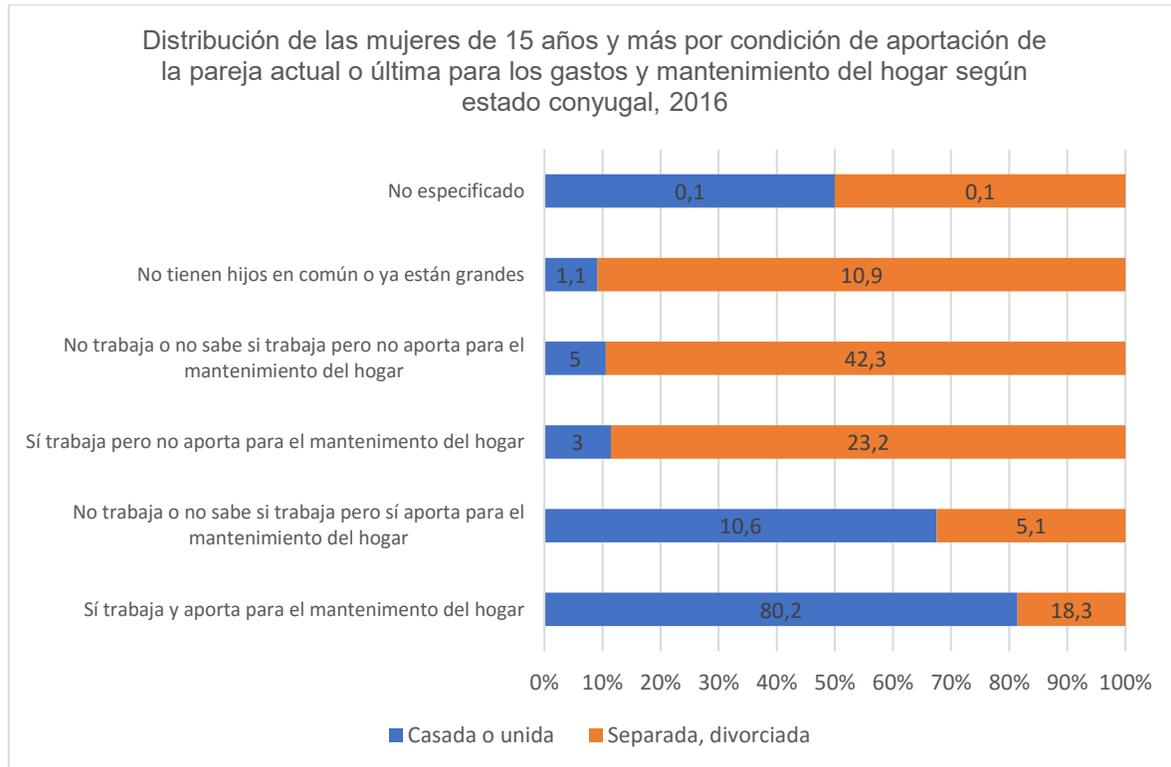
Asimismo, para el año 2011 las mujeres PEA correspondía a 40.6% es decir 2.3 puntos porcentuales mayor a la de 2006, en cuanto a las mujeres PENA correspondió a 59.3%, por lo que disminuyó 2.1 puntos porcentuales.

¹¹ No se utilizó la ENDIREH 2003 porque no coinciden con las variables.

Para el año 2016 las mujeres PEA correspondieron al 40.2%, por lo que hubo una disminución de 0.2 puntos porcentuales, por tanto las mujeres PENA aumento a 59.8%, lo que significa 0.5 puntos porcentuales con respecto de la anterior ENDIREH.

Los resultados de la ENRIREH 2016 mostraron que hubo una leve disminución en las mujeres PEA, por lo que hubo un pequeño aumento en las mujeres PENA.

No obstante, esta última ENDIREH realizó un análisis en cuanto a la condición de la aportación de las mujeres para los gastos del hogar según su estado conyugal, los resultados mostraron que el 80.2% de las mujeres casadas o en unión libre trabajan y aportan gastos para el mantenimiento del hogar, respecto del 18.3% de las mujeres separadas o divorciadas los datos se precisan en el gráfico siguiente:



Fuente: Elaboración propia con base en los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

Podemos apreciar que las mujeres que trabajan pero no aportan para el mantenimiento para el hogar de las mujeres casadas o unidas son el 5.0% mientras que las separadas va al 23.2%.

Los gráficos anteriores permiten observar que aunque las mujeres en promedio represente el 40 % de la PEA, la condición de aportación para gastos y mantenimiento del hogar es muy representativa ya que es del 80.2%, no obstante, las mujeres aunque no sean económicamente activas aportan para el mantenimiento del hogar.

Otro aspecto fundamental de resaltar en cuanto a la condición de la mujer es la disponibilidad de ingresos que tiene, de conformidad con a ENDIREH 2016 las mujeres de 15 años y más que disponen de ingresos propios es de 37.6%, de las cuales el 31.8% corresponde a mujeres casadas o en unidas, el 48.7% a separadas divorciadas o viudas y 42.8% son mujeres solteras.

Respecto de las mujeres que no cuentan con ingresos propios o de otras fuentes representan el 35.4%, de las cuales 41.7% son casadas, 15.9% son separadas divorciadas o viudas y 35.2% son solteras, para mayor precisión en los datos se muestra la tabla siguiente:

PORCENTAJE DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS POR DISPONIBILIDAD DE INGRESOS SEGÚN ESTADO CONYUGAL, 2016

| Disponibilidad de ingresos | Estado conyugal | | | |
|--|-----------------|----------------|------------------------------|---------|
| | Total | Casada o unida | Separada, divorciada o viuda | Soltera |
| Total | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| Sin ingresos propios o de otras fuentes | 35.4 | 41.7 | 15.9 | 35.2 |
| Sólo dispone de ingresos propios | 37.6 | 31.8 | 48.7 | 42.8 |
| Dispone de ingresos propios y algún otro apoyo (ayudas familiares, becas escolares o programas gubernamentales) ² | 7.5 | 6.3 | 14.6 | 4.9 |
| Dispone de ingresos por ayuda de familiares o conocidos y de otros apoyos (programas gubernamentales y/o becas) ³ | 5.3 | 3.5 | 7.8 | 7.3 |
| Solo dispone de ingresos por apoyos de programas gubernamentales y/o becas para ella o para sus hijas/os ⁴ | 14.3 | 16.7 | 13.0 | 9.8 |

Fuente: Elaboración propia con base en los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

1 Incluye a las mujeres con ingresos por trabajo, jubilación, pensión u de otro tipo (rentas, intereses bancarios, etc.).

2 Incluye a las mujeres con ingresos por trabajo, jubilación, pensión u de otro tipo (rentas, interese bancarios, etc.) y con algún otro ingreso por apoyo de familiares o conocidos, becas escolares o programas gubernamentales.

3 Incluye a las mujeres con ingresos por apoyo de familiares o conocidos y con algún ingreso por becas escolares o programas gubernamentales.

4 Incluye a las mujeres que solo tienen ingresos por becas escolares o programas gubernamentales.

La tabla anterior nos muestra que las mujeres que aún no disponen de ingresos propios o de otras fuentes aún el porcentaje es muy es representativo, así como la dependencia de los ingresos a los apoyos gubernamentales para disponer de ingresos.

El conocer la situación de ingresos, si es población económicamente activa y la aportación que hace al mantenimiento del hogar la mujer, nos permite adentrarnos a la situación que enfrenta, debido a que la mujer casada o unida es la más aporta en el hogar, sin embargo es la que no dispone con mayores ingresos propios.

Esto nos permite adéntranos a las situaciones de desigualdad que se presentan, el hecho de no ser población económicamente activa quiere decir que le empleo informal juega un gran papel para las mujeres.

En cuanto a nivel de instrucción de las mujeres a mantenido cifras equilibradas en cuanto al porcentaje de hombres y mujeres que acceden a la educación

En las ENDIREH 2006, 2011 y 2016 se muestra el comportamiento del nivel de instrucción por sexo, por lo que para el año de 2006 las mujeres con primaria completa representaban el 53.8% mientras que el de los hombres es de 46.2%. en cuanto a la educación media y superior el porcentaje de mujeres que era de 51.2% y el de hombre de 48.8%.

Para el año de 2011 el porcentaje de mujeres con primaria completa fue de 52.8% disminuyendo un punto porcentual con respecto de 2006, respecto de los hombres fue de 47.2%, lo cual aumento un punto porcentual. Las cifras se muestran en la tabla siguiente:

NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES 2006-2016

| Sexo | Porcentaje sin instrucción | Porcentaje con primaria incompleta | Porcentaje con primaria completa | Porcentaje con secundaria incompleta | Porcentaje con secundaria completa | Porcentaje con educación media superior y superior | Porcentaje no especificado |
|---------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------|
| 2006¹ | | | | | | | |
| Total de mexicanos | 9.6 | 13.7 | 17.4 | 3.9 | 20.8 | 34 | 0.6 |
| Hombres | 40.9 | 45.6 | 46.2 | 55.9 | 50.6 | 48.8 | 49.7 |
| Mujeres | 59.1 | 54.4 | 53.8 | 44.1 | 49.4 | 51.2 | 50.3 |

| Sexo | Porcentaje sin instrucción | Porcentaje con primaria incompleta | Porcentaje con primaria completa | Porcentaje con secundaria incompleta | Porcentaje con secundaria completa | Porcentaje con educación media superior y superior | Porcentaje no especificado |
|---------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------|
| 2011 | | | | | | | |
| Total de mexicanos | 7.5 | 12 | 16.4 | 3.8 | 22.2 | 37.3 | 0.9 |
| Hombres | 41.3 | 47.3 | 47.2 | 55.5 | 50.0 | 49.6 | 49.1 |
| Mujeres | 58.7 | 52.7 | 52.8 | 44.5 | 50.0 | 50.4 | 50.9 |
| 2016² | | | | | | | |
| | No aprobó ningún grado escolar | Primaria | Secundaria | Educación media superior | Educación superior | | |
| Total de mexicanos | 12.4 | 30.6 | 25.5 | 16.7 | 14.8 | | |
| Hombres | 12.1 | 30.4 | 25.5 | 16.9 | 15.1 | | |
| Mujeres | 12.7 | 30.8 | 25.4 | 16.6 | 14.5 | | |

Fuente: Elaboración propia con los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006,2011 y 2016.

¹La edad que corresponde a la población por nivel de instrucción es de 15 años y más en las ENDIREH 2006 y 2011.

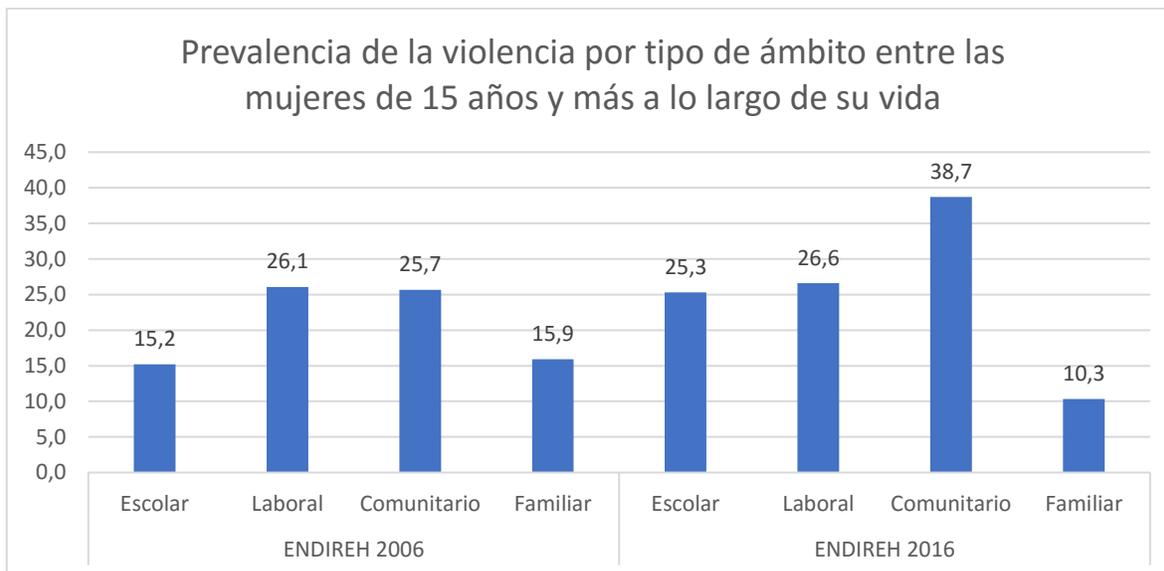
²La edad que corresponde a la población por nivel de instrucción es de 3 años y más por sexo por grupos decenales de edad según nivel de instrucción

Para el año de 2016 la ENDIREH cambio las variables y no pueden ser correlacionadas con las encuestas 2006 y 2011; sin embargo, se observa que en la educación básica es similar el nivel de instrucción entre hombres y mujeres. Para la educación superior los hombres con instrucción representan el 15.1%, mientras que las mujeres el 14.5%.

Podemos observar que en cuestión de instrucción pareciera que están en niveles iguales entre hombres y mujeres, pero no hay que dejar de lado que en la educación superior gran parte de las mujeres acceden a carreras que tiene que ver con e cuidado con los demás.

Teniendo presente un panorama general de la mujer podemos observar que hay una situación desigual en nuestro país, no obstante, una gran problemática que la aqueja es la violencia.

Los resultados de la ENDIREH 2016 evidenciaron que la violencia por tipo de ámbito que es mayor se presenta es la comunitaria¹² con 38.7%, la cual aumento respecto del año 2011, la cual era de 25.7%, por lo que aumentó 13 puntos porcentuales, como se muestran en el gráfico siguiente:



Fuente: Elaboración propia con los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 y 2011.

La violencia escolar también aumentó al pasar de 15.2% a 25.3%, es decir 10.1 puntos porcentuales, la misma situación pasó en la violencia en el ámbito laboral¹³. Sin embargo, la violencia familiar¹⁴ tuvo una disminución al pasar de 15.9% a 10.3% por lo que disminuyó 5.6 puntos porcentuales.

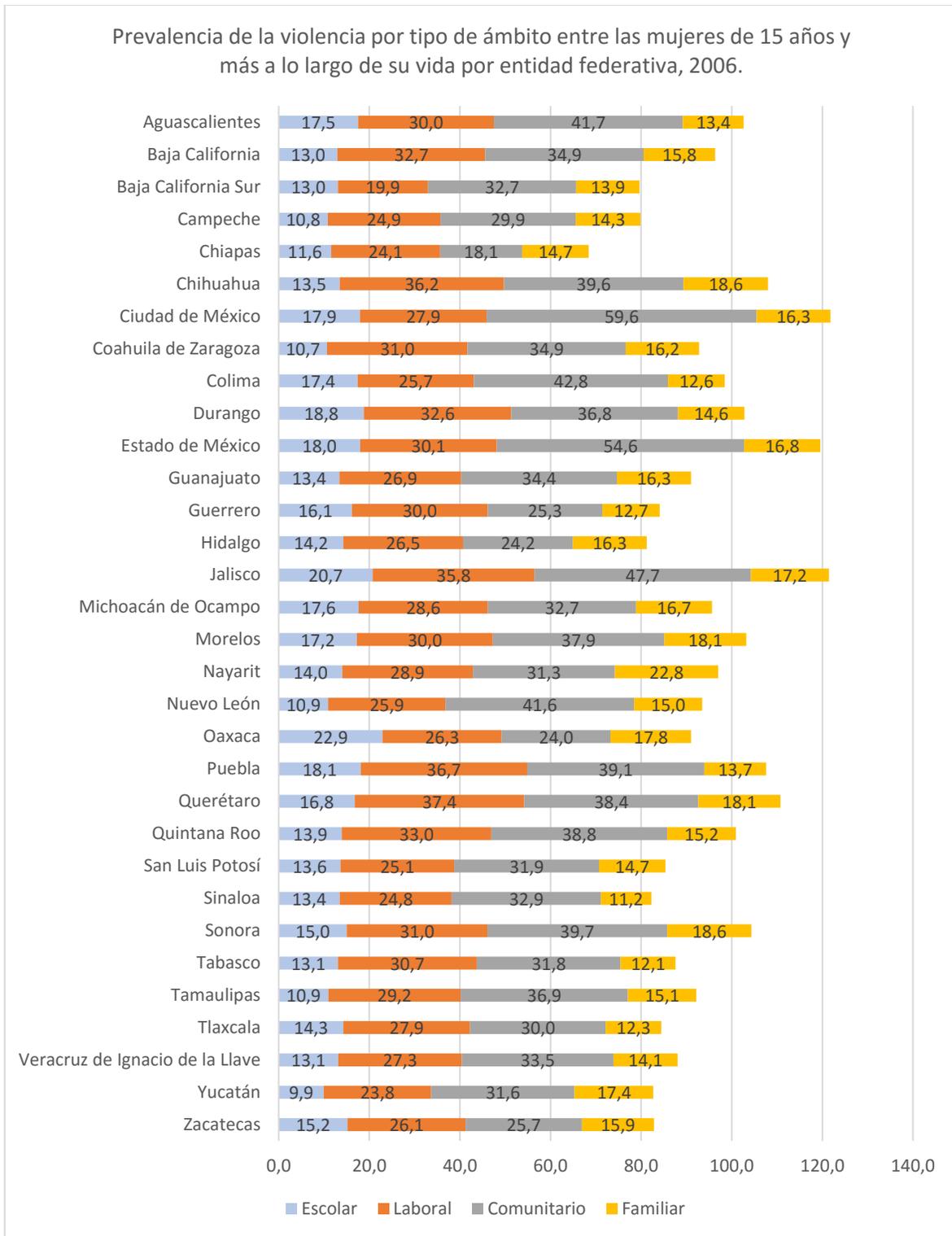
En lo que corresponde al comportamiento de las entidades federativas por este ámbito de violencia se retomó dos ENDIREH 2006 y 2016.

¹² El artículo 16 de la Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia define a la violencia de la Comunidad: como los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

¹³ El artículo 11 de la Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia se refiere a la violencia laboral: a la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

¹⁴ El artículo 7 de la Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia define a la violencia familiar como el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

En el año de 2006 los estados que presentaron mayores niveles de violencia hacia la mujer fueron Ciudad de México, Estado de México y Jalisco. Para a Ciudad de México en el ámbito de violencia escolar se presentó en 17.9%, 27.9% en lo laboral, 59.6% en lo comunitario y 16.3% en lo familiar. En el Estado de México la violencia escolar representó 18.0%, la laboral 30.1%, la comunitaria 54.6% y la familiar 16.8%. Para Jalisco la violencia escolar fue de 20.7%, 35.8% la laboral, la comunitaria 47.7% y la familiar 17.2%. Asimismo, las entidades que menor violencia hacia las mujeres fueron Baja California Sur (escolar 13.0%, laboral 19.0%,cominitaria 32.7% y familiar 13.9%), Campeche (escolar 10.8%, laboral 24.9%,comunitaria 29.9% y familiar 14.3%) y Chiapas (escolar 11.6%,laboral 24.1%, comunitaria 18.1% y familiar 14.7%), para mayor precisión se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaboración propia con base en los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.

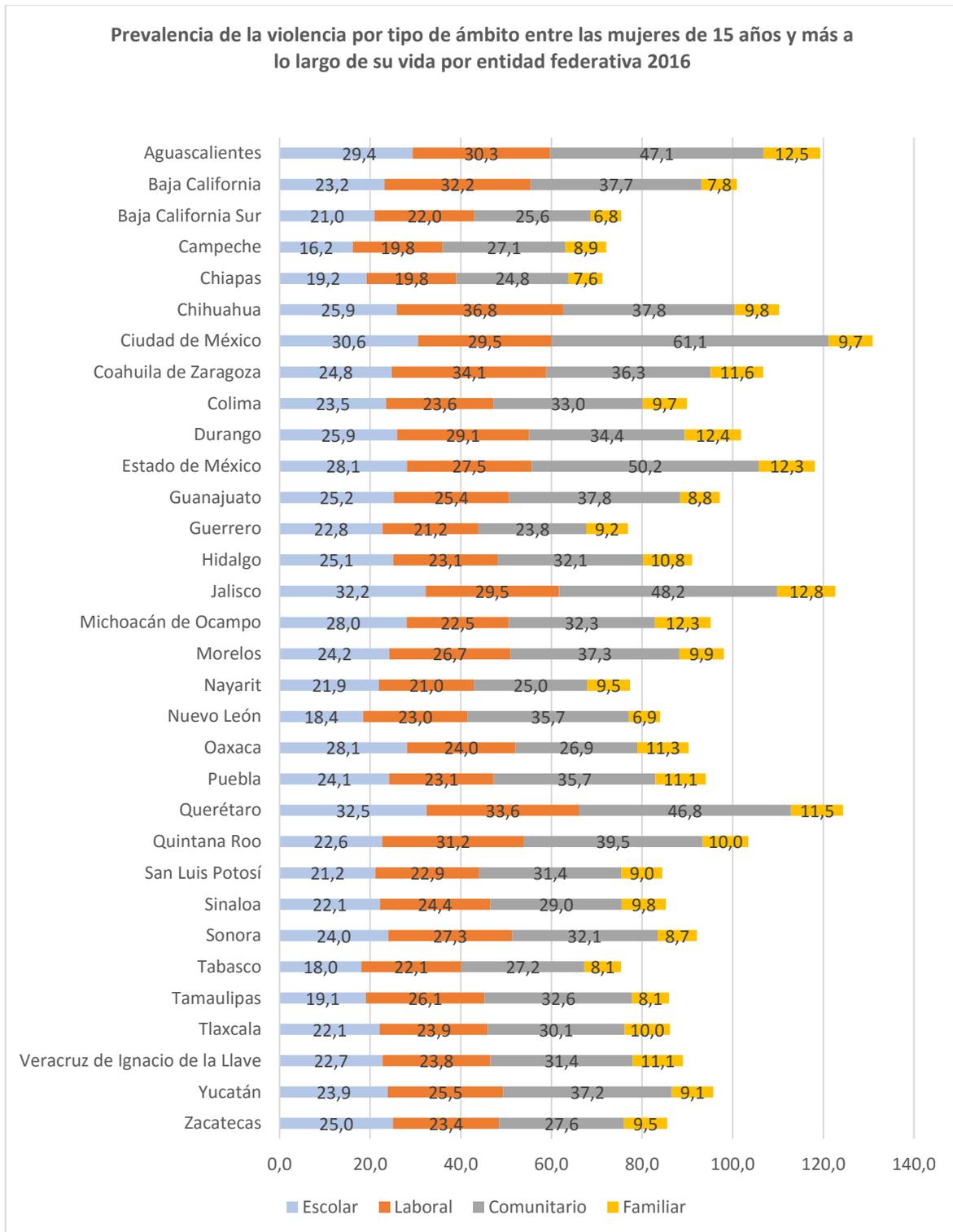
Para el año de 2016, los estados que presentaron mayores niveles de violencia hacia la mujer fueron Ciudad de México, Querétaro y Jalisco. Podemos observar que tanto a Ciudad de México y Jalisco volvieron a presentar índices de violencia altos hacia las mujeres.

En la Ciudad de México la violencia escolar aumentó 13 puntos porcentuales al pasar de 2006 de 17.9% a 30.6% en 2016; en laboral se incrementó 1.6 puntos porcentuales pasando de 29.5% a 27.9%; en el ámbito comunitario aumentó 1.5 puntos porcentuales de 59.6% a 61.1%; para lo familiar pasó de 11.5% a 16.3%.

Para Querétaro la violencia escolar representó el 32.6%, la laboral 33.6%, comunitaria 46.8% y familiar 11.5%.

En lo que respecta al estado de Jalisco la violencia escolar aumentó de 20.7% a 32.2%, en lo laboral disminuyó pasando de 35.8% a 29.5%, en el ámbito comunitario se incrementó de 47.7% a 48.2% y en lo familiar disminuyó de 17.2% a 12.8%.

Asimismo, las entidades federativas que menores niveles de violencia hacia la mujer en 2016 fueron Baja California Sur (escolar 21.0%, laboral 22.0%, comunitaria 25.6% y familiar 6.8%) Campeche (escolar 16.2%, laboral 19.8%, comunitaria 27.1% y familiar 8.9%) Chiapas (escolar 19.2%, laboral 19.8%, comunitaria 24.8% y familiar 7.6%) Tabasco (escolar 18.0%, laboral 22.1%, comunitaria 27.2% y familiar 8.1%), para mayor precisión se muestra el gráfico siguiente:



Fuente: Elaboración propia con base en los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

En las gráficas “prevalencia de la violencia por tipo de ámbito entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida por entidad federativa, 2006 y 2016”, se puede observar que la Ciudad de México es la que presenta los índices más alto de violencia hacia la mujer en los diferentes ámbitos, no obstante, hay que ser cuidadosos con la interpretación de estos números, debido a que puede ser que en la Ciudad de México haya una cultura de denuncia, así como de mayor difusión de los derechos de la mujer, como de conocer los tipos de violencia que existen hacia este género.

Asimismo, estas gráficas nos permiten vislumbrar a 10 años la problemática de la violencia hacia la mujer, si bien se ve un incrementó en la violencia, también las cifras nos pueden ayudar a entender que hay una mayor conciencia a la violencia de género y si bien no hay un cambio, hay una presencia en el imaginario colectivo de los diferentes tipos de violencia y los ámbitos donde se presentan.

Otro aspecto a resaltar es que las entidades con menores niveles de violencia en los diferentes ámbitos, como es Baja California Sur que tanto para el 2006 y 2016 mostraron menores índices de violencia puede estar en función a la población con la que cuenta esta entidad. Respecto de Campeche y Chiapas que mostraron el mismo comportamiento aunque el comportamiento puede darse debido, a falta de información respecto a los derechos de la mujer, la violencia hacia ella.

Teniendo en cuenta la presencia de la violencia hacia la mujer en los diferentes ámbitos, también es necesario conocer los tipos de violencia. Conforme al artículo 5 fracción cuatro de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, se refiere a la violencia contra las mujeres como “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

La misma Ley en artículo 16 va definir los diferentes tipos de violencia contra la mujer de la manera siguiente:

- I. La violencia psicológica.- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación,

marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

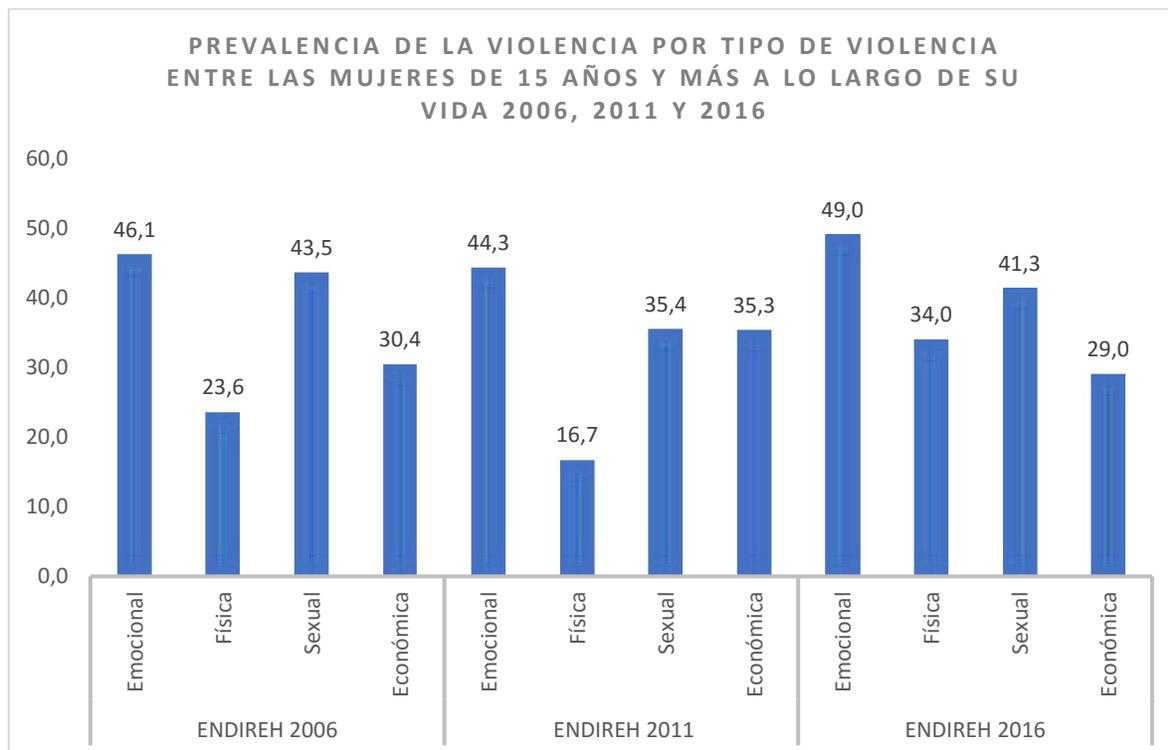
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto,

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. (LAVLV, 2007)

Teniendo mayor precisión en la conceptualización que en nuestro país se le da a los diferentes tipos de violencia, podemos entrar en materia en cuanto a la prevalencia de dichos tipos.

En el año de 2006 la violencia emocional era la que más se presentaba con 46.1%, para el año de 2011 dicha violencia fue de 44.3 % y 2016 fue 49.0%, por lo que

aumentó 2.9 puntos porcentuales, los resultados se muestran en el gráfico siguiente:

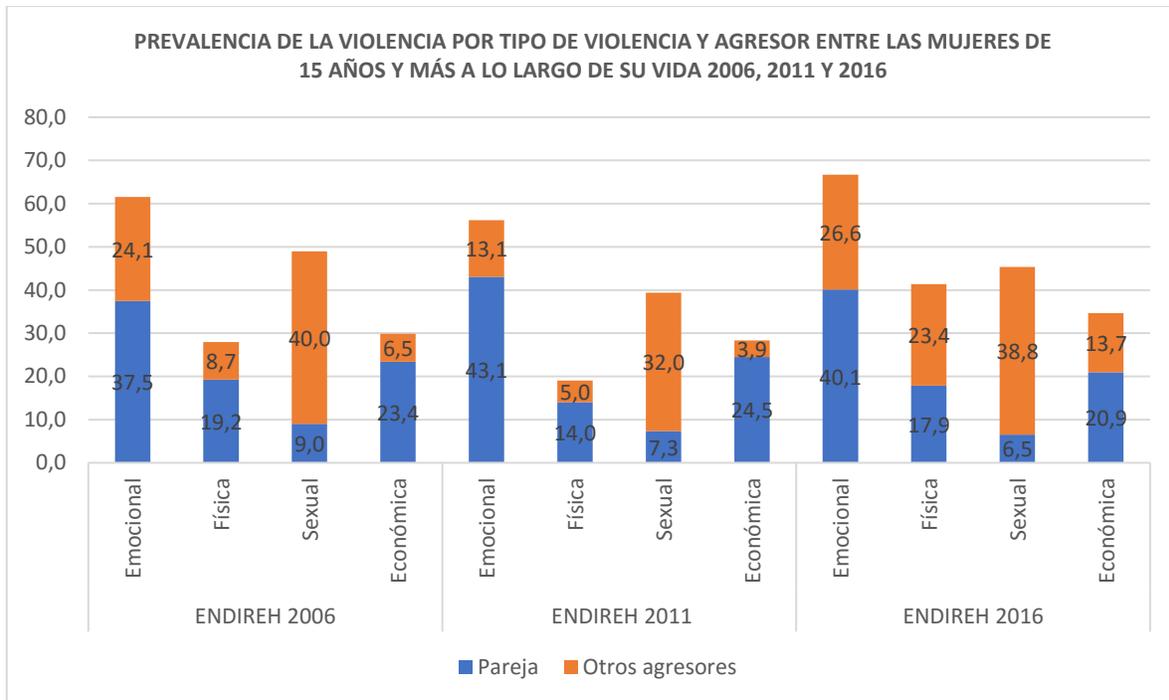


Fuente: Elaboración propia con base en los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 206,2011 y 2016.

En que corresponde a la violencia física en 2006 fue de 23.6%, sin embargo, en 2011 hubo una disminuyó 16.7% representando 6.9 puntos porcentuales menos, pero en 2016 se incrementó a 34.0% lo que significo 17.3 mayor, es decir, más de la mitad con respecto a la encuesta anterior.

La violencia sexual en el año de 2006 representó el 43.5%, para 2011 disminuyó a 35.4%, pero volvió a aumentar en 2016 a 41.3%. Para la violencia económica en 2006 fue de 30.4%, en 2011 aumentó a 35.3% y 2016 disminuyó a 29.0%.

Cabe destacar que los resultados de las ENDIREH 2006,2011 y 2016 muestran que la violencia emocional en gran parte la ejerce la pareja, dichos resultados se muestran en el grafico siguiente:



Fuente: Elaboración propia con base en los tabulados del INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, 2011 y 2016.

En cuanto la violencia física en 2006 y 2011 en su mayoría era ejercida por la pareja, sin embargo, para el 2016 esto cambió y dicha violencia es cometida por otros agresores.

Para la violencia sexual en 2006, 2011 y 2016 mostraron que es cometida por otros agresores. Y para la violencia esta es cometida en su mayoría por la pareja.

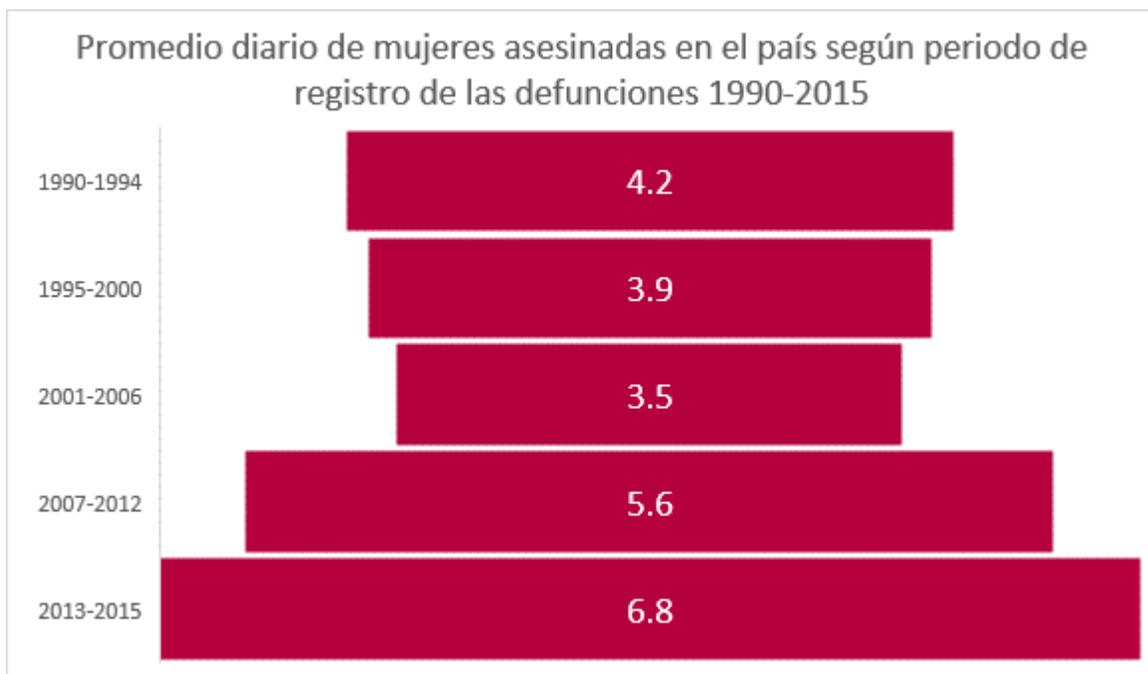
Podemos observar que la violencia emocional y económica quien más la comete es la pareja, no obstante, un dato importante que se muestra y se correlaciona es como con el aumento de la violencia en el ámbito comunitario en el 2016 y el tipo de violencia física aumento por parte de otros agresores.

Lo que nos lleva a reflexionar sobre otra problemática que son los feminicidios, a lo cual la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el artículo 21 se refiere a la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar

impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

En nuestro país el problema de feminicidio va en aumento, día con día hay noticias periodística donde las mujeres han sido víctimas de esta violencia, actualmente el INEGI, INMUJERES ofrecen estadísticas sobre el comportamiento de homicidios hacia las mujeres, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio hacen análisis en cuanto al comportamiento de este y actualmente el servidor Google cuenta con un mapa de feminicidios, sin embargo, como tal no hay estadísticas que puedan señalar con claridad este tipo de violencia por entidad federativa, lo que podemos encontrar es promedio de mujeres asesinadas.

No obstante, las cifras mostraron un aumentó en los feminicidios, para el periodo 1990-1994 fueron asesinadas 4.2 mujeres diariamente, pero para el periodo 2013-2015 la cifra aumento a 6.8 asesinadas diariamente, tales cifras se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Base de datos “Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)” datos nacionales

En el gráfico podemos que hubo una disminución parcial en los periodos 1995-2000 y 2001-2006, sin embargo, es preocupante esta problemática, ya que desde que tiene registro sobre feminicidios estos han aumentado 2.6 puntos porcentuales es decir dos mujeres más.

El sentido de comenzar este apartado con el panorama de la mujer en México, es conocer mediante cifras la situación de este sexo, que tanto dicen los datos que se ha avanzado en derechos en este caso de las mujeres y que tan atrasados nos encontramos.

Cabe destacar que una de las cosas que se puntualizó en el documento es que debido a que puede ser un factor que en el imaginario colectivo se conozca que son de los derechos de las mujeres y la violencia de género, y por ello muchas estadísticas como es el caso de violencia en los diferentes ámbitos y tipos se presente mayores cifras debido al conocimiento de estos de lo que es la violencia de género, pero con ello no quiero decir que haya un discernimiento. Como bien se menciona en el reporte de la brecha de género del Foro Económico Mundial, aún estamos muy lejos como país de cerrar las brechas de género y por tanto de poder combatir como tal la problemática de la violencia hacia la mujer.

Por ello en el siguiente apartado se tratará se analizar el marco jurídico y de planeación para conocer que tanto se banaliza desde el discurso lo que es el género y la violencia de género, debido a que actualmente en la agenda pública este concepto es una prioridad, pero que pasa cuando se menciona este sin tener un discernimiento y acciones que puedan ser viables para que haya un cambio.

4.1.2. Determinación normativa de la violencia de género

4.1.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Para el análisis de la CPEUM se dividió este apartado en cuatro reflexiones la primera está en función de las primeras tres reformas para reconocer los derechos de la mujer, el segundo será las reformas que se realizaron en el año de 1974, el tercero es las reformas que se efectuaron al artículo 123, por último se analiza las reformas actuales y la introducción del concepto género

La CPEUM de 1917, desde su promulgación hasta el gobierno de Enrique Peña Nieto se le han realizado 706 reformas, las primeras reformas realizadas a la CPEUM fue con Álvaro Obregón al modificar 8 artículos, dos artículos en 1921 (artículo 73 y decimocuarto transitorio) y en 1923 se modificaron 6 artículos (artículo 67,69,72,79,84 y 89).

Para el año de 2005, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe realizó una serie de seminarios y conferencias donde se debatió acerca de las “Reformas constitucionales y equidad”, para la cual Patricia Garduño en ese entonces diputada federal informaba que de las 427 que se le habían realizado a la CPEUM, solamente 7 habían sido en beneficio directo de las mujeres. No obstante, se realizó una revisión para el año de 2017 y de las 706 reformas realizadas a la constitución 9 han sido en beneficio de la mujeres, por lo que 2005 al 2017 sólo han sido dos reformas. Cabe señalar que hay tres reformas que se realizaron a la CPEM donde se incluye el concepto género, así como al artículo segundo transitorio.

Para contextualizar brevemente como es que se establecen reformas a los ar del esquema anterior, es necesario tener en cuenta cómo los movimientos feministas en nuestro país están presentes desde la promulgación de la constitución de 1917. Conforme con Tuñón (2014):

Hermila Galindo –secretaria particular de Venustiano Carranza- que solicita los derechos políticos para las mujeres: Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene

obligaciones con el grupo social, razonable es que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres; la mujer paga contribuciones; la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón. (p.81, 82).

No obstante, al ser promulgada la Constitución de 1917, artículos como el 18, 34 y 115 se redactan en masculino, la argumentación de los legisladores estuvo en función de que: “en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia, no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización, las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en ese sentido”. (Tuñón, 2014, p. 82)

Por lo que el papel e intereses que le trataban de asignar a las mujeres estaba en función del hogar y la familia, no se veía como necesario tuvieran derechos políticos. Asimismo, consideraban el movimiento feminista como carente de sentido colectivo, por lo que dicho movimiento en nuestro país, lejos de debilitarse se fortaleció. Por lo que para el periodo de 1920 a 1935, se realizaron en la ciudad de México varios encuentros de mujeres, entre los más importantes Rocha (2011) destacó el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres (1923), el Congreso de la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (1925), el Congreso Nacional de Mujeres Obreras y Campesinas¹⁵, y el Congreso sobre la prostitución, también en (1934).

Derivado de estos congresos Tuñón (2014) menciona que surgieron diversas organizaciones feministas, el Consejo Feminista Mexicano, el Frente Único Pro

¹⁵ Congresos Nacionales de Mujeres Obreras y Campesinas en (1931, 1933 y 1934).

Derechos de la Mujer (FUPDM) que surgió durante la presidencia de Lázaro Cárdenas. La otra fue la sección mexicana de la Liga Panamericana que se llamó Unión de Mujeres Americanas (UMA).

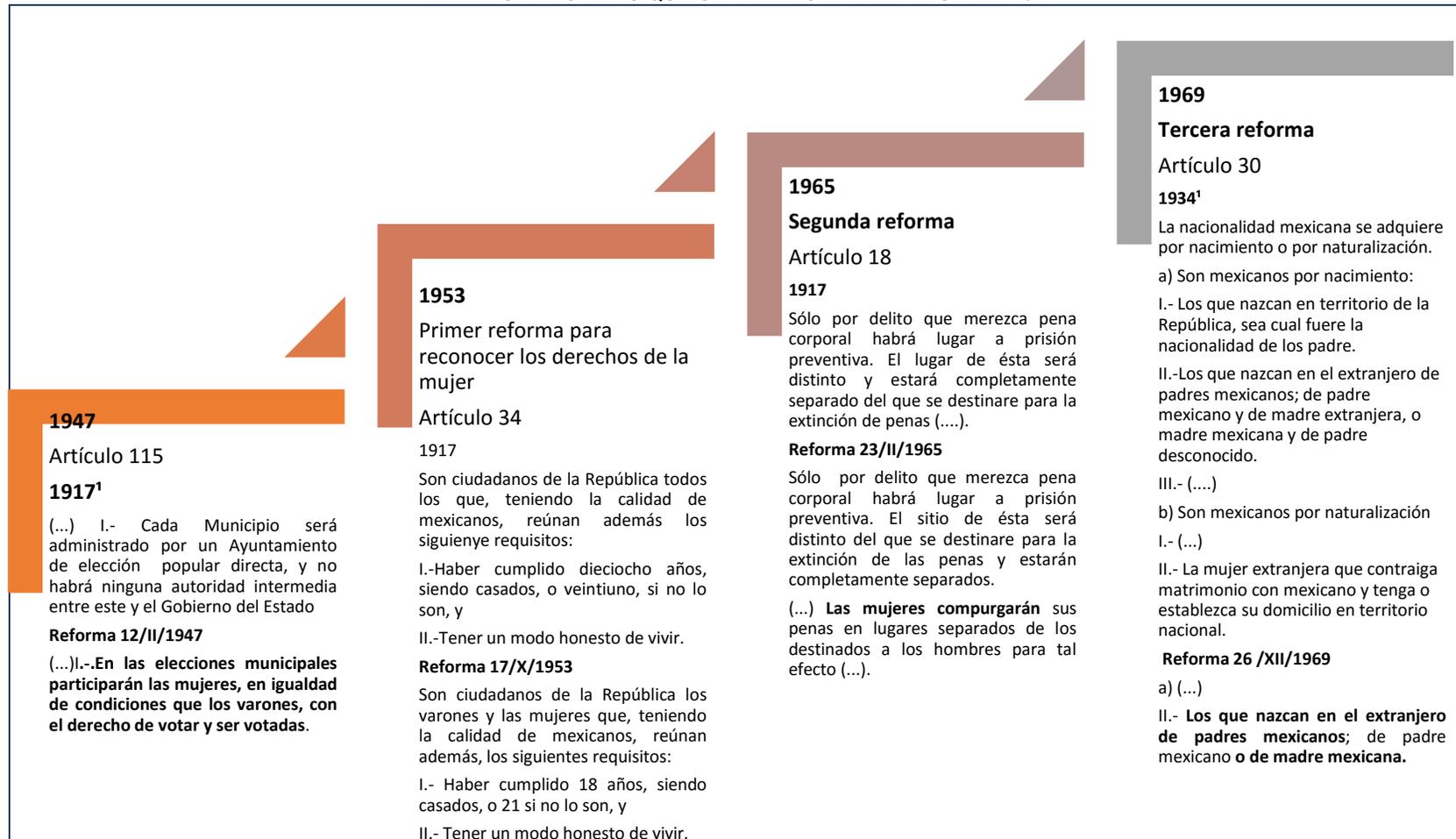
Cabe destacar que durante el mandato de Lázaro Cárdenas la movilización de feministas por la lucha de los derechos políticos de las mujeres fue más ardua por lo que “las mujeres del Frente se movilizaron organizaron mítines, manifestaciones, conferencias, llegaron a amenazar con quemar el Palacio Nacional y también iniciaron una huelga de hambre frente a la casa del presidente Cárdenas quien, ante esta presión, en agosto del 37, prometió enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 34 constitucional” (Tuñón,2014,p.86). Sin embargo, la iniciativa siguió su curso legal, se discutió en las cámaras y una vez aprobada, en diciembre de 1937, se turnó a las Legislaturas de los Estados y , para septiembre de 1938, ya había sido aprobada en la mayoría de éstas.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, podemos considerar que la reforma hecha al artículo 115 en el año de 1947, en donde se estableció que las mujeres ejercieran el derecho al voto y a ser votadas, pero esto sólo podía ser en el ámbito municipal. No obstante, esta reforma se consiguió como un favor dependiente de la voluntad presidencial y no como una respuesta a la exigencia de la lucha de las mujeres.

Por lo que de acuerdo con Tuñón (2014) los momentos más significativos en la lucha sufragista en México, parte de la Constitución de 1917, después es en los años treinta con Lázaro Cárdenas como presidente; en los años cuarenta con Miguel Alemán Valdés, y su culminación es en 1953 con Adolfo Ruiz Cortines.

Para tener mayor precisión en cuanto a la reforma al artículo 115 y los primeros artículos que se reforman para reconocer los derechos de las mujeres se muestra el esquema siguiente:

PRIMERAS REFORMAS QUE SE HICIERON A LA CPEUM DE 1917



Fuente: Elaboración propia con base en la información de Gutiérrez, S., y Rives, R. (1994) La Constitución Mexicana al final del siglo XX, México

¹Cabe mencionar que CPEM de 1917 no consideraba a la mujer en este artículo

Si bien, desde el mandato de Miguel Alemán Valdez entre las diversas reformas que se realizan a la constitución se establece en 1947 otorgar el voto a las mujeres en las elecciones municipales. Es en el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, en 1953 cuando se reconoció la igualdad entre varones y mujeres, por ello el sufragio femenino.

Podemos observar en la redacción de los artículos en el esquema anterior que si bien se estableció el derecho a la mujer en el ámbito municipal en el artículo 34 no era considerada ciudadana.

Como se había planteado desde un principio el analizar el diseño de la política pública de violencia de género sería desde el discurso, que nos esta tratado de decir, las preguntas ¿Por qué? y ¿para qué?, como ya se mencionó en el primer capítulo en teoría la política pública responde ante una problemática de la población, en este caso desde el discurso como se está tratando de responder.

La cuestión de ver las primeras reformas que se realizan a la constitución, es observar como desde la base y el documento que da origen a que un poblador tenga derecho a ser ciudadano o no en una nación son la raíz de trazar nuestra manera de actuar.

En el “Tractatus logico-philosophicus” de Ludwig Wittgenstein alude, que el lenguaje: para trazar un límite al pensamiento tendríamos que ser capaces de pensar ambos lados de este límite, y tendríamos por consiguiente que ser capaces de pensar lo que no puede ser pensado. Este límite, por lo tanto, sólo puede ser trazado en el lenguaje y todo cuanto quede del otro lado del límite será simplemente un “sin sentido”. Por lo que su principal preocupación es investigar la esencia del lenguaje: su función y su estructura. La función del lenguaje es entendida como representación y descripción del mundo, y la estructura será aquella revelada por la lógica.

En este caso las reformas e incongruencias que parece tener un principio el artículo 115 de establecer el voto de la mujer sin que esta sea ciudadana, nos permiten conocer como desde lo que se escribió en la constitución muestran como la estructura de la sociedad negaba los derechos de la mujer.

No obstante, podemos apreciar en las siguientes reformas que se dan a los artículo 18 en la cuestión de los delitos, no se vislumbraba a las mujeres, ya que como en las declaraciones de los legisladores de la época carrancista, las mujeres solo podían vistas desde la familia y el hogar, no como delincuentes, por ello desde el discurso como se va construyendo el propio objetivo de las personas. Asimismo, el artículo 18 Constitucional reconoció las necesidades específicas de las mujeres en prisión al permitir que éstas compurguen sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres.

En lo que respecta del artículo 30 constitucional a fin de beneficiar a las madres mexicanas cuyos hijos nacieron en el extranjero, al permitir que se considere a los mismos mexicanos por nacimiento, sin que importe la nacionalidad o la identidad del padre.

Podemos observar que para la realización de las primera cuatro reformas hechas en la CPEUM en el reconocimiento de los derechos de la mujer pasaron 16 años, de la primera de 1947 a 1969.

En este sentido, para el año de 1974 se realizaron tres reformas a los artículos 4, 5 y 30 de la CPEUM para el reconocimiento de los derechos de la mujer.

El artículo 4 cambio el sentido en el que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Al de que el varón y la mujer son iguales ante la ley, siendo estas una de las reformas más importantes.

También la redacción de algunos artículos como fue el 5 cambiaron la palabra hombre por persona, pareciera que estos cambios no son importantes, pero dejar de nombrar hombre, abrió la posibilidad a la mujer que también se considerase en ese artículo, para mayor precisión en las reformas de los artículos mencionados se muestra el esquema siguiente:

.

Artículos reformados en el año de 1974

Artículo 4

1917

A **ninguna persona** podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.

31/12/1974

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Todo persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de hijos.

Artículo 5

1917

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

(...) Tampoco puede admitirse convenio en que **el hombre** pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio (...)

31/12/1974

(...) A ninguna **persona** podrá impedirse que se dedique a la profesión industrial, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos (...).

Artículo 30

31/12/1974

b) (...)

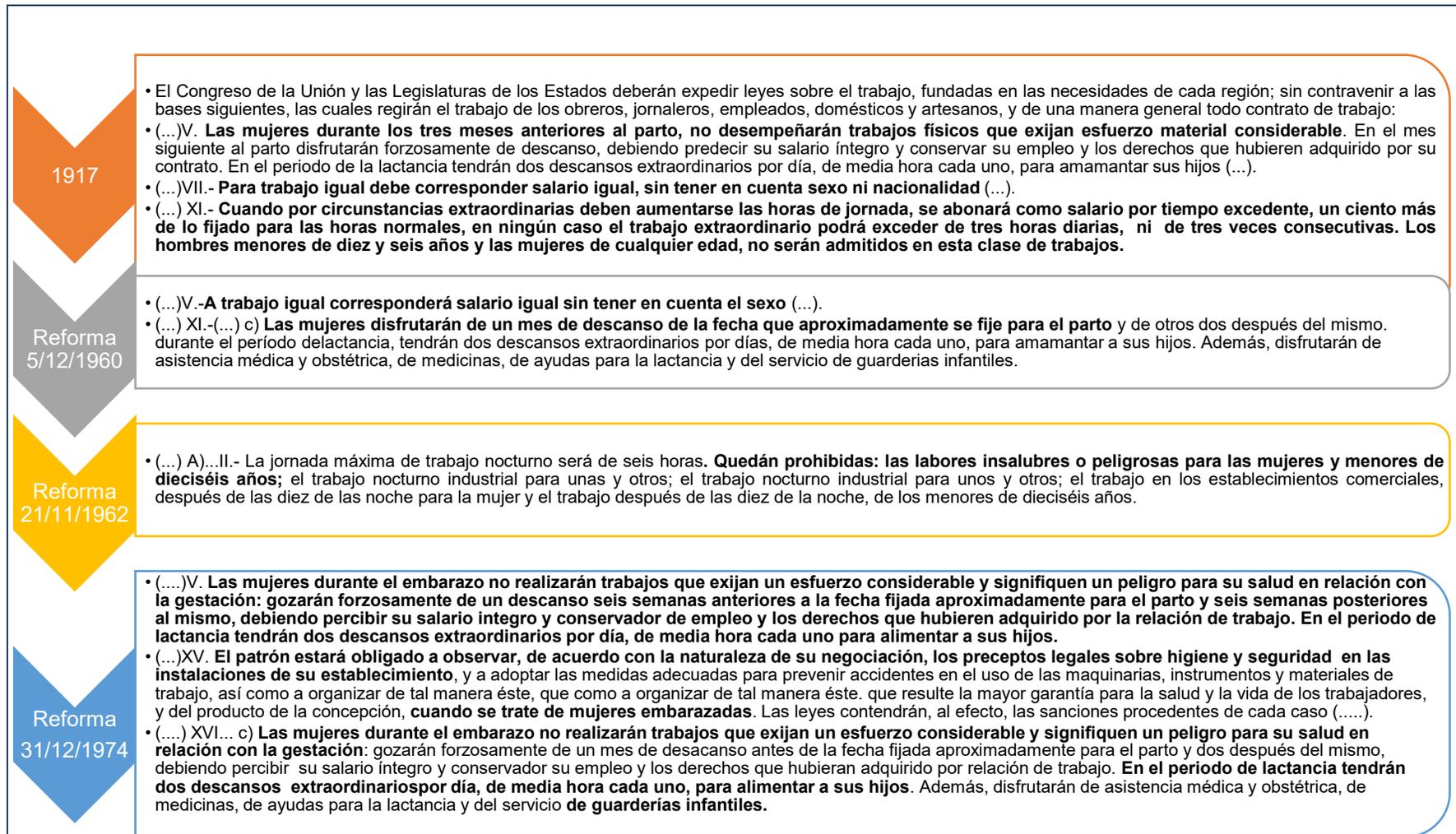
II.-La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicana y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Gutiérrez, S., y Rives, R. (1994) La Constitución Mexicana al final del siglo XX, México.

Asimismo, se integraba a la mujer al artículo 30 dio el derecho de nacionalizar a su pareja y no sólo el hombre de tener este beneficio. Las reformas realizadas a estos artículo acerco más a las mujeres a la igualdad de derechos, deberes y oportunidades en los múltiples aspectos de la vida nacional, claro está que desde el discurso.

También ese mismo año se reformo el artículo 123, su reforma fue de gran importancia al reconocer la participación laboral femenina. Entre las reformas que contemplaban los derechos para las mujeres fueron: 1) Que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que signifiquen un peligro para su salud; 2) los días, previo y posterior al parto, percibiendo su salario íntegro y conservando su empleo y sus derechos;3) los descansos extraordinarios en el periodo de lactancia; 4)la obligación al patrón de prevenir accidentes y garantizar la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas 5) el servicio de colocación de empleo se realizará en igualdad de condiciones, y tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia; 6) el otorgamiento de servicios de guardería. Para tener mayor precisión sobre los cambios realizados se muestran en el esquema siguiente:

REFORMAS AL ARTÍCULO 123



Fuente: Elaboración propia con base en la información de Gutiérrez, S., y Rives, R. (1994) La Constitución Mexicana al final del siglo XX, México

Este artículo es necesario analizarlo de manera individual, debido que si bien, desde la promulgación de la CPEUM de 1917 en la fracción siete del artículo 123 se estableció que para “el trabajo igual debe corresponder un salario igual sin tener en cuenta el sexo”, las condiciones de trabajo para el hombre y la mujer no eran las mismas. Podemos ver en los análisis de los esquemas anteriores que cuando surge la CPEUM no se reconocen a la mujer y al hombre como iguales ante la ley, ya que sólo la visión masculina estaba contemplada en este documento.

Este artículo podemos darnos cuentas, que las reformas van en el sentido de la maternidad de la mujer y el cuidado de los hijos, lo cual está bien garantizar las condiciones a las mujeres embarazadas, pero también era necesario considerar los derechos laborales de todas las mujeres. La importancia de un artículo que alude a los derechos laborales es que se contemple de igual a los géneros, la cuestión que podemos apreciar en las reformas a este artículo es que desde el propio documento encasilla a las labores de la mujer.

Las más recientes reformas que se han realizado a la CPEUM en favor de los derechos de la mujer, han sido en los años 2001, 2011, 2013 y 2016. Cabe señalar que en 2001 se incluyó en concepto de género en la constitución, por lo que a la CPEUM se le han realizado tres reformas para incluir este término. Para tener mayor precisión se muestra el esquema siguiente:

REFORMAS ACTUALES A LA CPEUM

| Mujeres | | Género | | Violencia |
|---|---|---|--|--|
| <p>Artículo 2</p> <p>A (...)</p> <p>II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. Artículo reformado DOF 14-08-2001.</p> <p>III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y</p> | <p>Artículo 6º</p> <p>B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:</p> <p>V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad. Apartado con fracciones adicionado DOF 11-06-2013</p> | <p>Artículo 1º</p> <p>(...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (...). Párrafo reformado DOF 04-12-2006, 10-06-2011 Artículo reformado DOF 14-08-2001.</p> | <p>Artículo 6</p> <p>A(...)</p> <p>VIII(...)</p> <p>En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.</p> <p>Fracción adicionada DOF 07-02-2014</p> | <p>Artículo 9o.</p> <p>No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.</p> <p>No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee. Artículo original DOF 05-02-1917</p> <p>Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.</p> <p>Artículo 119. Los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger a las entidades federativas contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual</p> |

| Mujeres | Género | | Violencia |
|--|--------|--|---|
| <p>las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales</p> <p>DOF 22-05-2015, 29-01-2016</p> <p>B (...)</p> <p>V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria (...).</p> <p>(...)VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas (...).</p> <p>Fracción reformada 14/08/2001</p> | | | <p>protección, siempre que sean excitados por la Legislatura de la entidad federativa o por su Ejecutivo, si aquélla no estuviere reunida. Párrafo adicionado DOF 25-10-1993. Reformado DOF 29-01-2016</p> |

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Podemos observar que en la reforma que se realiza en 2001 al artículo se establece la de respetar la dignidad e integridad de las mujeres, un punto importante que se añade a la redacción de la CPEUM es el derecho a mejorar las condiciones de salud de las mujeres migrantes e indígenas. Teniendo las condiciones de desigualdad con las que las mujeres, la mujer indígena es la que mayor rezago y violación a sus derechos sufre, por lo que observar que aún siguen las reformas para reconocer en este caso como se menciona en el artículo 2, fracción seis hasta el año de 2016 se de garantizar que “las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados”.

Asimismo, en el año de 2016 se reformo la CPEUM para que materia de telecomunicaciones y radio comunicación se difundan la formación de igualdad entre hombres y mujeres.

En lo que respecta el termino género, como ya se mencionó este se establece en la CPEUM en 2001, integrándose al artículo 1 donde se establece que queda prohibida la discriminación de género, para el año de 2014 se incorpora al artículo 6 la equidad de género, así como al artículo dos transitorio de la constitución.

Los artículos anteriores podría clasificarse que es en cuanto a igualdad de género, sin embargo, la problemática de la violencia contra la mujer, no es considerada en la CPEUM, en dicho documento se refieren a la violencia solamente en artículo 17 se establece que “ninguna hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”.

4.1.2.2. Constitución Políticas de las Entidades Federativas

Este panorama es de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ahora en lo que respecta con las entidades federativas el panorama es muy diverso, debido que desde que en la CPEUM se reconoció la igualdad entre la mujer y el hombres las constituciones políticas de los estados fueron reformando sus artículos

para obedecer a la disposición de la CPEUM, cabe resaltar que la evolución de las reformas que se han realizado a las constituciones se presentan lentamente. Con ello me refiero que si observamos el gráfico de “evolución de reformas de las entidades federativas por año” que del año 2010 al 2016 hay una ascendencia en el número de reformas. Sin embargo, del año 1953 al 2000 en promedio las reformas realizadas es en promedio de una, sólo en el año de 1970 se muestra un comportamiento de 6 reformas, para mayor análisis se muestra en gráfico siguiente:



Fuente: Elaboración propia con base en la información de las constituciones políticas de las entidades federativas (Ver Anexo 1).

¹La constitución de la CDMX no fue considerada para este recuento debido que su promulgación fue el 5 de febrero de 2017

Asimismo, la mayor parte de las reformas se realizaron entre los años 2015 y 2016, sin embargo, se observa una descenso considerable para el año 2017, también debemos considerar que en el año de 2015 se tenía que cumplir con los objetivos del milenio, por lo cual se tenía que cumplir con las metas establecidas.

Teniendo un panorama más amplio sobre el número de reformas realizadas a través de los años, analizaremos el número de párrafos reformados por constitución política de las entidades federativas, podemos encontrar en la muy reciente Constitución de la Ciudad de México, en donde 27 párrafos son de igualdad de género y 4 la violencia contra la mujer, siguiendo Oaxaca con 20 párrafos

reformados 20 (19 en igualdad de género y 1 violencia hacia la mujer), Morelos con 19 párrafos (18 en igualdad de género y 1 violencia hacia la mujer), y Guerrero con 14 párrafos (13 en igualdad de género y 1 de violencia hacia la mujer) para mayor análisis se muestra la tabla siguiente:

| REFORMAS CONSTITUCIONALES POR PARRAFO Y ENTIDAD FEDERATIVA | | | | |
|---|------------------------------|--------------|---------------------------|---------------------------------|
| N° | Entidades Federativas | Total | Igualdad de género | Violencia hacia la mujer |
| 1 | Ciudad de México | 31 | 27 | 4 |
| 2 | Oaxaca | 20 | 19 | 1 |
| 3 | Morelos | 19 | 18 | 1 |
| 4 | Guerrero | 14 | 13 | 1 |
| 5 | Sinaloa | 12 | 11 | 1 |
| 6 | Yucatán | 11 | 11 | |
| 7 | Jalisco | 10 | 10 | |
| 8 | Sonora | 10 | 10 | |
| 9 | Chiapas | 9 | 8 | 1 |
| 10 | Durango | 9 | 8 | 1 |
| 11 | Quintana Roo | 9 | 9 | |
| 12 | Colima | 8 | 7 | 1 |
| 13 | Hidalgo | 8 | 8 | |
| 14 | Zacatecas | 8 | 8 | |
| 15 | Nuevo León | 7 | 7 | |
| 16 | San Luis Potosí | 7 | 7 | |
| 17 | Tabasco | 7 | 7 | |
| 18 | Chihuahua | 7 | 7 | |
| 19 | Estado de México | 6 | 6 | |
| 20 | Puebla | 6 | 6 | |
| 21 | Querétaro | 6 | 6 | |
| 22 | Campeche | 5 | 5 | |
| 23 | Coahuila de Zaragoza | 5 | 5 | |
| 24 | Michoacán | 5 | 5 | |
| 25 | Nayarit | 5 | 5 | |
| 26 | Tlaxcala | 5 | 5 | |
| 27 | Veracruz | 5 | 5 | |
| 28 | Aguascalientes | 4 | 4 | |
| 29 | Guanajuato | 4 | 4 | |
| 30 | Tamaulipas | 4 | 4 | |
| 31 | Baja California | 1 | 1 | |
| 32 | Baja California Sur | 1 | 1 | |

| Total | 268 | 257 | 11 |
|-------|-----|-----|----|
|-------|-----|-----|----|

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Constitución Política de las entidades federativas (Ver Anexo 1).

¹Cabe señalar que la Constitución Política la Ciudad de México se promulgó el 5 de febrero de 2017, por lo que se tomaron en cuenta los artículos que establecían la igualdad de género, derechos de las mujeres y la violencia de género.

²Para mayor información sobre los datos de la tabla revisar Anexo 1.

Como podemos observar en lo que respecta a las entidades federativas con menor número de párrafos reformados se encuentran Guanajuato con 4 en igualdad de género, Tamaulipas con la misma cantidad, Chihuahua con 3 párrafos reformados y Baja California con un párrafo que establece que “el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley y que se estableció desde el año de 1953”.

En lo que respecta a la Ciudad de México en donde más párrafos favorecen los derechos de la mujer y la igualdad de género encontramos que los puntos más sobresalientes son: 1) La atención mediante los derechos humanos las autoridades la perspectiva de género, 2) Prohibir la discriminación por embarazo y la identidad de género, 3) Derecho a la sexualidad, a la expresión de género, 4) promover la igualdad sustantiva y la paridad de género, 5) un sistema integral para personas mayores mujeres y hombres para la atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad, 6) promover la perspectiva de género en el desarrollo rural de la Ciudad, 7) mejorar las condiciones de equidad de género y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos, 8) garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales, 9) cumplir con el principio de paridad de género en el Congreso de la CDMX, 10) salvaguardar la paridad entre los géneros ordenada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. 11) Garantizar la paridad de género en instituciones políticas y públicas, 12) establecer la Unidad de Género como parte de la estructura de la alcaldía y que estos respondan a los criterios de igualdad de género, y 13) agentes del Ministerio Público y el resto del personal de la Fiscalía respetará la paridad de género. Estos son los puntos más importantes en cuanto a la igualdad de género y derechos de

las mujeres que se enmarcan en la constitución de la CDMX. En lo que corresponde a violencia hacia la mujer, los puntos que más importantes establecidos están en función de: 1) adoptar medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, 2) impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, y 3) se toma en cuenta la violencia política de género (Revisar anexo 1).

Para Oaxaca los puntos más sobre salientes fueron en materia de igualdad de género y derechos de la mujer fueron: 1) queda prohibida la discriminación de género, 2) reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres 3) garantizar la inclusión de los jóvenes a la política públicas, programas, servicios y acciones, sin importar su género, 4) Promover la perspectiva de género en los derechos de las niñas y niños la perspectiva de género, 5) entender como ciudadano a mujer y hombre, 6) establecer los mecanismos para garantizar la plena y total participación de la mujer en dichos procesos electorales y el ejercicio de su derecho a votar y ser votada en condiciones de igualdad y sancionará su contravención, 7) Las mujeres disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas, 8) garantizar la paridad de género en los partidos políticos, 9) establecer requisitos para servidores públicos, bajo criterios de equidad de género, y 10) promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género. Para la violencia hacia la mujer la constitución política estableció que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho.

Para el estado de Morelos los puntos más importante que se mencionan en cuanto a la igualdad de género encontramos lo siguiente: 1) Prohibir la discriminación por género, 2) los sistemas normativos respetaran los derechos humanos, la dignidad e integridad de la mujer, 3) incorporar a las mujeres indígenas en el desarrollo de las comunidades, 4) reconocer la igualdad del mujer y el varón, la igualdad de sus derechos ante la ley, 5) garantizar los derechos de la mujer mediante políticas públicas; la participación en toma de decisiones en los ámbitos sociales y públicos; disposiciones en el servicio públicos y los cargos de elección popular; disposiciones que reconozcan la equidad de género; estímulos fiscales; y apoyos instituciones a empresas o negocios que implemente la equidad de género. 6) procesos electorales y participación ciudadana bajo principios de paridad de género. 7) relativa al Congreso del Estado, y con objeto de garantizar la paridad de género, la mitad de los distritos se integrará con candidatos de un género diferente. Para violencia de género, la constitución estableció sancionar todo acto de violencia física o moral contra las mujeres, dentro o fuera del seno familiar.

Los puntos más relevantes de la entidad federativa de Guerrero son: 1) estableció la igualdad y nos discriminación por motivos de género; 2) garantizar la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el derecho del trabajo, 3) garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad, estimulando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos, 4) implementación y evaluación de las políticas públicas a favor de las mujeres, 5) garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores del Congreso del Estado, 6) garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la postulación a cargos de elección popular y en la integración de los órganos internos del partido, 7) vigilar que la formulación de políticas públicas se realice observando los enfoques transversales de género, y 8) la educación desde la infancia basada en equidad de género. En cuanto a la violencia hacia la mujer se estableció que “las autoridades velarán por la prevención, sanción y erradicación de la violencia: familiar, contra la mujer y, en su caso, de género”.

Como ya se había mencionado las entidades federativas señaladas son las que tienen un mayor número de párrafos reformados en favor de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la violencia hacia las mujeres.

Pero qué pasa con las entidades con menores reformas realizadas en favor de los derechos e igualdad de la mujer, así como el combate de la violencia contra la mujer. Para ello es necesario, también mencionar los puntos relevantes que se mencionan en las constituciones de dichos estados.

Para el estado de Guanajuato, los puntos más importantes son: 1) Prohibir la discriminación por género, 2) la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género, 3) garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado, a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, e 4) Integrar un Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción por cinco ciudadanos respetando la equidad de género.

Respecto a Tamaulipas las reformas más importantes realizadas fueron: 1) el reconocimiento de la ciudadanía para hombres y mujeres (tiene origen desde 1970). 2) el derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural; 3) la autoridad electoral administrativa velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar la paridad de género e 4) Integrar un Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción por cinco ciudadanos respetando la equidad de género.

Para las entidades que sólo mencionan en un párrafo los derechos de la mujer son Baja California mencionando que “las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley”. Baja California Sur establece que Son ciudadanos del Estado los hombres y las mujeres que siendo sudcalifornianos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Los puntos antes expuestos muestran los diferentes párrafos reformados el reconocimiento de los derechos de la mujer y algunos en cuanto a la violencia de género, podemos observar, que los conceptos que se usan de manera indistinta en las constituciones son: “equidad de género”, igualdad de género”, “paridad de

género”, “perspectiva de género”, “transversalidad del género”, “transversalidad de la perspectiva de género”, “violencia de género” y “violencia política en razón de género”.

Es necesario tener claro cada uno de los conceptos que se mencionaron, pero pareciera que las constituciones de los estados mencionado se utilizan de manera indistinta, conforme con Bueno y Valle (2006) el esfuerzo sostenido y creciente por incorporar la perspectiva de género en todo lo concerniente a las políticas públicas y sociales lo cual implica que los responsables de su definición, diseño, implementación y seguimiento asuman el compromiso de superar las desigualdades de género y tomar en cuenta de manera sistemática los efectos diferenciados que ejercen las acciones de cada sector en mujeres y hombres. En este sentido la instalación de los diferentes conceptos que aluden al género en el Estado reclama no solamente acciones de planificación consecuentes en el marco de la modernización de aquel, sino que requiere de un profundo cambio de mentalidad de los decisores de políticas.

Para tener precisar lo que es la conceptualización de los términos antes mencionados se muestra el cuadro siguiente:

| Concepto | Definición |
|--|--|
| Equidad de género | La terminología preferida dentro de las Naciones Unidas es igualdad de género, en lugar de equidad de género. La equidad de género contiene un elemento de interpretación de la justicia social, generalmente basada en la tradición, costumbres, religión o cultura, más frecuentemente en detrimento de las mujeres. Se ha determinado que ese uso de la equidad con respecto al adelanto de las mujeres es inaceptable. Durante la conferencia de Beijing en 1995, se acordó que se utilizaría el término igualdad. Más tarde el comité de la CEDAW lo confirmó en su Recomendación General 28: "Se exhorta a los Estados Partes a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones este último concepto se utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades". |
| Igualdad de género (igualdad entre mujeres y hombres) | Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas- |
| Paridad de género | Es otro término para la igualdad de representación de mujeres y hombres en un ámbito determinado. Por ejemplo, paridad de género en el liderazgo institucional o en la educación superior. Trabajar para lograr la paridad de género (igual representación) es un componente clave |

| Concepto | Definición |
|--|--|
| | para lograr la igualdad de género y, junto con la incorporación de una perspectiva de género, conforman estrategias gemelas. |
| Perspectiva de género | La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Sostiene que la cuestión de los géneros no es un tema a agregar como si se tratara de un capítulo más en la historia de la cultura, sino que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia. La mirada de género no está supeditada a que la adopten las mujeres ni está dirigida exclusivamente a ellas. Tratándose de una cuestión de concepción del mundo y de la vida, lo único definitorio es la comprensión de la problemática que abarca y su compromiso vital. |
| Transversalización de género | Busca transformar la totalidad de las políticas públicas para promover la igualdad de género - pero sólo si una amplio número de actores cambian su comportamiento. Apoyar y promover la incorporación sistemática de la perspectiva de género en las políticas, programas, acciones y actividades de las instituciones gubernamentales y organizaciones de cualquier otro tipo en todo el territorio nacional. |
| Transversalizar la perspectiva de género ¹ | es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros." |
| Violencia contra la mujer | <p>Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra la mujer se entenderá que abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:</p> <p>La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos el maltrato, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación en el matrimonio, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por la pareja, violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación;</p> <p>La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en lugares públicos y en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;</p> <p>La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.</p> |
| Violencia por razón de género | <p>a VG es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, y que está basado en diferencias socialmente adjudicadas (género) entre mujeres y hombres. La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de VG varían entre las culturas, países y regiones. Algunos ejemplos son la violencia sexual, incluida la explotación/el abuso sexual y la prostitución forzada; violencia doméstica; trata de personas; matrimonio forzado/precoz; prácticas tradicionales perjudiciales tales como mutilación genital femenina; asesinatos por honor; y herencia de viudez. Hay diferentes tipos de violencia que incluyen (pero no se limitan a) la violencia física, verbal, sexual, psicológica y socioeconómica.</p> <p>Violencia física: La violencia física es un acto que intenta provocar o provoca dolor o daño físico. Incluye golpear, quemar, patear, dar puñetazos, morder, desfigurar, usar objetos o armas, arrancar el cabello. En su forma más extrema, la violencia física lleva al feminicidio o asesinato de una mujer por razón de género. Algunas clasificaciones también incluyen la trata de personas y la esclavitud dentro de la categoría de violencia física porque implica coerción inicial, y las mujeres u hombres jóvenes que la padecen terminan siendo víctimas de más violencia como resultado de su</p> |

| Concepto | Definición |
|--|--|
| | <p>esclavitud. Violencia verbal: El abuso verbal puede abarcar: menosprecio en privado o en presencia de otras personas, ridiculización, uso de malas palabras que sean especialmente incómodas para la interlocutora, amenazas de ejercer otras formas de violencia contra la víctima o contra alguien o algo de su aprecio. Otras veces el abuso verbal está relacionado con las raíces de la víctima, insultos o amenazas a causa de su religión, cultura, idioma, orientación sexual (supuesta) o tradiciones. Violencia sexual: La violencia sexual incluye muchas acciones que hieren a cada víctima de manera similar y que se perpetran tanto en la esfera pública como en la privada. Algunos ejemplos son la violación (violencia sexual que incluye alguna forma de penetración en el cuerpo de la víctima), violación en el matrimonio e intento de violación. Otros tipos de actividad sexual forzada incluyen: ser forzada a mirar a otra persona masturbarse o a masturbarse delante de otras personas, ser forzada a tener sexo sin protección, acoso sexual y, en el caso de las mujeres, abuso en relación a la reproducción (embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada).</p> <p>Violencia psicológica: La violencia psicológica puede incluir, por ejemplo, conductas amenazantes que no necesariamente implican violencia física ni abuso verbal. Puede incluir acciones que se refieran a actos de violencia anteriores, o ignorar y descuidar intencionalmente a la otra persona. También se ejerce violencia psicológica cuando se la mantiene en aislamiento o confinamiento, se retiene información, o se la mantiene en la ignorancia, etc. Violencia socioeconómica: La violencia socioeconómica es causa y a la vez efecto de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, predominantes en las sociedades. Algunas de las formas más típicas de violencia socioeconómica incluyen quitarle a la víctima sus ganancias, no permitirle tener un ingreso separado (condición de "ama de casa" forzada, trabajo no remunerado en el negocio familiar), o ejercer violencia física que la incapacita para el trabajo. En la esfera pública puede incluir negarle acceso a la educación o trabajo (igualmente) remunerado (principalmente a las mujeres), negarle acceso a los servicios, excluirla de ciertos trabajos, negarle empleo o el ejercicio de sus derechos civiles, sociales o políticos</p> |
| <p>Violencia política por razón de género</p> | <p>Se encuentran en la desigual relación de poder que existe entre hombres y mujeres, en el entendido que históricamente el espacio público-político ha sido escenario privilegiado del género masculino. Las instituciones y organizaciones creadas para dar vida al orden de lo político no sólo se fundan en la presencia exclusiva de los varones, sus dinámicas de funcionamiento, códigos, lenguaje y normas, también son un reflejo de la primacía de un solo género. Al querer ingresar a la política, las mujeres no sólo se encuentran en desventaja: su sola presencia transgrede un orden que naturaliza su exclusión.</p> |

Fuentes: Cuadro de elaboración propia con base en la información de ONU Mujeres, [OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions](#); Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), Recomendación General N° 28 relativa a las obligaciones básicas de los Estados Partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, UN Women, [OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions](#)

<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=P&sortkey=&sortorder=asc>.

Gamba, S. ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?, Claves de feminismo, Publicado en Mujeres en Red. El periódico feminista. http://www.mujaresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1395.pdf.

Hafner-Burton and Pollack, 2009 "Mainstreaming gender in the European Union" Comparative European Politics Vol. 7, 1, 114–138. Artículos 1 y 2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En: 85ª Reunión Plenaria. 20 de diciembre de 1993. Ginebra, Suiza; 1993.UNICEF, UNFPA, PNUD, ONU Mujeres. "Gender Equality, UN Coherence and you".

Cerva, D.(2004) Participación política y violencia de género en México, Revista mexicana de ciencias políticas y sociales vol.59 no.222 México sep./dic. 2014. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182014000300005.

Cada vez en el imaginario colectivo la palabra de género va siendo parte del vocabulario cotidiano, sin embargo, se usa básicamente como sinónimo de sexo: la variable de género, el factor género, son nada menos que las mujeres. Aunque esta sustitución de mujeres por género se da en todas partes, entre las personas hispanoparlantes tiene una justificación de peso: en castellano se habla de las mujeres como "el género femenino", por lo que es fácil deducir que hablar de género

o de perspectiva de género es referirse a las mujeres o a la perspectiva del sexo femenino.

Avanzar en la formulación de las políticas públicas con una perspectiva de género implica en primer término la necesidad de producir un estudio-diagnóstico de género que al identificar y describir la situación y características del objeto de estudio y transformación en cuestión, tome en consideración las diferencias entre mujeres y hombres, y en un plano causal, analizando los factores que generan desigualdades y evaluando la factibilidad de modificarlas. Consecuentemente, a partir de estudios de esta naturaleza puede avanzarse en la elaboración de propuestas de acción que procuren modificar las desigualdades de género que hayan sido detectadas (Bueno y Valle, 2006,19).

La igualdad de género tienen características en común: son construcciones sociales, productos de las mentalidades y de las acciones humanas. Pero además guardan una estrecha y estratégica relación entre sí, pues la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad (principalmente en la familia) es determinante para alcanzar estados de paz. Muchas de las desigualdades del contexto actual son el resultado de las relaciones de poder que tienen como premisa el control masculino en el seno de las familias con sus secuelas de dominación, violencia y falta de expresiones afectivas y que se extiende, por fijación de patrones de comportamiento, en las culturas latinoamericanas. Por ello, educar para la paz pasa ineludiblemente por educar para la igualdad de género. Las familias y las escuelas como principales espacios de socialización, pueden constituirse en agentes constructores de la igualdad de género. Ambas instituciones desempeñan funciones importantes para el establecimiento de relaciones de solidaridad, reciprocidad y solución de conflictos por medio de acciones no violentas.

4.1.2.3. Ley General y Reglamento para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

Para empezar con este apartado, es necesario precisar que debido a los compromisos suscritos en el marco de las convenciones y los tratados internacionales: particularmente, de la CEDAW y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), es como en México se creó el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) 1995-2000. Derivado de este programa. Asimismo, en 1998 en el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, se estableció la creación de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, CONMUJER, como órgano administrativo desconcentrado y responsable de la instrumentación del PRONAM.

En la planeación del periodo 2001-2006 es cuando se estableció como parte de los objetivos la equidad e igualdad, así como el surgimiento del Programa Nacional para igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres. Y en 2001 se creó y publicó la ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Bajo este contexto es como iniciativa de Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, tiene como fecha el año de 2004, conforme De la Rosa (2008):

La Ley referida se basó en una iniciativa presentada por los senadores Lucero Saldaña Pérez y Enrique Jackson Ramírez ante el pleno del Congreso el 9 de noviembre de 2004. La Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados fue la responsable de dictaminar, en primer término, la iniciativa, encontrado algunos puntos que consideró pertinente modificar; en tanto que las Comisiones Unidas de Equidad y Género, Gobernación y Estudios Legislativos del Senado de la República realizaron el dictamen como Cámara revisora. El 18 de abril de 2006, el pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente con 377 votos a favor y cinco abstenciones; por su parte, el 27 de abril de 2006, el pleno de la H. Cámara de Senadores la aprobó también, con 83 votos a favor y uno en contra. (p.182)

Por lo que en 2006 se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,¹⁶ que estableció como instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, los siguientes:

- I. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
- III. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.¹⁷ (LGIMH, 2006)

Asimismo, en el artículo 1 de la ley se estableció como objetivo regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

La ley puntualiza sobre los conceptos de discriminación, discriminación contra la mujer, igualdad sustantiva, perspectiva de género y transversalidad, los cuales se definen a continuación:

¹⁶ **Diario Oficial**, 2 de agosto de 2006.

¹⁷ De acuerdo con lo establecido por el Artículo 6, Fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

| Concepto | Definición |
|---------------------------------|---|
| Discriminación: | Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. |
| Discriminación contra la Mujer: | Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. |
| Igualdad de Género | Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. |
| Igualdad Sustantiva | Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. |
| Perspectiva de Género | Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. |
| Transversalidad: | Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas; Fracción reformada y recorrida. |

Fuente: Cuadro elaborado con base en la información del artículo 5 de Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres.

En la estructura de la ley podemos encontrar que el Gobierno Federal es el encargado de conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, así como los estados y municipios deben de contar con las disposiciones legales necesarias para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Se estableció en la ley que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá realizar acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural. También la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres y la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En síntesis podemos decir que es como se estructura la ley antes referida.

Teniendo en cuenta la estructura, podemos visualizar que en una parte se refiere a las acciones que deben realizar los estados, entre ellas contar con una normativa que promueva la igualdad entre hombres y mujeres. Cabe señalar que en el estado de Morelos se promulgó la Ley de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género publicada el 3 de septiembre de 2003 antes de establecerse la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2006, al emitirse la Ley General quedó abrogada con la emisión de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos, publicada el 29 de julio de 2009;

misma que a su vez quedó derogada al entrar en vigor la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres publicada el 16 de enero de 2013.

Ley de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género de Morelos 2003, señaló que la Ley se derivó, debido a las brechas de género profundizan y atraviesan las desigualdades, por lo que en ese sentido, la igualdad de oportunidades con equidad de género resulta ser una apuesta central para la promoción del desarrollo humano, la estabilidad y la consolidación de la democracia. Y tenía el fin de garantizar a todas las personas el pleno ejercicio de su derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género independientemente de su grupo generacional, estado civil y sin discriminación, sexual, religioso o, con discapacidad. Retome el ejemplo de Morelos, ya que no es necesario que desde una iniciativa federal se realicen acciones para resolver una problemática.

En cuanto a igualdad entre mujeres la evolución de las entidades federativas que cuenta con una ley de y hombres se muestra la tabla siguiente:

**AÑO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
POR ENTIDAD FEDERATIVA**

| Entidades | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Federación | | | | 1 | | | | | | | | | |
| Aguascalientes | | | | | | | | | | 1 | | | |
| Baja California | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Baja California Sur | | | | | | 1 | | | | | | | |
| Campeche | | | | | | | | | | | | | |
| Chiapas | | | | | 1 | | 1 | | | | | | |
| Chihuahua | | | | | | | | 1 | | | | | |
| Ciudad de México | | | | | 1 | | | | | | | | |
| Coahuila | | | | | 1 | | | | | | | | |
| Colima | | | | | | | 1 | | | | | | |
| Durango | | | | | | | 1 | | | | | | |
| Estado de México | | | | | | | | 1 | | | | | |
| Guanajuato | | | | | | | | | | | 1 | | |
| Guerrero | | | | | | | | 1 | | | | | |
| Hidalgo | | | | | | | | 1 | | | | | |

| Entidades | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Jalisco | | | | | | | | 1 | | | | | |
| Michoacán | | | | | | | 1 | | | | | | |
| Morelos | 1 | | | | | | | | | | | | |
| Nayarit | | | | | | | | | 1 | | | | |
| Nuevo León | | | | | | | | | 1 | | | | |
| Oaxaca | | | | | | | 1 | | | | | | |
| Puebla | | | | | | 1 | | | | | | | |
| Querétaro | | | | | | | | | | 1 | | | |
| Quintana Roo | | | | | | | 1 | | | | | | |
| San Luis Potosí | | | | | | | 1 | | | | | | |
| Sinaloa | | | | | | | 1 | | | | | | |
| Sonora | | | | | | 1 | | | | | | | |
| Tabasco | | | | | | | | | | | | 1 | |
| Tamaulipas | | | 1 | | | | | | | | | | |
| Tlaxcala | | | | | | | | | | 1 | | | |
| Veracruz | | | | | | | 1 | | | | | | |
| Yucatán | | | | | | | | 1 | | | | | |
| Zacatecas | | | | | | 1 | | | | | | | |
| Total | 1 | 0 | 1 | 1 | 3 | 4 | 9 | 6 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 |

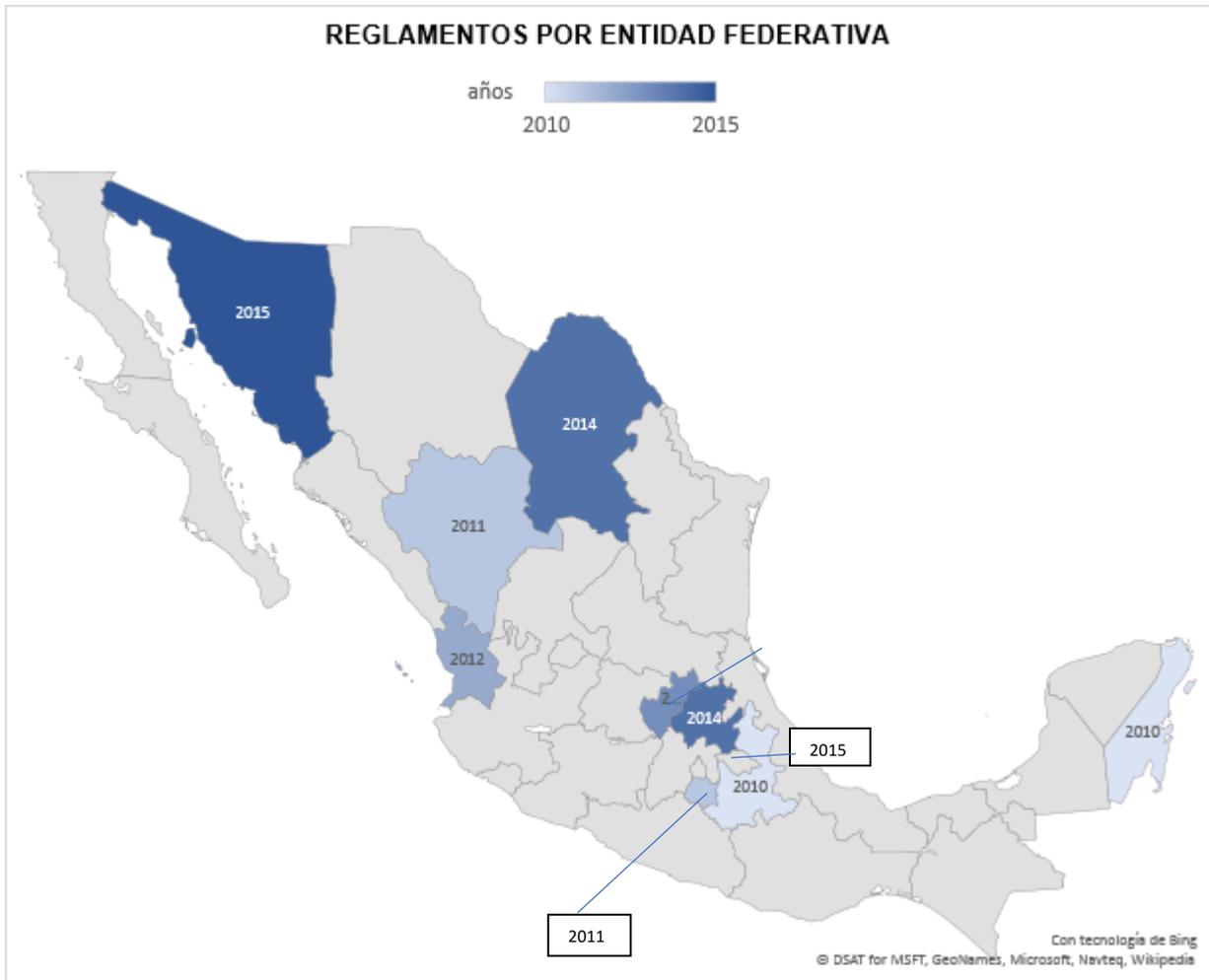
Fuente: Cuadro de elaboración propia con información de CNDH (2016) Cuarta Visitaduría General, Leyes y Reglamentos de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa de Asunto de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En la tabla se puede observar que de los primeros en contra con la Ley para reconocer la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra Morelos en el año de 2003, después Tamaulipas¹⁸ en 2005.

Podemos visualizar que el año en que mayor número de promulgación de Ley por estado fue en 2009 siendo 9 las entidades (Chiapas, Colima, Durango, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí Sinaloa y Veracruz). Asimismo, Baja California fue el último estado en promulgar la ley.

En cuanto a los reglamentos, sólo 10 estados lo han publicado menos de la mitad de las entidades federativas, tal y como se muestra en el mapa siguiente:

¹⁸ El 24 de agosto de 2007 se publicó la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el 31 de mayo de 2013, se publicó la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Fuente: Mapa de elaboración propia con base en información de CNDH (2016) Cuarta Visitaduría General, Leyes y Reglamentos de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa de Asunto de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Podemos observar que Puebla y Quintana Roo fueron los primeros en promulgarlo en 2010, siguiendo Durango y Morelos en 2011; Nayarit en 2012; Querétaro 2013; Hidalgo y Coahuila en 2014; y Tlaxcala y Sonora en 2015. Cabe señalar que para que la Ley pueda ser operativa es necesario el reglamento que de pauta a ésta, por ello la importancia que las entidades federativas cuenten con estos.

4.1.2.4. Ley y Reglamento General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia

El antecedente del al Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia tiene su antecedente en la Comisión Especial de Feminicidios, que a su vez fue creada derivado de la Recomendación 19 del Comité de la CEDAW en 1992, que indicó a los Estados pertenecientes a la Convención la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia hacia la mujer, y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella. Asimismo, dicha recomendación definió a la violencia basada en el sexo como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

Por lo que la Comisión Especial de Feminicidio, se conformó de 70 investigadoras que realizaron la investigación de la Violencia feminicida en México. Cabe señalar que esta Comisión fue presidida por Marcela Lagarde.

No obstante, hay que tener en cuenta que la recomendación fue derivada de los hechos ocurridos en el campo algodnero en Ciudad Juárez Chihuahua y los feminicidios que eran una constante en ese estado, asimismo, se creó la Comisión para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres de Ciudad Juárez, que en 2009 adquirirá el carácter nacional.

Los resultados del estudio violencia feminicida realizado por la Comisión, señalaron que la violencia contra la mujer, no sólo ocurría en Ciudad Juárez Chihuahua, sino era un problema que se presentaba en todo el país.

Estos fueron los antecedentes que hicieron que a partir de la problemática que se presentaba en el país era necesaria una solución, por lo que el 2 de febrero de 2016, se realizó la iniciativa de La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) presentada por las Diputadas , Diva Hadamira Gastélum Bajo; Marcela Lagarde y de los Ríos; y Angélica de la Peña Gómez, Presidentas de las Comisiones de Equidad y Género; Especial de Feminicidios en la República Mexicana; y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, en la LIX Legislatura.

La LGAMVLV busca coordinar a la federación, las distintas entidades federativas y sus municipios para lograr “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación”.

Por lo que Ley prevé la relación teórica y empírica entre, por un lado, la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres, así como la relación de ésta con la discriminación. Asimismo, en el artículo 1 de la Ley se establece como objetivo:

la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LGAMVLV, 2007)

Los principios rectores de la ley referida están en función de para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres. (LGAMVLV, 2007)

También podemos encontrar que la Ley define los conceptualiza la violencia contra las mujeres, modalidades de violencia, víctima, agresor, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres y misoginia, los cuales se definen a continuación:

| Conceptos | Definición |
|---------------------------------|--|
| Violencia contra las Mujeres | Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. |
| Modalidades de Violencia | Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres. |
| Víctima | La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia. |
| Agresor | La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres. |
| Derechos Humanos de las Mujeres | Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia. |
| Perspectiva de Género | Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. |
| Empoderamiento de las Mujeres | Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades. |
| Misoginia | Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. |

Fuente: Cuadro elaborado con base en la información del artículo 5 de Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Asimismo, en la LGAMVLV se definen las modalidades de violencia las cuales son:

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña

la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (LGAVLV, 2007).

Teniendo presente los tipos y modalidades de violencia que define y clasifica la Ley, esto tiene como objetivo que al conceptualizar en la normativa es más fácil la sanción. Por ello la importancia de que los términos sean utilizados correctamente. En la LGAMVLV se estableció que las entidades federativas expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por lo que en el presente documento se realizó la revisión de las entidades que adoptaron la Ley, cabe destacar que actualmente en todas esta promulgada, para tener un mayor detalle de la evolución de la promulgación de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia se muestra la tabla siguiente:

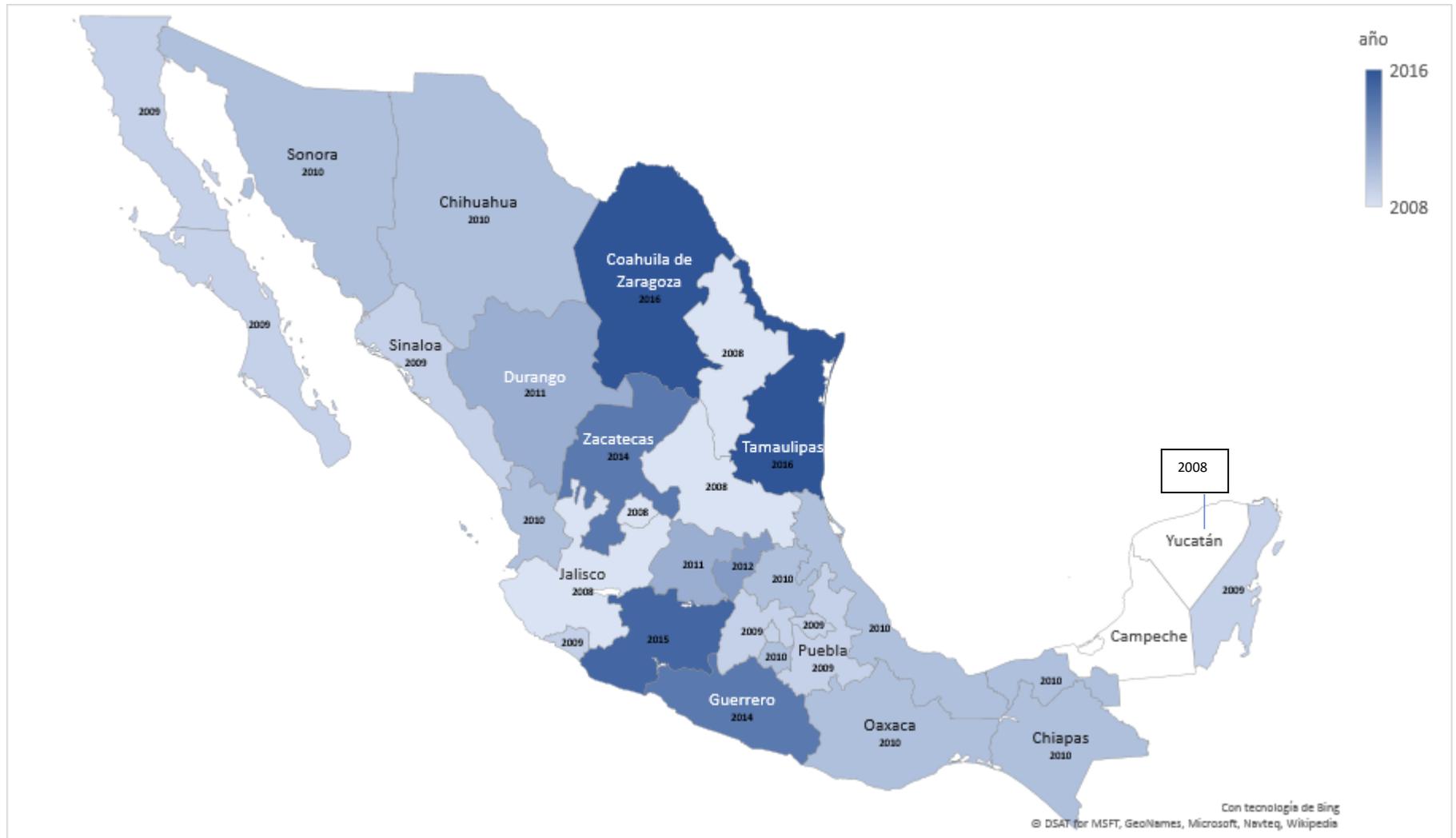
**AÑO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
POR ENTIDAD FEDERATIVA**

| Entidades | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|----------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Federal | 1 | | | | | | | | | |
| Aguascalientes | 1 | | | | | | | | | |
| Baja California | | 1 | | | | | | | | |
| Baja California Sur | | 1 | | | | | | | | |
| Campeche | 1 | | | | | | | | | |
| Chiapas | | 1 | | | | | | | | |
| Chihuahua | 1 | | | | | | | | | |
| Ciudad de México | | 1 | | | | | | | | |
| Coahuila | | | | | | | | | | 1 |
| Colima | | 1 | | | | | | | | |
| Durango | 1 | | | | | | | | | |
| Estado de México | | 1 | | | | | | | | |
| Guanajuato | | | | 1 | | | | | | |
| Guerrero | | 1 | | | | | | | | |
| Hidalgo | 1 | | | | | | | | | |
| Jalisco | | 1 | | | | | | | | |
| Michoacán | | | | | | | 1 | | | |
| Morelos | 1 | | | | | | | | | |
| Nayarit | | 1 | | | | | | | | |
| Nuevo León | 1 | | | | | | | | | |
| Oaxaca | | | 1 | | | | | | | |
| Puebla | 1 | | | | | | | | | |
| Querétaro | | | 1 | | | | | | | |
| Quintana Roo | 1 | | | | | | | | | |
| San Luis Potosí | | | | | | | | | | 1 |
| Sinaloa | 1 | | | | | | | | | |
| Sonora | 1 | | | | | | | | | |
| Tabasco | | 1 | | | | | | | | |
| Tamaulipas | 1 | | | | | | | | | |
| Tlaxcala | 1 | | | | | | | | | |
| Veracruz | | 1 | | | | | | | | |
| Yucatán | | | | | | | | 1 | | |
| Zacatecas | | | 1 | | | | | | | |
| Total | 13 | 11 | 3 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 |

Fuente: CNDH, con base en el monitoreo mensual de la legislación en la materia.

El año en que se promulgó la Ley 2007, fueron 13 estados los que también la decretaron estos son: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala. Asimismo, los últimos estados en decretarlo fueron Coahuila y San Luis Potosí.

Asimismo, para que una Ley pueda ser operativa es necesario el reglamento que de pauta a ésta, los Estados que tienen reglamento de esta Ley se muestran a continuación



Fuente: Mapa de elaboración propia con base en la información de la CNDH, con base en el monitoreo mensual de la legislación en la materia.

Los estados de que fueron los primeros en promulgar el reglamento se encuentra tres entidades (San Luis Potosí, Nuevo León, Aguascalientes, Yucatán, Jalisco y Guerrero). También el Reglamento General de la Ley fue publicado en el año de 2008. Las entidades que promulgaron recientemente su reglamento es Zacatecas (2014), Coahuila (2016) y Tamaulipas (2016). No obstante, la entidad que falta de emitirlo es Campeche.

4.1.2.5. Código Federal Penal, violencia familiar, hostigamiento sexual, acoso sexual, y tipificación de feminicidio.

Para empezar a hablar de violencia familiar en el código penal, considero necesario mencionar que derivado del Comité 19 del Comité de la CEDAW en 1992 ya antes mencionado, y del quinto informe periódico de México en sus sesiones del 2002 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó que adoptar medidas jurídicas eficaces, tales como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para proteger a las mujeres contra todo tipo de violencia; criminalizar y sancionar la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma; así como acelerar esfuerzos para armonizar, entre otras cosas, la legislación penal con la Ley General o locales para combatir la violencia contra las mujeres.

Derivado de las presiones internacionales que ente caso fueron los informes de la CEDAW y de la lucha de las investigadoras de la Comisión Especial de Feminicidio, como ya anteriormente se mencionó surge la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia. Teniendo esto presente el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, se estableció como línea de acción, “desarrollar campañas y acciones para difundir entre las familias las consecuencias del maltrato y la violencia familiar”.

Asimismo, en la LGAVLV se estableció en el artículo que la violencia familiar: “es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o

haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho” (LGAVLV,2017).

Asimismo, la reforma del 2012 adicionó diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por lo que en Código Federal Penal se estableció en el artículo 343 Bis que la violencia familiar:

quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado (CFP, 2017, p.99).

Podemos apreciar que es similar la definición que da de violencia la ley y el código penal, en la ley se especifica que es hacia la mujer y en el código no especifica. Respecto de las entidades federativas son las 32 que contemplan la violencia familiar, no obstante, de acuerdo con el dictamen del programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres 2015, no hay una armonización en cuanto a las sentencias, para mayor precisión se muestra la tabla siguiente:

**SENTENCIA VIOLENCIA FAMILAR EN EL CÓDIGO PENAL
POR ENTIDAD FEDERATIVA**

| Entidades Federativas | Mínima | Máxima |
|-----------------------|---------|--------|
| Aguascalientes | 6 meses | 4 años |
| Baja California | 1 año | 4 años |
| Baja California Sur | 6 meses | 4 años |
| Campeche | 1 año | 5 años |
| Chiapas | 3 años | 7 años |
| Chihuahua | 1 año | 5 años |
| Ciudad de México | 1 año | 6 años |
| Coahuila | 6 meses | 6 años |
| Colima | 1 año | 5 años |
| Durango | 6 meses | 4 años |

| Entidades Federativas | Mínima | Máxima |
|-----------------------|---------|--------|
| Estado de México | 3 años | 7 años |
| Guanajuato | 1 año | 6 años |
| Guerrero | 1 año | 5 años |
| Hidalgo | 1 año | 6 años |
| Jalisco | 6 meses | 4 años |
| Michoacán | 6 meses | 4 años |
| Morelos | 2 años | 5 años |
| Nayarit | 1 año | 5 años |
| Nuevo León | 2 años | 6 años |
| Oaxaca | 6 meses | 4 años |
| Puebla | 1 año | 6 años |
| Querétaro | 1 año | 4 años |
| Quintana Roo | 6 meses | 5 años |
| San Luis Potosí | 1 año | 6 años |
| Sinaloa | 6 meses | 4 años |
| Sonora | 6 meses | 6 años |
| Tabasco | 1 año | 4 años |
| Tamaulipas | 1 año | 5 años |
| Tlaxcala | 6 meses | 4 años |
| Veracruz | 4 años | 6 años |
| Yucatán | 6 meses | 4 años |
| Zacatecas | 6 meses | 6 años |

Fuente: CNDH (2015), Violencia familiar programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres.

Como se puede apreciar en la tabla las sentencias que se establecen en los códigos penales son diferentes en cada estado, lo que deja ver que no hay una coordinación en materia de sanciones, ya que si bien podemos encontrar la pena mínima que es de 6 meses a 4 años a 9 estados con esta pena (Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán). También podemos encontrar penas más largas de 3 a 7 años que los estados en implementarlas es Chiapas y Estado de México.

En este sentido es importante que es lo que estipula la concordancia y armonización de la normativa federal con la local, porque pareciera que la violencia familiar en algunos estados se le da mayor importancia desde el discurso, que en otros, la

cuestión es que mensaje se le da a la población con tanta diferencia en las penas por estado, es decir qué importancia se le da a la problemática.

Hostigamiento y acoso sexual

De acuerdo con la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, en artículo 13 establece que “El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una **relación** de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva” (LGAMVLV,2007).

En el Código Penal Federal se establece en el capítulo I Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación, artículo 259 Bis:

Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida. (CPF, 2017,p .87)

Podemos observar que hay cierta diferencia en las definiciones del hostigamiento sexual en cuanto a lo que establece la Ley y el código penal, si bien ambos mencionan relaciones de subordinación, en la ley se menciona sólo en el ámbito laboral y escolar es como se puede dar el hostigamiento y el código menciona el doméstico y deja abierto a todo tipo de relación. Asimismo, en la ley se definen las conductas que pueden llevar al hostigamiento y en el código no se mencionan.

Ahora respecto de las entidades federativas y como establecen el hostigamiento en el código penal, se revisó el informe de la cuarta visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en donde pudo observar que el hostigamiento sexual se determina de dos maneras la primera es establecen la subordinación como

condicionante de la comisión del delito y la segunda no contemplan la subordinación como condicionante de la comisión del delito. Para mayor precisión se muestra el cuadro siguiente:

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL ESTABLECIDO EN EL
CÓDIGO PENAL POR ENTIDAD FEDERATIVA**

| Establecen la subordinación como condicionante de la comisión del delito | No contemplan la subordinación como condicionante de la comisión del delito |
|--|---|
| Baja California Sur | Durango |
| Chiapas | Hidalgo* |
| Colima | Michoacán |
| Estado de México | Morelos |
| Guanajuato | Oaxaca |
| Guerrero | San Luis Potosí |
| Jalisco | Sonora |
| Nayarit | Tabasco |
| Nuevo León | Tlaxcala |
| Puebla | |
| Quintana Roo | |
| Tamaulipas | |
| Yucatán | |
| Zacatecas | |
| Total: 16 | Total: 11 |

Fuente: CNDH (2014), Incidencia del Acoso y Hostigamiento Sexual CUARTA visitaduría general programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres.

Con los datos que se muestran en la tabla se puede apreciar que son 27 entidades federativas que se refieren al hostigamiento sexual, de las cuales 16 establecen la subordinación como una condicionante de la comisión del delito y 11 no contemplan a la subordinación como condicionante de la comisión del delito. Con las definiciones que a nivel federal tanto de la Ley como el código mencionan que la subordinación es un factor fundamental para que se presente el hostigamiento, por ello, no vislumbrar a la subordinación es no reconocer la parte fundamental en el delito.

No obstante, todos los estados contemplan al hostigamiento sexual, pero si al acoso sexual, conforme con el artículo 13 de la LGAVLV se establece que “El acoso sexual

es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos” (LGAVLV,2017). Sin embargo, en el Código Federal no se establece referencia al acoso sexual.

Respecto de las entidades federativas y como establecen el acoso sexual, conforme al informe de la cuarta visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humano, se vislumbró que en cuanto al acoso sexual hay estados que no establecen la subordinación como condicionante de la comisión del delito y otros si establecen la subordinación como condicionante de la comisión del delito, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

**ACOSO SEXUAL ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL
POR ENTIDAD FEDERATIVA**

| No establecen la subordinación como condicionante de la comisión del delito | Establecen la subordinación como condicionante de la comisión del delito |
|---|--|
| Baja California Sur | Coahuila |
| Estado de México | Ciudad de México* |
| Guanajuato | Jalisco* |
| Nayarit | Querétaro* |
| Puebla | Sinaloa |
| Quintana Roo | Veracruz* |
| San Luis Potosí | |
| Tamaulipas | |
| Total: 8 | Total: 6 |

Fuente: CNDH (2014), Incidencia del Acoso y Hostigamiento Sexual CUARTA visitaduría general programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres.

Se puede apreciar que 8 estados son los que no establecen la subordinación como condicionante de la comisión del delito y 6 que si establecen la subordinación como condicionante de delito. Cabe resaltar que hay estados que en código penal establecen el hostigamiento y acoso sexual Jalisco es uno de ellos, determina que ambos términos la subordinación como condicionante de la comisión del delito. También encontramos en caso de San Luis Potosí donde se reconocer a ambos términos, sin embargo, en su código se estipula que la subordinación no es condicionante de la comisión del delito.

Asimismo, 8 estados reconocen el hostigamiento y el acoso sexual pero en un término se reconoce la subordinación y en otro no la reconoce para mayor precisión se muestra la tabla siguiente:

**ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL ESTABLECIDO
EN EL CÓDIGO PENAL POR ENTIDAD FEDERATIVA**

| Hostigamiento sexual Establecen la subordinación como condicionante de la comisión del delito | Acoso sexual No establecen la subordinación como condicionante de la comisión del delito |
|--|---|
| Baja California Sur | Baja California Sur |
| Estado de México | Estado de México |
| Guanajuato | Guanajuato |
| Nayarit | Nayarit |
| Puebla | Puebla |
| Quintana Roo | Quintana Roo |
| Tamaulipas | Tamaulipas |
| Total:7 | Total:7 |

Fuente: CNDH (2014), Incidencia del Acoso y Hostigamiento Sexual CUARTA visitaduría general programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres.

Se puede apreciar que siete estados muestran incongruencia en cuanto al referirse a hostigamiento y acoso sexual, estos estados son: Baja California Sur, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas ya que establecen que el Hostigamiento sexual está en función de la subordinación como condicionante de la comisión del delito, pero en acoso sexual se refieren la subordinación no es condicionante de la comisión del delito.

Asimismo, la CNDH mediante el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres dictaminó que “tomando como marco de referencia las definiciones establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se observó falta de armonización en los distintos códigos penales de las entidades federativas, ya que establecen dentro de la tipicidad del acoso sexual la subordinación de la víctima hacia el agresor”.

Por lo anterior se puede determinar que desde el propio código penal federal junto con la Ley, hay mínimas discrepancias en la definición de hostigamiento sexual, otro punto también a determinar es que el código penal federal no define acoso sexual, sin embargo, en los códigos estatales se define en algunos casos por lo que puede causar confusión y como bien determina la CNDH existe una falta de armonización de los conceptos, lo que podría ocasionar una confusión y que pierda contundencia la normativa.

Tipificación del feminicidio

La tipificación del feminicidio en el código penal federal fue en el año de 2012, en el que se estableció en el artículo 325 que quien “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género”. Las circunstancias descritas en el código mencionan lo siguiente:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

Esta misma reforma en la tipificación del feminicidio se realizó en las entidades federativas derivado de la LGAMVLV. El primer estado en tipificarla fue Durango (2009), para el año de 2011 a nivel federal se tipifica y los estados de la Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Morelos, Tamaulipas, Veracruz.

En lo que respecta del año 2012, las entidades que tipificaron este delito fueron: Baja California, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas; cabe señalar que el reglamento federal también se promulga este año. Para el 2013, los estados que establecieron en el código penal el feminicidio fueron: Aguascalientes, Hidalgo, Nuevo León, Querétaro, Sonora y Tlaxcala. En el 2014 corresponde a Baja California Sur, Campeche, Estado de México y Michoacán. En el 2015 se fue Yucatán y 2016 San

Luis Potosí. No obstante, el estado de Chihuahua no tipifica al feminicidio, pero establece el homicidio de mujeres en artículo 126 de su código penal “cuando la víctima del delito de homicidio sea del sexo femenino o menor de edad, se aplicarán las penas previstas en el segundo párrafo del artículo anterior”.

A continuación se muestra por año el número de estados que tipificaron el feminicidio.



Fuente: Elaboración propia con base en la información de la CNDH, con base en la Tipificación Feminicidio.

Se puede visualizar que el año en que a nivel federal se tipifica el feminicidio, también en cuando mayor número de estados lo establecen en el código penal por lo que en 2012 fueron 12 estados los que adoptaron este concepto. Asimismo, en el gráfico se puede vislumbrar que entre 2009 y 2011 ya 7 entidades federativas habían tipificado el feminicidio. Con los datos anteriores podemos observar que adoptar este concepto en el código penal ha sido un proceso que desde que se promulgó la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, que ya lleva diez años y aún falta un estado que tipifique este delito, reconocer el feminicidio en país, es visibilizar la violencia contra la mujer que se ha venido dando a lo largo de la

historia. Es necesario resaltar que Chihuahua uno de los estados donde la violencia hacia la mujer se hace visible por el campo algodonero, y que las mujeres asesinadas en esa entidad incluso son llamadas “las muertas de Juárez”, en donde tiene su origen la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Por ello es de llamar la atención que no se quiera tipificar el feminicidio.

4.1.3. Planeación Nacional y Estatal

4.1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo

En la planeación nacional se establecen los objetivos generales, las metas nacionales, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que rigen la actuación del Gobierno Federal en el periodo de referencia.

Si bien, desde el año de 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, en el que se establecieron un conjunto de iniciativas específicas orientadas a promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres. De acuerdo con INMUJERES, en 1985, se instaló una Comisión para coordinar las actividades y los proyectos sectoriales en la materia y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985). Como parte de los trabajos preparatorios hacia la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer se instaló en 1993, un Comité Nacional Coordinador que elaboró un informe detallado sobre la situación de las mujeres en México, así como un conjunto de diagnósticos temáticos (INMUJERES, 2002:20).

En este sentido, y, como ya se había hecho referencia en el documento en México el problema de la desigualdad de oportunidades de la mujer en la educación, capacitación y empleo, el reconocimiento de la equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos y políticos; comienza a ser mencionada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1995-2000. Asimismo, en las líneas de acción Población, familia y mujer se estableció que:

La violencia contra las mujeres conculca sus derechos y obstaculiza el ejercicio pleno de su ciudadanía. Se promoverán reformas al Código Penal que tipifiquen y penalicen, con mucho mayor rigor, este tipo de delitos. Del mismo modo, se promoverá una reforma legislativa para hacer plenamente efectivas las previsiones igualitarias del Artículo Cuarto Constitucional. Es de gran importancia impulsar reformas al Código Civil para que, cuando así ocurra, se reconozca cabalmente a la mujer como jefe de familia y se adecuen las leyes para igualar los derechos de las mujeres que encabezan familias, respecto de los varones (PND, 1995-2000).

Derivado de lo establecido en el PND 1995-2000 para reconocer la equidad de los derechos de la mujer, surgió en 1996 el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) que conforme con el documento estableció los objetivos y acciones para atender demandas y aspiraciones legítimas, formuladas por las propias mujeres, para eliminar los obstáculos que impiden su participación en todos los órdenes de la vida nacional.

En cuanto a la violencia contra la mujer el PRONAM, se estableció el objetivo de Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, como estrategias la planeación con enfoque de género, y como línea programática el combate a la violencia.

Para la planeación del 2000-2006 determinó como objetivo la equidad y la igualdad de oportunidades, el cual aludió a “incrementar la equidad y la igualdad de oportunidades, por lo que es necesario utilizar criterios que reconozcan las diferencias y desigualdades sociales para diseñar estrategias de política social dirigidas a ampliar y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los hombres y mujeres de la población mexicana”. (PND 2003-2006, p.93)

Respecto de la violencia contra la mujer en el PND 2000-2006, se decretó crear las condiciones para eliminar la discriminación y la violencia hacia las mujeres. Por lo que parte de la estrategia que se implementó estaba en función de transformar las condiciones de inequidad de género en los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, y poner a disposición de las mujeres los medios y recursos para que desarrollen integralmente sus capacidades, contribuyan, tengan acceso, control y

disfrute efectivo de los servicios y beneficios del desarrollo del país y decidan en condiciones de equidad en todos los aspectos de la vida nacional.

En cuanto a la planeación sectorial esta dejó de lado al PRONAM, para dar paso al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, el cual dispuso como objetivo “Potenciar el papel de las mujeres mediante su participación, en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de la sociedad, y la eliminación de todas las formas de discriminación en su contra, a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad”.

Para la violencia contra las mujeres el Programa para la Igualdad dispuso el objetivo de Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Parte de sus estrategias generales estaban en función de promover el diseño de programas para jóvenes que respondan a sus intereses y demandas, que brinden una base sólida de relación y convivencia para eliminar la violencia, los prepare para su responsabilidad futura como ciudadanos y ciudadanas, madres y padres, y fomente una educación sexual libre de estereotipos de género que sea ética y fundada en el respeto a las personas.

Cabe señalar que en el sexenio presidencial 2000-2006, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (2001) y por tanto se promulgó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. También se realizó en 2003 la primera Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), con el objetivo de obtener información sobre los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres de 15 y más años en los ámbitos del hogar, escolar, laboral y social; así como las consecuencias físicas y emocionales que padecen las mujeres violentadas por su cónyuge. En el año de 2004 se creó la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

El PND 2006-2012 se determinó como eje rector "Igualdad de Oportunidades" y la estrategia Igualdad entre mujeres y hombres en la cual se estableció el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de

género. Otra de las estrategias, que se determinó en el PND, fue la de combatir y sancionar con mayor severidad la violencia de género. En cuanto la planeación sectorial siguió el Programa para la igualdad de oportunidades, el cual se determinó institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. En cuanto a la violencia de género se estableció en el programa garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. También se originó en este periodo el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que determinó la “contribución del programa integral a los objetivos del plan nacional de desarrollo, su vinculación con el programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa nacional de derechos humanos”.

Asimismo, en ese periodo de 2006-2012 surge la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008), se creó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y surgió la plataforma del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), sin embargo la información de dicho banco es limitada.

Para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013- 2018, se determinaron cinco metas nacionales: México en Paz; México Incluyente; México con Educación de Calidad; México Próspero, y México con Responsabilidad Global, como se muestra en el diagrama siguiente:

ESQUEMA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018



FUENTE: Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, México, 2013, p. 21.

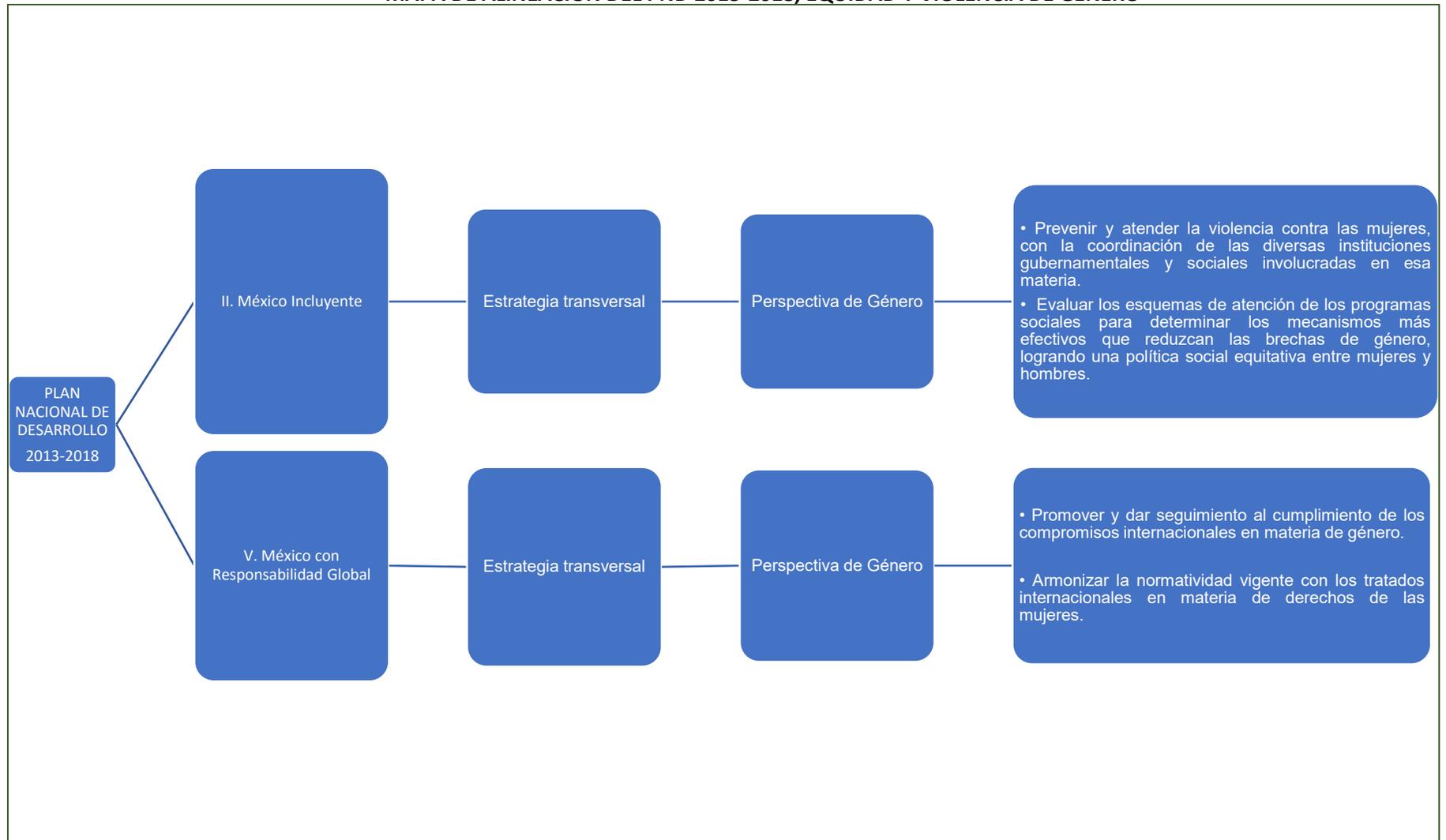
Del análisis de los objetivos de la planeación nacional, se puede observar que en materia de equidad de género¹⁹ está relacionada con la Estrategia Transversal de Perspectiva de Género²⁰, que consiste en la coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno para que promuevan, en todas las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios de los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales, acciones y medidas orientadas a la igualdad sustantiva y la reducción de la violencia de género²¹, fomentando un proceso de cambio que comience al interior de las instituciones de gobierno. Para tener una mayor precisión de las estrategias y objetivos del PND 2013-2018, se muestra el esquema siguiente:

¹⁹ El artículo 5 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres establece que el concepto de “Equidad de género” se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Diario Oficial, 12 de enero de 2001, última reforma 4 de junio de 2015.

²⁰ El artículo 5 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres señala que el concepto de “Perspectiva de género” se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. Diario Oficial, 12 de enero de 2001, última reforma 4 de junio de 2015.

²¹ El artículo 5, fracción IV, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a la “Violencia contra las Mujeres” como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;. **Diario Oficial**, 1 de febrero de 2007, última reforma 4 de junio de 2015.

MAPA DE ALINEACIÓN DEL PND 2013-2018, EQUIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO



Fuente: Cuadro de elaboración propia con base en la información del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En concordancia con el PND 2013-2018 el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación determinó 6 objetivos transversales los cuales son: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres; Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva; Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad; Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar; Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas; e Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

No obstante, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, estableció 5 objetivos los cuales son: 1. Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres; 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas; 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia; 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción; y 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Podemos observar que desde el PND 1995- 2000 que empiezan a visualizarse la problemática de la desigualdad social de la mujer, si bien, la mujer en este documento en la línea de acción la vinculan con familia y mujer, los términos como igualar los derechos de las mujeres que encabezan familias se introducen en el discurso de la política pública, cabe destacar que si nos detenemos a reflexionar en primer momento se refiere a mujeres que encabezan familias y que pasa con las mujeres que no encabezan. Respecto a la violencia contra las mujeres se va señalar que se promoverán reformas al Código Penal que tipifiquen y penalicen, con mucho

mayor rigor, este tipo de delitos. Para ese mismo periodo el PRONAM va utilizar los términos violencia contra las mujeres y enfoque de género.

En el siguiente periodo presidencial 2000-2006 en la planeación nacional usó los términos de equidad y la igualdad de oportunidades, inequidad de género, potenciar el papel de las mujeres, violencia hacia las mujeres igualdad de oportunidades a todos los hombres y mujeres, y estereotipos de género.

Para el periodo 2006-2012 en la planeación nacional y sectorial se utilizaron los términos igualdad entre mujeres y hombres, cultura de la igualdad, transversalidad de la perspectiva de género, violencia de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Y en el más reciente periodo presidencial 2013-2018 se insertaron los términos equidad de género, transversalidad de perspectiva de género, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, igualdad de género y violencia contra mujeres.

La cuestión de detenernos a analizar los conceptos que se utilizan en el diseño de la política pública, en este caso en documentos tan importantes que son los de planeación, es conocer como en el imaginario colectivo de la población se está introduciendo los términos como ya se ha mencionado en este documento, pareciera que todos conocen los conceptos de género, equidad e igualdad, pero a veces se desconoce su significado real lo que crea una mala información respecto a estos términos y a veces en lugar de concientizar se desinforma.

De acuerdo con Wittgenstein la concepción del lenguaje, esencial porque es el inicio y el criterio de todo (...) su potencial crítico y todo lo caracteriza la verdadera novedad de una intuición genial como la del juego. Si hay que comenzar a pensar, es decir, a describir, de otro modo las cosas, hay que comenzar por el comienzo: por instrumentar un nuevo lenguaje para hacerlo. (Reguera, 2002, p.247)

En este sentido lo que planteó Wittgenstein el instrumentar un nuevo lenguaje, lo que implica pensar de otro modo las cosas, el término género es una forma que trata de conceptualizar de otra manera la cuestión de cómo nos referimos al sexo, con ello dejar los lado los estereotipos que se han construidos a través del tiempo en el imaginario colectivo de la sociedad. La cuestión aquí es como cambiar algo

predeterminado, Wittgenstein precisó que lo duro cuando se instrumenta un nuevo lenguaje está en la dificultad de comprender profundamente. Si se comprende superficialmente, sigue la dificultad. Hay que arrancar de raíz, lo que quiere decir que hay que comenzar a pensar de un modo nuevo sobre las cosas. (Reguera, 2002, p.251)

Por lo que parte fundamental es la precisión en la conceptualización de las palabras, como desde el discurso se conceptualizan los términos, están dando el mensaje que deben dar.

4.1.3.2. Planes Estatales de Desarrollo

En este sentido de pensamiento, y teniendo un panorama más preciso de la inserción de los conceptos, como género, equidad, igualdad, perspectiva de género, violencia de género y transversalización de género en la planeación nacional Se revisó la planeación sectorial, para examinar que conceptos se mencionan en estos documentos.

El objetivo, es conocer si existe algún tipo de armonización entre los conceptos que se utilizan a nivel nacional y a nivel sectorial, para mayor precisión se muestra la tabla siguiente:

PLANEACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO POR ENTIDAD FEDERATIVA

| No. | Entidad Federativa | Conceptos utilizados en la Planeación sectorial |
|-----|---------------------|---|
| 1 | Aguascalientes | Principios de gobierno la Equidad de género. Líneas de acción la perspectiva de género Reducir la violencia de género familiar, sexual y de homicidios contra mujeres. |
| 2 | Baja California | Fortalecimiento e Igualdad de la Mujer Atención e igualdad de la mujer Prevención y atención de la violencia familiar y de género. Perspectiva de género en las políticas públicas Atención a la salud de la mujer. Estrategias Fomentar las políticas de previsión social a través de la capacitación en desarrollo humano de los trabajadores, y la promoción de la equidad de género, la inclusión laboral, la no discriminación y erradicar la violencia laboral en los centros de trabajo" Situación a 2019 Se cuenta con oferta de cursos basados en resultados de las evaluaciones que cumplen con las necesidades educativas del Estado e incluyen temas de problemática social y de equidad de género. Impulsar una política de estado en materia de igualdad de género y no discriminación. Políticas públicas y marco legal fortalecido en materia de derechos humanos. Promover la disponibilidad y acceso a los servicios de salud, seguridad, procuración de justicia, programas productivos, en igualdad de condiciones sin distinción de condición de género. Promover el acceso al trabajo sin discriminación y la sanción a quien fomente, condicione e impida la igualdad laboral. |
| 3 | Baja California Sur | 2011-2015 Objetivos Transversales Equidad de género |

| No. | Entidad Federativa | Conceptos utilizados en la Planeación sectorial |
|-----|--------------------|---|
| | | Objetivos institucionalizar una política transversal con perspectiva de género Estrategias: Orientar con perspectiva de género la acción Gubernamental y Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. |
| 4 | Campeche | 2009-2014 Promover la transversalidad del enfoque de género en los programas de gobierno. Impulsar acciones enfocadas a potenciar las capacidades de la mujer en el mercado laboral. Promover acciones que eviten la discriminación laboral de la mujer. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y la observación de los principios universalmente aceptados que favorecen su integración social en condiciones de equidad. 2015-2020 Eje transversal perspectiva de género Línea de acción Lograr que las acciones del gobierno contribuyan a la equidad entre hombres y mujeres Confeccionar un presupuesto público con perspectiva de género. Prevenir y atender la violencia contra las mujeres con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales involucradas |
| 5 | Chiapas | Política transversal Igualdad de género Incorporar la perspectiva de género en todo el ciclo del presupuesto público. Disminuir la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, a fin de recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social. |
| 6 | Chihuahua | Eje transversal igualdad de género Fortalecer la perspectiva de género en los protocolos interinstitucionales de atención a las víctimas de violencia de género. Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Desarrollo Humano y social Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Justicia y seguridad. Aumentar la prevención integral y el acceso a los servicios de atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, así como a personas de los pueblos originarios, personas con discapacidad, personas migrantes y personas adultas mayores. |
| 7 | CDMX | Enfoque género EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Discriminación y Derechos Humanos, Salud, Educación , Violencia , Alimentación y Empleo con Equidad EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Reforma Política, Seguridad en Espacios Públicos, Procuración de Justicia y. Protección Civil. EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Suelo de Conservación , Calidad del Aire y Cambio Climático, Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, Desarrollo Empresarial y Competitividad Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo. EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA Patrón de Ocupación Territorial y Vivienda EJE 5. EFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Profesionalización del Servicio Público. |
| 8 | Coahuila | 2011-2017 Igualdad e inclusión social Favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres. |
| 9 | Colima | 2009-2015 Equidad de Género. Modelo de Equidad de Género 2003 Apoyo para Víctimas de Maltrato a las mujeres. 2016-2021 Política Cabal de género Violencia de género. |
| 10 | Durango | Política transversal de Igualdad de género Para evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Igualdad de género: La igualdad de género consiste en la necesidad y obligación de realizar acciones afirmativas orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Es decir, se refiere a la no discriminación por su condición de género en materia de oportunidades, asignación de recursos, acceso a servicios y en la procuración de justicia. Prevención y atención de la violencia y discriminación a las mujeres.. |

| No. | Entidad Federativa | Conceptos utilizados en la Planeación sectorial |
|-----|--------------------|--|
| | | Empoderamiento de la mujer. Perspectiva de. |
| 11 | Estado de México | 2011-2017 Alcanzar una sociedad más igualitaria. mujeres víctimas de violencia. Perspectiva de género. |
| 12 | Guanajuato | Plan Estatal 2035 Equidad de género y la no discriminación Violencia de género Violencia intrafamiliar Equidad de género: Se entiende el trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con uno diferenciado pero que se considera equivalente por lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. |
| 13 | Guerrero | 2011-2015 Equidad de género Igualdad entre mujeres y hombres Violencia de Género 2016-2021 Estrategias transversales equidad de género Perspectiva de género igualdad sustantiva entre mujeres y hombres violencia hacia las mujeres Puntualiza sobre el presupuesto asignado a la equidad de género |
| 14 | Hidalgo | perspectiva de género igualdad a hombres y mujeres igualdad sustantiva entre hombres y mujeres violencia de género |
| 15 | Jalisco | Estereotipos de género política trasversal de género igualdad de oportunidades y la equidad en los niveles de bienestar de mujeres y hombres Perspectivas de género. Brechas de género. Violencia contra las Mujeres acceso igualitario a la justicia |
| 16 | Michoacán | 2012-2015 igualdad para el desarrollo de hombres y mujeres equidad de hombres y mujeres. 2015-2021 perspectiva de género violencia de género |
| 17 | Morelos | Eje transversal Equidad de género Derechos Humanos y Equidad de género Prevención de la violencia y conductas antisociales, y fomentar la cultura de la denuncia (Difundir y promover una educación sobre las medidas de autoprotección a la población en general y específicamente a grupos de niños, jóvenes, mujeres) |
| 18 | Nayarit | Equidad entre mujeres y hombres. Violencia en contra de las mujeres. Armonización de la perspectiva de género. |
| 19 | Nuevo León | 2010-2015 Equidad de género Violencia contra las Mujeres. Igualdad y no discriminación hacia las mujeres. Derechos humanos, igualdad y equidad, y perspectiva de género. Institucionalizar la perspectiva de género. Igualdad de género 2016-2021 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Derechos humanos, igualdad y perspectiva de género Perspectiva de género en todo el ciclo de presupuesto público. Desigualdad de género. Igualdad de género Equidad de género. Violencia familiar y de género, |
| 20 | Oaxaca | Perspectiva de derechos humanos Política transversal de equidad de género |

| No. | Entidad Federativa | Conceptos utilizados en la Planeación sectorial |
|-----|--------------------|--|
| | | Desigualdad entre los sexos Igualación de oportunidades entre los sexos. Enfoque de género. Derechos de las mujeres y de los hombres. Equidad de género (Es la búsqueda de la justicia social, como compromiso de la sociedad y del gobierno para asegurar a todos los oaxaqueños el respeto a sus derechos, condiciones de vida dignas y oportunidades de realización, sin diferencias por su condición económica, cultural o de género). Violencia contra las mujeres |
| 21 | Puebla | 2011-2017 Perspectiva de género. Igualdad de oportunidades. |
| 22 | Querétaro | PED 2010-2015 Perspectiva de género. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre. Derechos Humanos de las mujeres. Enfoque de género. Equidad de género. Violencia contra las mujeres. 2016-2021 Equidad de oportunidades. Violencia de género |
| 23 | Quintana Roo | 2011-2016 Igualdad de género Equidad de género Igualdad entre Mujeres y Hombres. Política pública con perspectiva de género. Violencia contra las mujeres. Acceso a las Mujeres a la Justicia y Seguridad.. Perspectiva de género. Enfoque de género. |
| 24 | San Luis Potosí | 2009-2015 Política transversal con perspectiva de género. Igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres. Violencia de género. 2015-2021 Igualdad social Equidad de género. Derechos y libertades de las mujeres. Justicia para las mujeres. |
| 25 | Sinaloa | 2011-2016 Equidad de género Política pública transversal con perspectiva de género Violencia contra las mujeres. Igualdad de oportunidades para las mujeres. Presupuestos sensibles al género Igualdad de género PED 2017-2021 Igualdad sustantiva Violencia contra las mujeres. Discriminación de género. Igualdad entre hombres y mujeres. Violencia de género. |
| 26 | Sonora | 2009-2015 Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Perspectiva de género. Equitativo (Para pensar las cosas con estricto sentido de justicia e igualdad social, así como con responsabilidad, valoramos la individualidad y su conjunto, con armonía y equilibrio, la equidad es lo justo en plenitud. Es la prosperidad ejercida equitativamente entre los miembros de la sociedad en los ámbitos: laboral, étnico, político, religioso, social, y de género). Violencia hacia las mujeres. 2016-2021 Igualdad de género Violencia intrafamiliar. Violencia de género Perspectiva de género. |

| No. | Entidad Federativa | Conceptos utilizados en la Planeación sectorial |
|-----|--------------------|--|
| | | Derechos de las mujeres. Hostigamiento y acoso sexual. violencia contra las mujeres. Derechos Humanos de las mujeres. |
| 27 | Tabasco | 2013-2018 ²² Perspectiva de género. Enfoque de género. Derechos humanos de las mujeres. Violencia contra las mujeres. Equidad de género. |
| 28 | Tamaulipas | 2011-2016 Perspectiva de género Igualdad de género Igualdad de acceso a las oportunidades sociales. Violencia y discriminación contra las mujeres. 2017-2021 Igualdad de género Violencia contra las mujeres. Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. |
| 29 | Tlaxcala | 2011-2016 Violencia de género Violencia intrafamiliar Equidad de género. Derechos de las mujeres. Violación de los derechos humanos de la mujer. 2017-2021 Igualdad de género. Derechos humanos de género. Violencia contra las mujeres |
| 30 | Veracruz | 2011-2016 Igualdad de género Derechos humanos de las mujeres. Perspectiva de género. Prejuicios de género. Violencia familiar o de género. 2016-2018 Violencia de género. Perspectiva de género. Equidad de género. |
| 31 | Yucatán | 2012-2018 Perspectiva de género. Violencia contra las mujeres. Violencia familiar y de género. |
| 32 | Zacatecas | 2016-2021 Equidad de género Equidad e igualdad entre hombres y mujeres. Perspectiva de género. Violencia contra las mujeres. Justicia con perspectiva de género. Transversalizar la perspectiva de género. 2017-2021 Perspectiva de género Igualdad de género Violencia de género Desigualdad por género. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con base en la información de Planes Estatales de Desarrollo de las entidades federativas (Ver Anexo 2)

²² 6.4.4.2. Establecer programas de capacitación, actualización y empoderamiento para lograr la independencia económica o autoempleo de las mujeres que contribuyan a elevar su autoestima. 6.4.4.3. Coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de los servicios de guarderías y estancias infantiles en apoyo a madres solas. 6.4.4.4. Promover el financiamiento de proyectos productivos para emprender actividades económicas que les permitan desarrollar sus roles como mujer y madre.

Podemos observar que 24 de las 32 entidades federativas utilizan la perspectiva de género, de los cuales cinco (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Quintana Roo) se van a referir a políticas transversales, tres (Campeche, Chiapas y Nuevo León) entidades federativas mencionaron el presupuesto con perspectiva de género. Asimismo, Nuevo León al referirse a la perspectiva de género menciona la institucionalización y Chihuahua menciona la perspectiva de género la utiliza para la atención a las víctimas de violencia de género.

Respecto del término equidad de género son 17 (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas) estados que lo mencionaron en su planeación sectorial, los estados de Guanajuato y Oaxaca definen el concepto. El concepto de igualdad de género es utilizado en 12 estados los cuales son: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Podemos observar que también se utilizan desde el discurso los conceptos igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, son cuatro entidades federativas que se refieren al término (Guerrero, Hidalgo, Sinaloa y Tamaulipas).

Otro de los conceptos que se utilizan en los documentos es el de enfoque de género, para ello son seis entidades (Campeche, CDMX, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo y Tabasco) que lo mencionan.

Para la violencia contra la mujer, en la planeación sectorial de las entidades federativas violencia contra las mujeres se utilizó en 13 estados (Campeche, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas). No obstante, el término violencia de género hacen referencia 13 estados, los cuales son: Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En este sentido, con lo antes expuesto se puede vislumbrar como no hay una armonización en los términos, algunos de los planes sectoriales, pretender alinearse con los términos establecidos en el plan nacional, sin embargo, se hace un uso

indistinto de los conceptos. Asimismo, son pocos los estados que conceptualizan sus referentes y pareciera sólo un juego de palabras en el discurso político el uso de estos conceptos.

Ya que se utilizan indistintamente, por lo que puede que se esté confundiendo a la población y pareciera que se adoptan los conceptos sin tener conocimiento pleno de ellos.

4.1.3.3. Presupuesto

Este apartado mostrará la evolución del presupuesto que se etiqueta a la equidad de género a nivel federal, debido que a nivel estatal no se encuentra clasificado.

Si bien, en apartado anterior se mencionó que en la planeación sectorial de algunos estados se establecieron en el presupuesto asignado que debida ser o con perspectiva o equidad de género, aun las entidades federativas necesitan trabajar en ello.

El presupuesto clasificado en equidad de género asignado y ejercido, comienza a ser reportado en la Cuenta Pública en 2011, podemos vislumbrar que del primer año que se reportó al 2016, el presupuesto ha aumentado 9 mil millones de pesos tal y como se muestra en la tabla siguiente:

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO Y EJERCIDO (CUENTA PÚBLICA)
EN EL PERIODO DE 2011 A 2016
(Miles de pesos)**

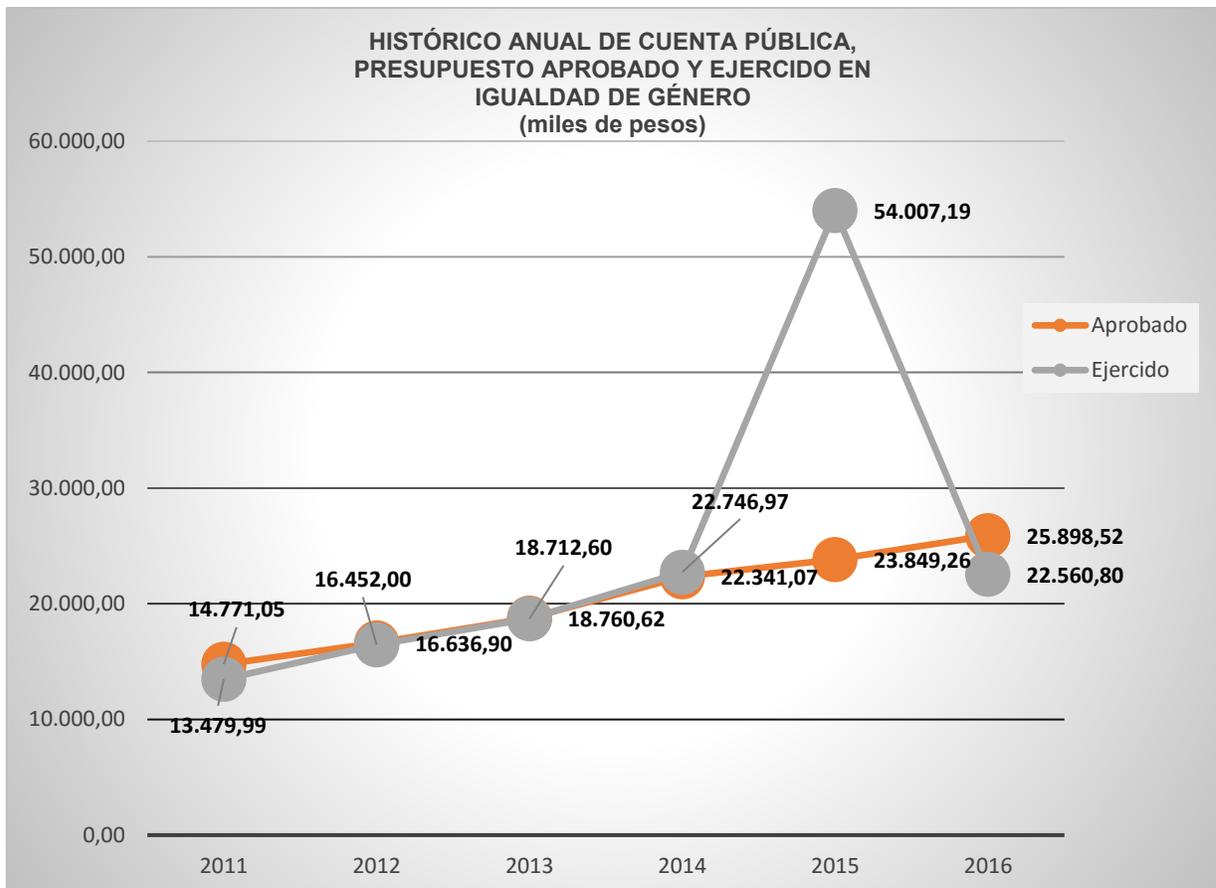
| Año | Aprobado | Ejercido | Porcentaje |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| 2011 | 14,771.05 | 13,479.99 | 91.3 |
| 2012 | 16,636.90 | 16,452.00 | 98.9 |
| 2013 | 18,760.62 | 18,712.60 | 99.7 |
| 2014 | 22,341.07 | 22,746.97 | 101.8 |
| 2015 | 23,849.26 | 54,007.19 | 226.5 |
| 2016 | 25,898.52 | 22,560.80 | 87.1 |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública 2011,2012,2013,2014,2015 y 2016.

http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica.

Si bien desde que es clasificado en la cuenta pública en promedio de presupuestos asignado ha tenido de una evolución de 3 mil millones de pesos, sin embargo en el año de 2015 la cifra del presupuesto ejercido se elevó al doble de lo que se había está asignado, es decir, 226.5% más de los que se había aprobado asignarle y respecto con el presupuesto ejercido del año anterior aumento 31 mil millones de pesos de lo reportado en Cuenta Pública, por lo que este comportamiento del presupuesto es de llamar la atención. No obstante, hay que resaltar que en el año de 2015 nuestro país tenía que cumplir con los objetivos del desarrollo del milenio, el cual determinaba el objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Para tener mayor precisión de cómo fue este desfase presupuestario se muestra en el gráfico “Histórico anual de cuenta pública, presupuesto aprobado y ejercido en equidad de género” en el que se aprecia el pico que significó, el aumento del presupuesto ejercido, respecto del aprobado, así como con el ejercido en el año siguiente, tal y como se aprecia a continuación:



Fuente: Cuadro de elaboración propia con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica.

Podemos observar que para el año de 2016, el presupuesto aprobado fue mayor con respecto del ejercido, también que disminuyó 31 mil millones de pesos el presupuesto ejercido de 2016 en referencia con 2015.

Los datos anteriores es de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública, también es necesario observar el comportamiento en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el año de 2008 se establece en el artículo 25 impulsar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente: Así como en la fracción I. Incorporar en los programas la perspectiva de género y reflejarla en su matriz de indicadores.

Por lo cual empieza a reportar desde ese año los programas que cuentan con perspectiva de género y en el “deber el monto etiquetado” que se tiene para la operación de los programas con esta perspectiva. Asimismo, cabe señalar que en el año de 2008 fueron 23 ramos y 65 programas los que incorporaron la perspectiva de género, como se muestra en la tabla siguiente:

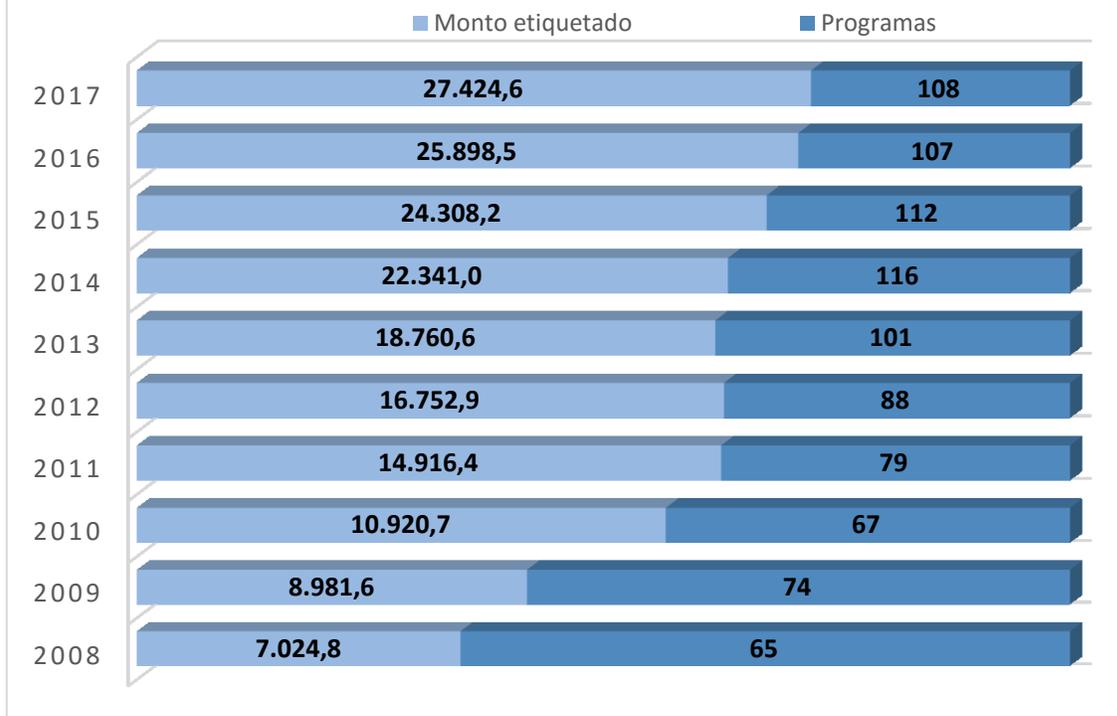
EVOLUCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
(Miles de pesos)

| Año | Número de Ramos | Número de Programas | Monto etiquetado |
|-------------|------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 2008 | 23 | 65 | 7,024.8 |
| 2009 | 27 | 74 | 8,981.6 |
| 2010 | 23 | 67 | 10,920.7 |
| 2011 | 27 | 79 | 14,916.4 |
| 2012 | 26 | 88 | 16,752.9 |
| 2013 | 25 | 101 | 18,760.6 |
| 2014 | 25 | 116 | 22,341.0 |
| 2015 | 26 | 112 | 24,308.2 |
| 2016 | 28 | 107 | 25,898.5 |
| 2017 | 32 | 108 | 27,424.6 |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con base en la información de la Cámara de Diputados, Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (Ver Anexo 3)

Con los datos anteriores podemos vislumbrar, como del monto etiquetado de 2008 aumento de 7 mil millones de pesos paso a 27 mil millones de pesos en 2017, por lo que tuvo un incremento de a 20 mil millones de pesos el monto etiquetado. Asimismo, el número de ramos paso de 23 a 32, es decir 9 ramos más se incorporaron; y en el número de programas hubo mayor variación, debido que en año de 2014 se incorporaron el más programas (116), sin embargo, de dicho año fueron disminuyendo la incorporación de programa terminado en el 2017 con 108 programas incorporados. Para tener mayor precisión de esta información de muestra el gráfico siguiente:

EVOLUCIÓN DEL MONTO ETIQUETADO Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (MILES DE PESOS)



Fuente: Cuadro de elaboración propia con base en la información de la Cámara de Diputados, Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (Ver anexo 3).

Como ya se ha mencionado, el año que tuvo mayor número de programas incorporados fue el 2014, lo interesante de analizar el monto y los programas es que en su evolución, es que hay años que con menor monto tiene mayor número de programas y que en los años 2015, 2016 y 2017 hay mayor monto pero menor número de programas que incorporaron la perspectiva.

4.1.3.4. Indicadores igualdad entre mujeres y hombres (2015)

Con lo antes expuesto respecto del presupuesto, y para tener un panorama más amplio es importante analizar las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, lo cual se puede vislumbrar con el avance de los programas e indicadores que se reportan en la Cuenta Pública. No obstante, por el gran contenido que

la erogaciones de los indicadores y programas, se eligió el año 2015 debido al comportamiento de mayor presupuesto ejercido de lo reportado en la Cuenta Pública.

En el análisis de las erogaciones de la Cuenta Pública 2015, se reportaron 109 programas presupuestarios que para la igualdad de género, de los cuales se derivan 339 indicadores

Conforme con la Cuenta Pública 2015, de los 339 indicadores, 324 mostraron avance y 14 sin avance. Respecto de los 324 indicadores, 14 presentaron 50 % de avance, 14 más de 50% y hasta 75%, 84 indicadores tuvieron más de 75% menos de 100, y 212 tuvieron de avance de 100% o más, para mayor precisión se muestra la tabla siguiente:

PROGRAMAS E INDICADORES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2015

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|----------------------|--|---|-------------|---|
| 1 | 01.Poder Legislativo | 100 Cámara de Diputados y 200 Cámara de Senadores | R001 Actividades derivadas del trabajo legislativo | 2 | |
| 2 | 04Gobernación | V00 (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres) | E015Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres | 5 | |
| 3 | 04.Gobernación | (Secretaría General del Consejo Nacional de Población) | P006 Planeación demográfica del país | 1 | El indicador del programa tiene que ver con la salud reproductiva. No se menciona el enfoque de género. |
| 4 | 04. Gobernación | (Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos) | P015 Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas | 1 | |
| 5 | 04. Gobernación | (Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos) | P017 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas | 3 | Ningún indicador tiene que ver con igualdad de género |
| 6 | 04. Gobernación | 621 (Dirección General de Política para el Desarrollo Policial) y 623 (Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario) | P021 Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes | 4 | 3 indicadores de género |
| 7 | 04. Gobernación | 914. (Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos) | P022. Conducción de la política en materia de Derechos Humanos | 4 | Todos los indicadores de violencia de género |
| 8 | 04. Gobernación | 514(Dirección General de Participación Ciudadana para la | P023 Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito | 1 | |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|-----------------|--|--|-------------|--|
| | | Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia) | | | |
| 9 | 04. Gobernación | (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación) | P024 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación | 1 | |
| 10 | 05. SER | 211.(Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior) | E002. Protección y asistencia consular | 5 | Los indicadores no tienen que ver con igualdad ni violencia de género |
| 11 | 05. SER | 610 (Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos) | M001 Actividades de apoyo administrativo | 2 | |
| 12 | 05. SER | 812. (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia) | P008 Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género | 1 | |
| 13 | 06. SHCP | AYJ (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas) | E033 Atención a Víctimas | 1 | |
| 14 | 06. SHCP | AYJ (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas) HHG (Instituto Nacional de las Mujeres) 711 (Dirección General de Recursos Humanos) | M001 Actividades de apoyo administrativo | 4 | |
| 15 | 06. SHCP | (Instituto Nacional de las Mujeres) | O001. Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | | No hay indicadores y el programa no tiene que ver con igualdad de género |
| 16 | 06. SHCP | (Instituto Nacional de las Mujeres) | P010. Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres | 15 | Un indicador de violencia de género |
| 17 | 06. SHCP | (Instituto Nacional de las Mujeres) | S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | 3 | |
| 18 | 06. SHCP | (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) | S249 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena | 3 | Programa enfocado a la mujer indígena |
| 19 | 06. SHCP | (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) | U011 Programa de Derechos Indígenas | 1 | |
| 20 | 07. SEDENA | 111(Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional)138(Dirección General de Comunicación Social),139 (Dirección General de Derechos Humanos) | A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN | 8 | Un indicador de violencia de género |
| 21 | 08. SAGARPA | 112 (Coordinación General de Enlace Sectorial) | P001 Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios | 1 | |
| 22 | 08. SAGARPA | 112 (Coordinación General de Enlace Sectorial) | S088 Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora | 1 | |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|-------------|---|---|-------------|---|
| 23 | 08. SAGARPA | 112 (Coordinación General de Enlace Sectorial) | S089 Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) | 1 | |
| 24 | 08. SAGARPA | 411(Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural), 412(Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario) y413 (Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural) | S258 Programa Integral de Desarrollo Rural | 3 | Hacer referencia si la política de igualdad de género es apoyar a la mujer. Los indicadores mencionan que se les da apoyo a las mujeres |
| 25 | 09. SCT | (Subsecretaría de Transporte) | P001 Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes | 2 | |
| 26 | 10. SE | 100 (Secretaría) | P006 Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia | 1 | |
| 27 | 10. SE | 102 (Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario) | S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) | 3 | |
| 28 | 10. SE | D00 (Instituto Nacional de la Economía Social) | S017 Programa de Fomento a la Economía Social | 1 | |
| 29 | 10. SE | E00 (Instituto Nacional del Emprendedor) | S020 Fondo Nacional Emprendedor | 1 | |
| 30 | 10. SE | 102 (Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario) | S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario | 3 | |
| 31 | 11. SEP | A3Q(Universidad Nacional Autónoma de México) B00 (Instituto Politécnico Nacional) | E010 Prestación de servicios de educación superior y posgrado | 1 | |
| 32 | 11. SEP | E00(Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura) yH00 (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes). | E011 Impulso al desarrollo de la cultura | 3 | Dos indicadores tienen que ver con género |
| 33 | 11. SEP | 200 (Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas) | E032 Diseño y aplicación de políticas de equidad de género | 2 | |
| 34 | 11. SEP | E00 (Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura), 313 (Dirección General de Educación Indígena) 500 (Subsecretaría de Educación Superior) y600 (Subsecretaría de Educación Media Superior) | S243 Programa Nacional de Becas | 4 | |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|---------|---|--|-------------|--|
| 35 | 11. SEP | 300(Subsecretaría de Educación Básica),312 Dirección General de Desarrollo Curricular y313 Dirección General de Educación Indígena | S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa | 1 | |
| 36 | 11. SEP | 511 (Dirección General de Educación Superior Universitaria) | S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas | 12 | seis indicadores tiene que ver con violencia de género |
| 37 | 11. SEP | L00 (Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente) | S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 1 | |
| 38 | 12. SSA | NBV (Instituto Nacional de Cancerología), NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes), NDY (Instituto Nacional de Salud Pública) y160 (Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad) | E010 Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud | 9 | cuatro indicadores son relativos a las mujeres |
| 39 | 12. SSA | NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes) | E019 Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud | 1 | |
| 40 | 12. SSA | NCE (Instituto Nacional de Geriátria)NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes)NDY (Instituto Nacional de Salud Pública) | E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud | 9 | |
| 41 | 12. SSA | NBB (Hospital General "Dr. Manuel Gea González")NBV (Instituto Nacional de Cancerología), NCD (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas), NCG (Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán), NCK (Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez), NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes) NHK (Sistema | E023 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud | 18 | Un indicador no tiene que ver con género |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|-----------|--|---|-------------|---|
| | | Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia) | | | |
| 42 | 12. Salud | X00 (Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones) | E025 Prevención y atención contra las adicciones | 2 | No tiene que ver con igualdad de género |
| 43 | 12. SSA | R00 (Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia) | E036 Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación | 1 | duda si tiene que ver con perspectiva de género. .Porcentaje de niñas de 5o grado de primaria y de 11 años de edad no escolarizadas vacunadas contra el VPH |
| 44 | 12. SSA | 500 Subsecretaría de Administración y Finanzas (Oficialía Mayor) | M001 Actividades de apoyo administrativo | | No tiene indicadores este programa |
| 45 | 12. SSA | NDE (Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes) | P012 Rectoría en Salud | 1 | |
| 46 | 12. SSA | R00 (Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia) | P014 Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones | 3 | |
| 47 | 12. SSA | K00 (Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA),NBD (Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga") YNBV (Instituto Nacional de Cancerología) | P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS | 13 | |
| 48 | 12. SSA | L00 (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva) M7F (Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz)y NBV (Instituto Nacional de Cancerología) | P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud | 46 | Cuatro indicadores de violencia de género, en salud |
| 49 | 12. SSA | NHK (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia) | S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable | 1 | |
| 50 | 12. SSA | NHK (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia) | S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras | 1 | |
| 51 | 12. SSA | L00 (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva) | U007 Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica | 1 | Tendría aquí garantizar los derechos humanos de la mujer embarazada |
| 52 | 12. SSA | M7F (Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz) O00 (Centro Nacional de Programas | U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes | 4 | |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|-----------|--|---|-------------|--|
| | | Preventivos y Control de Enfermedades)310 (Dirección General de Promoción de la Salud) | | | |
| 53 | 13. SEMAR | 311 (Dirección General de Recursos Humanos) | A006 Administración y fomento de la educación naval | 1 | |
| 54 | 13. SEMAR | 311 (Dirección General de Recursos Humanos) | K012 Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social | 1 | Preguntar si tiene que ver con igualdad de género. Construcción y equipamiento de dos Centros de Desarrollo Infantil |
| 55 | 13. SEMAR | 311 (Dirección General de Recursos Humanos) | M001 Actividad de apoyo administrativo | 1 | |
| 56 | 14. STPS | A00 (Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo) | E002 Procuración de justicia laboral | 1 | |
| 57 | 14. STPS | 410 (Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores) | E005 Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral | 1 | |
| 58 | 15. DATU | 312 (Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural) | F002 Fomento al desarrollo agrario | 2 | |
| 59 | 15. DATU | 410 (Dirección General de Programación y Presupuestación) | M001 Actividades de apoyo administrativo | 1 | |
| 60 | 15. DATU | QIQ (Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares) | S058 Programa de vivienda digna | 2 | |
| 61 | 15. DATU | 510 (Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios) | S048 Programa Hábitat | 2 | un indicador de género |
| 62 | 15. DATU | QIQ (Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares) | S117 Programa de Vivienda Rural | 2 | |
| 63 | 15. DATU | 512 (Dirección General de Rescate de Espacios Públicos) | S175 Rescate de espacios públicos | 3 | |
| 64 | 15. DATU | QCW (Comisión Nacional de Vivienda) | S177 Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda | 4 | |
| 65 | 16.SEMAR | 116 (Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia) | P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental | 3 | |
| 66 | 16.SEMAR | F00 (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas) | S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) | 5 | |
| 67 | 16.SEMAR | 413 (Dirección General de Política Ambiental e | S071 Programa de Empleo Temporal (PET) | 2 | |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|----------|--|---|-------------|---|
| | | Integración Regional y Sectorial) | | | |
| 68 | 16.SEMAR | RHQ (Comisión Nacional Forestal) | S219 Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales | 1 | |
| 69 | 16.SEMAR | 116 (Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia) | U022 Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental | 4 | un indicador no tiene que ver con género |
| 70 | 17. PGR | 140 (Coordinación General de Servicios Periciales) 601 (Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas) | E002 Investigar y perseguir los delitos del orden federal | 5 | Un indicador de violencia de género |
| 71 | 17. PGR | 400 (Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada) 414 (Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos) | E003 Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada | 2 | Los indicadores no tienen que ver con igualdad ni violencia de género |
| 72 | 17. PGR | 601 (Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas) | E009 Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito | 3 | Tres indicadores de violencia de género |
| 73 | 17. PGR | 800(Oficialía Mayor) 811 Dirección General de Recursos Humanos y Organización | M001 Actividades de apoyo administrativo | 1 | |
| 74 | 18. SE | E00 (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía) | F012 Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía | 2 | |
| 75 | 18. SE | E00 (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía) | E009 Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía | | Sin indicadores |
| 76 | 18. SE | A00 (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias) | G003 Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas | 1 | |
| 77 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) 410 (Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales) | M001 Actividades de apoyo administrativo | 2 | |
| 78 | 18. SE | 300 (Subsecretaría de Electricidad) | P002 Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad | 2 | |
| 79 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) | E555 Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en | | Sin indicadores |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|-------------|--|---|-------------|---|
| | | | control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones | | |
| 80 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) | E561 Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica | | Sin indicadores |
| 81 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) | E563 Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad | | Sin indicadores |
| 82 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) | E567 Operar y mantener las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional, así como operar y mantener la Red Nacional de Fibra Óptica, y proporcionar servicios de telecomunicaciones | | Sin indicadores |
| 83 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) | F571 Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica | | Sin indicadores |
| 84 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) | P552 Planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento a las funciones y recursos asignados para cumplir con la construcción de la infraestructura eléctrica | | Sin indicadores |
| 85 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) | O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | | Sin indicadores |
| 86 | 18. SE | TOQ (Comisión Federal de Electricidad) | R585 Planeación y dirección de los procesos productivos | | Sin indicadores |
| 87 | 19. ASS | 411 (Unidad de Política y Control Presupuestario) | J014 Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana | | Sin indicadores |
| 88 | 20. SEDESOL | 100 (Secretaría) | P002 Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social | | Sin indicadores |
| 89 | 20. SEDESOL | VUY (Instituto Mexicano de la Juventud) | E016 Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud | 1 | |
| 90 | 20. SEDESOL | 210 (Dirección General de Opciones Productivas) | S054 Programa de Opciones Productivas | 1 | |
| 91 | 20. SEDESOL | D00 (Instituto Nacional de Desarrollo Social) | S070 Programa de Coinversión Social | 4 | un indicador de violencia de género |
| 92 | 20. SEDESOL | G00 (Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social) | S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social | 1 | |
| 93 | 20. SEDESOL | D00 (Instituto Nacional de Desarrollo Social) | S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres | 2 | Dos indicadores tienen que ver con violencia género |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|-------------|--|---|-------------|--|
| 94 | 20. SEDESOL | 121 (Delegación SEDESOL en Aguascalientes), 122 (Delegación SEDESOL en Baja California), 123 (Delegación SEDESOL en Baja California Sur), 124 (Delegación SEDESOL en Campeche), 125 (Delegación SEDESOL en Coahuila), 126 (Delegación SEDESOL en Colima), 127 (Delegación SEDESOL en Chiapas), 128 (Delegación SEDESOL en Chihuahua) | S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras | 6 | |
| 95 | 20. SEDESOL | 200 (Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano) | S241 Seguro de vida para jefas de familia | 2 | |
| 96 | 21. Turismo | 600 (Subsecretaría de Planeación y Política Turística) | P001 Planeación y conducción de la política de turismo | 7 | un indicador no tiene que ver con género |
| 97 | 22. INE | 116 (Dirección Ejecutiva de Administración) | M001 Gestión Administrativa | 4 | un indicador no tiene que ver género |
| 98 | 22. INE | 122 (Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación) | R008 Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico | 1 | |
| 99 | 22. INE | 120 (Unidad Técnica de Fiscalización) | R009 Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión | 3 | |
| 100 | 35.CNDH | 104 (Cuarta Visitaduría General) | E013 Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer | 1 | |
| 101 | 35. CNDH | 112 (Oficialía Mayor) | M001 Actividades de apoyo administrativo | 1 | |
| 102 | 38 CNDH | 90X (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) | F002 Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación. | 4 | |
| 103 | 40.INEGI | 100 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) | M001 Actividades de apoyo administrativo | 1 | |
| 104 | 40. INEGI | 100 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) | P002 Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional | 5 | |
| 105 | 45. CRE | 218 (Coordinación General de Vinculación) | G001 Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la | 3 | |

| N.. | Ramo | Unidad Responsable | Programa | Indicadores | Observaciones |
|-----|------------|--|--|-------------|--|
| | | Institucional y Comunicación Social) 300 (Secretaría Ejecutiva) | administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo | | |
| 106 | 50.IMSS | GYR (Instituto Mexicano del Seguro Social) | E007 Servicios de guardería | 3 | |
| 107 | 50. IMSS | E008 Atención a la salud reproductiva | | 5 | |
| 108 | 51. ISSSTE | GYN (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) | E005 Control del Estado de Salud de la Embarazada | 6 | como vigilan la violencia obstétrica |
| 109 | 51. ISSSTE | GYN (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) | E036 Equidad de Género | 9 | cuatro indicadores de violencia de género. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con base en la información de la Cuenta Pública 2015, evolución de las erogaciones correspondientes al anexo para la igualdad entre mujeres y hombres.

Con la información proporcionada por la tabla anterior, se identificó que 24 de los programas, no todos los indicadores correspondían con igualdad entre mujeres y hombres o no contaban con indicadores.

En el caso de la Secretaría de Gobernación, tres de los programas sus indicadores no todos los indicadores correspondían con la igualdad entre mujeres y hombres o ningún indicador tenía esta perspectiva.

Para la Secretaría de Relaciones Exteriores el programa Protección y asistencia consular, de los 5 indicadores que cuenta ninguno tiene que ver con igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la Secretaría de Hacienda reporta el programa Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, sin embargo este no cuenta con indicadores.

Respecto de la Secretaría de Educación Pública, el programa Impulso al desarrollo de la cultura, de los cuales reporta 3 indicadores y sólo dos indicadores están en función de la igualdad.

Otra secretaría en el que presenta la misma problemática es Salud, debido que los programas: 1) Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, presentó 18 y uno no vislumbra la igualdad; 2) Prevención y atención contra las adicciones sus indicadores no incorporan la igualdad; 3) Actividades de apoyo administrativo, no tiene indicadores este programa; y U007 Reducción de la

mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica, tiene un indicador , que está en función de mujeres atendidas, sin embargo, no hay indicadores que garantice los derechos humanos de la mujer embarazada.

Para Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, en el Programa Hábitat, de los dos indicadores que reporta uno es de igualdad. La Secretaría de Medio Ambiente de los cuatro indicadores del Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental, uno no está en función de la igualdad. La Procuraduría General de la República en el programa Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada, de los dos indicadores no precisan la igualdad.

Respecto al programa Prestación de servicios de educación superior y posgrado, de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, no contaron con indicadores.

La Secretaría de Energía de los nueve programas con los que cuenta ninguno contó con indicadores. Misma situación presenta el programa Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana de Aportaciones a Seguridad Social. Otro caso igual es el del programa Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para los programas Planeación y conducción de la política de turismo de la Secretaría de Turismo y Gestión Administrativa del Instituto Nacional Electoral, un indicador de no precisa la igualdad entre mujeres y hombres.

Podemos observar que hay varios programas que no tienen indicadores, ni manera de conocer si están incorporando la igualdad entre hombres y mujeres, pero fueron reportados, también que no todos los indicadores tienen que ver con la igualdad, por lo que las cifras que se reportan suman más de lo que en realidad se tiene.

Asimismo, muchos de los indicadores que es el caso de salud reportan el número de mujeres embarazadas atendidas, pero no hay un indicador en el que pueda vislumbrar que la atención se da conforme a los derechos humanos.

En cuanto a los programas e indicadores de violencia de género se observó que en el 2015, 11 programas presupuestarios contaron 32 con indicadores de violencia,

dicho programas son los siguientes: E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, P022. Conducción de la política en materia de Derechos Humanos, P010. Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN, S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas, P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud, E002 Investigar y perseguir los delitos del orden federal, E009 Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito, S070 Programa de Coinversión Social, S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, y E036 Equidad de Género.

A lo largo de este capítulo se han mostrado que la política pública de violencia de género es muy reciente, si bien, además de que esta se fundamental en la política de igualdad de género, por ello la importancia de analizar también que se dice en cuestión de ésta.

Otro punto que debemos tener en cuenta, es que nuestro país adopta la política de igualdad de género y violencia de género, por recomendaciones internacionales, si bien, la luchas de mujeres por el reconocimiento de los derechos humanos se vislumbra desde la promulgación de la constitución de 1917. En nuestro país se ponen muchas barreras para el reconocimiento de éstos, parte de ello es la cultura patriarcal y que en el imaginario colectivo, los derechos de la mujer aun hace parecer que es un favor que se le está haciendo.

También se puede visualizar en este capítulo que, tanto la ley de igualdad, como la de acceso a una vida libre de violencia llevan apenas vigentes una década y algunas entidades federativas llevan menos tiempo en vigencia. En cuanto a la tipificación del feminicidio en el código penal fue en el 2012, también en la planeación sectorial lleva menos de una década que los derechos de la mujer comienzan a visibilizarse, por ello, los conceptos como género, perspectiva de género, estereotipos e igualdad de género, son conceptos de reciente inserción el imaginario colectivo de la sociedad mexicana, por ello y de acuerdo con Wittgenstein “El aprendizaje es reflejo

de las palabras, condicionado por una serie de prácticas,(...). Los niños son educados para utilizar esas palabras al hacerlo, y para reaccionar así ante las palabras del otro. Todo un acto social". (Reguera, 2002, p.252)

La inserción de estos términos en la política pública son muy recientes, comparado con todas las palabras que fomentan el machismo. No obstante, si la introducción de estos conceptos obedecen a intereses que no es el fortalecimiento de los derechos de la mujer, sino con fines partidistas o de otros orden lo que hacen es banalizar los términos y que no tengan el impacto que deben generar en la población para lograr un cambio de perspectiva desde el propio lenguaje.

Como bien menciona Wittgenstein que las palabras sean utilizadas con el fin que hicieron, este caso si los conceptos como igualdad y violencia de género no están siendo entendidos por la población, ni por la propias personas que diseñan la política pública generan vacíos de conocimiento, por lo que en los juegos del lenguaje en los cuales existen los dogmáticos e ideológicos, en donde estos imponen y recrean sus propias reglas, en este caso es el lenguaje patriarcal usado, los conceptos de igualdad y violencia de género pierde fuerza y no logra romper esas reglas, son los juegos de lenguaje y no la empírea, los que deciden qué son las cosas, es decir, qué significado tiene. (Reguera, 2002, p.254)

Si nos podemos a reflexionar que tiene el lenguaje en el impacto del comportamiento humano y de ahí la importancia que en los discursos de la política pública se utilicen correctamente, es por ejemplo en el caso que Hannah Arendt Eichmann en Jerusalén. Un estudio acerca de la banalidad del mal, donde se refiere que:

Por lo general, los procedimientos penales que son iniciados de oficio, es decir, obligatoriamente, incluso cuando la víctima prefiere perdonar y olvidar, se basan en disposiciones legales que, dicho sea con las palabras empleadas por Telford Taylor en el New York Times Magazine, están inspiradas en el principio de que «el delito no se comete solamente contra la víctima, sino primordialmente contra la comunidad cuya ley viola». El delincuente es sometido a la acción de la justicia porque sus actos han

constituido una perturbación de la vida comunitaria globalmente considerada, poniéndola en grave peligro, y no porque, como ocurre en los procedimientos civiles, los haya cometido contra individuos que tienen derecho a la pertinente reparación. La reparación, en el ámbito de la legislación penal, tiene distinta naturaleza; es el mismísimo cuerpo político quien necesita la «reparación», y es el orden público general lo que ha sido perturbado y debe ser restablecido. En otras palabras, debe prevalecer la ley antes que el individuo perjudicado. (Arendt, 1999, p.56)

Si los conceptos transmiten el conocimiento que hay detrás de ellos, eso no permite que la sociedad esté informada, si estos se utilizan de manera indistinta y no para los actos sustanciales que lo ameritan, pues como mencionó Arendt que el delito no se comete sólo contra la víctima, sino contra la comunidad y si está en su imaginario no lo considera delito, no hay nada que reparar a ésta ni que perseguir, esto pasa con la violencia de género, hay una ley de acceso a una vida libre de violencia, los códigos estatales, excepto Chihuahua tipificaron el feminicidio, pero la sociedad, las personas que diseñan la política pública no ha tenido un discernimiento.

Para finalizar, es necesario que se deje de utilizar indistintamente en la política pública todo lo que se refiera a género, y también como observamos en el análisis de los indicadores “número de mujeres atendidas” no significa que se utilizando la perspectiva de género. Es necesario, que en la administración pública se cuente con especialistas en este tema que puedan garantizar que el lenguaje a utilizar coincide con los objetivos que dichos conceptos.

Capítulo V. El enfoque del Trabajo Social y la Política Pública

En este último capítulo se enmarca la intervención del Trabajo Social en el diseño de la política pública de violencia de género, debido a que el Trabajo Social es una disciplina que incide en el ámbito microsociales sobre los planteamientos macrosociales y proporciona una visión amplia, compleja e integral de la problemática social, por tanto permite vislumbrar estrategias de intervención desde el diseño de la política con la finalidad de hacer conscientes y participativos a los sujetos involucrados en estas dinámicas. Para ello este capítulo se conforma de cuatro apartados, en el primero se define que es el Trabajo Social, en el segundo se vislumbra a la disciplina en la política pública, en el tercero la importancia de la intervención del Trabajo social en la política y en el último apartado se menciona la importancia de la disciplina en la política pública de género.

5.1 Trabajo Social

El Trabajo Social ha pasado por varias etapas la pre-técnica, técnica, pre-científica y científica; así como su origen ha sido ligado al asistencialismo, por lo que las actividades de ésta disciplina en su origen se limitaron a organizar actividades con la finalidad de, adaptar a los individuos a su medio social, por lo tanto nace con una voluntad profesional de Servicio Social, que es el término inicial más renombrado entre los precursores y fundadores de la disciplina. De acuerdo con Pérez (2005) la evolución consiguiente del Trabajo Social, y en especial a partir de la Segunda Guerra Mundial, le confieren otras finalidades ampliando la asistencia social que tenía el término anterior, hacia la integración de saberes teóricos y prácticos, en el más amplio sentido del concepto, dirigir sus objetivos hacia la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos, implica un crecimiento importante en el concepto de Trabajo Social.

Dentro de las diferentes concepciones que se le han dado al Trabajo Social, encontramos el de la ONU (1950), que considera al servicio social como actividad

profesional organizada con el objeto de contribuir a la adaptación mutua entre los individuos y su medio social.

Asimismo, en Estados Unidos de América Mary Richmond aludió al Trabajo Social como de casos al cual se refirió “el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad, reajustando consciente e individualmente al hombre a su medio social” (Richmond, 1962, p.67), conocido como social-work.

Respecto de la Comunidad Económica Europea (1967) esta definió al servicio social como la actividad profesional que tiene a favorecer una mejor adaptación de las personas, familias y grupos en el medio social en el que viven.

En América latina a partir del proceso de Reconceptualización²³, el Trabajo Social supera los enfoques y la concepción de asistencia social y el servicio social, asimismo, difiere sustancialmente con el social work norteamericano en lo que hace a la concepción y la intencionalidad. En este sentido Ander-Egg (1986) definió al Trabajo Social como “a la realización de un proyecto político que significa el tránsito de un situación de dominación y marginalidad a otra plena participación del pueblo en la vida política, económica, social y cultural del país. Esta participación y este modo de actuación deben ayudar a crear las condiciones necesarias para un nuevo modo de ser humano” (p.462).

Para 1989 Rubí trata de hacer un enfoque globalizador de la definición de Trabajo Social, al referirse como una disciplina que recoge actividad de la intervención social desde la óptica de la política social para dar respuesta a los servicios sociales, sus necesidades y problemas sociales.

Conforme con Olza (1996) alude que el concepto de Trabajo social se construye en cinco dimensiones: 1) Un arte, según de Thakeray, Le Poulitier(1985) y De Roberties (1992); 2) Una tecnología, de acuerdo con las aportaciones de los autores Mayor (1993), García y Melian (1993, Aylwin y Rodríguez (1971); 3) Profesión,

²³ Movimiento Re conceptualización en este período el TS, tuvo una actitud más crítica frente a la realidad Latinoamericana. Asimismo, se buscan nuevos objetivos y alternativas metodológicas que permitieran afrontar graves problemas de las sociedades latinoamericanas y de México. El marxismo inicia su relación teoría-práctica a fin de obtener conocimiento científico, parte de la teoría como la experiencia práctica y sistematizada, usando el modelos metodológicos apoyándose en el materialismo histórico dialéctico.

aportaciones de Friedlander (1969), Garvin y Tropman (1992); y 4) Ciencia Kisnerman (1995).

No obstante, para el 2000 la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) definió al Trabajo Social como: "La disciplina que tiene por objeto la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la libertad de la sociedad para incrementar el bienestar, mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales y aplicando la metodología específica en la que se integra el Trabajo Social de caso, grupo y comunidad. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social " (FITS, 2000).

Por lo que podemos observar cuando se refieren al Trabajo Social siempre toman en cuenta a la personas y su entorno, así como la preocupación por mejorar por el bienestar. Si bien, su origen del TS se construyó a partir de las prácticas de asistencia social y en nuestro país se liga posteriormente con las instituciones de salud. No obstante, el movimiento de reconceptualización influyó en el Trabajo Social mexicano, y es parte fundamental para el desarrollo de un TS profesional y crítico.

En este sentido esa visión permitió que el Trabajo Social implica un ejercicio constante de rupturas con viejas formas y acercamiento a novedosos entendimientos, lo cuales permiten explorar alternativas innovadoras para realidades nuevas donde la crisis, la inestabilidad, el desorden y el caos se han recreado. (Arteaga, 2008, p.63)

5.2 Trabajo Social, Política Pública e Intervención Social

Respecto del trabajo social y la política pública debemos recordar que éstas fungen como el medio entre la acción del gobierno, la cual tiene como medio relacionar a las autoridades con los ciudadanos para dar cauce a la atención y problemas de la vida colectiva. No obstante, el proceso de decisión de las políticas implica un

conocimiento científico, derivado del análisis empírico de las formas en que la acción pública gubernamental es ejercida, comprendiendo la génesis de las políticas y su puesta en marcha, en términos simples se trata de formulación e implementación.

Asimismo, Lasswell (1971) aludía que las PP debían estar construidas en dos conocimientos, un “conocimiento científico en este se reflexiona sobre el uso de las políticas públicas, y el conocimiento técnico fortalecería las posibilidades de mejora de las decisiones. Por lo que Lasswell aludió que al estudio de las políticas públicas como las “ciencias de las políticas, que son el conjunto de disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas, y se encargan de localizar datos y elaborar interpretaciones relevantes para los problemas de políticas de un periodo determinado”. (Lasswell, 1992, p.102)

Podemos observar que Lasswell empezó el estudio de la política mencionando la necesidad de analizarlo desde otras perspectivas disciplinares, se podría decir que una visión transdisciplinar, ya que una problemática que aqueja a la sociedad la perspectiva de una sola disciplina puede segar el análisis que se realice. Parte de retomar a Lasswell es reflexionar de cómo se construye la PP actualmente, debido a que parece que sólo se toma en cuenta la visión económica en el diseño de éstas. Como bien se describió en el capítulo I Harold Lasswell, propone la idea de construir un campo de acción transdisciplinar, al servicio de la humanidad y con pretensiones de ser un saber científico.

Si bien, ya Lasswell aludió a un tipo de transdisciplinariedad para mejorar las condiciones de los seres humanos, en el año de 1994 se realizó el Primer Congreso Mundial de Transdisciplinariedad, en Portugal en el cual se adoptó la Carta de la Transdisciplinariedad, que estableció un conjunto de principios fundamentales de la comunidad de facultades intelectuales transdisciplinarias, un contrato moral que establece quien la suscriba consigo mismo, sin obligación jurídica o institucional alguna de por medio.

Dicho documento en artículo 3 se refiere a la transdisciplinariedad como una visión

complementaria de la aproximación disciplinar; hace surgir de la confrontación de disciplinas nuevas variables que las articulan entre ellas; y nos ofrece una nueva visión de la naturaleza y de la realidad. La transdisciplinariedad no persigue el dominio de varias disciplinas, sino la apertura de todas las disciplinas a aquello que las atraviesa y las supera (Nicolescu, B. y Morin, E. 1994, p.2). Asimismo, en el artículo de la Carta se enfatiza que la transdisciplinariedad consiste en la unificación semántica y operativa de las acepciones a través y más allá de las disciplinas. Presupone una racionalidad abierta mediante una nueva perspectiva sobre la relatividad de las nociones de “definición” y de “objetividad”. El formalismo excesivo, la rigidez de las definiciones y la absolutización de la objetividad que implican la exclusión del sujeto conducen al empobrecimiento.

También en la carta señaló que la interdisciplinariedad, la multidisciplinariedad, y la transdisciplinariedad es multirreferencial y multidimensional. Sin embargo, la transdisciplinariedad no excluye la existencia de un horizonte transhistórico.

Podemos observar que el Trabajo Social, debido a que se nutre de otras disciplinas puede tener una visión transdisciplinar lo que hacer que ala analizar una necesidad social se pueda vislumbrar desde varias aristas.

También, otro punto que enlaza a esta disciplina con la política pública son los procesos dialógicos apreciativos entre los distintas partes, configuradoras de la buena gobernanza en el marco del Estado Social y de Derecho, con sus correspondientes administraciones públicas y el conjunto de la sociedad civil.

(...) la generación de espacios de calidad efectivos y de disfrute con escucha empática, relaciones interpersonales efectivas y afectivas, solución de problemas, potenciación de las fortalezas, capacidades, competencias y resultados exitosos de las personas, organizaciones y comunidades. Diálogos que se realizan cara a cara, generando procesos que promueven la reflexión individual y colectiva entre los participantes. (De la Red y Barraco, 2014, p.6)

Si bien, el Trabajo Social se ha visto la mayoría de las ocasiones en la ejecución de las políticas públicas, la experiencia al dialogar con la gente, al conocer la

participación activa de la sociedad civil, hace que esta disciplina cuente con la experiencia para que generen visiones, acciones y evaluaciones compartidas, desde las exigencias de las respuestas más eficientes a necesidades sociales de la ciudadanía y también, promoviendo bienestar social y calidad de vida. Lo que hace que tenga un panorama general de las problemáticas y que podrían insertar esa experiencia en el diseño de la política.

Asimismo, conforme con Rozas (2004) alude que las políticas sociales como el espacio sobre el cual interviene el profesional de Trabajo Social se constituye en el eje central de la formación profesional, sin embargo el nivel de problematización respecto a la relación con el Estado y la sociedad civil contemporánea implica una mayor profundización, dado que es necesario la caracterización rigurosa de las particularidades que adquiere la configuración del mundo social a la luz de las corrientes que se plantean sobre la cuestión social. “Por lo que el Trabajo Social intentan establecer un punto de referencia respecto a la relación que tiene la cuestión social, las políticas sociales y la intervención profesional, en tanto ella es una línea teórica metodológica constitutiva de la formación de los futuros trabajadores sociales”. (Rozas, 2004)

Parte de las acciones que realiza el Trabajo Social es analizar la política como un conjunto de instrumentos orientados a la compensación de las desigualdades sociales generadas en el ámbito de la esfera económica. Por ello, como bien plantea Rozas, el debate actual de algunos profesionales del Trabajo Social está en función de la comprensión sobre la política social como la definición estratégica de todo desarrollo y, en ese sentido como estructurador de ciudadanía y de derechos sociales, por ello la importancia de que el Trabajador Social se posicione teóricamente diferente de la comprensión tradicional de las políticas sociales competencia teórico-metodológico del Trabajador Social.

Por lo que el campo de estudio del Trabajo Social como estructurador de ciudadanía y derechos sociales, es fundamental en la inferencia de las políticas públicas, el conocimiento teórico del cual se ha alimentado esta profesión permite que los

saberes de procedimientos técnicos y metodológicos orientados por esta comprensión de la realidad social.

Por lo que hay que recordar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció que dentro del marco legal, la obligación de realizar una planeación democrática donde tenga lugar la participación amplia de los ciudadanos mexicanos, para recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad e incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido el Trabajador Social como estructurador de ciudadanía es importante que se enmarque en estos procesos.

Para adentrarnos brevemente en la política de planeación y la importancia que se enarque la perspectiva del Trabajo Social se enlistan las demandas recabadas por el Plan Nacional de Desarrollo, las cuales se muestran a continuación:

En primer lugar, se puso a disposición de la ciudadanía la página de Internet pnd.gob.mx, para la recepción de propuestas en archivos digitales y a través de la cual se realizaron encuestas interactivas. De manera paralela, se abrieron ventanillas de recepción física de propuestas en toda la República Mexicana. Adicionalmente, se llevaron a cabo 397 acciones de consulta, incluyendo la realización de 5 Foros Nacionales con 31 paneles de discusión, 7 Foros Especiales con 40 paneles de discusión, 32 Foros Estatales con 160 paneles de discusión y 122 Mesas Sectoriales con especialistas y diversos grupos de interés. A través de estos medios hubo en total 228,949 participaciones: 129,299 personas respondieron la encuesta interactiva, los Foros y Mesas Sectoriales contaron con 61,779 asistentes y se recibieron 37,871 propuestas físicas y electrónicas. Los diferentes insumos del proceso de consultas contribuyeron al diseño de metas, objetivos, estrategias y líneas de acción del presente Plan Nacional de Desarrollo. Para mayor detalle, en el Anexo al presente Plan se presenta el proceso de consultas llevado a cabo, y se muestra un resumen estadístico con los principales resultados de la participación ciudadana. (PND 2013-2018, p.25)

Podemos darnos cuenta que dentro del marco de la democracia es muy importante la visión de un trabajador social, debido que se pide un diálogo directo con la sociedad en cuanto a sus demandas, es una área de oportunidad de la disciplina, ya que la experiencia permitiría una perspectiva más amplia para el beneficio de la ciudadanía y derechos sociales, desde la planeación de la política la intervención de esta disciplina permitirá la construcción de mejores condiciones para la población.

La metodología del Trabajo Social en la que dialoga entre distintas partes, en la cual analiza la participación activa y organizada, para la implicación en las políticas. De la Red y Barraco (2014) el Trabajo Social se cuenta ya con ricas experiencias, aunque escasamente compartidas y sistematizadas en el ámbito profesional, para contribuir a la construcción de las políticas sociales en esos procesos. La metodología con enfoque apreciativo, con amplio recorrido de ventajas y utilidades, puede ser un importante soporte en los procesos de participación, no sólo en la ejecución de políticas sociales, también en su diseño y construcción.

De acuerdo con Arteaga (2014), la investigación social durante el primer tercio del siglo XX, la investigación social fue restringida al desarrollo de encuestas en Estados Unidos y posteriormente tomara direcciones distintas para converger en una preocupación por metodología científica rigurosa. Sin embargo, a partir de la época de la reconceptualización, en donde la visión transformadora se reflejó en formas de investigación-acción, los estudios participantes, así los recursos, metodológicos y técnicos de otras disciplinas.

El Trabajo Social ha tenido diferentes variantes respecto la visión primero era una metodología científica rigurosa, y posteriormente una metodología podría decirse más flexible, por lo que se empezó a construirse con la perspectiva de otras disciplinas.

El Trabajo Social, como disciplina y profesión, ha ido creciendo en la medida en que ha profundizado en sus aspectos teóricos, y ha definido su objeto de estudio, así como sus propias metodologías para conocer y actuar sobre los problemas y necesidades sociales, en este sentido hay una diversidad de

componentes para comprender y dimensionar al Trabajo Social, que van desde la práctica social, su especificidad, aportes epistemológicos y metodológicos. (Hernández y Mena, 2014, p.55)

Como bien menciona Hernandez y Mena el Trabajo social ha crecido, también cuenta con una serie de herramientas que permite un mejor acercamiento con la realidad social, sin perder en cuenta que las otras ciencias que nutren a esta disciplina ayudan para lograr sus objetivos.

En este documento se ha mencionado la importancia de la visión transdisciplinar en la construcción de la políticas públicas, el Trabajo Social cuenta con esa visión, ya que como se mencionó esta disciplina se nutrió tanto de ciencia sociales como aplicadas, lo que logra que tenga una ventaja en la metodología que se utilizaría desde una visión transdisciplinar, debido que ha quitado las barreras de otras ciencias y ha trabajado desde sus perspectivas para acercarse a la realidad social. Debido al crecimiento que del Trabajo Social este no ha limitado su objeto de estudio, y busca respuestas integradoras, parte de ello es la inferencia que tiene el Trabajo Social en la política, que sería en el caso de del diseño mediante, se ha venido mencionando el diagnóstico y la gran experiencia que tiene esta disciplina en realizarlo. Conforme con Arteaga (2012), la política pública debe estar diseñada en términos de cómo recuperar el crecimiento económico y mejorar las deterioradas condiciones de vida de la sociedad en un concepto de democracia social, pero con una amplia participación ciudadana.

Asimismo, la política pública vista como una forma de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo el sano entre el Estado, la sociedad civil, la ciudadanía y el mercado. En este sentido Arteaga (2012) identificó que dentro del proceso de política pública, se encuentra una similitud con la metodología de investigación del Trabajo Social, para dar clarificar ésta idea se muestra la tabla siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DEL PROCESO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA METODOLOGÍA DEL TRABAJO SOCIAL

| Perspectiva de Jones del Proceso de PP | Etapas de metodología en la investigación de una realidad del TS |
|---|---|
| 1. Identificación del problema | 1. Investigación de la realidad |
| 2. Formulación de una solución | 2. Diagnóstico de la situación |
| 3. Toma de la decisión | 3. Diseño y selección de alternativas |
| 4. Aplicación de la acción | 4. Programación |
| 5. Evaluación de los resultados | 5. Ejecución |
| | 6. Evaluación |

Fuente: Arteaga B. Carlos (2012), a política pública desde la óptica del trabajo social Arteaga Carlos (coord.) Políticas públicas y participación ciudadana, Un enfoque desde el trabajo social L México, UNAM.

Como se aprecia la parte de la metodología del Trabajo Social está relacionada con el ciclo de las políticas públicas, el cual se inserta en las fases de: Diseño o formulaciones de la política; implementación o instrumentación de las políticas; y evaluación de la política.

La experiencia con la que cuenta el Trabajo Social en llevar a cabo un proceso de investigación similar al del ciclo de las políticas públicas y tener una visión transdisciplinaria hace que cuente con una metodología capaz de integrar a diferentes disciplinas en una investigación.

En este sentido, podemos vislumbrar que el Trabajo Social no encuentra tantas barreras en la innovación de nuevas metodologías, esta disciplina preocupada por mejorar las necesidades sociales, por ello siempre se cuestionan por el que hacer de la práctica de la disciplina, tal y como lo menciona Arteaga (2008) que "Para construir un nuevo trabajo social, de ruptura con viejos estilos y de búsqueda de nuevas formas de entendimiento, de cambios en su marco, conceptual y metodológico, de reformulación en la intencionalidad de acción de su

reconocimiento como una profesión transdisciplinaria, es premisa fundamental el reorientar su práctica profesional". (p.65)

Por ello la presencia del Trabajo Social en el diseño de la política pública de violencia de género es sumamente relevante, ya que logra romper las barrera realizando una metodología desde una visión transdisciplinaria, que permitiría conocer más a fondo las necesidades sociales en el caso de la violencia de género, el trabajo que ha realizado esta disciplina con esta problemática es amplio, además que dentro de los ejes de trabajo e intervención ha sido estos.

El trabajador social, desde su experiencia profesional y sus conocimientos teóricos y prácticos, se encuentra bien situado para influir en la evolución y en las innovaciones necesarias de la política y, para que éstos favorezcan una cumplida respuesta a la complejidad de las necesidades sociales actuales en cada contexto. Parte esencial del Trabajo Social al igual que otras disciplinas es el bienestar humano, el objetivo que tiene esta disciplina es la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas.

Podemos observar que parte fundamental del Trabajo Social es la intervención, por lo cual el conocimiento teórico- metodológico es necesario para el acercamiento a la problemática. Debido a que el conocimiento teórico permite enfocar mejor el objetivo o los objetivos de la intervención, y proporcionar un precedente científico, sistematizado, de una metodología propia. Reconociendo que los modelos de intervención son una forma de identificar, concebir y reproducir la realidad social. Conforme con Viscarret (2009) con el intento de conseguir un método único para el Trabajo Social, las tradicionales divisiones entre método de caso, de grupo y comunitario dejaron de tener sentido y pasaron a ser entendidos como niveles de intervención, puesto que podían ser utilizados en la solución de un mismo caso social.

La visualización del modelo de intervención surge en Trabajo Social "motivado por la necesidad de aglutinar en torno a un concepto las diversas prácticas profesionales que se estaban llevando a cabo en el ámbito del Trabajo Social como

producto de enfoques teóricos diferentes. En la actualidad siguen generándose y creándose nuevos modelos de intervención en Trabajo Social y existe un cierto dinamismo y preocupación, sobre todo a nivel internacional, por demostrar la validez de los mismos”. (Viscarret, 2009, p.301)

Por lo que el modelo se convierte en el Trabajo Social en una síntesis explicativa cuya validez o utilidad se mide por su habilidad para calcular una serie de enunciados que se consideran verdaderos. Asimismo, el Trabajo Social en su práctica profesional son importantes los modelos de intervención, ya que:

conforman un marco teórico-metodológico general basado en los aportes de las ciencias sociales, el cual le permitirá de manera amplia identificar las situaciones macro y microsociales para proporcionar una explicación crítica y compleja de la realidad social; las teorías particulares que se utilicen tendrán una relación directa con el proceso social del objeto/sujeto de estudio para explicar las causas y efectos de la multidimensionalidad de los problemas que afectan el proceso de estudio, para después definir un esquema con las estrategias que permitan realizar los planes, gestiones, acciones, que se requieran en la dinámica dialéctica de la construcción/reconstrucción, intervención/acción. (Chávez, 2014, p.78-79)

La intervención que realiza el Trabajo Social es una herramienta muy importante, que dentro de la perspectiva metodológica de esta disciplina, ayuda a contar con un análisis crítico de la realidad, no obstante, este se da de manera micro y macro, debido a que se utiliza lo teórico y metodológico a la realidad, permite contar con mayores acciones a realizar ante la problemática. Conforme con Chávez (2014), la intervención también ofrece la vinculación entre los referentes teóricos y los concretos para identificar dimensiones, categorías, ejes e indicadores, que interrelacionan con los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales para determinan la expresión de los procesos, problemas o situaciones sociales. (p.80)

En la política pública poder identificar los elementos antes descritos facilitan el momento de diseño de ésta, por ello el trabajo social tiene una gran potencialidad para poder llevar estas herramientas a la planeación de la política e identificar en

un principio los puntos de opacidad y la problemática a la que se le tiene que dar solución.

Por lo que entendemos que la intervención como campo problemático en la medida que ella se constituye en el escenario cotidiano donde se objetivan las manifestaciones de la cuestión, y que reconfiguran el mundo social de los sujetos.

Si bien, como se ha mencionado el Trabajo Social, como profesión y disciplina se ocupa de comprender la realidad para transformarla, en la dinámica de la política social aparece como dinamizador de los espacios y políticas públicas, ya sea como estructurador de ciudadanía y derechos social. Mosquera y Ramírez (2012) aluden:

que los trabajadores sociales parte de una comprensión compleja de lo social, mientras que la intervención profesional debe contar con unas características innovadoras que respondan a las nuevas dinámicas sociales, y al objeto de la intervención. Donde se puedan seguir promoviendo sujetos gestores de su propio desarrollo y de nuevas ciudadanía, e incentivando proyectos orientados a un desarrollo más humano. Y donde lo público sea el espacio en que se configuran diferentes escenarios a la profesión para el ejercicio profesional; donde los profesionales actúan como dinamizadores de las propuestas de intervención articuladas a políticas públicas. (p.43)

En este sentido la disciplina de Trabajo Social está constantemente en lo micro y macrosocial en donde su proceso de construcción de interacción y la reflexión, el profesional tiene la oportunidad de incidir en alguna práctica; en la manera como otras personas ven el mundo o una política social.

Así como se ha resaltado que la metodología, teoría y práctica de la intervención profesional del Trabajo Social realiza un análisis dialógico de la realidad social por lo que la visión es muy importante que no sólo se mueva en el ámbito de lo micro sino también de lo macro, ya que se ha configurado por su experiencia la disciplina para que realiza un análisis de la realidad social, que toma en cuenta la complejidad de la realidad social.

5.3. Trabajo Social y Política Pública de violencia de género

La incorporación del análisis de la perspectiva de género en las investigaciones científicas no ha sido lineal y ha adquirido solidez teórica. Actualmente, el campo de las ciencias sociales incorpora los estudios de género o la perspectiva de género a partir de lo que fue llamado en su momento los “estudios sobre la mujer, surgen programas, centros e institutos que comienzan a construir información e hipótesis acerca de la vida social, laboral y familiar producida por las mujeres como objeto de estudio. Debido a que el género es una categoría de análisis transdisciplinaria que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicas y socioculturales que se atribuye a cada uno de los sexos en cada momento”. (Lamas, 1996, p.10)

Asimismo, en este documento se ha mencionado como la perspectiva de género parte de la existencia de la desigualdad social entre hombres y mujeres, no sólo a nivel microsocia, sino también macrosocia, estableciendo precisamente en este nivel las bases de la subordinación de las mujeres

El Trabajo Social ha incorporado tradicionalmente a la mujer como un colectivo de intervención, ya sea como consecuencia de las dificultades que se hayan producido dentro del núcleo familiar como por situaciones de violencia de género.

Por lo que el Trabajo Social no ha sido ajeno a incorporar investigación de género y perspectiva de género, y dentro de sus espacios de intervención se encuentran las mujeres. Debido que su espacio de análisis que realiza en Trabajo Social a nivel microsocia, ha logrado visibilizar el espacio en donde la desigualdad y la violencia de género son parte de la vida cotidiana de las mujeres. Debido a que el análisis de esta disciplina se encuentra tanto en los espacios público y privado, enriquece la investigación en el caso de la violencia de género, por las diferentes perspectivas que retoma, así como la visión transdisciplinaria con la que cuenta.

De acuerdo con Iamamoto (2003) el Trabajo Social desarrolla su capacidad de descifrar la realidad y construir propuestas de trabajo creativas y capaces de preservar y tornar efectivos los derechos, a partir de las demandas emergentes en

el cotidiano. En fin, ser un profesional propositivo y no solo ejecutor. Para esto, es sumamente necesario, comprender la profundidad conceptual e histórica del concepto “perspectiva de género” (desde el punto de vista feminista), en relación a su alcance político, disruptivo y esclarecedor para analizar y modificar las relaciones de poder.

Analizar las relaciones de género y su transformación constituye un requisito indispensable en el Trabajo Social, y ésta debe apostar por una redefinición que insista en este sentido. Retomando las premisas que ofrece el Trabajo Social, hay que recordar igualmente que conforme con Dominelli (2002) la disciplina promueve:

El fin de la opresión de las mujeres, canalizada a través de una estructura pública y privada patriarcal que obliga a esta profesión a redefinirse, en todos los aspectos relativos a su ideología y práctica profesional, y como parte del compromiso de transformar de manera integral las relaciones sociales. Así, el papel de los y las profesionales del Trabajo Social deberá responder a las necesidades reales de la mujer para mejorar su bienestar mediante la comprensión de la opresión de género socialmente estructurada. (p.77).

En este sentido podemos observar que como ya se ha planteado el Trabajo Social busca la promoción de los derechos humanos e igualdad de oportunidades, en donde desde la teoría y la práctica se busca una solución a los problemas sociales en donde se presenta una desigualdad.

Si bien, gran parte de la intervención del Trabajo social se realiza en la esfera de las relaciones microsociales, no quiere decir que se limite a esta esfera, ya que la disciplina logra un entrecruzamiento de realidades y conceptos que nos permiten comprender que las diferentes expresiones de la cuestión social están mediadas también en este caso por la violencia de género, la política y la vida cotidiana.

Por ello desde comprender el género y como la propia población entiende por este concepto, entender que prácticas son legitimadas por la propia sociedad, son entrecruzamientos que el Trabajo Social ha venido realizando. De acuerdo con Elboj y Ruiz (2010) es necesario un trabajo social en donde la socialización preventiva

de la violencia de género, sobre todo en aquellos que tienen un modelo dialógico de aprendizaje y funcionamiento como las Comunidades de Aprendizaje. (p.11)

Asimismo, Oliver y Valls. (2004) a partir del análisis de la violencia hacia la mujer proponen la educación social para la igualdad y respecto de género, es un modelo que proponen para prevenir la violencia de género.

Estos son ejemplo de las propuestas que se están dando el Trabajo Social para prevenir la violencia de género, en el cual se le da un gran énfasis a la educación social para combatir esta problemática situación.

Los diferentes saberes que convergen en esta disciplina permiten que tenga un análisis más crítico sobre la situación de la violencia de género, en el caso de la política pública, podemos observar que desde diseño impera la igualdad y respecto en este caso de género, por lo que es necesario seguir posicionado al Trabajo Social, desde lo estructural.

Conclusiones

Las conclusiones a las que se llegó en el desarrollo de cada uno de los 5 apartados que integran la presente investigación, suman en su conjunto la confirmación del supuesto el orden-poder patriarcal en la sociedad mexicana como una determinante para una institucionalización e instrumentalización de una la política pública de prevención y atención de la violencia contra la mujer. Asimismo, analizar desde el discurso institucional como se entiende y aplican las leyes relacionadas con la violencia hacia la mujer.

Para poder determinar este supuesto en el primer capítulo se mencionó la función del Estado moderno de regular el orden social y el gobierno en este caso democrático van a instrumentar los intereses de la población.

No obstante, hay que tener en cuenta que la respuesta ante la crisis social, política y de reconocimientos de derechos en nuestro país, ha quedado rebasada por la falta de propuestas y planteamientos de los actores que componen el régimen político, el gobierno, como actor que institucionaliza, la repuesta organizada a las demandas de la población, sin duda, toma decisiones para equilibrar la desigualdad social, pero las mismas demandas ante escenarios complejos donde intervienen factores reales y subjetivos del ser humano, no son suficientes para generar procesos de equidad entre los actores que componen los factores reales de poder dentro del Estado mexicano.

Con lo analizado en el documento se pudo vislumbrar que actualmente, no se puede encontrar un proyecto que visualice respuestas de fondo a los problemas estructurales que padecemos como Estado en el mediano y largo plazo, que permitan a los ciudadanos, enmarcarse en un proyecto político y depositar sus voluntades para seguir por la vía de las instituciones para la solución de demandas y una mayor equidad en la participación económica, política y social.

En el corto plazo, vemos un gobierno sometido por intereses de los diferentes actores económicos y políticos, pertenecientes al régimen, dejando de lado los elementos de control estatal que le han dado gobernabilidad a nuestro país por

decenas de años, así grupos que son minoría, pero que han definido los valores que nos reconocen como nación, los encontramos excluidos de los esquemas de respuesta institucional.

En este sentido, podemos observar que la política de prevención de violencia de género, objeto de estudio (nuevo) en el discurso institucional de los gobiernos que persiguen un modelo democrático, se hace visible por las demandas que sectores de la sociedad civil organizada incorporan en la agenda de política y de reconocimiento de derechos en el ámbito social, de los estados – nación, esa misma agenda que se ha caracterizado por ser asistencial y clientelar en los últimos 30 años, donde los gobiernos proponen como solución, medidas de racionalidad administrativa, ante problemas estructurales. También se pudo concluir que el término género y violencia de género, es un modismo que utiliza el discurso institucional para demostrar avances en los derechos de las mujeres, los cuales tienen muy pocos resultados.

Asimismo, el término género ha tenido diferentes acepciones desde Beauvoir, Money y Stoller, hasta que el género es posicionado por el movimiento feminista, y como en la década de los noventa se empieza gestar un debate entorno si el concepto era suficiente para el análisis, así como si estaba englobando todas las identidades. Por lo que las visiones de Scott, Barbieri y Butler, nos permiten pensar que el género es más amplio, por lo que al referirnos a este concepto, tenemos que tener presente que no sólo tiene que ver con la mujer sino que engloba la clase, la generación, la raza, y las identidades que no están contempladas en la heterosexualidad normativa. Podemos vislumbrar la crítica de Scott a la imprecisión de la palabra en las instituciones, los medios de comunicación y la propia academia, ya que se estereotipa y rutinización hace que la palabra en el imaginario colectivo pierda toda connotación y la esencia de la propia siendo importante para mejorar las condiciones.

Derivado, del análisis al concepto de género surgió la reflexión en torno a éste concepto, ya para poder referirnos en su acepción correcta de lo que es violencia de género y quienes también pueden sufrir entorno a ésta, debido que muchas

veces en el discurso se tiende a excluir y hoy más que nunca se necesita incluir las diferentes perspectivas para poder mejorar las condiciones. Con ello me refiero a tratar de cohesionar el pensamiento, para poder trabajar en conjunto, podemos ver que la violencia de género se va posicionar derivado de las luchas feministas, pero muchas de las mujeres ni si quieran se identifican con el término género, por lo tanto es necesario realizar discursos más incluyentes que muestren la esencia de la palabra.

El documento se determinó que la violencia de género hay que entenderla de manera estructural, Bourdieu retoma no sólo desde la unidad doméstica sino desde las propias instituciones, como estas van permitir la dominación masculina, y como bien se analiza desde el género tener en cuenta el sistema capitalista y la cultura patriarcal influye que los mismos hombres sufren violencia y entender que la mujer dentro de esta estructura es de las más vulnerables.

Entendiendo la violencia hacia la mujer de manera estructura, en el capítulo cuatro se analizaron los documentos normativos, de planeación y presupuesto, para corroborar si la cultura patriarcal sigue vigente en la política pública de violencia de género.

A partir del lenguaje utilizado en de la política pública se puede vislumbrar cuanto se quiere fortalecer los derechos de la mujer, por lo en primer momento se analizó la constitución política en donde se vislumbró las reformas e incongruencias que se presentaron al establecer el voto de la mujer sin que esta sea ciudadana, nos permiten conocer como desde lo que se escribió en la constitución muestran como la estructura de la sociedad negaba los derechos de la mujer. También con las reformas que se dan a los artículo 18 en la cuestión de los delitos, no se vislumbraba a las mujeres, ya que como en las declaraciones de los legisladores de la época carrancista, las mujeres solo podían vistas desde la familia y el hogar, no como delincuentes, por ello desde el discurso como se va construyendo el propio objetivo de las personas.

En lo que respecta del artículo 30 constitucional a fin de beneficiar a las madres mexicanas cuyos hijos nacieron en el extranjero, al permitir que se considere a los

mismos mexicanos por nacimiento, sin que importe la nacionalidad o la identidad del padre. Por lo que de acuerdo con Wittgenstein el instrumentar un nuevo lenguaje, lo que implica es pensar de otro modo las cosas, el término género es una forma que trata de conceptualizar de otra manera la cuestión de cómo nos referimos al sexo, con ello dejar los lado los estereotipos que se han construidos a través del tiempo en el imaginario colectivo de la sociedad. La cuestión aquí es como cambiar algo predeterminado, Wittgenstein precisó que lo duro cuando se instrumenta un nuevo lenguaje está en la dificultad de comprender profundamente. Si se comprende superficialmente, sigue la dificultad. Por lo que hay que arrancar de raíz, lo que quiere decir que hay que comenzar a pensar de un modo nuevo sobre las cosas. Parte fundamental es la precisión en la conceptualización de las palabras, como desde el discurso se conceptualizan los términos, están dando el mensaje que deben dar.

En este sentido de pensamiento, y teniendo un panorama más preciso de la inserción de los conceptos, como género, equidad, igualdad, perspectiva de género, violencia de género y transversalización de género en la planeación nacional Se revisó la planeación sectorial, para examinar que conceptos se mencionan en estos documentos.

Con la revisión de los indicadores se observó que hay varios programas que no tienen indicadores, ni manera de conocer si están incorporando la igualdad entre hombres y mujeres, pero fueron reportados, también que no todos los indicadores que se reportan tienen que ver con la igualdad, por lo que las cifras que se reportan suman más de lo que en realidad se tiene.

Asimismo, muchos de los indicadores que es el caso de salud reportan el número de mujeres embarazadas atendidas, pero no hay un indicador en el que pueda vislumbrar que la atención se da conforme a los derechos humanos.

En cuanto a los programas e indicadores de violencia de género se observó que en el 2015, 11 programas presupuestarios contaron 32 con indicadores de violencia, En este sentido, con lo antes expuesto se puede vislumbrar como no hay una armonización en los términos, algunos de los planes sectoriales, pretender alinearse

con los términos establecidos en el plan nacional, sin embargo, se hace un uso indistinto de los conceptos. Asimismo, son pocos los estados que conceptualizan sus referentes y pareciera sólo un juego de palabras en el discurso político el uso de estos conceptos.

Ya que se utilizan indistintamente, por lo que puede que se esté confundiendo a la población y pareciera que se adoptan los conceptos sin tener conocimiento pleno de ellos.

Podemos observar que hay varios programas que no tienen indicadores, ni manera de conocer si están incorporando la igualdad entre hombres y mujeres, pero fueron reportados, también que no todos los indicadores tienen que ver con la igualdad, por lo que las cifras que se reportan suman más de lo que en realidad se tiene.

Asimismo, muchos de los indicadores que es el caso de salud reportan el número de mujeres embarazadas atendidas, pero no hay un indicador en el que pueda vislumbrar que la atención se da conforme a los derechos humanos.

En el documento se puede visualizar que la política pública de violencia de género es muy reciente, si bien, además de que esta se fundamental en la política de igualdad de género, por ello la importancia de analizar también que se dice en cuestión de ésta.

Otro punto que debemos tener en cuenta, es que nuestro país adopta la política de igualdad de género y violencia de género, por recomendaciones internacionales, si bien, la luchas de mujeres por el reconocimiento de los derechos humanos se vislumbra desde la promulgación de la constitución de 1917. En nuestro país se ponen muchas barreras para el reconocimiento de éstos, parte de ello es la cultura patriarcal y que en el imaginario colectivo, los derechos de la mujer aun hace parecer que es un favor que se le está haciendo.

También se puede visualizar en este capítulo que, tanto la ley de igualdad, como la de acceso a una vida libre de violencia llevan apenas vigentes una década y algunas entidades federativas llevan menos tiempo en vigencia. En cuanto a la tipificación del feminicidio en el código penal fue en el 2012, también en la planeación sectorial lleva menos de una década que los derechos de la mujer comienzan a visibilizarse,

por ello, los conceptos como género, perspectiva de género, estereotipos e igualdad de género, son conceptos de reciente inserción en el imaginario colectivo de la sociedad mexicana, por ello y de acuerdo con Wittgenstein “El aprendizaje es reflejo de las palabras, condicionado por una serie de prácticas ,(...). Los niños son educados para utilizar esas palabras al hacerlo , y para reaccionar así ante las palabras del otro. Todo un acto social”. (Reguera, 2002, p.252)

La inserción de estos términos en la política pública son muy recientes, comparado con todas las palabras que fomentan el machismo. No obstante, si la introducción de estos conceptos obedecen a intereses que no es el fortalecimiento de los derechos de la mujer, sino con fines partidistas o de otros orden lo que hacen es banalizar los términos y que no tengan el impacto que deben generar en la población para lograr un cambio de perspectiva desde el propio lenguaje.

Como bien menciona Wittgenstein que las palabras sean utilizadas con el fin que hicieron, este caso si los conceptos como igualdad y violencia de género no están siendo entendidos por la población, ni por las propias personas que diseñan la política pública generan vacíos de conocimiento, por lo que en los juegos del lenguaje en los cuales existen los dogmáticos e ideológicos, en donde estos imponen y recrean sus propias reglas, en este caso es el lenguaje patriarcal usado, los conceptos de igualdad y violencia de género pierde fuerza y no logra romper esas reglas, son los juegos de lenguaje y no la empiria, los que deciden qué son las cosas, es decir, qué significado tiene (Reguer, 2002,p.254).

Si nos podemos a reflexionar que tiene el lenguaje en el impacto del comportamiento humano y de ahí la importancia que en los discursos de la política pública se utilicen correctamente.

Si los conceptos transmiten el conocimiento que hay detrás de ellos, eso no permite que la sociedad esté informada, si estos se utilizan de manera indistinta y no para los actos sustanciales que lo ameritan, pues como mencionó Arendt (1999) que el delito no se comete sólo contra la víctima, sino contra la comunidad y si está en su imaginario no lo considera delito, no hay nada que reparar a ésta ni que perseguir, esto pasa con la violencia de género, hay una ley de acceso a una vida libre de

violencia, los códigos estatales, excepto Chihuahua tipificaron el feminicidio, pero la sociedad, las personas que diseñan la política pública no ha tenido un discernimiento.

Es necesario, que en la administración pública se cuente con especialistas en este tema que puedan garantizar que el lenguaje a utilizar coincide con los objetivos que dichos conceptos.

Respecto de especialistas en el tema, es necesario resaltar que la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, desde el año de 1996 cuenta con un Centro de Estudios de la Mujer, por lo tanto han definido un perfil de investigación desde la perspectiva de género. Además, que esta disciplina se nutre de otras ciencias y logra romper las barreras estas, para trabajar con sus perspectivas, puede realizar un diagnóstico que cuente con una metodología transdisciplinaria, que permitiría conocer más a fondo las necesidades sociales en el caso de la violencia de género, el trabajo que ha realizado esta disciplina con esta problemática es amplio, además que dentro de los ejes de trabajo e intervención ha sido estos.

El trabajador social, desde su experiencia profesional y sus conocimientos teóricos y prácticos, se encuentra bien situado para influir en la evolución y en las innovaciones necesarias de la política y, para que éstos favorezcan una cumplida respuesta a la complejidad de las necesidades sociales actuales en cada contexto.

Referencias

- Aguilar, L. (1992). El estudio de las políticas públicas. En L. Aguilar, Estudio introductorio. México: Porrúa.
- Aguilar, L. (2009). Marco para el análisis de las políticas públicas. En F. Martínez, y V. Garza. Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación. D.F. México: Porrúa.
- Amelang J.S. y Nash M. (1990) Historia y Género. Alfons el Magnánim, Valencia.
- Ander-Egg, E. (1986).Diccionario de Trabajo Social. Bogotá, Colombia: Ed. Colombia Ltda.
- Arendt, H. (1999). Eichmann en Jerusalén, un estudio sobre la banalidad del mal, Traducido en 1999 por editorial Lumen, Barcelona, España.
- Aristóteles (1998). La política, México, ESPASA-CALPE.
- Arteaga, C. (2012). La política pública desde la óptica del trabajo social. En C. Arteaga (coord.) Políticas públicas y participación ciudadana, Un enfoque desde el trabajo social L México, UNAM.
- Astelarra, J. (2005). El sistema de género, nuevos conceptos y metodología. Centro de Estudios "Miguel Enríquez" CEME. Chile.
- Barbieri, T. (1992), "Sobre la categoría de género. Una introducción teórica-metodológica" en ISIS Internacional N° 17, Santiago de Chile.
- Beauvoir, S. (1949). El segundo sexo, los hechos y mitos, Recuperado de: http://web.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/El_segundo_sexo.pdf.
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (1968). La construcción social de la realidad. Paraguay: edición en castellano reservados por Amorrortu.
- Blair, E. (2009). Aproximación, teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. Política y Cultura, núm.32, 2009. Redalyc. México
- Bobbio, N. (1990). Nel laberinto dell'anti-stato, en L'utopia capovolta, Turín, La Stampa.

- Bock, G. (1991), La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional. Historia social n°9 Valencia.
- Bueno, E. y Valle, G. (2006) Las políticas públicas desde una perspectiva de género, Centros de Estudios Demográficos, Universidad de la Habana.
- Bourdieu, P. (2001). ¿Qué significa hablar?, Economía de los intercambios lingüísticos. España: Akal.
- Bourdieu, P. (2003), La dominación masculina. España: Anagrama.
- Butler, J. (2001).El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad, México, Paidós.
- _____(2006). Vida precaria. El poder del duelo y la violencia, Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Castells, C. (1996). Perspectivas feministas en teoría política. Barcelona, España: Paidós.
- Castoriadis, C.(1983). La institución imaginaria de la sociedad. Barcelona, España: Tusquets editores.
- Castro, R. y Riquer, F. (2003). La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. Artículo.
- Castro, M., Chávez, J., y Vázquez, S.(coord.). (2014). Epistemología y Trabajo Social. Tomo II. México: UNAM/UAS/ACANITS.
- Cerva, D.(2004). Participación política y violencia de género en México, Revista mexicana de ciencias políticas y sociales vol.59 no.222 México sep./dic. 2014. Recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018519182014000300005.
- Chávez, J. (2005). El problema: Violencia Familiar. En J. d. C., Carapia, Violencia Familiar, México, D.F.: UNAM-ENTS.
- _____(2006). Género y Trabajo Social. México, D.F.: UNAM-ENTS
- _____(2013).Mujeres, Género y Violencia una Visión Nacional: México 10a Semana Internacional de la Mujer. Sao Paulo.

- _____(2015a). Investigación con perspectiva de género, libro de Perspectiva de género: una mirada de universitarias, UNAM, México.
- _____(2015b). Educación para prevenir la violencia de género y construir la igualdad de género en los espacios universitarios. 25 de mayo 2016, de Centro de Estudios de la Mujer Escuela Nacional de Trabajo Social Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de:
https://www.marilia.unesp.br/Home/Eventos/2015/xiisemanadamulher11189/educacion-para-prevenir_julia-del-carmen.pdf.
- Chenais J (1981). Historia de la violencia, ed. Robert Laffond.
- Cisneros, H. I. (2014). Norberto Bobbio de la razón de Estado al gobierno democrático. Instituto Electoral y la Participación Ciudadana, México.
- Corbetta, P. (2007). Metodología y Técnicas de investigación social. Edición en español McGraw-Hill/Interamericana de España.
- Dahl, Robert (2002). La poliarquía. Participación y oposición. Madrid: Tecno.
- De la Rosa, V. (2008). Comentario legislativo Ley para la igualdad entre mujeres y hombres, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- De Miguel, Ana (2000). “Los Feminismos”, en AMORÓS, Celia (Directora): *Diez palabras clave sobre la mujer*, Editorial Verbo Divino.
- De la Red, V. y Barranco, C. (2014) Trabajo Social y participación en las políticas sociales, Revista internacional de trabajo social y bienestar n°3. Valladolid España.
- De Romilly (2010). “La Grecia antigua contra la violencia”, Traducción Jordi Terré, Editorial Gredos; Madrid, España.
- Dominelli, L. (2002). Feminist social work theory and practice. New York: Palgrave Macmillan.
- Dye, Thomas R. (2008). Understanding Public Policy. 11va. edition, Pearson Prentice Hall. New Jersey.
- Duby, G. y Perrot M. (coord.) (1993). Historia de las Mujeres en Occidente. El siglo XX, Ed. Taurus. Colombia.

- Gutiérrez, S., y Rives, R. (1994). La Constitución Mexicana al final del siglo XX, México.
- Duverger, M. (1994). La Europa de los hombres, Madrid: Alianza.
- Elboj, C. Ruíz L. (2010). Trabajo Social y prevención de la violencia de género, patia editorial.
- FEM (2016). Informe Global de la Brecha de Género, Ginebra Suiza.
- Gamba, S. ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?, Claves de feminismo, Publicado en Mujeres en Red. El periódico feminista. Recuperado de:
http://www.mujiresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1395.pdf.
- Girard, R.(2005). La violencia y lo sagrado. Ed. Anagrama. Barcelona.
- Guerrero, O. (1986). Introducción a la Administración Pública, Harla, México.
- Gutiérrez, S., y Rives, R. (1994). La Constitución Mexicana al final del siglo XX, México.
- Hafner-Burton and Pollack, (2009). “Mainstreaming gender in the European Union” Comparative European Politics Vol. 7, 1, 114–138. Artículos 1 y 2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En: 85ª Reunión Plenaria. 20 de diciembre de 1993. Ginebra, Suiza; 1993.UNICEF, UNFPA, PNUD, ONU Mujeres. “Gender Equality, UN Coherence and you”.
- Hernández, J. y Mena, N. (2014). Aportes del Trabajo Social desde la mirada epistémica de la acción profesional. En Castro, M., Chávez, J., y Vázquez, S. (Coord.).Epistemología y Trabajo Social. Tomo II. México: UNAM/UAS/ACANITS.
- Hobbes, T. (2009 edición). Leviatán, México: Editorial Alianza.
- Iamamoto, M. (2003). El servicio social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional. San Pablo, Brasil: Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social.
- Kant, E. (1919). La paz perpetua. Madrid: Espasa-Calpe.

- Kisnerman, N.(2005). Pensar el Trabajo Social, una introducción desde el construccionismo, ediciones Edward, Buenos Aires- México.
- Lamas, M. (compiladora) (1996). El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. PUEG: DF. México.
- Lang, M. (2003). ¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México, en Iberoamericana, III, 12, pp.
- Lasswell, H. D. (1971). A Preview of policy sciences. American Elsevier Publishing. EUA.
- Lasswell, H. D.(1992). “La orientación hacia las políticas”, en Aguilar Villanueva, Luis F. (ed.), El estudio de las políticas públicas,. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Lenski, G. (1974). Antecedentes sobre la desigualdad social y su origen, en Stern C. *La desigualdad social*. México, Editorial SEP-Setentas.
- Lerner, G. (1986). The Creation of a Patriarchy. Oxford University Press, New York.
- Mandel, E. (1977). Introducción a la teoría económica marxista. Buenos Aires: Revolta global.
- Marx, K., & Engels, F. (1975). Manifiesto comunista y otros escritos políticos. Barcelona [etc.]: Grijalbo.
- Maquiavelo, N. (2008 edición): El Príncipe. Madrid: Editorial Espasa Calpe.
- Montaña, S. y Aranda, V. (2006). Reformas constitucionales y equidad de género. informe final, seminario internacional. CEPAL, Santiago de Chile.
- Montemayor, R. (1983). El Sistema Nacional de Planeación Democrática en INAP, Revista de Administración Pública, El sistema de planeación democrática, México.
- Morin, E. (1995). La noción sujeto. En: Nuevos paradigma, cultura y subjetividad. Dora Fried Schnitman Paidós. Buenos Aires. Argentina: Editora. Editorial

- Morin, E. (2000). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. París. Francia: UNESCO.
- Mosca, G. (1984). "La clase política", Fondo Cultura Económica, México.
- Mosquera, A.M. y Ramírez, B.I.(2012) Significado la intervención profesional desde la experiencia de Trabajo Social. Revista Trabajo Social, N°15, enero-junio.
- Muchembled, R. (2010). Historia de la violencia Traducción de N. Petit. Paidós. Barcelona.
- Nicolescu, B. y Morin, E. (1994). De fritas Lima, Carta de la transdisciplinariedad. Convento de Arrábida, Portugal. Disponible en: <http://perso.club-internet.fr/nicol/ciret/>.
- Ossowski, S. (1963) Estructura de clases y conciencia social. España: ediciones desván.
- Oliver, E; Valls, R. (2004). Violencia de género. Investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla. Barcelona: El Roure.
- Olza, M (1996). Trabajo Social. En Morales, J.F. y Olza, M. (Coords.) Psicología social y Trabajo Social. Madrid: McGraw.
- Pacheco J.(1976). Génesis y teoría del Estado moderno, México, IEPES-PRI.
- Política Aristóteles (1998). Clásicos de Grecia y Roma Editorial: Alianza editorial, Madrid.
- Preciado, B. (2008). Testo Yonqui. Madrid: Espasa.
- Real Academia Española (2004). Recuperado de: <https://www.uv.es/ivorra/documentos/Genero.htm>
- Reguera, I. (2002). Ludwig Wittgenstein, un ensayo a su costa, Buenos Aires Argentina: editorial Edaf.
- _____(2009). Ludwig Wittgenstein, Tratatatus Logico -Philosophicus investigaciones filosóficas sobre la certeza estudio introductorio .España: Editorial Gredos.
- Richmond, M.E. (1962). El caso social individual. Buenos Aires: Humanitas.

- Riquer, F., 2001. Mujer, género y pobreza: estado de la discusión en los noventa. En R. Gallardo y J. Osorio (coords.). Los rostros de la pobreza: el debate, Tomo 11, J95-243. México: Editorial Limusa.
- Rousseau, Jean-Jacques (2014). “El contrato social o Principios de derecho político”, Editores Mexicanos Unidos, 2014.
- Rozas, M.(2004) ¿Cómo asumir el estudio de la cuestión social y las políticas sociales en la formación profesional de Trabajo Social? En M. Rozas y M.L.Molina (org.). La cuestión social y la formación profesional en Trabajo Social en el contexto de las nuevas relaciones de poder y la diversidad latinoamericana. Memorias XVIII, Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Buenos Aires: Alaets, Espacio Editorial. Recuperado de : <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-018-007.pdf>.
- Rubí, C. (1989). Introducción al Trabajo Social. Barcelona: Euge.
- Salisbury, de J. (1984). Policraticus, ed. Miguel Ángel Ladero, Madrid. Scott, Joan (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. American Historical Review, núm 91, pp. 1053-1075. trad. cast.: (1996).
- _____(2000). El género: una categoría útil para el análisis histórico, en Lamas M. (comp.). I Género. La construcción de la diferencia sexual, México: PUEG.
- Smith, A. (2012). La mano invisible de Adam Smith, editorial Taurus.
- Sorel, G. (2005). Reflexiones sobre la violencia. Madrid: Alianza Editorial.
- Stiglitz, Joseph E. (2012) El precio de la desigualdad, Taurus.
- Summer, W. G. (1911). What Social Classes Owe to Each Other, NY:Harper&Broyhers (Caldwell, Idaho: Caxton Printers, 1984.
- Székely, Miguel (1999). La desigualdad en México: Una perspectiva Internacional. Banco Inter Americano de Desarrollo, en Washington, D.C.
- Thébaud, F.(1992). “La primera guerra mundial: ¿la era de la mujer o el triunfo de la diferencia sexual?”, en Georges Duby y Michelle Perrot (eds.), Historia de las mujeres en Occidente, vol. 5. Madrid: Taurus Ediciones.

- Troncoso, C. (2004). “Violencia e intersubjetividad en Sartre”, en Revista Philosophica, Vol. 27; Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Tuñón, E.(2014). Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953) En Galeana, Patricia (coord.) La Revolución de las Mujeres en México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México.
- Uvalle B. R. (2006). Las políticas públicas en el gobierno de la democracia, en Ciudadanía, democracia y políticas públicas, León R. Juan Carlos y Mora V. Salvador (coord.). México: FCPYS UNAM.
- Viscarret, J. (2009). Modelos de intervención en Trabajo Social, en T. Fernández (coord.) Fundamentos del Trabajo Social. Madrid, España: Alianza.
- Winstanley, G. (1944). Selections From His Works, edición de Leonardo Hamilton, Londres: Cresset Press.
- Weber, M. (1975). El político y el científico, Madrid: Alianza.
- Weber, M. (2002). Economía y Sociedad, Esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión.
- World Economic Forum (2016). “Corporate Gender Gap Report”, Committed to improving the state of the world.
- Zizek, S. (2009). Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales. Barcelona: Paidós.

Documentos institucionales

Comisión Nacional de Derechos Humanos

- CNDH. Tipificación Femicidio.
- CNDH (2014). Incidencia del Acoso y Hostigamiento Sexual Cuarta visitaduría general programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres.

- CNDH (2015). Violencia familiar programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres.
- CNDH (2016). Cuarta Visitaduría General, Leyes y Reglamentos de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa de Asunto de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

- INEGI (2006). Tabulados, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
- INEGI (2011). Tabulados, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
- INEGI (2015). Estadísticas de mortalidad. Base de datos Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre) datos nacionales.
- INEGI (2016). Tabulados, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

Organización de los Estados Americanos

- OEA (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. “Convención de Belem Do Pará”. 09 de junio .
- OEA (2011). Desigualdad e inclusión social en las Américas, 14 ensayos, segunda edición, Costa Rica.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

- OCDE (2017). Resumen ejecutivo del documento “Construir un México inclusivo Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género.

Organización de Naciones Unidas

- ONU, (1979) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Recuperado de:
http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm.

- ONU (1980) Resolución 35/16: Segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización de espacios ultraterrestre con fines pacíficos. Asamblea General. Recuperado de:
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/35/15&Lang=S>
- ONU (1993a). Resolución 48/104:Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Asamblea General.
- ONU (1993b). Conferencia mundial de derechos humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, 27° reunión, París.
- ONU (1993c). Declaración y Programa de Acción de Viena 20 años Trabajando por tus derechos, Viena.
- ONU (1993d). Violencia de Género: Un obstáculo para el cumplimiento de los Derechos de las Mujeres. Recuperado de:
<http://www.cinu.org.mx/gig/Documentos/ViolenciaDeGenero.pdf>
- ONU (1994). Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994:publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.95.XIII.18. Recuperado de:
http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/poblacion/conf_pop.htm
- ONU (1995). Informe de la Conferencia. Párrafo 37. Documento ONU: E/CONF. 66/34 (76,IV.1), 1976. En: The United Nations and the Advancement of Women. 1945-1995.
- ONU (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II. 7 Resolución S-23/3 de la Asamblea General.
- ONU (1998a). Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948-1998). América Latina Hoy. N°20.
- ONU. (1998b). Hacia la Igualdad de la Mujer. Chile, Recuperado de:
<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs6.htm>
- ONU(2000). Resolución 54/134. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Asamblea General.

- ONU (2006). Los principales tratados humanos, internacionales de derechos. ONU.
- ONU (2007). Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos. Estudio del Secretario General Naciones Unidas 25/04/2007. Recuperado de:
http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf
- ONU Mujeres (2010). OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 28 relativa a las obligaciones básicas de los Estados Partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, UN Women, OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions.
- ONU (2010a). Historia del Día de la mujer, de ONU. Recuperado de:
<http://www.un.org/es/events/womensday/history.shtml>
- ONU (2010b). Acerca de ONU Mujeres. 2015. Recuperado de:
<http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>.
- ONU (2012). Mujeres, OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 28 relativa a las obligaciones básicas de los Estados Partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- ONU (2014). Los derechos de la mujer son derechos humanos. Publicaciones de las Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra. Oficina del Alto Comisionado
- ONU (2015). Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2015, Resumen ejecutivo, Nueva York. Publicaciones Naciones Unidas.
- ONU y CEPAL (2016). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe, Publicaciones Naciones Unidas.

Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Texto vigente. Diario Oficial de la Federación 15 de septiembre de 2017.
- Constitución Política de Aguascalientes, Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, los domingos 9, 16 y 23 de septiembre de 1917. Texto vigente. Periódico oficial: 29 de enero de 2018.
- Constitución Política de Baja California, Periódico Oficial del Estado de Baja California, el domingo 16 de agosto de 1953. Texto vigente. Periódico oficial: 19 de enero de 2018.
- Constitución Política de Baja California Sur, Boletín Oficial Extraordinario del Estado de Baja California Sur, el 15 de enero de 1975. Texto vigente. Boletín oficial: 31 de diciembre de 2017.
- Constitución Política de Campeche. Periódico Oficial del Estado de Campeche, el jueves 5, sábado 7 y martes 10 de julio de 1917. Texto vigente. Periódico oficial: 11 de septiembre de 2017.
- Constitución Política de Chiapas. Periódico oficial del estado de Chiapas, el 3 de febrero de 1921. Texto vigente. Periódico oficial: 31 de enero de 2018.
- Constitución Política de Chihuahua. Periódico oficial del estado de chihuahua, el sábado 17 de junio de 1950. Texto vigente. Periódico oficial: 8 de noviembre de 2017
- Constitución Política de Ciudad de México. 29 de Enero 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente . Diario Oficial de la Federación domingo 5 de febrero de 2017.
- Constitución Política de Coahuila. periódico oficial del estado de Coahuila de Zaragoza, el 19 de febrero de 1918. Texto vigente. Periódico oficial: 14 de julio de 2017.
- Constitución Política de Colima. Periódico Oficial "El Estado de Colima", los días 20, 27 de octubre y 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 1917. Texto vigente. El periódico oficial: 27 de diciembre de 2017.

- Constitución Política de Durango. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, los días jueves 1º, domingo 4, domingo 11, jueves 15 y domingo 25 de noviembre; jueves 6, jueves 13, domingo 16, jueves 20 y jueves 27 de diciembre de 1917; jueves 3, jueves 10 y domingo 20 de enero; jueves 28 de febrero; domingo 10 y jueves 14 de marzo de 1918. Texto vigente. Periódico oficial: 29 de junio de 2017.
- Constitución Política del Estado de México. Gaceta del Gobierno, los días 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Texto vigente. Gaceta del gobierno: 12 de octubre de 2017.
- Constitución Política Guanajuato. Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 18 de octubre de 1917. Texto vigente. Periódico oficial: 20 de diciembre de 2017.
- Constitución Política de Guerrero. Periódicos Oficiales del Estado de Guerrero los días 3, 10 y 17 de noviembre de 1917 y 5 de enero de 1918. Texto vigente. Periódico oficial: 17 de noviembre de 2017
- Constitución Política de Hidalgo. Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de octubre de 1920. Texto vigente. Periódico oficial: 16 de octubre de 2017.
- Constitución Política de Jalisco. Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 21, 25 y 28 de julio y 1 de agosto de 1917. Texto vigente. Periódico oficial: 18 de julio de 2017.
- Constitución Política de Michoacán. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los días jueves 7, domingo 10, jueves 14, domingo 17, jueves 21, domingo 24, jueves 28, de febrero; domingo 3, jueves 7, domingo 10 y jueves 14 de marzo de 1918. Texto vigente. Periódico oficial: 24 de octubre de 2017.
- Constitución Política de Morelos. Periódico Oficial del Estado de Morelos, el 16 de noviembre de 1930. Texto vigente. Periódico oficial: 10 de enero de 2018.

- Constitución Política de Nayarit. Periódico Oficial del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Texto vigente. Periódico oficial: 20 de junio de 2017.
- Constitución Política de Nuevo León. Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el domingo 16 de diciembre de 1917. Texto vigente. Periódico oficial: 22 de enero de 2018.
- Constitución Política de Oaxaca. Constitución promulgada por bando solemne, el martes 4 de abril de 1922. Texto vigente. Periódico oficial: 16 de enero de 2018.
- Constitución Política de Puebla. Periódico Oficial del Estado de Puebla, el martes 2 de octubre de 1917. Texto vigente. Periódico oficial: 25 de enero de 2018.
- Constitución Política de Querétaro. Periódicos Oficiales de fechas: 22 y 29 de Septiembre; 6, 13, 20 y 27 de Octubre; y 3 de Noviembre de 1917. Texto vigente. Periódico oficial: 3 de julio de 2017.
- Constitución Política de Quintana Roo. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 12 de enero de 1975. Texto vigente. Periódico oficial: 20 de diciembre de 2017.
- Constitución Política de San Luis Potosí. Periódicos Oficiales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de fechas: 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de enero; 2 y 6 de febrero de 1918, respectivamente. Texto vigente. Periódico oficial: 29 de diciembre de 2017.
- Constitución Política de Sinaloa. En Edición Oficial de la Imprenta del Estado de Sinaloa, el 22 de junio de 1922. Texto vigente. Periódico oficial: 8 de septiembre de 2017.
- Constitución Política de Sonora. Edición Oficial del Estado de Sonora, el 15 de septiembre de 1917. Texto vigente. Boletín oficial: 27 de noviembre de 2017.

- Constitución Política de Tabasco. publicada por Bando Solemne en el Estado de Tabasco, el 5 de abril de 1919. Texto vigente. Periódico oficial: 28 de junio de 2017.
- Constitución Política de Tamaulipas. Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, el 5 de febrero de 1921. Texto vigente. Periódico oficial: 1 de diciembre de 2017.
- Constitución Política de Tlaxcala. Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, los días miércoles 2, 9,16, 23 y 30 de octubre; 6 y 20 de noviembre; 4 y 11 de diciembre de 1918. Texto vigente. Periódico oficial: 18 de julio de 2017.
- Constitución Política de Veracruz. Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, el 25 de septiembre de 1917. Texto vigente. Gaceta oficial: 26 de diciembre de 2017.
- Constitución Política de Yucatán. Suplemento al Número 6199 del Diario Oficial del Estado de Yucatán, el lunes 14 de enero de 1918. Texto vigente. Diario oficial: 18 de julio de 2017.
- Constitución Política de Zacatecas. Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el sábado 11 de julio de 1998. Texto vigente. Periódico oficial: 22 de marzo de 2017.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 1 de febrero de 2007. Texto Vigente. Diario Oficial de la Federación 22 de junio de 2017.
- Ley General para la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación 2 de agosto de 2006. Texto Vigente. Diario Oficial de la Federación 24 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008 Texto vigente. Diario Oficial de la Federación 14 de marzo de 2014.
- Código Federal Penal. Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931 Texto vigente. Diario Oficial de la Federación 17 de noviembre de 2017.

Planes Estatales de Desarrollo

- Presidencia de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, México, 2013. Recuperado de:
<http://pnd.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de Aguascalientes (2017). Plan Estatal de Aguascalientes 2016-2022. Recuperado de:
http://www.aguascalientes.gob.mx/ceplap/Docs/PED/PED_Aguascalientes2016_2022.pdf.
- Gobierno del Estado Baja California. Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2014-2019. Recuperado de:
<http://www.copladebc.gob.mx/PED/documentos/Actualizacion%20del%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%202014-2019.pdf>.
- Gobierno del Estado Baja California Sur. Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2015-2021. Recuperado de:
http://www.bcs.gob.mx/docs/PED2015-2021_DIGITAL.pdf
- Gobierno del Estado de Campeche. Plan Estatal de Desarrollo de Campeche (2009-2015) (2015-2020). Recuperado de:
<http://www.campeche.gob.mx/images/doctos/ped.pdf>.
<http://comunicacampeche.com.mx/PED20152021.pdf>
- Gobierno del Estado de Chiapas. Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas 2013-2018. Recuperado de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chiapas/wo76925.pdf>.
- Gobierno del Estado de Chihuahua. Plan Estatal de Chihuahua 2016-2022. Recuperado de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo86893.pdf>.
- Gobierno del Estado de Coahuila. Plan Estatal de Coahuila 2011-2017. Recuperado de:
<http://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/Publicaciones/PED-Actualizado-280415-web.pdf>.

- Gobierno del Estado de Colima. Plan Estatal de Colima 2009-2015, 2016-2021. Recuperado de:
http://www.colima_estado.gob.mx/transparencia/archivos/plan_estatal_2009-2015.pdf.
<http://www.colima-estado.gob.mx/2016/index.php/portal/detalle/NjQ5OQ>.
- Gobierno del Estado Durango. Plan Estatal de Durango 2016-2022. Recuperado de: <http://www.durango.gob.mx/plan-16-22/>.
- Gobierno del Estado de México. Plan Estatal de México 2011-2017. Recuperado de:
http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/plandedesarrollo11-17_1.pdf.
- Gobierno del Estado de Guanajuato. Plan Estatal de Guanajuato 2035. Recuperado de:
<https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documentos/plan-estatal-de-desarrollo-del-estado-de-guanajuato-2035>.
- Gobierno del Estado de Guerrero. Plan Estatal de Guerrero 2011-2015. Recuperado de:
<http://administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/articulos/plan-estatal-de-desarrollo-2011-2015-3/>.
<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2017/01/Plan-Estatal-de-Desarrollo-20162021.pdf>.
- Gobierno del Estado de Hidalgo. Plan Estatal de Hidalgo 2016-2022. Recuperado de:
<http://www.hidalgo.gob.mx/Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%201%20Feb%202017.pdf>.
- Gobierno del Estado de Jalisco. Plan Estatal de Jalisco 2013-2033. Recuperado de:
http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/ped-2013-2033_0.pdf.

- Gobierno del Estado de Michoacán. Plan Estatal de Michoacán 2012-2015, 2015-2021. Recuperado de:
http://dsc.itmorelia.edu.mx/pDSC/images/Documentos/Planes/PLADIEM_2012-2015.pdf.
<http://pladiem.michoacan.gob.mx/docs/pladiemDoc.pdf>.
- Gobierno del Estado de Nayarit. Plan Estatal de Nayarit 2011-2017. Recuperado de:
<http://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoprogramatico/ped20112017.pdf>.
- Gobierno del Estado de Nuevo León. Plan Estatal de Nuevo León 2010-2015, 2016-2021. Recuperado de:
<http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2010-2015>.
<http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>.
- Gobierno del Estado de Oaxaca. Plan Estatal de Oaxaca 2011-2016. Recuperado de:
https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Development_2011_2016_2.pdf.
- Gobierno del Estado de Puebla. Plan Estatal de Puebla 2011-2017. Recuperado de:
http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/wb/Transparencia/plan_estatal_de_desarrollo_del_estado_puebla_20112.
- Gobierno del Estado de Querétaro. Plan Estatal de Querétaro, 2010-2015, 2016-2022. Recuperado de:
http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/.
<http://cidge.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/QUERETARO1.pdf>.
- Gobierno del Estado de Quintana Roo. Plan Estatal de Quintana Roo 2011-2016. Recuperado de:
<http://www.cidge.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/QUINTANA-ROO2.pdf>.

- Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Plan Estatal de San Luis Potosí 2009-2015, 2015-2021. Recuperado de:
http://201.144.107.246/InfPubEstatad2/_SECRETAR%C3%8DA%20DE%20DESARROLLO%20SOCIAL%20Y%20REGIONAL/Art%C3%ADculo%2022.%20fracc.%20I/Plan%20Estatad%20de%20Desarrollo/PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO%20ACTUALIZADO/00Introduccion.pdf.
<http://www.slp.gob.mx/plan2015-2021/>.
- Gobierno del Estado de Sinaloa. Plan Estatal de Sinaloa 2011-2016. Recuperado de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatad/Sinaloa/wo86956.pdf>.
- Gobierno del Estado de Sonora. Plan Estatal de Sonora 2009-2015, 2016-2021. Recuperado de:
<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/estatales/programas-estatales/1172-sonora/file>.
<https://prosoft.economia.gob.mx/organismos/docop/ESTRATEGIAS%20OP%20SONORA%202016.pdf>.
- Gobierno del Estado de Tabasco. Plan Estatal de Tabasco 2013-2018. Recuperado de:
<http://spf.tabasco.gob.mx/content/plan-estatal-desarrollo-2013-2018>.
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. Plan Estatal de Tamaulipas. 2011-2016, 2017-2021. Recuperado de:
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/III-PED-TAMAULIPAS-Actualizaci%C3%B3n-2013-2016.pdf>
<http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/cxlii-Ext.03-310317F.pdf>
- Gobierno del Estado de Tlaxcala. Plan Estatal de Tlaxcala 2011-2016, 2017-2021. Recuperado de:
<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/estatales/programas-estatales/1168-tlaxcala/file>.

<https://prensa.tlaxcala.gob.mx/2017/Junio/PED%2020172021/PED%2017%2021%20HD.pdf>.

- Gobierno del Estado de Veracruz. Plan Estatal de Veracruz 2011-2016, 2016-2018. Recuperado de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo86957.pdf>
http://187.157.136.23/siga/doc_gaceta.php?id=315.
- Gobierno del Estado de Yucatán. Plan Estatal de Yucatán 2012-2018. Recuperado de:
<http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/ped.php>.
- Plan Estatal de Zacatecas 2010-2016, 2017-2021. Recuperado de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Zacatecas/wo86958.pdf>.
<http://cit.zacatecas.gob.mx/documentos/Legislacion/PED%202017%202021/PED%202017-2021%20Periodico%20Oficial%207-I2017>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública 2011,2012,2013,2014,2015 y 2016. Recuperado de:
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica.
- SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública (2015). Evolución de las erogaciones correspondientes al anexo para la igualdad entre mujeres y hombres. Recuperado de:
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica.
- SHCP, Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2008, 2009, 2010,2011,2012,2013,2014,2015, 2016 y 2017. Recuperado de:
<http://www.pef.hacienda.gob.mx/>.

ANEXOS

ANEXO 1. Análisis de las Constituciones Políticas por Entidad Federativa

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|-------------------------------|--|---------------------------|
| Aguascalientes | (adicionado, p.o. 28 de abril de 2003) | Artículo 4, párrafo siete | "El hombre y la mujer son iguales ante la Ley, por lo que ésta deberá garantizar que accedan a las mismas oportunidades en condiciones de equidad". | |
| | (Reformado, p.o. 8 de julio de 1973) | Artículo 12, párrafo uno | Son derechos de los habitantes del Estado, varones y mujeres: | |
| | (Reformada, p.o. 28 de julio de 2014) | Artículo 12, fracción dos | II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho a solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, cuya selección de candidatos deberá cumplir con los principios de equidad y paridad de género; y a los ciudadanos que de manera independiente cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. | |
| | (Reformado, p.o. 5 de diciembre de 2016) | Artículo 17° Párrafos 22 y 23 | Los partidos políticos acreditados en el Estado, podrán participar en las elecciones para gobernador, diputados y ayuntamientos, debiendo respetar las reglas para garantizar la paridad horizontal y en su caso vertical entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales y de los ayuntamientos, en términos de las leyes aplicables; asimismo, estarán facultados para participar en la vida política del Estado, para lo cual tendrán acceso al financiamiento público en términos de la ley de la materia. Los partidos políticos locales garantizarán la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección. La participación de candidatos independientes en procesos electorales locales, se sujetará a lo que disponga la ley. Al igual que los partidos políticos, las fórmulas de las candidaturas independientes deberán integrarse por personas del mismo género. | |
| Baja California | | Artículo 98 | En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. | |
| Baja California Sur | | Artículo 26 | Son ciudadanos del Estado los hombres y las mujeres que siendo sudcalifornianos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir. | |
| | | Artículo 27 | Adquieren la calidad de ciudadanos, los mexicanos que habiendo cumplido 18 años, tengan un modo honesto de vivir y hayan residido en el Estado durante 3 años efectivos. | |
| | (Reformado primer párrafo, b.o. 20 de julio de 2013) | Artículo 28 | Son derechos de las ciudadanas y ciudadanos sudcalifornianos: | |
| | (Reformada, b.o. 14 de febrero de 1997) | Artículo 28 | I.- Votar en las elecciones populares en los términos que señale la Ley (...). | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|--|---|---------------------------|
| | (Reformada, b.o. 20 de julio de 2013) | Artículo 28 | II.- Poder ser votado para todo cargo de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación | |
| Campeche | (Reformado, p.o. 7 de agosto de 2015) | Artículo 7 | En el Estado de Campeche queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado. V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública y política. | |
| | REFORMADO, P.O. 11 DE ABRIL DE 1970) | Artículo 17 | Son ciudadanos campechanos los varones y mujeres q (sic), teniendo la calidad de campechanos, reúnan además los siguientes requisitos: I.- Haber cumplido 18 años, y II.- Tener un modo honesto de vivir. | |
| | Párrafo (adicionado P.O. 21 DE ABRIL DE 2016) | Artículo 125 Bis párrafo dos | El organismo garante del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales estará integrado por tres miembros, denominados Comisionados, mismos que serán nombrados por el Congreso del Estado por un período de seis años, sin posibilidad de reelegirse. En la designación de los Comisionados se procurará la igualdad de género. | |
| Chiapas | (Reformado, p.o. 27 de junio de 2011) | Artículo 7. Párrafo tercero | Fomentará, asimismo, la plena vigencia de los derechos de los indígenas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, a una vivienda digna y decorosa, así como los derechos de las mujeres, niñas y niños. | |
| | (Reformado, p.o. 25 de abril de 2012) | Artículo 7. Párrafo cuarto | Se reconoce y protege el derecho de las comunidades indígenas para elegir a sus autoridades tradicionales de acuerdo a sus usos, costumbres y tradiciones, fomentando la participación y empoderamiento de las mujeres | |
| | (Reformado, p.o. 27 de junio de 2011) | Artículo 7. Párrafos séptimo y onceavo | El Estado, con la participación de las comunidades indígenas, instrumentará los planes y programas necesarios para impulsar su desarrollo socioeconómico con perspectiva de género. El Estado promoverá y protegerá la organización y el desarrollo de la familia indígena, incorporando y reconociendo sus formas tradicionales de constituirse, siempre con respeto a los derechos humanos y a la protección de la dignidad de las mujeres y los menores de edad. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--------------|--|---|
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2016) | Artículo 20 | La ciudadanía chiapaneca se reconoce a quienes nazcan en Chiapas, así como a las mujeres y los hombres mexicanos que hayan residido en el estado por un periodo de más de cinco años consecutivos. | |
| | REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2016) | Artículo 9 | | El Estado de Chiapas impulsará políticas dirigidas a garantizar el derecho de toda persona a: XIV. La prevención, protección y atención para el cumplimiento de una vida libre de violencia política para las mujeres en la entidad. |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2016) | Artículo 27 | Las elecciones de Gobernador, Diputados del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos del Estado deberán efectuarse en términos de no discriminación y se realizarán en la misma fecha en que se celebre la elección federal. El Estado y sus instituciones deberán promover la inclusión y participación política de las mujeres en todo el territorio. | |
| | (REFORMADA, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012) | Artículo 71 | II.- Designar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y someter estos nombramientos a la aprobación del Congreso o de la Diputación Permanente, según el caso, procurando mantener un equilibrio entre mujeres y hombres en la composición de ese alto Tribunal (...) | |
| | REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 1975) | Artículo 126 | En el Estado, el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos. La mujer tiene los mismos derechos civiles y políticos que el hombre; podrá ser electa y tendrá derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúna los requisitos que señale la Ley. | |
| Chihuahua | (Reformado, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2012) | Artículo 4 | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (adicionado, , p.o. 17 de febrero de 2016) | Artículo 8 | Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, tienen derecho a ejercer su autonomía, entendida como la libre determinación para establecer sus formas de organización que les permitan vivir y desarrollarse libremente. La autonomía indígena no podrá ser restringida por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo que establezca el marco jurídico del Estado. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|--|---------------------------|
| | | | IV. Operar sus sistemas normativos internos, sujetando sus actuaciones a los principios generales de esta Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Las leyes locales establecerán los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes; V. Elegir a sus autoridades y representantes, bajo los principios de equidad, garantizando la participación de las mujeres frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados; | |
| | | Artículo 20 | Son ciudadanos del Estado los hombres y las mujeres que además de ser ciudadanos mexicanos sean chihuahuenses. | |
| | (REFORMADO, P.O. 13 DE OCTUBRE DE 2012) | Artículo 40 | Para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, cada partido político deberá registrar una lista de seis fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, la cual no podrá contener entre propietarios y suplentes más del 50% de candidatos de un mismo género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 9 DE DICIEMBRE DE 2015) | Artículo 61 | En su conformación se privilegiará la paridad de género y la composición plural del Congreso. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 99 | En la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá brindarse igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y se deberá privilegiar que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 110 | Son atribuciones del Consejo de la Judicatura: El Consejo de la Judicatura incorporará la perspectiva de género, de forma transversal y equitativa en el desempeño de sus atribuciones, programas y acciones, con el objeto de garantizar a las mujeres y hombres, el ejercicio y goce de sus derechos humanos, en igualdad de condiciones y velará por que los órganos a su cargo así lo hagan. | |
| Ciudad de Mexico | | Artículo 4 Inciso b, numeral cuatro | . En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad. | |
| | | Artículo 4 inciso c, numeral dos | Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|--|
| | | | También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. | |
| | | Artículo 6, Inciso e | Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes. | |
| | | Artículo 11 inciso c | Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. | |
| | | Artículo 11 inciso c | | Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres. |
| | | Artículo 11 inciso f | Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad. | |
| | | Artículo 11, inciso h, numeral uno | | Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---|--|
| | | | | violencia y discriminación. |
| | | Artículo 11, inciso h, numeral tres | Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales. | |
| | | Artículo 16 inciso d, numeral dos | El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación. | |
| | | Artículo 16 Inciso f, numeral dos | Las características etarias, de género o discapacidad y aquellas otras que se justifiquen, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos. | |
| | | Artículo 27, Inciso b, numeral dos. | 2. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; así como adoptar las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales. Sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos. Queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales, religiosas o con objeto social diferente de la creación de un partido y cualquier forma de afiliación corporativa. | |
| | | Artículo 27, Inciso d, numeral dos | | 2. Sin perjuicio de las causales específicas que prevea la ley de la materia, será nula la elección o el proceso de participación ciudadana en el que se acredite la existencia de violencia política de género e irregularidades graves durante las diversas etapas del proceso electoral que violenten los principios previstos en esta Constitución, incluyendo la compra o coacción del voto, el |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---------------------------------|---|--|---|
| | | | | empleo de programas gubernamentales o acciones institucionales extraordinarias, el desvío de recursos públicos con fines electorales, la compra o adjudicación de tiempos en radio y televisión, el rebase de topes de gastos de campaña y la violencia política. |
| | | Artículo 29 Inciso a, numeral tres | En la integración del Congreso de la Ciudad de México, la ley electoral determinará los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género. | |
| | | Artículo 29 Inciso b, numeral cinco | La totalidad de solicitudes de registro para diputadas y diputados que presenten los partidos políticos o las coaliciones, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros ordenada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. | |
| | | Artículo 32 Inciso c, numeral uno | Nombrar y remover libremente a su gabinete o proponer ante el Congreso de la Ciudad de México a las y los integrantes del mismo para su ratificación, en caso de gobierno de coalición. La o el Jefe de Gobierno deberá garantizar la paridad de género en su gabinete. | |
| | | Artículo 35, inciso b, numeral ocho Artículo 36 Inciso a, numeral dos | En la integración del Poder Judicial se garantizará en todo momento, el principio de paridad de género. La Sala se integrará por siete magistradas y magistrados designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. El proceso de selección se llevará a cabo en sesiones abiertas y transparentes. El número de integrantes de un mismo género no podrá ser mayor a cuatro. | |
| | | Artículo 37, numeral uno | El Consejo Judicial Ciudadano es un órgano que estará integrado por once personas de las que siete serán profesionales del Derecho. Deberán gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia; no tener conflicto de interés; no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación. El cargo no será remunerado. Se respetará la equidad de género y la igualdad sustantiva. | |
| | | Artículo 46 Inciso a, numeral uno | | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---------------------------------|---|--|--|
| | | Artículo 46 Inciso c, numeral siete | Las leyes en la materia preverán los requisitos que deberán reunir las personas aspirantes, las garantías de igualdad de género en la integración de los organismos, así como la duración, causales de remoción y forma de escalonamiento en la renovación de las personas consejeras, atendiendo los criterios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes. | |
| | | Artículo 53 Inciso a, numeral dos fracción cinco | V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía; | |
| | | Artículo 53 Inciso a, numeral dos fracción seis | | Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; |
| | | Artículo 53, inciso a, numeral cinco | El número de concejales de representación proporcional que se asigne a cada partido, así como a las candidaturas independientes, se determinará en función del porcentaje de votos efectivos obtenidos mediante la aplicación de la fórmula de cociente y resto mayor, bajo el sistema de listas cerradas por demarcación territorial. En todo caso la asignación se hará siguiendo el orden que tuvieron las candidaturas en la planilla correspondiente, respetando en la prelación de la lista el principio de paridad de género. | |
| | | Artículo 53, parte de Gobierno y Régimen interior, fracción doce y catorce | Establecer la Unidad de Género como parte de la estructura de la alcaldía; Verificar que, de manera progresiva, la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la alcaldía, responda a criterios de igualdad de género; | |
| | | Artículo 53, parte de Desarrollo económico y social, fracción diecinueve | Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo, pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados observando las políticas generales que al efecto determine el Gobierno de la Ciudad de México; | |
| | | Artículo 53 Seguridad ciudadana y protección civil. Inciso c, fracción ocho | VIII. Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros. | |
| | | Artículo 57 Párrafo primero | Esta Constitución reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|--|--|---------------------------|
| | | Artículo 58 fracción K, numeral 4 | El Gobierno de la Ciudad protegerá a las mujeres y personas mayores indígenas que se dediquen al comercio en vía pública y a las niñas y los niños que se encuentren en situación de calle. | |
| | | Artículo 59 Inciso i, numeral uno | Los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a acceder a la jurisdicción de la Ciudad de México en sus lenguas, por lo que tendrán en todo tiempo el derecho de ser asistidos por intérpretes, a través de la organización y preparación de traductores e intérpretes interculturales y con perspectiva de género. En las resoluciones y razonamientos del Poder Judicial de la Ciudad de México que involucren a los indígenas se deberán retomar los principios, garantías y derechos consignados en los convenios internacionales en la materia. | |
| | | Artículo 60 Numeral dos, párrafo dos | Los entes públicos, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas de profesionalización y un servicio de carrera fundado en el mérito, la igualdad de oportunidades y la paridad de género. Serán transparentes y estarán orientados a que las personas servidoras públicas observen en su actuar los principios rectores de los derechos humanos y los principios generales que rigen la función pública. | |
| | | Artículos transitorios Décimo séptimo, párrafo seis | En la selección de agentes del Ministerio Público y el resto del personal de la Fiscalía respetará la paridad de género. | |
| Coahuila de Zaragoza | (Reformado, p.o. 26 de abril de 2013) | Artículo 7° inciso c, párrafo tres b | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de las personas. La ley establecerá mecanismos a favor de las personas, para que el goce de sus derechos de libertad, igualdad, seguridad jurídica y justicia social, sean reales, efectivos y equitativos dentro del estado humanista, social y democrático de derecho que salvaguarda esta Constitución. | |
| | (Reformada, p.o. 18 de marzo de 1970) | Artículo 11, fracción uno | Son ciudadanos coahuilenses: Los varones y las mujeres nacidos en el Estado de Coahuila que hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir. | |
| | (Adicionado, p.o. 22 de septiembre de 2015) | Artículo 28 | Para garantizar la paridad de género, las listas de candidatos a integrantes de los ayuntamientos que presenten los Partidos Políticos, se registrarán en segmentos conformados por los municipios en los términos que señale la ley. La lista alternará los candidatos de distinto género, hasta agotar la lista correspondiente iniciando en el candidato o candidata a presidente municipal. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|--|---------------------------|
| | (Reformado, p.o. 22 de septiembre de 2015) | Artículo 33 | <p>Por cada diputado propietario, deberá elegirse un suplente en los términos que establezca la ley. Las fórmulas para Diputados al Congreso del Estado que registren los Partidos Políticos, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, estarán compuestas cada una por un Propietario y un Suplente ambos del mismo género. La Lista de Representación Proporcional de Diputados al Congreso del Estado, se integrarán alternando las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista.</p> <p>En el caso de candidatos de mayoría relativa al Congreso del Estado, y con objeto de garantizar la paridad de género, la mitad de los distritos se integrará con candidatos de un género diferente. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.</p> <p>En el caso de candidatos independientes que se registren para contender por el principio de mayoría relativa, la fórmula de propietario y suplente, deberá estar integrada por el mismo género.</p> | |
| | (Reformado, p.o. 13 de enero de 1989) | Artículo 171 | Se reconoce la igualdad de derechos del hombre y de la mujer en todos los ámbitos de la vida cultural, social, jurídica, política y económica. | |
| Colima | (ADICIONADO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2012) | Artículo 1 Párrafo cuatro | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 15 DE MAYO DE 2006) | Artículo 1, Párrafo cinco | Esta Constitución, para todos los efectos legales a que diere lugar, cuando haga referencia a los vocablos persona, individuo u hombre, incluyendo en su respectivo plural, así como, a la calidad de su función, se entenderá indistintamente al género femenino o masculino. De igual forma, cuando sea el caso de denominaciones a cargos públicos, se enunciarán en el género femenino o masculino que corresponda con el propio de quienes los ocupen o desempeñen. | |
| | (REFORMADO, P.O. 28 DE MAYO DE 2016) | Artículo 1 Fracción cuatro, inciso h, segundo párrafo. | El organismo se integrará por tres comisionados, quienes durarán en su encargo seis años y no podrán ser reelectos. Serán nombrados, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de la materia. En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|--|---|--|
| | Antes se encontraba en el artículo 10 el reconocimiento de la ciudadanía de hombres y mujeres, reformado, P.O. 10 de abril de 1954. (REFORMADO, P.O. 26 DE JULIO DE 1999) | Artículo 12 | Son ciudadanos del Estado de Colima, los varones y las mujeres | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE MAYO DE 2014) | Artículo 86 BIS, fracción uno, párrafo cinco | Los partidos políticos promoverán y garantizarán la equidad y la paridad entre mujeres y hombres en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 8 DE JUNIO DE 2017) | Artículo 86 BIS fracción uno, párrafo quince | | Las autoridades electorales y los partidos políticos combatirán la violencia política en contra de las mujeres. La ley sancionará todo tipo de violencia política contra las mujeres. |
| | (REFORMADO, P.O. 8 DE JUNIO DE 2017) | Artículo 86 BIS, fracción uno, Párrafo seis | Para este último fin, si las fórmulas que presenten a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa corresponden a un número par, deberán registrar el 50% de candidatos de un mismo género, en caso de que se trate de número impar, el porcentaje de cada género será el más cercano al 50%; tratándose de cargos de diputaciones por el principio de representación proporcional, cada partido político presentará una lista de prelación, alternando propuestas de uno y otro género, por la totalidad de los cargos correspondientes. | |
| | (REFORMADO, P.O. 8 DE JUNIO DE 2017) | Artículo 86 BIS, fracción Párrafo siete | En el caso de los Ayuntamientos, si un partido político registra un número par de candidatos a Presidentes Municipales el 50% de las candidaturas corresponderá a un mismo género, en caso de que se trate de número impar el porcentaje de cada género será el más cercano a dicha cifra. En cada planilla deberán alternarse las propuestas de uno y otro género en las planillas respectivas. | |
| Durango | (REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 4. | | Se reconoce y garantiza a toda persona el derecho a la integridad física, psíquica y sexual, y a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|----------------------------|--|--|
| | | | | sancionar toda clase de violencia o abuso, físico, psíquico o sexual, especialmente en contra de mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos o etnias indígenas. |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 5.- | Todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 6. | El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; además incorporará la perspectiva de género en planes y programas, y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales. | |
| | REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 16. | El Estado de Durango reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad. El hombre y la mujer tiene (sic) el derecho a contraer matrimonio con plena igualdad de derecho entre los cónyuges. El patrimonio familiar es inalienable. En ningún caso puede menoscabarse y no será objeto de embargo, ni de gravamen alguno. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 20.- | Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, en los términos dispuestos en la ley, los cuales deberán cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 22, Párrafo cinco | La educación pública será laica y gratuita; su objetivo será el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los estudiantes; promoverá la conservación y difusión del patrimonio artístico, histórico, científico y cultural de Durango; estimulará el pensamiento crítico e impulsará el conocimiento y respeto de los derechos humanos, el amor a la patria y a Durango, la solidaridad, la justicia, la democracia y la tolerancia, la igualdad de género, la preservación de la naturaleza y el respeto a la ley. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 33.- | El Estado garantizará a las mujeres embarazadas, los siguientes derechos: I. A recibir un trato sin discriminación por su embarazo en los ámbitos educativo, económico, social y laboral. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|--|---------------------------|
| | | | II. Al acceso de manera gratuita a los servicios públicos de salud materna durante el periodo de embarazo, parto y posparto. III. A que disponga de tiempo de lactancia durante la jornada laboral. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 39 párrafo siete | Las autoridades estatales y municipales para abatir las carencias y rezagos socioeconómicos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas impulsarán: el desarrollo regional; el crecimiento de los niveles de escolaridad; el establecimiento de espacios para la convivencia y la recreación; acceso al financiamiento para construcción y mejoramiento de vivienda; la ampliación de la cobertura de los servicios sociales básicos; el acceso a los servicios de salud; la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo productivo, y establecerán políticas sociales para apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2013) | Artículo 65.- | El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y de libre designación dentro de la administración pública y los partidos políticos; igualmente, promoverá las condiciones para garantizar la participación política de los grupos o sectores sociales en desventaja. | |
| Estado de México | (REFORMADO, G.G. 25 DE JULIO DE 2016) | Artículo 5, párrafo cuatro | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación. | |
| | (REFORMADO, G.G. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010) | Artículo 5, Párrafo cinco | El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. | |
| | (REFORMADA, G.G. 8 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 5 fracción ocho, párrafo doce | En la conformación del organismo autónomo garante se procurará la equidad de género. | |
| | (ADICIONADO, G.G. 24 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 17, párrafo cinco | (ADICIONADO, G.G. 24 DE JUNIO DE 2014) Los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de equidad, de conformidad con esta Constitución y la ley respectiva. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.G. 24 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 12 párrafo primero | Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|----------------------------|---|---------------------------|
| | | | pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente a la creación de partidos y sin que medie afiliación corporativa. | |
| | (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], G.G. 24 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 12 Párrafo cinco | Cada partido político en lo individual, independiente de participar coaligado, deberá garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas locales correspondientes. | |
| Guanajuato | (REFORMADO, P.O. 13 DE NOVIEMBRE DE 2015) | Artículo 1, Párrafo cinco | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2015) | Artículo 14, Base quinta | En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 4 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 17, apartado a | Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como establecer las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado, a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores. En el caso de candidaturas integradas por fórmulas de propietario y suplente estas deberán ser del mismo género, para ello tendrán el derecho de postular candidatos por sí mismos o a través de coaliciones, en los términos que establezca la Ley de la materia. | |
| | (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016) | ARTICULO 132, fracción dos | El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos respetando la equidad de género de manera de que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y | |
| Guerrero | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 5 fracción ocho | De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| | | | opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas; | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 5 Fracción nueve | | IX. A la protección del matrimonio y la familia. Las autoridades velarán por la prevención, sanción y erradicación de la violencia: familiar, contra la mujer y, en su caso, de género; |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 6 numeral uno, fracción uno | El derecho al trabajo, para promover el máximo de prosperidad y bienestar común de la sociedad. El Estado de Guerrero garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el goce y ejercicio de este derecho; | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 6 numeral uno, Fracción ocho ,inciso e | De las mujeres embarazadas a no ser discriminadas, a acceder a los servicios de salud materna, y a disponer de las facilidades necesarias para su adecuada recuperación; y, | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 11, fracción tres | Se reconocen como derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos: Elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades políticas o representantes, y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad, estimulando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos; | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 13, párrafo dos y tres | En el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas se incorporarán acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y, en particular, en favor de los grupos vulnerables de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, para su plena incorporación al desarrollo humano, social y económico. Los recursos presupuestales destinados a éstos grupos se focalizará y su fiscalización será prioritaria. El Estado establecerá las medidas necesarias para la protección y el acceso a la salud de las mujeres y niñas de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas atendiendo, principalmente, a su salud sexual y reproductiva, proveyendo lo necesario en los aspectos de enfermedades infecto contagiosas y maternidad. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | ARTICULO 34 numeral cuatro | 4. Garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores del Congreso del Estado y la integración de los Ayuntamientos. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|--|--|---------------------------|
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 37, fracciones tres, cuatro y cinco | Son obligaciones de los partidos políticos: Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación de los jóvenes en la postulación a cargos de elección popular y en la integración de los órganos internos del partido; Registrar candidaturas, observando el principio de paridad, con fórmulas compuestas por personas del mismo género propietarios y suplentes; Registrar candidatos preferentemente indígenas en los lugares en donde su población sea superior al 40 por ciento, y garantizar la participación política de las mujeres conforme a sus usos y costumbres; | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 87, numeral dos | Al efecto, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, equidad de género e igualdad de oportunidades. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 97, numeral seis | La ley garantizará que en el nombramiento de Magistrados y Jueces se respete el principio de equidad de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 112, numeral tres | Los procedimientos de nombramiento de los integrantes de los Órganos Autónomos deberán respetar los principios de transparencia, máxima publicidad, pluralismo, equilibrio geográfico, generacional y étnico, acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes y el principio de paridad de género; y, | |
| | (ADICIONADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 159, fracción siete | Vigilar que la formulación de políticas públicas se realice observando los enfoques transversales de género, perspectiva generacional, pertenencia étnica, equilibrio geográfico, interculturalidad, discapacidad y desarrollo sustentable; | |
| | (ADICIONADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 174, numeral cinco | Cada candidatura se integrará con un propietario y un suplente del mismo género. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 188, fracción cuatro | Será laica, combatirá la ignorancia, el fanatismo y los prejuicios, preparando desde la infancia para asumir una vida responsable, basada en la comprensión, la armonía, la legalidad, la equidad de género y la cooperación entre todos los pueblos; | |
| | (ADICIONADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2014) | Artículo 191, fracción siete | No podrán ser objeto de ningún género de descuento sin su consentimiento, excepto cuando lo determine la ley o la autoridad judicial correspondiente. | |
| Hidalgo | REFORMADO, P.O. 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016) | Artículo 4° párrafo cuatro | En el Estado de Hidalgo, (sic) reconoce y protege el derecho a la vida. Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. | |
| | (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 2 DE MAYO DE 2016) | Artículo 4° Bis, párrafo seis | El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo se integrará por cinco comisionados que permanecerán en su encargo por un período de siete años y no podrán ser reelectos. Su designación se realizará en los términos de la ley | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|---|---|---------------------------|
| | | | reglamentaria de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía, procurando la igualdad de género y privilegiando la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. | |
| | (REFORMADO, P.O. 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016) | Artículo 5, párrafo tres | El hombre y la mujer son iguales ante la ley. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2011) | Artículo 5, párrafo dieciséis fracción dos y tres | Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los lineamientos y principios establecidos en la Ley de la materia, respetando los derechos humanos así como sus garantías y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos o prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2011) | Artículo 5 párrafo dieciocho, fracción cinco y ocho | Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2014) | Artículo 5, párrafo veintiséis | El Estado y los Municipios, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración la perspectiva de género para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012) | Artículo 9 Bis Párrafo nueve | El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo será de carácter honorífico e integrado por ocho personas. Las Consejeras y los Consejeros, durarán un año en el cargo con la posibilidad de ser reelectos. En la integración del Consejo se buscará la equidad de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015) | Artículo 24, párrafo tres fracción | Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|---|---|---------------------------|
| | | | candidaturas a diputaciones locales y de candidaturas para ayuntamientos, atendiendo los criterios de verticalidad y horizontalidad. | |
| Jalisco | (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 28 DE AGOSTO DE 2012) | Artículo 4, párrafo cinco | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2004) | Artículo 4, inciso a, fracción dos y tres | Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes; | |
| | REFORMADA, P.O. 20 DE AGOSTO DE 2016) | Artículo 4 inciso a, fracción tres. | Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2004) | Artículo 4, inciso b, fracción cinco. | Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2004) | Artículo 4, inciso b, fracción ocho. | Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2015) | Artículo 9, Párrafo tres | El Instituto estará conformado por un Presidente y dos comisionados titulares, así como por los suplentes respectivos; los miembros del Pleno del Instituto serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley, procurando la igualdad de género. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 8 DE JULIO DE 2014) | Artículo 13, párrafo uno | Los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Buscarán la | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|---|---------------------------|
| | | | participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y determinarán y harán públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores y municipales. | |
| | (REFORMADO, P.O. 8 DE JULIO DE 2014) | Artículo 18, párrafo cuatro | Cada fórmula de candidatos a diputados de mayoría relativa se integrará por un propietario y un suplente del mismo género. Los partidos políticos deberán respetar la paridad de género en el registro de candidatos a diputados al Congreso del Estado, por ambos principios, conforme determine la ley. | |
| | (REFORMADO, P.O. 2 DE JUNIO DE 2017) | Artículo 73, Párrafo dos | Es obligación de los partidos políticos y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a presidente, regidores y síndico municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de candidatos se alternarán por género y cada candidato propietario a presidente, regidor o síndico tenga un suplente del mismo género. | |
| | (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 2 DE JUNIO DE 2017) | Artículo 73m párrafo tres | Es obligación que el cincuenta por ciento de las candidaturas a presidentes municipales que postulen los partidos políticos y coaliciones en el estado deberá ser de un mismo género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 25 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 3, párrafo tres | Las comunidades indígenas son aquellas que se autodeterminan pertenecientes a un pueblo indígena, las cuales constituyen estructuras de organización política, social, económica y cultural, asentadas en un territorio, que tienen autoridades, formas de elección y representación propias, de acuerdo a sus sistemas normativos y de gobierno interno y, en consecuencia, el derecho a elegir en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, o a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, en los términos de la ley de la materia. | |
| Michoacán | (REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2012) | Artículo 3, Párrafo siete, fracción diecisiete | Al reconocimiento y protección de derechos de las mujeres indígenas, a través de normas, políticas y acciones que garanticen su desarrollo y la igualdad de oportunidades en los ámbitos económico, social, cultural, político, educativo, civil y agrario; considerando la especificidad cultural comunitaria y promoviendo su participación ciudadana; | |
| | (REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2012) | Artículo 1º, párrafo cuatro | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 18 DE NOVIEMBRE DE 2016) | Artículo 13, párrafo varones y mujeres tres | Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a los cargos de elección popular, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|---|---|---------------------------|
| | | | sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, con la salvedad de las candidaturas independientes. | |
| | (REFORMADO, P.O. 13 DE NOVIEMBRE DE 2015) | Artículo 97, párrafo tres | Las comisiones de dictamen designadas propondrán al Pleno una terna por cada vacante de Comisionados a elegir. Una vez electos, en su caso, el Pleno procederá a la designación del Comisionado Presidente. Los comisionados durarán en su encargo tres años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 76 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, y podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2016) | Artículo 1-Bis, párrafo segundo | De los Derechos Humanos en el Estado de Morelos: En el Estado de Morelos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género , la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| Morelos | (REFORMADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2016) | Artículo 2-Bis, párrafo tres, fracción nueve y diez | sistemas normativos comunitarios, en la regulación y solución de conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Federal y la del Estado y las leyes que de ellos emanen, respetando los Derechos Humanos, así como la dignidad e integridad de la mujer; Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los Municipios con población indígena, representantes a los Ayuntamientos, en los términos que señale la normatividad en la materia. Elegir a los representantes de su gobierno interno de conformidad con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de paridad frente a los varones, respetando el pacto federal y la soberanía del Estado. | |
| | ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL: 20 DE JULIO DE 2005. | Artículo 2-Bis, inciso h | Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones en la vida comunitaria; | |
| | (REFORMADO, P.O. 11 DE MARZO DE 1970) | Artículo 13, primer párrafo | Son ciudadanos del Estado los que, teniendo la calidad de morelenses | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 27 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 19, primer párrafo | La mujer y el varón tienen igualdad de derechos ante la Ley. Los ordenamientos respectivos tutelarán la igualdad de estos derechos y sancionarán cualquier tipo de discriminación o menoscabo producido en relación al género masculino y femenino, a la edad, religión, etnia, condición social, discapacidad, y cualquiera otra que vulnere o dañe la dignidad, la condición y los derechos humanos reconocidos por esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados, acuerdos e instrumentos internacionales a los que el país se haya adherido. El Estado protegerá la organización y desarrollo | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|--|--|---|
| | | | en armonía de la familia, incluidas las familias monoparentales, entre las que se dará protección al menor de edad, la mujer, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores. | |
| | (ADICIONADA, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2003) | Artículo 19 fracción cuatro, inciso a, b, c, d,e y f | Para garantizar los derechos de la mujer, las leyes establecerán: a) Las bases para que las políticas públicas promuevan el acceso de las mujeres al uso, control y beneficio de los bienes y servicios, en igualdad de circunstancias de los varones; b) Los mecanismos que hagan efectiva la participación de la mujer en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social y política; c) Las condiciones de acceso de las mujeres a la educación básica y la asistencia social; y que las instituciones públicas y privadas fomenten la igualdad de derechos y oportunidades; d) Las disposiciones que reconozcan la equidad de género en el servicio público y en los cargos de elección popular; e) Los subsidios, subvenciones, estímulos fiscales o apoyos institucionales para aquellas personas físicas o morales que implementen la equidad de género en sus empresas o negocios; | f) Las sanciones a todo acto de violencia física o moral contra las mujeres, dentro o fuera del seno familiar; y g) Las medidas de seguridad preventivas y definitivas a favor de las mujeres. |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 6 DE JULIO DE 2016) | Artículo 23, primer párrafo | Los procesos electorales y de participación ciudadana del Estado, se efectuarán conforme a las bases que establecen la presente Constitución y las Leyes de la materia y se sujetarán a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 27 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 23, segundo párrafo | Las fórmulas para Diputados al Congreso del Estado que registren los Partidos Políticos, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, estarán compuestas cada una por un propietario y un suplente ambos del mismo género. Las listas de representación proporcional de Diputados al Congreso del Estado, se integrarán alternando las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista. | |
| | (REFORMADO, P.O. 27 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 23, tercer párrafo | Los partidos políticos y candidatos independientes deberán postular una planilla con candidaturas a la presidencia municipal, sindicatura, y regidurías. La planilla deberá alternar los géneros desde la presidencia municipal hasta la última regiduría. Los partidos políticos no podrán postular candidatos de un mismo género en más de la mitad de sus candidaturas a Presidencias Municipales si el número de sus candidaturas es par o en más de la mitad más una en caso de candidaturas impares. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellas candidaturas a presidencias municipales en las que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. | |
| | (REFORMADO, P.O. 27 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 23, cuarto párrafo | En el caso de candidatos de mayoría relativa al Congreso del Estado, y con objeto de garantizar la paridad de género, la mitad de los distritos se integrará con candidatos de un género diferente. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|-------------------------------------|---|---------------------------|
| | | | exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. | |
| | (REFORMADO, P.O. 27 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 23, sexto párrafo | Cada Partido Político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Legisladores Locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015) | Artículo 23-A, primer párrafo | El Congreso del Estado establecerá un organismo público autónomo imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, proteger los datos personales y realizar estadísticas, sondeos y encuestas imparciales que coadyuven al cumplimiento de las funciones de los poderes públicos y al desarrollo democrático del Estado, denominado Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; en la conformación de este organismo garante se procurará la equidad de género. El Instituto será el encargado de aplicar las leyes de la materia y sus resoluciones serán acatadas por las entidades y dependencias públicas del Estado y municipios, organismos públicos autónomos, organismos auxiliares de la administración pública, partidos políticos, fondos públicos, personas físicas, morales o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, y por toda persona que reciba, maneje, aplique o participe en el ejercicio de recursos públicos o privados, siempre que estos se destinen a actividades relacionadas con la función pública. | |
| | (REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 1983) | Artículo 40, inciso k, sub inciso c | Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos después del mismo. Durante el período de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos. Además disfrutarán de asistencia médica y obstetricia, de medicinas, de ayuda para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles. | |
| | (REFORMADA, P.O. 7 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 70, fracción seis | Son facultades del Gobernador del Estado: Designar o nombrar a los Secretarios de Despacho y al Consejero Jurídico, en una proporción que no exceda la mitad para un mismo género. El nombramiento del Secretario de la Contraloría se sujetará a la ratificación del Congreso del Estado. | |
| | (REFORMADO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015) | Artículo 84, segundo párrafo | Para la consecución de sus objetivos, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, contará con un Servicio Profesional de Auditoría, el que, mediante concursos de oposición interno y externo, será el mecanismo para el ingreso, permanencia y promoción de su personal. En las etapas de reclutamiento registrarán los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|---|---------------------------|
| | (ADICIONADO, P.O. 15 DE JUNIO DE 2017) | Artículo 7, fracción uno, párrafo siete | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2010) | Artículo 7, párrafo siete | La ley regulará la eficacia de sus propios sistemas normativos, estableciendo procedimientos de convalidación. Los tribunales y jueces velarán por el respeto de los derechos fundamentales de los indígenas y la dignidad e igualdad de la mujer. | |
| Nayarit | (ADICIONADA, P.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2010) | Artículo 7, fracción trece, numeral dos | Toda mujer y su producto tienen derecho a la atención médica gratuita durante el periodo de embarazo y el parto. | |
| | (REFORMADO, P.O. 25 DE MARZO DE 1970) | Artículo 16, primer párrafo | Son ciudadanos Nayaritas, los varones y mujeres mexicanos por nacimiento o por naturalización. | |
| | (REFORMADO, P.O. 18 DE OCTUBRE DE 2016) | Artículo 104, párrafo uno | El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá de tres magistrados numerarios, garantizándose en su integración ambos géneros, y durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la Ley de la materia. Sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables. | |
| | (REFORMADO, P.O. 10 DE JUNIO DE 2016) | Artículo 135, apartado a, fracción uno, párrafos dos, tres y cinco | De los partidos políticos y los candidatos independientes. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre géneros, en candidaturas a legisladores locales e integrantes de ayuntamientos. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. La postulación de candidatos atenderá al principio de paridad de los géneros a los cargos a diputados e integrantes de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que establezca la ley. La ley definirá los criterios para garantizar que se cumpla con la paridad de género de forma horizontal y vertical en las candidaturas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2016) | Artículo 1, párrafos cinco | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|---|--|---------------------------|
| Nuevo León | (REFORMADO, P.O. 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998) (REFORMADO, P.O. 2 DE AGOSTO DE 2002) (REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2016) | Artículo 1, párrafo seis | El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la integración y el desarrollo de la familia. Cuando la terminología de género empleada en las disposiciones de observancia general sea en masculino, deberá entenderse que se refieren tanto el varón como a la mujer, salvo disposición expresa en contrario. | |
| | (REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2012) | Artículo 2, párrafo tres | Los indígenas que habitan en la Entidad tienen derecho a preservar y enriquecer sus lenguas y sus conocimientos; colaborar en la protección de su hábitat, patrimonio cultural, lugares de culto y demás elementos que constituyan su cultura e identidad; a decidir sobre sus normas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural. Sus formas e instituciones de gobierno garantizarán la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones relacionadas a la vida comunitaria, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados. | |
| | (REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2012) | Artículo 2, párrafo cinco | El Estado deberá fomentar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la educación básica, la capacitación productiva, la educación media superior y superior, estableciendo un sistema de becas a los indígenas en todos los niveles con igualdad de género. Asimismo, les asegurará el acceso a los servicios de salud, vivienda digna y a los servicios sociales básicos. Se establecerán políticas sociales para proteger los derechos laborales de los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio estatal, a través de acciones que velen por el respeto a los derechos humanos. Se consultará a los indígenas, e incorporarán sus recomendaciones, para la elaboración de los Planes Estatal y municipales de desarrollo. | |
| | (REFORMADA, P.O. 16 DE FEBRERO DE 2015) | Artículo 6, fracción cinco párrafo ocho | En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 8 DE JULIO DE 2014) | Artículo 42, párrafo uno | Los partidos políticos son entidades de interés público. Tienen como finalidad promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida democrática y permitir el acceso de éstos a la integración de los órganos de representación popular, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas para Diputados al Congreso. Los partidos políticos nacionales o con registro en el estado gozarán para todos los efectos legales de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que administrarán libremente; teniendo el derecho para solicitar el registro de candidatos a participar en los procesos electorales para elegir al Gobernador, a los Diputados al Congreso y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, en los términos que prevea la Ley Electoral. | |
| | (REFORMADO, P.O. 25 DE MARZO DE 2011) | Artículo 63, fracción cuarenta y tres, párrafo tres | A trabajo igual corresponderá salario igual sin tener en cuenta raza, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|---|---|---|
| | | | dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos o libertades. | |
| | (REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 4, párrafo dos | En el Estado queda prohibida la esclavitud y la discriminación con motivo del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la condición de migrante, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o reducir los derechos y libertades de los individuos. | |
| Oaxaca | (ADICIONADO, P.O. 29 DE OCTUBRE DE 1990) | ARTICULO 12, párrafo once | Todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. | |
| | (REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 12, párrafo doce | | Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho. |
| | (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 12, párrafo veintiuno | A los jóvenes de entre quince y veintinueve años, el Estado garantizará su inclusión en políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 29 DE OCTUBRE DE 1990) | Artículo 12 Párrafos veintidós y veintitrés | Asimismo, promoverá la organización de las mujeres para sus actividades productivas. Es obligación del hombre y de la mujer asumir su paternidad o maternidad responsable con todos y cada uno de los hijos que procreen. | |
| | (REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 12 Párrafo veinticuatro | Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|---|---------------------------|
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 29 DE OCTUBRE DE 1990) | Artículo 23, primer párrafo | Son ciudadanos del Estado de Oaxaca los hombres y mujeres que hayan nacido en su territorio, quienes sean hijos de padre o madre oaxaqueños y quienes teniendo una residencia mínima de cinco años en la Entidad, deseen ser considerados como tales, en los términos de la Ley, que sean mayores de 18 años y tengan modo honesto de vivir. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 15 DE ABRIL DE 2011) | Artículo 23, segundo párrafo | Para todos los efectos legales cuando se mencione al ciudadano, o alguna figura de autoridad, se entenderá que se refiere de igual manera a hombres y mujeres. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 25, inciso a, fracción dos, párrafo uno | La Ley protegerá y promoverá las instituciones y prácticas democráticas en todas las comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Oaxaca, para la elección de sus Ayuntamientos, en los términos establecidos por el artículo 2° Apartado A, fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecerá los mecanismos para garantizar la plena y total participación de la mujer en dichos procesos electorales y el ejercicio de su derecho a votar y ser votada en condiciones de igualdad y sancionará su contravención. | |
| | (REFORMADO, P.O. 2 DE ABRIL DE 2012) | Artículo 25, inciso a, fracción dos, párrafo dos | Las mujeres disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | ARTICULO 25, inciso b, primer párrafo | Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, hacer posible el acceso de las ciudadanas y ciudadanos al ejercicio del poder público en condiciones de igualdad, garantizando la paridad de género, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Su participación en los procesos electorales estará determinada y garantizada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por la Ley General de Partidos Políticos. | |
| | (REFORMADA, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 25, inciso b, fracción tres | Los partidos políticos registrarán fórmulas completas de candidatas y candidatos a diputados según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional garantizando la paridad de género. Cada una de las formulas estará compuesta por una persona propietaria y una suplente, ambas del mismo sexo; | |
| | (REFORMADA, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 33, fracción tres | El Partido que cumpla con los supuestos señalados en las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional, el número de diputados de su lista estatal que corresponda al porcentaje de votos obtenidos, de acuerdo con su votación estatal válida emitida, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen las y los candidatas en la lista, bajo el principio de paridad y alternancia de género. | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|--|---------------------------|
| | (REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 83, primer párrafo | La ley establecerá los requisitos para ser servidores públicos en el nivel de mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación. | |
| | (REFORMADO, P.O. 15 DE ABRIL DE 2011) | Artículo 100, párrafo seis | El Consejo de la Judicatura establecerá la configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial, administrará la carrera judicial; nombrará y removerá a los Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial con base en principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación, así mismo les concederá licencia, y resolverá sobre la renuncia que presenten, en los términos que establezca la ley. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 113, fracción uno | Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, se garantizaran la paridad y alternancia de género en el registro de las planillas para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 113, Párrafo nueve | La ley reglamentaria determinará los procedimientos que se observarán en la asignación de los regidores de representación proporcional, los que tendrán la misma calidad jurídica que los electos por el sistema de mayoría relativa. En todos los casos se garantizara la paridad de género. | |
| | (REFORMADA, P.O. 18 DE MARZO DE 2017) | Artículo 113 fracción nueve | Cada ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Derechos Humanos encargada de la protección, defensa, promoción, estudio, divulgación y vigilancia de los derechos humanos. Asimismo, procurará contar con una Regiduría de Equidad y Género, que tendrá como objetivo promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género. | |
| | (REFORMADA, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | ARTICULO 114, inciso a, fracción cinco | Las demás que le atribuyan esta Constitución y las leyes. El titular de la Defensoría será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, durará siete años en el cargo, sin posibilidad de reelección, y será sustituido en los términos que determinen las leyes aplicables, las cuales fijarán los requisitos y procedimientos para la postulación de aspirantes, a través de convocatoria pública y consulta abierta, atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como a los principios de pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación. No será elegible quien, en los dos últimos años anteriores al día de su designación, haya sido legislador local o federal, se haya desempeñado como servidor público de mando superior de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos, o hubiese ocupado cargo directivo en partido político. | |
| | (REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 114, inciso c, párrafo tres | Su Pleno estará integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados ciudadanos; serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, atendiendo a la idoneidad, | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|---|--|---------------------------|
| | | | experiencia y honorabilidad, así como, a los principios de pluralidad, paridad de género, independencia, profesionalismo y no discriminación; durarán en el cargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán sustituidos individualmente en forma escalonada en los términos que determine (sic) las leyes en la materia. | |
| | (REFORMADA, P.O. 29 DE JULIO DE 2015) | Artículo 3, fracción tres | Los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior, autónomos y formas de organización política, integrados conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la legislación general y local en la materia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Así como establecer las reglas para garantizar la paridad entre géneros de las candidaturas a integrantes de la legislatura. | |
| Puebla | (REFORMADO, P.O. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010) (REFORMADO, P.O. 25 DE JULIO DE 2011) | Artículo 11 | Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. En el Estado de Puebla se reconoce el valor de la igualdad radicado en el respeto a las diferencias y a la libertad. | |
| | (REFORMADA, P.O. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010) | Artículo 12, fracción dos | El desarrollo integral y el bienestar de las mujeres. | |
| | (REFORMADA, P.O. 23 DE NOVIEMBRE DE 2016) | Artículo 12, fracción siete, inciso g, párrafo cuatro | El Instituto estará conformado por tres comisionados, los cuales durarán en su encargo 6 años, sin posibilidad de reelección y serán designados por mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado, en los términos que establezca la ley de la materia. En su conformación se procurará la equidad de género. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 5 DE ENERO DE 2011) | Artículo 13, fracción uno, inciso c | Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución, respetando las garantías individuales y sociales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. | |
| | (REFORMADO Y REUBICADO, P.O. 3 DE JUNIO DE 2009) | Artículo 19, primer párrafo | Son ciudadanos del Estado los poblanos hombres y mujeres de nacionalidad mexicana (...) | |
| | (ADICIONADO, P.O. 13 DE MAYO DE 2016) | Artículo 2, primer párrafo | La mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibida todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|------------------------------|---|---------------------------|
| | | | personas. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar equidad entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales. | |
| Queretaro | (ADICIONADO, P.O. 13 DE MAYO DE 2016) | Artículo 2, párrafo dos | La mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibida todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar equidad entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales. | |
| | (REFORMADO, P.O. 26 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 7, párrafo dos | Los partidos políticos son entidades de interés público, cuyo fin es promover la participación ciudadana en la vida democrática del Estado. Están obligados a establecer las reglas para garantizar la paridad de género en candidaturas a diputados y fórmulas de Ayuntamientos, en los términos que establezca la Ley. Los partidos políticos podrán formar coaliciones electorales y postular candidatos en común con otros partidos, pero en ninguno de estos casos podrá producirse entre ellos transferencia de votos. El cómputo de votos que los partidos coaligados obtengan en cada proceso electoral, se sujetará exclusivamente a las reglas que al efecto establezcan las leyes generales en materia electoral expedidas por el Congreso de la Unión. | |
| | (REFORMADA, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2016) | Artículo 17, fracción cuatro | Elegir, con el voto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, al Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, a los Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, al Auditor Superior del Estado, al Fiscal General del Estado y a los demás servidores públicos que determine la Ley; debiendo mantener un equilibrio entre mujeres y hombres cuando se trate de órganos colegiados. | |
| | (REFORMADA, P.O. 31 DE AGOSTO DE 2012) | Artículo 22, fracción cuatro | Nombrar y remover libremente a los servidores públicos del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en esta Constitución o en las Leyes; procurando mantener un equilibrio entre mujeres y hombres cuando se trate de órganos colegiados; | |
| | (REFORMADO, P.O. 13 DE MAYO DE 2016) | Artículo 30, párrafo cinco | Los Jueces del Poder Judicial serán designados, ratificados y removidos por el Consejo de la Judicatura, debiendo mantener un equilibrio entre mujeres y hombres en dichos cargos; durarán en su encargo seis años, pudiendo ser ratificados en los plazos y condiciones que establezca la Ley. Deberán ser | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|--|--|---------------------------|
| | | | ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con los requisitos que establezca la Ley y protestar el cargo ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. En ningún caso se podrá ocupar el cargo de Juez cumplidos los setenta años de edad. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2016) | Artículo 10, primer párrafo | Al Estado corresponde impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente y con perspectiva de género, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población de conformidad a las leyes de la materia, con irrestricto apego a las libertades consagradas en la Constitución Federal y la del Estado. | |
| QuintanaRoo | (ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2010) | Artículo 13, párrafo dos | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este | |
| | (REFORMADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2008) | Artículo 13, párrafo cuatro | Todo varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al género masculino, lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2008) | Artículo 13, inciso a, fracciones dos y tres | Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Constitución, respetando sus derechos fundamentales, los derechos humanos y la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los Jueces o Tribunales correspondientes; Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado (...) | |
| | (ADICIONADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2008) | Artículo 13, inciso b, fracciones cinco y ocho | Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|--|---------------------------|
| | | | con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas (...) | |
| | (REFORMADO, P.O. 21 DE OCTUBRE DE 2016) | Artículo 21, párrafo cuatro | Este órgano garante estará integrado por tres comisionados que durarán en su encargo siete años, serán nombrados en los términos que prevea la ley, procurando la equidad de género y cumpliendo como mínimo con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V, VI Y VII del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político. | |
| | (REFORMADO, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015) | ARTICULO 49, fracción tres, párrafo cuatro | Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos que señale la Ley, la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargo de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. Corresponde a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular por ambos principios. Los ciudadanos tendrán el derecho de solicitar su registro como candidatos independientes a cargos de elección popular únicamente por el principio de mayoría relativa. | |
| | (REFORMADO, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015) | ARTICULO 49, párrafo cinco | En todo caso, será obligación de los partidos políticos postular candidatos de ambos géneros, cuidando que ninguno de éstos sea mayor al cincuenta por ciento en las candidaturas a legisladores locales, así como en las candidaturas a miembros que conformen las planillas de los Ayuntamientos. | |
| | (REFORMADA, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2016) | Artículo 75, fracción veintiuno | Legislar con perspectiva de género en todo lo relativo a la administración pública, planeación y desarrollo económico y social, así como para la programación y ejecución de acciones de orden económico, en la esfera de la competencia estatal y otras cuya finalidad sea la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y estatalmente necesarios. | |
| | Antes artículo 9 (REFORMADO, P.O. 9 DE AGOSTO DE 1953) | Artículo 8, párrafo dos | El varón y la mujer son iguales ante la ley. El Estado promoverá la igualdad de oportunidades de los varones y las mujeres potosinos en la vida pública, económica, social y cultural. | |
| San Luis Potosí | (ADICIONADO, P.O. 20 DE MAYO DE 2014) | Artículo 8, párrafo tres | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (REFORMADO, P.O. 11 DE JULIO DE 2003) | Artículo 9, fracción once | La jurisdicción indígena y sus competencias se corresponden con la organización social y el espacio geográfico o territorios donde se asientan las comunidades. Las comunidades indígenas elegirán y designarán a sus | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|--|---|---------------------------|
| | | | representantes y órganos de autoridad internos, y ante los ayuntamientos, en correspondencia con sus sistemas normativos y formas de organización comunitaria. La ley reglamentaria establecerá las bases al respecto, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad; | |
| | (REFORMADO, P.O. 11 DE JULIO DE 2003) | Artículo 9 Fracción dieciséis, inciso e | Incorporación de las mujeres al desarrollo. | |
| | (REFORMADO, P.O. 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009) | Artículo 16, párrafo dos | No es punible la muerte dada al producto de la concepción, cuando sea consecuencia de una acción culposa de la mujer; el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación indebida; o de no provocarse el aborto la mujer corra peligro de muerte. | |
| | (REFORMADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 1996) | Artículo 24 | Son ciudadanos del Estado los varones o mujeres que tengan la calidad de potosinos (...). | |
| | (REFORMADO, P.O. 31 DE MAYO DE 2017) | Artículo 36, párrafo uno, dos, tres, cinco, seis y siete | <p>Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, y hacer posible el acceso de sus candidatos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo de los electores, al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios, ideas y postulados; así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, de conformidad con los procedimientos que establezcan sus estatutos para la postulación de candidatos.</p> <p>Los partidos políticos que participen en los procesos electorales locales para integración del Congreso del Estado, deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, por ambos principios, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género.</p> <p>En los procesos electorales municipales que se rigen por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos promoverán la postulación de una proporción paritaria de candidatos de ambos géneros.</p> <p>Las planillas deberán integrarse por candidatos propietarios y suplentes del mismo género.</p> <p>Las listas de representación proporcional en cargos de elección municipal, se conformarán y asignarán bajo el principio de paridad de género en propietarios y suplentes.</p> | |
| | (ADICIONADO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013) | Artículo 4 Bis, párrafo cuatro | (ADICIONADO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|---|---|---|
| | | | cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| Sinaloa | (REFORMADO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013) | Artículo 4 Bis, B, fracción cuatro, párrafo dos | | El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entendida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. |
| | (REFORMADA, P.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2015) | Artículo 4 Bis, B, fracción ocho | El Estado adoptará las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres, siempre y cuando no entrañen el mantenimiento indefinido de normas desiguales o separadas. Entre otras, aplicará la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se implementen. Dichas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad en la oportunidad y en el trato entre mujeres y hombres. | |
| | (REFORMADO, P.O. 1 DE DICIEMBRE DE 1953) | Artículo 8, párrafo uno y dos | Son ciudadanos sinaloenses: Los hombres y mujeres nacidos en el Estado, así como los ciudadanos mexicanos a vecinados en Sinaloa por más de dos años consecutivos, si no han declarado ante el Ejecutivo del Estado, que desean conservar su calidad de origen | |
| | (REFORMADO, P.O. 09 DE MAYO DE 2001) | Artículo 13, párrafo uno y dos | El varón y la mujer son iguales ante la ley. La familia constituye la base fundamental de la sociedad. Los niños y las niñas deberán ser objeto de especial protección. Las personas de la tercera edad y los discapacitados deben recibir apoyo permanente. Toda medida o disposición en favor de la familia y de la niñez, se considerará de orden público. La ley garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón, en la vida política, social, económica y cultural del Estado, con el fin de que desarrolle sus potencialidades. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2015) | Artículo 13 Bis., inciso a, fracciones dos y tres | Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los establecidos en esta | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|--|---------------------------|
| | | | Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes; Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas participen en condiciones de igualdad, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 18 DE DICIEMBRE DE 2015) | Artículo 13 Bis., inciso b, fracciones cinco y siete | Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas (...) | |
| | (REFORMADO, P.O. 1 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 14, párrafo cinco | La selección de dirigentes y candidatos de los partidos políticos estatales se realizará conforme a los principios que rigen el estado democrático de derecho. Los estatutos y reglamentos internos de los partidos políticos estatales y nacionales que participen en los procesos electorales locales garantizarán la paridad entre los géneros en las candidaturas a Diputados al Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos por ambos principios. La ley establecerá los términos y requisitos para el cumplimiento de esta disposición. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 17 DE MARZO DE 2017) | Artículo 15, párrafo dos | El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos. En el ejercicio de sus funciones serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 6 DE ABRIL DE 2016) | Art. 77 Ter. Párrafo dos | El Consejo Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, estará integrado por un Presidente y dos Consejeros, que serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, mediante el procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley. Los nombramientos podrán ser objetados por el Gobernador del Estado en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciera, ocuparán los cargos las personas nombradas por el Congreso. El Presidente y los Consejeros deberán ser ciudadanos sinaloenses de reconocido prestigio en los sectores público, privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional y tener experiencia mínima de cinco años en | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|--|--|---|--|---------------------------|
| | | | materia de desarrollo social. En ningún caso la totalidad de los integrantes del Consejo podrá corresponder a un mismo género. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2014) | Artículo 109 Bis B., párrafo doce y dieciséis | En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género. En la conformación del Consejo Consultivo se procurará la equidad de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 1 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 112 párrafo dos | Por cada Regidor y Síndico Procurador propietarios se elegirá un suplente del mismo género. | |
| | (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, B.O. 19 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 1, párrafo uno | Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca. El Estado de Sonora tutela el derecho a la vida, al sustentar que desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Se exceptúa de este reconocimiento, el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación o cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora, así como los casos de donación de órganos humanos, en los términos de las disposiciones legales aplicables. | |
| Sonora | (ADICIONADO, B.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2010) | Artículo 1, párrafo cuatro, incisos b y c | Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. Elegir de acuerdo con sus normas, usos y costumbres, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado. | |
| Pregunta sobre los artículos únicos primeros y segundo | (ADICIONADO, B.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2010) | Artículo 1, párrafo cinco, incisos e y h | Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a las actividades productivas, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio estatal como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|---|---|---------------------------|
| | | | educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas. | |
| | (ADICIONADO, B.O. 19 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 1, Párrafo siete | En el Estado de Sonora queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra. | |
| | (F. DE E., B.O. 3 DE MARZO DE 2016) | Artículo 2, inciso a, fracción cinco, párrafo seis | Los comisionados durarán en su cargo siete años, serán sustituidos de manera escalonada para asegurar la autonomía del organismo, y en el proceso de su designación se procurará una amplia participación de la sociedad, máxima publicidad y se garantizará la igualdad de género. Los comisionados no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Sexto de la presente Constitución y serán sujetos de juicio político. | |
| | (REFORMADO, B.O. 5 DE MAYO DE 1954) | Artículo 10, párrafo uno | Son ciudadanos del Estado los varones y las mujeres que teniendo la calidad de ciudadanos de la República (...) | |
| | (REFORMADA, B.O. 5 DE ABRIL DE 2006) | Artículo 16, fracción dos | Poder ser votado para los cargos de elección popular en el Estado y los municipios y nombrado para cualquier otro empleo o comisión en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, salvo las modalidades y excepciones que se encuentran previstas en esta Constitución. | |
| | (ADICIONADO, B.O. 15 DE MAYO DE 2017) | Artículo 22, párrafo trece | En los procesos electorales, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana observará, con la debida diligencia, la prevención y sanción administrativa de aquellas conductas o hechos presumiblemente constitutivos de violencia política por razones de género. El Consejo General de dicho Instituto tendrá a su cargo el análisis de forma particular para definir si se trata o no de violencia de género y adoptará las acciones dentro del ámbito de su competencia para salvaguardar los derechos políticos electorales que resulten afectados. | |
| | (ADICIONADO, B.O. 15 DE MAYO DE 2017) | Artículo 22, párrafo diecisiete | Asimismo, promoverán, en los términos de esta Constitución y la Ley, la igualdad de oportunidades y la equidad entre las mujeres y los hombres en la vida política del Estado y sus municipios, a través de la postulación a cargos de elección popular en el Congreso del Estado y en los ayuntamientos, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. La intervención de los partidos políticos en el proceso electoral estará a lo dispuesto por las leyes aplicables. | |
| | (REFORMADO, B.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2016) | Artículo 150-A, párrafo uno, dos ,tres, cuatro y cinco. | En el Estado, las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos civiles y políticos; de manera igualitaria podrán ser electas y electos y tendrán derecho a voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señalan esta Constitución y las leyes aplicables. Los partidos políticos o coaliciones deberán garantizar en la postulación de fórmulas de candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa, la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, debiendo sus | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|---|---|---------------------------|
| | | | <p>fórmulas de propietario y suplente estar compuestas por candidatos del mismo género en la elección que se trate. En las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional deberá observarse la paridad entre los géneros y se integrarán por fórmulas de género distintos en forma alternada en la elección correspondiente.</p> <p>En los procesos electorales municipales que se rige por el principio de mayoría relativa se observará la paridad horizontal y vertical para ambos géneros. Las planillas deberán integrarse por candidatos propietarios y suplentes del mismo género.</p> <p>Se entenderá por paridad de género vertical en la postulación de los candidatos de planillas de ayuntamientos, la obligación de los partidos políticos o coaliciones, de salvaguardar en todo momento la paridad y la igualdad entre los géneros. En las candidaturas que integren cada planilla de Ayuntamiento deberá alternarse el género en la elección respectiva.</p> <p>Se entenderá por paridad de género horizontal la obligación de los partidos políticos y coaliciones para salvaguardar la postulación de 50% de candidatas y 50% de candidatos, respeto de la totalidad de candidaturas a presidentes municipales en el proceso electoral correspondiente.</p> | |
| | (REFORMADO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013) | Artículo 2, fracción ocho | <p>Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección o beneficio de la ley. Queda prohibida en el Estado toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la lengua o idioma, religión, costumbre, opiniones, preferencias, condición social, salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas (...).</p> | |
| Tabasco | REFORMADO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013) | Artículo 2, fracción veintiséis | <p>Los hombres y las mujeres deben tener formal y materialmente derechos iguales. Las leyes deberán garantizar la igualdad en el derecho vigente y procurar su implantación en la costumbre social, particularmente en la familia, en la educación y en el lugar de trabajo (...)</p> | |
| | (REFORMADO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013) | Artículo 3, fracción cuatro | <p>Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la equidad de género, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado;</p> | |
| | (REFORMADO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013) | Artículo 3 fracción seis | <p>Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y resolución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respetando a las garantías individuales, a los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad de las mujeres, los niños y los adultos mayores. Las leyes secundarias establecerán los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes (...)</p> | |
| | (REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2014) | Artículo 9, apartado a, fracción cuatro | <p>Los partidos políticos en la selección de sus candidatos garantizarán la paridad de género en las candidaturas a legisladores locales y regidores, por ambos</p> | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--------------------------------------|--|---------------------------|
| | | | principios, conforme lo disponga la ley. Esta disposición será aplicable, en lo referente a planillas de regidores, para las candidaturas independientes; | |
| | (REFORMADO, P.O. 3 DE OCTUBRE DE 2015) | Artículo 21, párrafo dos | En el caso de no presentarse un presunto miembro de la Cámara electo como propietario por el principio de representación proporcional, se llamará al respectivo suplente; si este tampoco se presentase, la vacante deberá ser cubierta por el candidato propietario o suplente del mismo Partido que sigan en el orden de la lista regional respectiva, después de habérseles asignado los Diputados que le hubieren correspondido. En todo caso, la fórmula que sea llamada a cubrir la vacante deberá ser la siguiente en el orden de la lista, integrada por personas del mismo género de la que deba ser sustituida. Del mismo modo se procederá cuando la vacante se produzca una vez iniciada la Legislatura. | |
| | (REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2015) | Artículo 56, párrafo siete | En la elección, designación o nombramiento de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de los miembros del Consejo de la Judicatura, de los jueces del Poder Judicial, se procurará impulsar la equidad de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 21 DE FEBRERO DE 1970) | Artículo 6, primer párrafo | Son Ciudadanos del Estado, los varones y mujeres | |
| Tamaulipas | (REFORMADA, P.O. 4 DE NOVIEMBRE DE 2004) | Artículo 17, fracción tres | El derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural; | |
| | (REFORMADO, P.O. 13 DE JUNIO DE 2015) | Artículo 20, fracción dos, inciso d. | En términos de lo que disponen la Constitución Federal y la legislación aplicable, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género, a un mismo órgano de representación política. La autoridad electoral administrativa velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar la paridad de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2017) | Artículo 154, fracción dos. | El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción; y serán designados en los términos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en la ley estatal en la materia. En la conformación del citado Comité se procurará que prevalezca la equidad de género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015) | Artículo 1, párrafo cuatro | Los Tribunales y Jueces velarán por el respeto de los derechos fundamentales de los indígenas y la dignidad e igualdad entre el varón y la mujer. | |
| Tlaxcala | (REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012) | Artículo 14, párrafo cuatro. | Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| | (REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008) | Artículo 19, fracción siete | El varón y la mujer son iguales ante la ley, a la igualdad de oportunidades en materia de trabajo, incluida la igualdad de retribución por labores similares (...) | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|--|---|---------------------------|
| | (REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015) | Artículo 95, párrafo diecisiete | Los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la paridad de género en las elecciones ORDINARIAS de diputados locales y de ayuntamientos. Con respecto a su número total de candidatos de que se trate, ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género. Cada planilla de candidatos independientes para los ayuntamientos, garantizará la paridad de género en la misma proporción que no excederá del cincuenta por ciento de un mismo género. | |
| | (REFORMADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016) | Artículo 97, párrafo cinco | El Instituto contará con un Pleno integrado por tres comisionados propietarios y sus respectivos suplentes, mismos que serán electos por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura que corresponda, mediante convocatoria pública abierta, expedida por el Congreso del Estado en la forma y términos que la Ley señale. En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género y se privilegiará la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. | |
| | (REFORMADO, G.O. 29 DE ENERO DE 2007) | Artículo 4, párrafos uno y tres. | El hombre y la mujer son sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley. La libertad del hombre y de la mujer no tiene más límite que la prohibición de la ley; por tanto, toda persona tiene el deber de acatar los ordenamientos expedidos por autoridad competente. Las autoridades sólo tienen las atribuciones concedidas expresamente por la ley. | |
| Veracruz | (ADICIONADO, G.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2006) | Artículo 5, párrafos tres y cuatro. | En la regulación y solución de sus conflictos internos, deberán aplicar sus propios sistemas normativos, con sujeción a los principios generales de esta Constitución, respecto a las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Las comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, de modo que se garantice la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del estado. | |
| | (ADICIONADO, G.O. 29 DE ENERO DE 2007) | Artículo 6, párrafo dos. | La ley garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado. Asimismo, promoverá que la igualdad entre hombres y mujeres se regule también en las denominaciones correspondientes a los cargos públicos. | |
| | (REFORMADA, G.O. 27 DE ABRIL DE 2016) | Artículo 67, fracción cuatro, numeral uno, inciso g, segundo párrafo | En la conformación del Instituto se procurará la equidad de género. | |
| | (REFORMADA, G.O. 27 DE ABRIL DE 2016) | Artículo 67, fracción cuatro, numeral doce | El Instituto contará con un Consejo Consultivo, conformado por Consejeros que serán honoríficos. En la integración del Consejo se deberá garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en materia de transparencia y acceso a la información y, en general, de derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia. La ley | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|--|--|---------------------------|
| | | | señalará lo relativo a la integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación. | |
| | (REFORMADO, D.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2007) | Artículo 1, párrafo cinco. | La Ley establecerá que en la salvaguarda de los derechos de la infancia se respeten los principios de género e intergeneracionalidad y las características étnicas propias de la sociedad yucateca. | |
| Yucatan | (REFORMADO, D.O. 26 DE JULIO DE 2013) | Artículo 2, párrafo dos. | Queda prohibida toda discriminación por motivo de raza, origen étnico, nacionalidad, género e identidad de género, edad, discapacidades, condiciones de salud, social, económica o lingüística, preferencias sexuales, identidad sexual, filiación, instrucción, religión, ideología política, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Las niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de medidas que con la pretensión de ser correctivas, se fundamenten en causas discriminatorias o que sean consecuencia de las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus demás familiares. | |
| | (REFORMADO, D.O. 17 DE MAYO DE 2010) | Artículo 2, párrafo once. | El Estado garantizará al pueblo maya el acceso a la justicia y la aplicación de sus propias formas de regulación para la solución de conflictos internos, como medio alternativo para la solución de controversias; sujetándose a los principios jurídicos de oralidad, publicidad, intermediación, contradicción, economía y concentración, con pleno respeto a sus derechos y garantías y de manera relevante, la dignidad de las mujeres, sin contravenir las leyes vigentes. | |
| | (REFORMADO, D.O. 28 DE ENERO DE 1970) | Artículo 6, párrafo uno. | Son ciudadanos del Estado los varones y las mujeres, que teniendo la calidad de yucatecos (...). | |
| | (REFORMADA, D.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2016) | Artículo 7 Bis, fracción cuatro. | Elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales (...). | |
| | (REFORMADO, D.O. 8 DE MAYO DE 2017) | Artículo 16, apartado a, párrafo uno. | Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su participación en el proceso electoral, los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, así como las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de candidaturas a diputados y de candidaturas para ayuntamientos, en sus dimensiones horizontal y vertical. | |
| | (REFORMADO, D.O. 30 DE MAYO DE 2017) | Artículo 16, apartado c, fracción uno, inciso c. | Para actividades específicas equivaldrá al 7% del monto total que corresponda cada año por actividades ordinarias. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. Los | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|---|---|---|---------------------------|
| | | | partidos políticos deberán destinar el 25% del monto que les corresponda de las actividades específicas para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. | |
| | (REFORMADO, D.O. 20 DE ABRIL DE 2016) | Artículo 75, párrafos cinco y nueve. | El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se integrará por tres comisionados, quienes serán designados por el Congreso del estado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta en la que se garantizará la transparencia, independencia y participación de la sociedad. Para su conformación se privilegiará la igualdad de género y la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. Para la gestión y el desempeño de sus atribuciones, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales contará con una estructura administrativa y un consejo consultivo integrado por seis consejeros cuyos cargos serán honoríficos. Los consejeros serán elegidos por el Congreso del estado para un periodo de dos años y no podrán ser reelectos. La ley determinará el procedimiento a seguir para la presentación de las propuestas por el Congreso, el cual deberá garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia. | |
| | (REFORMADA, D.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2007) | Artículo 89, apartado a, fracción cuatro. | De la Educación. Será laica, combatirá la ignorancia, el fanatismo y los prejuicios, preparando desde la infancia, para asumir una vida responsable, basada en la comprensión, armonía, tolerancia, equidad de género y cooperación entre todos los pueblos; | |
| | (REFORMADO, D.O. 24 DE JULIO DE 2009) | Artículo 94, párrafo dos y tres. | El matrimonio es una institución por medio del cual se establece la unión jurídica de un hombre y una mujer, con igualdad de derechos, deberes y obligaciones, con la posibilidad de generar la reproducción humana de manera libre, responsable e informada. El Estado reconoce que es de vital interés para la sociedad que en la unión de hombre y mujer para la procreación, se establezcan límites en cuanto a la edad y salud física y psíquica. El concubinato es la unión de un hombre y una mujer, quienes libres de matrimonio, viven como esposos y pueden generar una familia, en los términos que fije la ley. | |
| | (ADICIONADO, D.O. 11 DE ABRIL DE 2007) | Artículo 95 Bis, fracción uno. | Procurar la incorporación de las mujeres mayas al desarrollo, mediante programas de capacitación y apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; | |
| | (ADICIONADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2012) | Artículo 21, párrafo cuatro | Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la | |

| Constitución Política por Estado | Reformas o Párrafos adicionados | Artículos | Igualdad de la mujer | Violencia contra la mujer |
|----------------------------------|--|---|--|---------------------------|
| | | | condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. | |
| Zacatecas | | Artículo 22, párrafo uno. | La mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 4 DE JULIO DE 2007) | Artículo 22, párrafo dos. | Se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano. El Estado promoverá este postulado para lograr una sociedad más justa y equitativa, y la ley determinará las facultades y acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de este fin. | |
| | (ADICIONADA, P.O. 31 DE MAYO DE 2016) | Artículo 29, fracción ocho, seis | El Instituto de Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales(...). En su conformación se procurará la equidad de género. | |
| | (ADICIONADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2014) | Artículo 44, fracción cuatro, párrafo dos | El cincuenta por ciento de los recursos económicos derivados de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral impuestas por el organismo público electoral local, serán destinados para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos de las leyes generales aplicables. El cincuenta por ciento restante, será destinado a programas de empoderamiento de la mujer, que desarrolle el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y | |
| | (REFORMADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2014) | Artículo 43, párrafo seis | La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, en los que se garantizará la paridad entre los géneros, de los cuales, el 20% tendrá calidad de joven en ambos géneros en las candidaturas; así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales y las sanciones para quienes las infrinjan. | |
| | (REFORMADA, P.O. 12 DE JULIO DE 2014) | Artículo 44, fracción tres | El financiamiento público para actividades específicas, relativas a la educación, capacitación política, equidad entre los géneros, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior; | |
| | (P.O. 4 DE JULIO DE 2007) | Capítulo tercero, primero. | El Poder Legislativo del Estado, contando con la participación de la ciudadanía, a más tardar a los seis meses del inicio de vigencia de esta reforma, expedirá la Ley Estatal para la Equidad entre los Géneros. | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información de la Suprema Corte de Justicia, Constituciones por entidad federativa.

ANEXO 2 Cuadro Planes Estatales

| AGUASCALIENTES | | | | | | |
|---|---|---|--|---|------------------|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | | |
| 2016-2022 | | | | | | |
| Principios de gobierno Equidad de género Sustentabilidad Transparencia y combate a la corrupción Gobernanza y participación ciudadana | | | | | | |
| Sector | Programa | Objetivo | Línea de acción | Indicador | Estatus | Meta programada |
| Salud | Promoción y prevención para la salud | Contribuir a mejorar las acciones de protección, promoción de salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles | Contribuir a mejorar la atención de la salud materna, perinatal, paternidad responsable y los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, mejorando la salud de las embarazadas y sus recién nacidos con un enfoque intercultural y perspectiva de género | Razón mortalidad materna mujeres sin seguridad social | 12.6 | Reducir a 7.9 la razón de mortalidad materna de mujeres sin seguridad social en nuestras unidades de salud, a menos de 2 defunciones por cada 100,000 nacidos vivos. |
| Juventud | Aguascalientes joven vive más | Promover una cultura de respeto, integración y equidad de género en los ámbitos familiar y cívico. | Crear e implementar campañas de prevención y orientación para que los jóvenes del Estado puedan con lleva una sana relación con la sociedad. | Número de jóvenes beneficiados por campañas de prevención | 700 | Incrementar a 15,000 jóvenes beneficiados |
| Trabajo | Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa | Crear un Sistema Estatal de Financiamiento y Garantías para elevar la productividad, la competitividad y reducir la brecha en el rezago tecnológico de las pymes, procurando ser incluyente con perspectiva de género, en atención al segmento de la población excluida de los servicios y productos financieros de la banca tradicional. | Potencializar los apoyos estatales para fortalecer el emprendimiento de manera incluyente y con perspectiva de género. | Sistema Estatal de Financiamiento y Garantías (SIFIA). | Proyecto inicial | Implementar el SIFIA |

**AGUASCALIENTES
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

2016-2022

| | | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|-------------------|
| | Sistema Estatal de Movilidad Integral y Sustentable | Desarrollar e implementar un Sistema de Movilidad Integral y Sustentable para el Estado, que sea accesible y de calidad, tanto para personas como para mercancías | Arraigar la nueva Cultura de Movilidad, a través de la formación integral de ciudadanos conscientes de la Jerarquía Vial, mejorando las políticas de Seguridad Vial que reduzcan la siniestralidad y los hechos de tránsito prevenibles, con una visión de cero muertes por esta causa. | Tasa de violencia de género (física, psicológica, verbal, etc) en el espacio vial (ONU-Habitat, 2016). | Proyecto inicial | Levantar registro |
| Objetivo | 2.2.2 Crear el Centro de Justicia para las Mujeres que responda a las características específicas de este grupo vulnerable. | | | | | |
| Resultado esperado | Indicador | Estatus Actual | Meta 2016 | | | |
| Incrementar la atención a víctimas por violencia familiar. | Servicios de apoyo | 800 | 3000 | | | |
| Abatir las cifras negras en materia de violencia de género familiar y sexual | Denuncias realizadas | 100% | 300% | | | |
| Líneas de acción | | | | | | |
| 2.2.1.1. Establecer el Centro de Justicia para las Mujeres. | 2.2.1.2. Firmar los acuerdos de colaboración respectivos con los municipios de la entidad, que a lo largo del proyecto se incorporen. | 2.2.1.3. Implementar el expediente único digitalizado que permita que las mujeres presenten una sola vez su denuncia y no sean re victimizadas. | 2.2.1.4. Reducir las tasas de violencia de género, familiar, sexual y de homicidios contra mujeres. | 2.2.1.5. Generar estudios, información y estadísticas sobre la violencia contra las | 2.2.1.6. Ofrecer un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y sus familiares. | |

| AGUASCALIENTES | | | | | | |
|--|---|----------------|-----------|--------------------------------------|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | | |
| 2016-2022 | | | | | | |
| | | | | mujeres, sus causas y consecuencias. | | |
| | Objetivo 4.11.1. Fortalecer una participación activa y viva de la mujer en el ámbito público y privado | | | | | |
| Resultado esperado | Indicador | Estatus Actual | Meta 2016 | | | |
| Incremento en la participación de la mujer | Índice de Potenciación de Género (IPG) | 0.5183 | 0.7 | | | |
| Aumento en el índice de desarrollo humano relativo al género | Índice de Desarrollo Humano relativo al Género (IDG) | 0.8351 | 0.8488 | | | |
| Disminución en el rezago en el rezago educativo de las mujeres en la entidad | Porcentaje de rezago educativo de las mujeres en el Estado | 42.10% | 21.05% | | | |
| Disminución en la violencia de género especialmente hacia las mujeres | Porcentaje de violencia de género | 70.60% | 48% | | | |
| Líneas de Acción | | | | | | |

**AGUASCALIENTES
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

2016-2022

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| 4.11.1.1. Implementar acciones institucionales enfocadas a garantizar la igualdad, en las dependencias gubernamentales en los ámbitos estatal y municipal. | 4.11.1.2 Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en los temas laboral, violencia, salud, trata de personas, toma de decisiones, educación, como en materia civil, penal y administración | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Aguascalientes 2016-2022. http://www.aguascalientes.gob.mx/ceplap/Docs/PED/PED_Aguascalientes2016_2022.pdf

| BAJA CALIFORNIA | | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
| 2014-2019 | | | | |
| | | Objetivo | Qué vamos a lograr | Indicador |
| | 1.7 Fortalecimiento e igualdad de la Mujer | Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante aquellas acciones de gobierno tendientes a suscitar la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural del Estado en igualdad de género. | Más oportunidades de empleo para las mujeres bajacalifornianas. Facilidades para otorgar microcréditos a mujeres emprendedoras. Atender y prevenir la discriminación y violencia contra la mujer. Contar con más albergues y refugios para mujeres víctimas de violencia y dotar a los que existen de mejor infraestructura. Políticas públicas transversales de igualdad entre mujeres y hombres. | Presupuesto Estatal orientado con perspectiva de género. |
| | | Estrategias | Situación a lograr 2019 | |
| | 1.7.1 Atención e igualdad de la mujer | 1 Promover el combate a la discriminación de las mujeres e impulsar mejores condiciones e igualdad de oportunidades en los ámbitos laborales, sociales y educativos. 2 Impulsar que la mujer ocupe más y mejores cargos públicos, incluidos los órganos de toma de decisiones. 3 Promover microcréditos a mujeres emprendedoras, contribuyendo a la generación de empleos y autoempleos. 4 Promover medidas para estimular la responsabilidad familiar compartida del trabajo doméstico y extra doméstico, en el marco de relaciones para la igualdad y corresponsabilidad. 5 Fortalecer los programas que otorguen apoyos económicos a las mujeres Madres Jefas de Familia, que | Acciones enfocadas a potenciar las capacidades de las mujeres en los ámbitos laborales, sociales y educativos. Sociedad concientizada sobre la corresponsabilidad familiar entre la vida laboral y familiar. Facilidades para otorgar microcréditos a mujeres emprendedoras, para aprovechar su talento empresarial y contribuir a la generación de empleos y autoempleos en todas nuestras regiones. Una nueva cultura que combata la discriminación y que genere igualdad de oportunidades a favor de las mujeres. Familias corresponsables del trabajo doméstico y extra doméstico, en el marco de relaciones para la igualdad y corresponsabilidad. Programas que otorguen apoyos económicos a madres jefas de familia, que coadyuve a mejorar sus condiciones de vida. | |

BAJA CALIFORNIA
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| | | coadyuve a mejorar sus condiciones de vida. | | |
| | 1.7.2 Prevención y atención de la violencia | <p>1 Impulsar programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</p> <p>2 Colaborar con las instituciones que instrumentan programas orientados a evitar la discriminación de la mujer, trata de personas y la violencia de género.</p> <p>3 Capacitar y sensibilizar al funcionariado público para que en la toma de decisiones incorporen la igualdad de género.</p> <p>4 Incrementar las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y la familia en todas sus formas de expresión, tipos y modalidades.</p> <p>5 Mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia en aspectos jurídicos, de salud física y psicológica, reduciendo los índices de violencia y mejorando su calidad de vida.</p> <p>6 Fortalecer casas de emergencia, albergues y refugios para la atención de mujeres y de sus hijas e hijos en situación de violencia y garantizar su digna reincorporación a su vida, una vez que concluya su periodo como refugiados.</p> <p>7 Promover reformas en la normatividad para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.</p> | <p>Un refugio administrado por el Estado para la atención de mujeres y de sus hijas e hijos en situación de violencia.</p> <p>Casas de emergencia, albergues y refugios para mujeres víctimas de violencia fortalecidos con mejor infraestructura, creando las condiciones necesarias para garantizar su digna reincorporación a su vida junto con sus hijas e hijos, una vez que concluya su periodo como refugiados.</p> <p>Reformas necesarias en la normatividad para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.</p> <p>Aparato completo de igualdad (ley estatal, reglamento, sistema estatal y programa de trabajo).</p> | |

| BAJA CALIFORNIA | | | | |
|--|---|---|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
| | 1.7.3 Perspectiva de género en las políticas públicas | <p>1 Orientar con perspectiva de género la acción gubernamental y las políticas públicas para garantizar el acceso de la mujer al desarrollo económico, social y político.</p> <p>2 Promover transformaciones de orden cultural, en el que prevalezcan los valores y conceptos de equidad de género, igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, atendiendo las formas de discriminación y segregación contra las mujeres.</p> <p>3 Impulsar acciones afirmativas en educación, seguridad social, empleo y emprendimiento, que aceleren el proceso para la igualdad de género.</p> | <p>Perspectiva de género y un enfoque transversal en las políticas públicas y de cultura institucional así como construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes del Estado, los órdenes de gobierno y en el sector privado.</p> <p>Transformaciones de orden cultural, en el que prevalezcan los valores y conceptos de igualdad de género, igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, erradicando las formas de discriminación y segregación contra las mujeres.</p> <p>Perspectiva de género orientada a la acción gubernamental y las políticas públicas para garantizar el acceso de la mujer al desarrollo económico, social y político.</p> <p>Políticas públicas proactivas y temporales en educación, seguridad social, empleo y emprendimiento, que aceleren el proceso de disminución de brechas y de igualdad de oportunidades entre los sexos.</p> <p>Funcionarios públicos de todos los niveles sensibilizados para que desarrollen presupuestos gubernamentales con perspectiva de género, que permitan visualizar que en las diferentes etapas de programación, presupuesto, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, están presentes las necesidades, intereses y derechos de las mujeres y de los hombres, valorando el impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto.</p> | |
| | 2.3.5. Atención a la salud de la mujer Estrategias | 3. Fortalecer la prevención, detección y atención integral de la violencia familiar y de género. | Se eleva la cobertura de detección y atención oportuna de las mujeres que viven violencia familiar y de género. | |
| 3.10 TRABAJO | | | | |
| Fomentar las políticas de previsión social a través de la capacitación en desarrollo humano de los trabajadores, y la promoción de la equidad de género, la inclusión laboral, la no discriminación y erradicar la violencia laboral en los centros de trabajo | | | | |
| EDUCACIÓN | Situación a 2019 | | | |

| BAJA CALIFORNIA | | | | |
|------------------------------------|--|---|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
| | Se cuenta con oferta de cursos basados en resultados de las evaluaciones que cumplen con las necesidades educativas del Estado e incluyen temas de problemática social y de equidad de género. | | | |
| 6.1 Respeto a los Derechos Humanos | Impulsar una política de estado en materia de igualdad de género y no discriminación. | | | |
| | | Estrategia | Situación a 2019 | |
| | 6.1.2 Políticas públicas y marco legal fortalecido en materia de derechos humanos | 2 Establecer programas que fomenten el respeto a los derechos humanos incluyendo la igualdad de género y la no discriminación, así como la atención a grupos vulnerables. | Dependencias de Gobierno del Estado que incorporan en su actividad interna acciones específicas para la promoción de la igualdad de género y no discriminación. | |
| 6.7 Procuración de Justicia | Fomentar y practicar el respeto a los derechos humanos incluyendo la igualdad de género y la no discriminación, así como la atención a grupos vulnerables. | | | |
| | | Estrategia | Situación 2019 | |
| | 6.8.1. Acceso a servicios de justicia Estrategias Situación a lograr al 2019 | 1 Fortalecer el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal en el Estado, incrementando la calidad de atención, orientación y solución de conflictos. | Servicio al ciudadano en el marco de respeto a los derechos humanos incluyendo la igualdad de género y la no discriminación. | |

| BAJA CALIFORNIA | | | | |
|--|---|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
| Estrategias | | | | |
| 3 Promover la disponibilidad y acceso a los servicios de salud, seguridad, procuración de justicia, programas productivos, en igualdad de condiciones sin distinción de condición de género. | 4 Promover el acceso al trabajo sin discriminación y la sanción a quien fomenta, condicione e impida la igualdad laboral. | 5 Fomentar la participación ciudadana sin condicionamientos de género, vocación de la organización a la que pertenecen las mujeres, número de organizaciones admitidas en los espacios de participación ciudadana. | 6 Transitar efectivamente a una presupuestación que incorpore la Perspectiva de Equidad de Género. | |

Fuente Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2014-2019.

<http://www.copladebc.gob.mx/PED/documentos/Actualizacion%20del%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%202014-2019.pdf>

**BAJA CALIFORNIA SUR
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

2015-2021

| | Objetivo | Estrategia | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>Generar mayor bienestar con una política social incluyente, comprometida con el crecimiento y desarrollo con sostenibilidad, que fortalezca los valores, respalde una mejor educación, el acceso a la salud con calidad y calidez, a la alimentación, a la cultura y recreación, al deporte, a una vivienda digna, a las oportunidades para la juventud, a las personas con discapacidad y a las mujeres, garantizando en todo momento mejores condiciones de vida y la integridad que merecen todas las familias sudcalifornianas.</p> | <p>Como parte del eje Calidad de Vida se han trazado cinco estrategias generales en los rubros de igualdad entre hombres y mujeres, bienestar, salud, sostenibilidad y educación.</p> <p>A través de esta estrategia se busca fomentar la participación igualitaria entre hombres y mujeres, no sólo en los ámbitos políticos y públicos, sino también en los campos económicos, sociales y culturales, garantizando la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la administración pública de la entidad.</p> | | |
| | Componente: Igualdad en seguridad | Líneas de acción | Metas | Indicadores |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, aplicar y promover el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur. • Garantizar el acceso de las mujeres a un trato digno en igualdad de condiciones y oportunidades de sus derechos humanos. Impulsar reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la desigualdad en los ámbitos público y privado. • Fomentar la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida económica, política, social y civil del Estado. • Incorporar la perspectiva de género en todo proyecto de legislación, políticas públicas, | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un sistema estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. • Contar con mecanismos legales que de manera eficiente incorporen la perspectiva de género y que contribuyan a erradicar la desigualdad en cualquiera de sus formas . | <ul style="list-style-type: none"> • Percepción de la seguridad en casa. Conforme a la Encuesta de Victimización evaluar la tranquilidad de las mujeres en su • Percepción de seguridad en las calles. Conforme a la Encuesta de Victimización evaluar la tranquilidad de las mujeres en las calles. • Agresiones a mujeres. De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública comparar y evaluar la situación de las mujeres en el Estado |

| BAJA CALIFORNIA SUR PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|---|--|--|--|---|
| | | programas y actividades administrativas, económicas y culturales. • Impulsar la elaboración de reglamentos laborales con perspectiva de género en materia salariales, el acceso a puestos de decisión, acceso a guarderías, permisos de maternidad, así como la prevención de hostigamiento sexual en los lugares de trabajo. | | |
| | Componente: Igualdad en educación | Líneas de acción | Metas | Indicadores |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la educación. • Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están relegadas; • Asegurar que las mujeres, al igual que los hombres, mantengan una trayectoria escolar regular y puedan concluir sus estudios oportunamente. | <p>Incrementar los egresos oportunos de las mujeres en los tres niveles. Básico, medio-superior y superior.</p> <p>Incrementar la matrícula de mujeres en la investigación y docencia.</p> <p>Elevar el número de becas y apoyos a mujeres.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Egresos oportunos. De acuerdo a la medición que realiza el Banco Interamericano de Desarrollo comparar que lugar ocupan las sudcalifornianas a nivel nacional. • Becas y apoyos escolares. Conforme a las cifras del informe de gobierno cuantificar cuántas mujeres son apoyadas. |
| | Componente: Alfabetización de mujeres. | Líneas de acción | Metas | Indicadores |
| | | Dotar de instrumentos educativos para propiciar el abatimiento del rezago educativo de mujeres. • Fortalecer las capacidades de las figuras educativas y de la convivencia en escuelas de nivel básico, bajo el enfoque de inclusión con perspectiva de género y reconocimiento a los derechos humanos de niñas y niños. • Otorgar becas a madres jóvenes o jóvenes embarazadas en nivel básico y medio superior. | <p>Contar con un sistema alfabetización con perspectiva de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un programa de apoyo que permita el seguimiento y culminación de los programas de formación y abatimiento del rezago educativo de mujeres. | <ul style="list-style-type: none"> • Alfabetización conforme al INEGI. Vincular el porcentaje de alfabetización del INEGI conforme al porcentaje de mujeres. |
| | Componente: Mujeres egresadas. | Líneas de acción | Metas | Indicadores |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la inserción de las egresadas del nivel superior en el mercado laboral en Baja California Sur. • Impulsar la culminación de estudios de las mujeres. | Contar con mecanismos de estímulo, seguimiento de trayectorias, y apoyo para mujeres profesionistas y su incorporación al sector productivo . | Eficiencia terminal e índice de empleabilidad de mujeres. Este indicador está basado en los índices de eficiencia terminal de la SEP. |

| BAJA CALIFORNIA SUR PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|---|---|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la certificación de competencias de las egresadas de las instituciones de educación superior | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un Programa dirigido a mujeres y hombres para que concluyan sus estudios en todos los niveles. Incrementar el número de mujeres que concluyen sus estudios en todos los niveles educativos. | |
| | Componente: Mujeres en la fuerza laboral. | Líneas de acción | Metas | Indicadores |
| | | <p>Promover la participación de las mujeres con el apoyo de los instrumentos que defiendan sus derechos de participar en la vida pública, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñar, aplicar y promover reglamentos, programas de formación y capacitación en igualdad de condiciones laborales. Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre la igualdad de retribución. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo. Empoderar a las mujeres para que puedan ejercer sus derechos y aprovechar las oportunidades de trabajo que se le presenten en los sectores económico, político, social o civil del Estado. <p>Apoyar a las mujeres de la entidad para mejorar sus condiciones de trabajo que garanticen el acceso a la seguridad social y al bienestar económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Impulsar el acceso de las mujeres a los puestos | <p>Incrementar el número de mujeres que se incorporan a la fuerza laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con un programa de formación y seguimiento de mujeres incorporadas actividades directiva. Establecer un programa de estímulos y apoyos para la inculpación de primer empleo o de seguimiento laboral con perspectiva de género y énfasis en madres trabajadoras | <ul style="list-style-type: none"> Tasa neta de participación de las mujeres en el mercado laboral. Este indicador es conforme a la encuesta nacional de empleo, ubicando el porcentaje de mujeres en la fuerza laboral. |

| BAJA CALIFORNIA SUR PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | | <p>directivos en cargos de la administración pública, el sector privado o en el ámbito académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, aplicar y promover reglamentos, programas de formación y capacitación en igualdad de condiciones laborales. | |
| 2011-2015 | | | |
| Objetivos Transversales | | | |
| Equidad de género | | | |
| | | Objetivos | Estrategias |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública estatal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes del estado, los órdenes de gobierno y en el sector privado. • Incorporar la perspectiva de género en la aplicación de políticas públicas que atiendan y promuevan el desarrollo integral de la mujer en la entidad. • Promover transformaciones de orden cultural, en el que prevalezca los valores y conceptos de equidad de género, igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, erradicando las formas de discriminación y segregación contra las mujeres. | <ul style="list-style-type: none"> • Orientar con perspectiva de género la acción gubernamental y las políticas públicas para garantizar el acceso de la mujer al desarrollo económico, social y político. • Reconocer el papel de la mujer, como actor esencial en la transformación de la vida familiar. • Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato, el enfoque de género. -Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. • Impulsar la capacitación continua de los servidores públicos en equidad de género. |
| | | | Líneas de acción |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar el Programa Estatal de Equidad de Género. • Promover la creación de comisiones, redes de enlace y grupos de trabajo para definir formular, implementar, dar seguimiento y evaluar los objetivos, componentes y metas de los programas sectoriales y especiales desde la perspectiva de género. • Profesionalizar a las y los servidores públicos de la administración pública estatal en perspectiva de género y en el cumplimiento de la legislación en la materia. • Incorporar la perspectiva de género en los lineamientos y políticas de comunicación social de toda la administración pública estatal. • Mantener actualizado el conocimiento y los diagnósticos sobre los avances en torno a la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género, |

**BAJA CALIFORNIA SUR
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>determinando resultados y tendencias con datos desagregados por sexo, estado, región y grupos específicos de población.</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la armonización de la legislación estatal conforme a las leyes de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la homologación de los códigos penales, civiles y de procedimientos.• Establecer mecanismos para atender las denuncias de las mujeres en casos de hostigamiento sexual en el ámbito laboral y sancionar cualquier acto que implique hostigamiento laboral por razones de edad, discapacidad, estado conyugal y embarazo.• Elaborar y poner en marcha un proyecto integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.• Instrumentar mecanismos de participación de las instituciones federales, estatales y municipales para la generación de información, el acopio y la sistematización de la información para conformar el |
|--|--|--|--|--|

| BAJA CALIFORNIA SUR PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|---|--|--|--|---|
| | | | | centro de documentación de estudios de género en el estado. |
| | EDUCACIÓN | Líneas de acción | | |
| | | Fortalecer los enfoques de educación intercultural y de equidad de género, así como otorgar la misma importancia en la enseñanza de la educación ecológica, deportiva y artística. | | |
| | Procuración de justicia | | | |
| | | Establecer programas para la atención y protección a víctimas de la violencia familiar y de género, particularmente cuando ésta se cometa en contra de mujeres, menores y adultos mayores. | | |
| | Legalidad en las instituciones públicas | | | |
| | | Implementar campañas de concientización respecto a la igualdad de los ciudadanos no importando su condición social, género, preferencia sexual, capacidad física, situación social o económica. | | |
| | Comunicación Social y Libertad de Expresión | Organizar campañas de sensibilización sobre los temas de integración y fortalecimiento de la familia, equidad de género, participación social, violencia intrafamiliar, adultos mayores, respeto de los derechos de las niñas y niños, personas con discapacidad, comunidades marginadas, entre otros. | | |
| | Programa Estatal de Equidad de Género | | | |
| | PROGRAMA SECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 2012-2015 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | | | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2015-2021. http://www.bcs.gob.mx/docs/PED2015-2021_DIGITAL.pdf

| CAMPECHE | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
| 2009-2014 | | | | |
| | | 4. ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES Y MUJERES | | |
| | | b) Promover la transversalidad del enfoque de género en los programas de gobierno. | Impulsar acciones enfocadas a potenciar las capacidades de la mujer en el mercado laboral. Promover acciones que eviten la discriminación laboral de la mujer. Fomentar el reconocimiento de la paternidad responsable y participativa. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y la observación de los principios universalmente aceptados que favorecen su integración social en condiciones de equidad. | |
| 2015-2020 | | | | |
| | | Objetivo específico | Estrategia | Línea de acción |
| | | 6.1.5. COMBATE A LA POBREZA Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES. Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población. | 6.1.5.1. Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables. | 6.1.5.1.5. Evaluar y transformar los marcos normativos e institucionales para generar nuevos modelos especializados de atención para Discapacitados, Mujeres, Jóvenes, Adultos Mayores y Pueblos Indígenas. |
| | | | | 6.1.5.3.3. Prevenir y atender la violencia contra las mujeres con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales involucradas |
| | | | | 6.1.5.3.4. Promover la realización de talleres de reeducación a hombres violentos y mujeres violentadas, en materia de equidad de género. |

| CAMPECHE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|--|--|---|---|---|
| | | | | 6.1.5.8.4. Desarrollar políticas de nutrición enfocadas a los niños, niñas y mujeres embarazadas y en periodos de lactancia, en comunidades marginadas del estado. |
| Eje transversal perspectiva de género | | Objetivo específico | Estrategia | Línea de acción |
| | | 6.6.1. LOGRAR QUE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO CONTRIBUYAN A LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. | 6.6.1.1. Confeccionar un presupuesto público con perspectiva de género. | <p>LÍNEAS DE ACCIÓN:</p> <p>6.6.1.1.1. Modernizar y actualizar el marco jurídico y normativo estatal que fomenta la transversalidad, la asignación y ejecución de recursos públicos destinados a las mujeres y a la igualdad de género.</p> <p>6.6.1.1.2. Institucionalizar las políticas de equidad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos de la actuación del gobierno.</p> <p>6.6.1.1.3. Establecer en los programas operativos anuales (POAS) de las diferentes dependencias y entidades de Gobierno del Estado un apartado que incluya las acciones específicas y el monto a ejercer en temas de equidad de género.</p> <p>6.6.1.1.4. Instrumentar un mecanismo de evaluación sobre el uso efectivo de recursos públicos destinados a promover y hacer vigente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p> |

| CAMPECHE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|---|---|--|---|--|
| | | | 6.6.1.2. Fortalecer los avances obtenidos en el Estado. | 6.6.1.2.1. Consolidar las atribuciones y marco legal del Instituto Estatal de la Mujer. 6.6.1.2.2. Ampliar la cobertura de atención mediante nuevos Centros de Justicia para Mujeres. 6.6.1.2.3. Modernizar y actualizar el marco jurídico y normativo estatal para otorgar mayor eficacia a la Ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. 6.6.1.2.4. Fomentar la no discriminación por género en la actuación de los servidores públicos estatales y municipales. 6.6.1.2.5. Aumentar la cantidad de mujeres en los niveles de mandos medios y superiores. |
| Programa Institucional de Igualdad de Género. Instituto de la Mujer | | | | |
| | Fin/Propósitos | Indicador/Fuente | Línea base | Tendencia |
| | PERSPECTIVA DE GÉNERO | | | |
| | 1. Lograr que las acciones del gobierno contribuyan a la equidad entre hombres y mujeres. | Presupuesto autorizado en proyectos de igualdad de género. (SEFIN) | 0 | ↑ |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo de Campeche (2009-2015) (2015-2020).
<http://www.campeche.gob.mx/images/doctos/ped.pdf>, <http://comunicacampeche.com.mx/PED20152021.pdf>.

CHIAPAS**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO****2013-2018****POLÍTICAS TRANSVERSALES**

| | | | | |
|--------------------|--|---|--|--|
| Igualdad de género | En esta administración se dará especial énfasis a la igualdad de género, a partir del trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas; con un trato equitativo en lo que se refiere a derechos, beneficios, obligaciones y posibilidades. El objetivo es seguir avanzando hasta poder concretar condiciones de igualdad de género, es decir, cuando las mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades y oportunidades de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social. Es decir, que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en la vida, iguales a partir de la diferencia. | | | |
| | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | | |
| | Consolidar las finanzas públicas como el pilar que sustente las políticas de desarrollo del estado. | 5. Incorporar la perspectiva de género en todo el ciclo del presupuesto público. | | |
| | Disminuir la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, a fin de recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social. | 1. Incrementar la participación ciudadana y correcta aplicación de la ley en el diseño, implementación y evaluación de acciones de prevención social de la violencia de género. 4. Prevenir la violencia familiar, de género, física y psicológica, así como en el noviazgo. 7. Diseñar estrategias de prevención sobre la violencia de género con un enfoque intercultural y etario. | | |
| | Consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente. | 4. Garantizar el derecho a la justicia, desde la perspectiva de género, a través del fortalecimiento institucional, estandarización de protocolos y atención integral de las víctimas y sus familias. | | |
| | Elevar la atención primaria de la salud para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad de las enfermedades prevenibles. | 6. Incorporar la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de programas de salud, con la finalidad de promover la igualdad en el acceso a los servicios, para la protección, conservación y mejoramiento de la salud de mujeres y hombres, sin discriminación. | | |

| CHIAPAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|---|--|
| | OBJETIVO | ESTRATEGIAS |
| | Incrementar el blindaje contra las amenazas y riesgos epidemiológicos en el estado. | 6. Promover la incorporación de la perspectiva de equidad de género, edad, etnia y poblacional en el análisis e investigación de las prevalencias, historias naturales, respuesta de los individuos y diversas formas en que contraen y padecen las enfermedades. 7. Impulsar la evaluación de programas de salud con perspectiva de género. |
| | Mejorar la nutrición de la población en el estado. | 1. Impulsar programas integrales con enfoque territorial y de género, encaminados al fortalecimiento de la producción de alimentos, redistribución de recursos alimentarios, nutrición de calidad y aliviar el hambre. |
| | Fortalecer las actividades económicas del sector social en el estado. | 1. Facilitar el acceso al financiamiento y apoyos a la población, que fomenten el autoempleo con criterios de equidad de género, edad, etnia e interculturalidad. |
| | Garantizar las oportunidades sociales, económicas, jurídicas y de salud integral de la juventud en el estado. | 6. Impulsar programas de sensibilización a la juventud en temas de derechos humanos, equidad de género, inclusión, justicia, desarrollo personal, autoestima, negociación, valores, toma de decisiones, entre otros. |
| | Disminuir la brecha de desigualdad de género existente en el estado, que propicie la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos. | 1. Transversalizar la perspectiva de género en la administración pública, a través de acciones de cambio de tipo organizativo, estructural, metodológico, programático, de análisis de la información y en el ámbito de la planeación institucional. 2. Integrar intereses y necesidades de mujeres y hombres en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y acciones, a fin de disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres. 3. Implementar un programa especial de igualdad entre mujeres y hombres, con la participación de la sociedad civil y organizaciones sociales y darle seguimiento. 4. Promover la creación de espacios seguros para las mujeres en concurrencia con los tres órdenes de gobierno, el sector privado y social. 5. Impulsar campañas de difusión con contenidos sobre los derechos de las mujeres, que incorporen un lenguaje incluyente en español y en lenguas indígenas, para ser difundidos en los medios de comunicación oficial. 6. Promover instancias y estudios relativos a la igualdad de género, con la cooperación y vinculación de instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos y agencias nacionales e internacionales. |
| | Promover una educación de calidad en el nivel básico | 9. Propiciar que la igualdad de género permee en el desarrollo de los procesos educativos. |
| | Incrementar la rentabilidad de la actividad agrícola en el estado con criterios sustentables. | 13. Fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de los integrantes de la cadena productiva del café, procurando la equidad de género, etnia y edad. 17. Implementar programas con criterios de equidad territorial, poblacional y de género, así como que se adapten a las características poblacionales de cada región, con la finalidad de garantizar el desarrollo en igualdad de oportunidades. |

| CHIAPAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | |
| | Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción pecuaria. | 6. Estimular la producción artesanal y favorecer su organización a través de pequeñas y medianas empresas, propiciando la equidad de género. | |
| | Incorporar a la población desempleada y subempleada al mercado laboral. | 1. Vincular a la población al mercado laboral, propiciando la equidad de género, edad e inclusión de personas con discapacidad. | |
| | Elevar la eficacia de los programas de cultura ambiental dirigidos a la población en el estado. | 2. Instrumentar los programas de educación ambiental para la sustentabilidad con la participación de los tres órdenes de gobierno, que incorporen la perspectiva de género y la multiculturalidad con participación social y promoción de la equidad de género, edad y etnia en el acceso, aprovechamiento, manejo y conservación sustentable de los recursos naturales. | |
| | Impulsar el desarrollo forestal como un instrumento de conservación de los ecosistemas y generador de la economía. | 13. Incluir la perspectiva de género en los programas de manejo forestal, considerando el papel de las mujeres rurales e indígenas en el conocimiento de la diversidad biológica y manejo integral de bosques y selvas para el desarrollo de sus actividades productivas y reproductivas. | |
| | Promover el manejo sustentable de los recursos hídricos superficiales y subterráneos que propicien la disminución de afectaciones por inundaciones | 9. Incorporar la perspectiva de género en los programas de gobernanza del agua. | |
| | Conservar la biodiversidad del estado. | 4. Incorporar la perspectiva de género en los programas de conservación de la diversidad biológica, enfocando atención especial al rescate de los saberes tradicionales de las mujeres rurales e indígenas en el manejo integral de los ecosistemas. | |
| Indicador: Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG). | Descripción general: Mientras el IDH mide el progreso medio en desarrollo humano para todas las personas, el IDG ajusta el progreso medio para reflejar las desigualdades entre mujeres y hombres. | <p>Observaciones: Incorpora la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre mujeres y hombres en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vida larga y saludable, medida por la esperanza de vida al nacer. • Conocimientos, medidos por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada en educación primaria, secundaria y terciaria. • Un nivel de vida decoroso, medido por la estimación del ingreso proveniente del trabajo (en dólares PPC). | <p>Comportamiento histórico: 2004 0.7101 2005 0.7163 2006 0.7167</p> <p>Periodicidad: Anual Fuente: Programa de Naciones Unidas</p> |
| POLÍTICA PÚBLICA | | | |
| 2.2.6. IGUALDAD DE GÉNERO | | | |

CHIAPAS

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

ACUERDO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN

CHIAPAS

El 18 de abril de 2013, el Ejecutivo estatal firmó el Acuerdo por la igualdad de género en Chiapas, encaminado a apoyar esencialmente a las mujeres y garantizar la igualdad de género, ya que esto representa más oportunidades de desarrollo. El objetivo del Acuerdo es transformar las estructuras sociales e institucionales desiguales en estructuras igualitarias y justas para las mujeres y hombres; plantea la conjunción de los tres poderes de gobierno y la participación de los ayuntamientos y organizaciones no gubernamentales en defensa de los derechos de las mujeres.

1. Transversalidad en los procesos de planeación y presupuesto de las políticas públicas.
2. Institucionalización de la perspectiva de género y cultura institucional a favor de la igualdad.
3. Programa estatal de igualdad.
4. Armonización legislativa con visión de género.
5. Desarrollo económico y social de las mujeres.
6. Presupuestos y programas etiquetados.
7. Educación como estrategia para la igualdad.
8. Seguridad pública, procuración e impartición de justicia.
9. Protección de los derechos de las mujeres migrantes y en situación de vulnerabilidad.
10. Mujeres y medios de comunicación.

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas 2013-2018. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chiapas/wo76925.pdf>.

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016 | | | |
|---|---|---|--|
| Eje transversal igualdad de género | | | |
| Desarrollo Humano y social | Objetivo 1 | | |
| | Objetivo 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza. | 1.3 Desarrollar una sólida coordinación interinstitucional para el adecuado funcionamiento de las acciones y políticas sociales en el estado de Chihuahua. | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar acciones que contribuyan a que los medios de comunicación eliminen estereotipos e imágenes denigrantes de las mujeres, de los pueblos indígenas, personas adultas mayores y personas con discapacidad. • Fortalecer la perspectiva de género en los protocolos interinstitucionales de atención a las víctimas de violencia de género. • Ampliar el conocimiento de las mujeres indígenas sobre sus derechos humanos para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de los mismos que contribuyan a su empoderamiento. • Reforzar la atención a mujeres víctimas mediante programas especializados con enfoque diferencial de reeducación, rehabilitación y capacitación, de forma que les permitan participar plenamente en la vida pública y social. • Implementar acciones que fomenten la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres en todos los ámbitos |
| | Objetivo 2. Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados. | 2.2 Promover una política pública inclusiva de la población indígena que permita su participación, su desarrollo social y el fortalecimiento de su cultura, en apego a sus usos y costumbres. | <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar proyectos sociales y culturales para la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida indígena. |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|---|--|
| | <p>Objetivo 6. Contribuir al grado más alto posible de salud y bienestar de los grupos vulnerados en el estado, con el beneficio de un crecimiento y desarrollo óptimo para mejorar su línea de vida.</p> | <p>6.5 Apoyar a las y los adolescentes en el desarrollo de competencias y habilidades para el autocuidado de la salud en igualdad de condiciones de fenotipo, género y condición social.</p> | |
| | <p>Objetivo 7. Asegurar la atención médica de la población que no tiene acceso a ella por su ubicación geográfica, aprovechando los avances tecnológicos como la telemedicina y tele salud en beneficio de la población del estado.</p> | <p>7.1 Proporcionar atención médica preventiva y curativa integral de calidad a los diferentes grupos de edad de la población, mediante programas de salud eficientes y efectivos que mejoren su cobertura y accesibilidad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar tratamiento médico general y especializado requerido por la población atendida en las unidades de atención ambulatoria y hospitalaria sin distinción de género, fenotipo, religión o estado socioeconómico. |
| | <p>Objetivo 8. Garantizar el acceso universal a la salud, salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos en igualdad de condiciones y sin discriminación.</p> | <p>"8.1 Propiciar las condiciones para la atención de la salud integral y multisectorial de las mujeres en sus diferentes etapas de vida —con énfasis en sus derechos humanos— a una salud reproductiva y sexual en igualdad de género. "</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar campañas de comunicación sobre los derechos sexuales y reproductivos. • Implementar la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. • Prevenir el cáncer cérvico uterino a través de la dotación de vacunas contra el papiloma humano. • Brindar atención médica especializada y hospitalaria con enfoque de interculturalidad para la reducción de la mortalidad materna y el fortalecimiento a la atención prenatal, perinatal, parto y puerperio. • Crear un órgano rector único multidisciplinario encargado de la capacitación a las instituciones de salud públicas o privadas del estado para la atención a pacientes obstétricas ante eventos adversos. • Aumentar la cobertura de atención a la salud e involucrar a promotores de salud, médicos tradicionales y parteras para evitar las muertes |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|--|---|
| | | | maternas de mujeres indígenas por malas condiciones de atención en el parto. <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y formar personal médico y de enfermería en derechos humanos y perspectiva de género. • Aplicar la Norma oficial mexicana de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, NOM-046-SSA-2005. |
| | Objetivo 12. Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas. | 12.3 Promover el ingreso, permanencia y egreso del sistema educativo de los grupos vulnerados en el estado. | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas que contribuyan al acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles educativos, con medidas especiales para mujeres indígenas, con discapacidad, VIH/ SIDA, jóvenes embarazadas, madres adolescentes y adultas mayores. • Promover el sistema educativo con igualdad de género, perspectiva de derechos humanos, no discriminación y prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres. |
| | Objetivo 13. Desarrollar ambientes escolares propicios que generen armonía social, con el fin de asegurar un alto logro educativo y la permanencia de las y los estudiantes en una formación educativa integral. | 13.1 Promover los derechos humanos, los valores democráticos, la igualdad de género y el respeto por el medio ambiente, a fin de contribuir a la armonía social. | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar acciones académicas que promuevan el respeto y la observancia de los derechos humanos. • Fomentar entre las y los estudiantes el respeto y la conservación del medio ambiente en la comunidad escolar y la vida diaria. • Fortalecer la cultura cívica, valores democráticos y valores humanos a través del diseño de estrategias que permitan su asimilación por las y los estudiantes. • Implementar acciones que permitan ampliar las oportunidades académicas a través de proyectos de educación en línea, virtual o ampliación de instalaciones educativas. • Promover oportunidades educativas y brindar información sobre beneficios escolares en ferias y actividades dirigidas a la población juvenil. |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|--|---|
| | <p>Objetivo 16. Desarrollar la cultura del deporte y la activación física como una forma de atención a la salud y a la vez como un mecanismo de prevención de conductas antisociales, que fomente la igualdad entre hombres y mujeres.</p> | | |
| | <p>Objetivo 17. Garantizar el acceso a la cultura como un Derecho Humano para la formación integral de la ciudadanía, que permita la cohesión e inclusión social e incentive la igualdad entre mujeres y hombres.</p> | | |
| <p>Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional</p> | <p>Objetivo 6. Promover la movilidad igualadora de oportunidades, ampliando la participación de las mujeres en la economía formal y equitativamente remunerada.</p> | <p>6.1 Desarrollar e implementar un programa integral para el empoderamiento económico de las mujeres.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un programa integral de apoyo para la capacitación y asesoramiento administrativo de las mujeres emprendedoras. • Impulsar el acceso a sistemas de financiamiento de las mujeres empresarias y emprendedoras de Chihuahua. • Desarrollar e implementar esquemas para el otorgamiento oportuno, ágil y accesible de financiamiento a las empresarias y emprendedoras de Chihuahua. • Desarrollar las competencias institucionales para acelerar el avance en la autonomía económica de las mujeres. • Fomentar y apoyar la participación de organizaciones de mujeres que promueven el empoderamiento económico de las mujeres. |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|--|---|
| | Objetivo 7. Fomentar la capacidad productiva en las zonas de alta y muy alta marginación | 7.2 Promover la participación de las mujeres en la ejecución de programas y proyectos en el sector rural que propicien un cambio cultural, aporten la reducción de la brecha de género y les brinde independencia económica. | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones de difusión, capacitación y asesoría técnica en las comunidades rurales para promover el cambio cultural en materia de igualdad de género. • Apoyar proyectos productivos implementados por mujeres del sector rural. |
| Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Objetivos 13. Promover el cuidado del medio ambiente como un derecho humano que garantiza el desarrollo integral, inclusivo y sustentable de las diferentes regiones del estado. | 13.2 Promover una cultura integral e inclusiva del cuidado al medio ambiente que favorezca el desarrollo integral y participativo entre las y los habitantes de Chihuahua. | <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar programas para reducir las brechas de desigualdad y la promoción de la inclusión en el acceso, uso aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales, con la inclusión de equidad de género, generaciones futuras, personas con discapacidad y comunidades indígenas. • Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental. |
| Justicia y seguridad | Objetivo 7. Aumentar la prevención integral y el acceso a los servicios de atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, así como a personas de los pueblos originarios, personas con discapacidad, personas migrantes y personas adultas mayores. | 7.1. Implementar políticas públicas integrales, con perspectiva de género y participación ciudadana, para prevenir la violencia contra los grupos vulnerados de la sociedad. | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudios técnicos en diferentes regiones de la entidad que permitan evaluar la factibilidad y conveniencia con respecto a la implementación de los diferentes tipos de programas preventivos para combatir la violencia contra los grupos vulnerados. • Implementar programas de prevención para prevenir la violencia contra los grupos vulnerados en las diferentes regiones del estado. |

CHIHUAHUA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | <p>7.2. Mejorar el acceso y la cobertura de los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de la violencia, así como a los demás grupos vulnerados del estado.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Procurar la reparación del daño a mujeres víctimas de la violencia por razones de género y condición.• Consolidar el fondo de garantía para reparación del daño a las mujeres víctimas de la violencia.• Desarrollar mecanismos que garanticen la reparación integral del daño de acuerdo a estándares internacionales.• Fortalecer la perspectiva de género en los protocolos interinstitucionales de• Mejorar la atención en los centros de justicia para las mujeres. atención a las víctimas de violencia de género.• Implementar el sistema único de información interinstitucional con estadísticas en materia de violencia de género.• Fortalecer los programas especiales para las víctimas de violencia, con enfoque diferencial de reeducación, rehabilitación y capacitación, de forma que les permitan participar plenamente en la vida pública y social. |
| | | <p>7.3 Ofertar una procuración de justicia pronta, expedita y de calidad a los grupos vulnerados víctimas de la violencia.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Aplicar los protocolos, manuales, procedimientos, criterios y servicios en materia de impartición de justicia con perspectiva de género.• Consolidar los Protocolos Alba y Alerta Amber para la búsqueda y localización de personas ausentes.• Fortalecer la infraestructura de agencias del Ministerio Público en las diferentes• Implementar programas de prevención para prevenir la violencia contra los grupos vulnerados en las diferentes regiones del estado, regiones de la entidad para investigar y perseguir delitos contra las mujeres por razones de género.• Fortalecer la coordinación con autoridades municipales para el seguimiento a órdenes de protección. |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|--|
| | | <p>7.4 Fortalecer los centros de justicia para las mujeres, con tal de ofrecer una atención integral, de calidad, secuencial e interdisciplinaria.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la atención en los centros de justicia para las mujeres. • Ampliar la cobertura de los centros de justicia para las mujeres en otras zonas geográficas del estado. |
| | | <p>7.5 Incrementar las acciones de prevención y atención para reducir los factores de riesgo de violencia contra las mujeres y niñas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Generar un mapa de riesgo de violencia contra las mujeres y niñas en los espacios y transporte públicos, a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas, entre otros. • Elaborar un programa de intervención temprana para prevenir la violencia contra las mujeres en las zonas con mayor incidencia • Implementar un programa de prevención de la violencia contra mujeres y niñas en los espacios públicos, a fin de garantizar su movilidad segura. • Implementar un programa de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en el transporte público, para garantizar su seguridad. • Incorporar acciones especiales para reducir conductas, prácticas violentas y de riesgo entre varones adolescentes y jóvenes en los espacios comunitarios. |
| | <p>Objetivo 2. Fortalecer la democracia y la gobernabilidad del estado a través de la coordinación entre los poderes, con el fin de promover acuerdos que posibiliten mejores condiciones de vida de las y los chihuahuenses, en respeto pleno a los derechos humanos aplicables</p> | <p>2.1 Generar acciones de coordinación para que, a través de la labor legislativa, se facilite un marco legal que contribuya al cumplimiento de las facultades correspondientes a la función legislativa, ejecutiva y judicial, promoviendo la gobernabilidad del estado y la mejora del bienestar de las y los chihuahuenses.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la instauración de mesas de trabajo ciudadanas y gubernamentales, enfocadas a trabajar en colaboración en las iniciativas de ley y/o decretos, priorizando el respeto de los derechos humanos — especialmente los referentes a igualdad de género e interculturalidad— |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|---|--|
| Gobierno Responsable | | <p>2.1 Generar acciones de coordinación para que, a través de la labor legislativa, se facilite un marco legal que contribuya al cumplimiento de las facultades correspondientes a la función legislativa, ejecutiva y judicial, promoviendo la gobernabilidad del estado y la mejora del bienestar de las y los chihuahuenses.</p> <p>4.1 Contar con un marco jurídico estatal que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de los grupos vulnerados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la instauración de mesas de trabajo ciudadanas y gubernamentales, enfocadas a trabajar en colaboración en las iniciativas de ley y/o decretos, priorizando el respeto de los derechos humanos — especialmente los referentes a igualdad de género e interculturalidad— • Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas. • Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género. • Realizar auditorías de género en los entes públicos. |
| Gobierno Responsable | Objetivo 4. Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y entre los diversos grupos vulnerados de la entidad. | <p>2.1 Generar acciones de coordinación para que, a través de la labor legislativa, se facilite un marco legal que contribuya al cumplimiento de las facultades correspondientes a la función legislativa, ejecutiva y judicial, promoviendo la gobernabilidad del estado y la mejora del bienestar de las y los chihuahuenses.</p> <p>4.1 Contar con un marco jurídico estatal que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de los grupos vulnerados.</p> <p>4.2 Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias, entidades paraestatales y organismos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los Gobiernos municipales y órganos autónomos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la instauración de mesas de trabajo ciudadanas y gubernamentales, enfocadas a trabajar en colaboración en las iniciativas de ley y/o decretos, priorizando el respeto de los derechos humanos — especialmente los referentes a igualdad de género e interculturalidad— • Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas. • Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género. • Realizar auditorías de género en los entes públicos. • Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres. • Instrumentar un programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la administración pública estatal y municipal. • Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias y entidades gubernamentales para el |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|--|
| | | | <p>óptimo desempeño de sus funciones. • Instalar y/o mejorar los Institutos Municipales de la Mujer para fortalecer su desempeño y funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo. |
| Gobierno Responsable | | <p>2.1 Generar acciones de coordinación para que, a través de la labor legislativa, se facilite un marco legal que contribuya al cumplimiento de las facultades correspondientes a la función legislativa, ejecutiva y judicial, promoviendo la gobernabilidad del estado y la mejora del bienestar de las y los chihuahuenses.</p> <p>4.1 Contar con un marco jurídico estatal que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de los grupos vulnerados.</p> <p>4.2 Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias, entidades paraestatales y organismos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los Gobiernos municipales y órganos autónomos.</p> <p>4.3 Fomentar la igualdad de género en el sector laboral para que mujeres y hombres puedan acceder con justicia e igualdad al uso y beneficio de los mismos derechos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la instauración de mesas de trabajo ciudadanas y gubernamentales, enfocadas a trabajar en colaboración en las iniciativas de ley y/o decretos, priorizando el respeto de los derechos humanos — especialmente los referentes a igualdad de género e interculturalidad— • Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas. • Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género. • Realizar auditorías de género en los entes públicos. • Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres. • Instrumentar un programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la administración pública estatal y municipal. • Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias y entidades gubernamentales para el óptimo desempeño de sus funciones. • Instalar y/o mejorar los Institutos Municipales de la Mujer para fortalecer su desempeño y funciones. • Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | | | <p>especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la igualdad en las remuneraciones económicas y las prestaciones de ley a mujeres y hombres en el sector laboral. • Diseñar un programa de inclusión de género que contemple la difusión y aplicación en las empresas de la normativa en materia laboral. • Sensibilizar a las empresas acerca de la aplicación de sus obligaciones de ley con relación a la inclusión de género. • Reducir la incidencia de actos violentos contra las mujeres en los centros laborales. • Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención al acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo, en el marco de la norma NMX-R- 025-SCFI-2012. |
| | | <p>2.1 Generar acciones de coordinación para que, a través de la labor legislativa, se facilite un marco legal que contribuya al cumplimiento de las facultades correspondientes a la función legislativa, ejecutiva y judicial, promoviendo la gobernabilidad del estado y la mejora del bienestar de las y los chihuahuenses.</p> <p>4.1 Contar con un marco jurídico estatal que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de los grupos vulnerados.</p> <p>4.2 Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias, entidades paraestatales y organismos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los Gobiernos municipales y órganos autónomos.</p> <p>4.3 Fomentar la igualdad de género en el sector laboral para que mujeres y hombres puedan acceder con justicia e igualdad al uso y beneficio de los mismos derechos.</p> <p>14.3 Consolidar procesos de administración financiera y fiscal que controlen el uso y destino de los recursos públicos a disposición de Gobierno del Estado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la instauración de mesas de trabajo ciudadanas y gubernamentales, enfocadas a trabajar en colaboración en las iniciativas de ley y/o decretos, priorizando el respeto de los derechos humanos — especialmente los referentes a igualdad de género e interculturalidad— • Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas. • Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género. • Realizar auditorías de género en los entes públicos. • Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres. |

CHIHUAHUA
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Instrumentar un programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la administración pública estatal y municipal.• Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias y entidades gubernamentales para el óptimo desempeño de sus funciones.• Instalar y/o mejorar los Institutos Municipales de la Mujer para fortalecer su desempeño y funciones.• Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo.• Promover la igualdad en las remuneraciones económicas y las prestaciones de ley a mujeres y hombres en el sector laboral.• Diseñar un programa de inclusión de género que contemple la difusión y aplicación en las empresas de la normativa en materia laboral.• Sensibilizar a las empresas acerca de la aplicación de sus obligaciones de ley con relación a la inclusión de género.• Reducir la incidencia de actos violentos contra las mujeres en los centros laborales.• Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención al acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo, en el marco de la norma NMX-R- 025-SCFI-2012. <p>Incorporar al presupuesto de egresos y su seguimiento, parámetros para identificar acciones que disminuyan las brechas de desigualdad entre la sociedad a través de programas, indicadores y recursos en atención a temas relacionados con el cuidado y preservación de los derechos humanos y la no discriminación a grupos que en situación de</p> |
|--|--|--|

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | | | riesgo o desigualdad de oportunidades, la perspectiva de género y la prevención de la violencia. |
| Gobierno Responsable | Objetivo 14. Administrar de forma eficiente, eficaz y dentro de los principios de austeridad los recursos públicos financieros y humanos, logrando la reducción del déficit financiero estatal y el control de los niveles de endeudamiento. | <p>2.1 Generar acciones de coordinación para que, a través de la labor legislativa, se facilite un marco legal que contribuya al cumplimiento de las facultades correspondientes a la función legislativa, ejecutiva y judicial, promoviendo la gobernabilidad del estado y la mejora del bienestar de las y los chihuahuenses.</p> <p>4.1 Contar con un marco jurídico estatal que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de los grupos vulnerados.</p> <p>4.2 Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias, entidades paraestatales y organismos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los Gobiernos municipales y órganos autónomos.</p> <p>4.3 Fomentar la igualdad de género en el sector laboral para que mujeres y hombres puedan acceder con justicia e igualdad al uso y beneficio de los mismos derechos.</p> <p>14.3 Consolidar procesos de administración financiera y fiscal que controlen el uso y destino de los recursos públicos a disposición de Gobierno del Estado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la instauración de mesas de trabajo ciudadanas y gubernamentales, enfocadas a trabajar en colaboración en las iniciativas de ley y/o decretos, priorizando el respeto de los derechos humanos — especialmente los referentes a igualdad de género e interculturalidad— • Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas. • Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género. • Realizar auditorías de género en los entes públicos. • Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres. • Instrumentar un programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la administración pública estatal y municipal. • Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias y entidades gubernamentales para el óptimo desempeño de sus funciones. • Instalar y/o mejorar los Institutos Municipales de la Mujer para fortalecer su desempeño y funciones. • Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo. • Promover la igualdad en las remuneraciones económicas y las prestaciones de ley a mujeres y hombres en el sector laboral. |

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar un programa de inclusión de género que contemple la difusión y aplicación en las empresas de la normativa en materia laboral. • Sensibilizar a las empresas acerca de la aplicación de sus obligaciones de ley con relación a la inclusión de género. • Reducir la incidencia de actos violentos contra las mujeres en los centros laborales. • Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención al acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo, en el marco de la norma NMX-R- 025-SCFI-2012. <p>Incorporar al presupuesto de egresos y su seguimiento, parámetros para identificar acciones que disminuyan las brechas de desigualdad entre la sociedad a través de programas, indicadores y recursos en atención a temas relacionados con el cuidado y preservación de los derechos humanos y la no discriminación a grupos que en situación de riesgo o desigualdad de oportunidades, la perspectiva de género y la prevención de la violencia.</p> |
| Gobierno Responsable | <ul style="list-style-type: none"> • Reformar la Ley de Planeación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para incluir la perspectiva de género. | <p>2.1 Generar acciones de coordinación para que, a través de la labor legislativa, se facilite un marco legal que contribuya al cumplimiento de las facultades correspondientes a la función legislativa, ejecutiva y judicial, promoviendo la gobernabilidad del estado y la mejora del bienestar de las y los chihuahuenses.</p> <p>4.1 Contar con un marco jurídico estatal que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de los grupos vulnerados.</p> <p>4.2 Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias, entidades paraestatales y organismos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los Gobiernos municipales y órganos autónomos.</p> <p>4.3 Fomentar la igualdad de género en el sector laboral para que mujeres</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la instauración de mesas de trabajo ciudadanas y gubernamentales, enfocadas a trabajar en colaboración en las iniciativas de ley y/o decretos, priorizando el respeto de los derechos humanos — especialmente los referentes a igualdad de género e interculturalidad— • Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas. • Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género. • Realizar auditorías de género en los entes públicos. |

CHIHUAHUA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | <p>y hombres puedan acceder con justicia e igualdad al uso y beneficio de los mismos derechos.</p> <p>14.3 Consolidar procesos de administración financiera y fiscal que controlen el uso y destino de los recursos públicos a disposición de Gobierno del Estado.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres.• Instrumentar un programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la administración pública estatal y municipal.• Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias y entidades gubernamentales para el óptimo desempeño de sus funciones.• Instalar y/o mejorar los Institutos Municipales de la Mujer para fortalecer su desempeño y funciones.• Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo.• Promover la igualdad en las remuneraciones económicas y las prestaciones de ley a mujeres y hombres en el sector laboral.• Diseñar un programa de inclusión de género que contemple la difusión y aplicación en las empresas de la normativa en materia laboral.• Sensibilizar a las empresas acerca de la aplicación de sus obligaciones de ley con relación a la inclusión de género.• Reducir la incidencia de actos violentos contra las mujeres en los centros laborales.• Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención al acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo, en el marco de la norma NMX-R- 025-SCFI-2012. <p>Incorporar al presupuesto de egresos y su seguimiento, parámetros para identificar acciones que disminuyan las brechas de desigualdad entre la sociedad a través de programas, indicadores y</p> |
|--|--|--|---|

| CHIHUAHUA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|--|---|
| | | | recurso en atención a temas relacionados con el cuidado y preservación de los derechos humanos y la no discriminación a grupos que en situación de riesgo o desigualdad de oportunidades, la perspectiva de género y la prevención de la violencia. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Chihuahua 2016-2022. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo86893.pdf>.

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL | | | |
|---|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 2013-2018 | | | |
| Enfoque género | | | |
| EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | | | |
| <p>ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos</p> | <p>Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p> | <p>Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.</p> | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> •Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. •Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. • Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. • Coordinar con la Secretaría de Educación Pública (SEP) acciones para que se aumenten los contenidos y las actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad de género y mejoramiento ambiental. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|--|---|
| | | META 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. | <ul style="list-style-type: none"> • Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros. |
| | | META 3 Lograr la certificación del Distrito Federal como "Ciudad Amigable". | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar el Convenio de Colaboración para la Implementación de Acciones Afirmativas Interins-titucionales en Materia de Prevención y Atención del VIH en las Mujeres de la Ciudad de México y la Ley para la Prevención y Atención del VIH/SIDA en el Distrito Federal. |
| | Objetivo 4. Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno del Distrito Federal, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales. | Meta 1 Diseñar e instrumentar un programa de capacitación de carácter obligatorio en materia de derechos humanos y género a todas las personas servidoras públicas que brindan atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso. | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar estrategias de capacitación y sensibilización a las personas servidoras públicas para que conozcan las normas de los programas y mejoren la atención que brindan a la población en situación de vulnerabilidad. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|--|
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud | Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud. | Meta 2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las acciones de vigilancia durante el embarazo, parto y puerperio. • Fortalecer las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes. • Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional. • Diseñar y realizar acciones de atención y prevención de la salud mental de las mujeres. • Diseñar y realizar acciones de prevención, diagnóstico y atención integral del VIH, especialmente en jóvenes de 10 a 24 años y en mujeres, en un marco de integración con la salud sexual y reproductiva. • Realizar campañas de difusión de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo en el Distrito Federal. |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación | Objetivo 1 Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos. | Meta 2 Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género. |

**CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>Meta 3 Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.</p> | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente. • Promover la educación para la prevención de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia; y la prevención de la violencia en el ámbito escolar, durante el noviazgo, en la familia y sus entornos, así como para desarrollar las estrategias para enfrentarla cuando esta se presenta. |
| | <p>Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.</p> | <p>Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.</p> | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana. • Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles. • Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|--|---|
| | <p>Objetivo 3 Generar y expandir las capacidades para el uso de las TIC como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento.</p> | <p>Meta 1 Ampliar y profundizar las capacidades tecnológicas de las personas para contribuir a abatir el analfabetismo digital y científico, reducir la brecha digital, favorecer el acceso a la información y la participación social y potenciar el auge de la Ciudad como actor global.</p> | <p>•Promover el desarrollo y adaptación de contenidos educativos digitales, acordes con una visión de derechos humanos, enfoque de género y criterios del progreso científico, que mejoren los procesos de enseñanza y contribuyan a producir aprendizaje significativo entre las y los alumnos de escuelas públicas, en el marco de esquemas escolarizados y no escolarizados.</p> |
| <p>ÁREA DE OPORTUNIDAD 5. Violencia</p> | <p>Objetivo 1. Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.</p> | <p>Meta 1 Establecer estrategias educativas, culturales y de comunicación que permitan el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos humanos, la inter-culturalidad, una vida libre de violencia y la justicia con perspectiva de género.</p> | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la SEP el desarrollo de contenidos educativos para la formación ciudadana, la convivencia democrática, el respeto a la diversidad, la interculturalidad y la cultura de la paz y resolución no violenta de los conflictos. • Impulsar campañas en todas las dependencias y delegaciones de prevención y eliminación de la violencia en todos sus tipos y modalidades, en coordinación con la Federación y los estados y municipios de la ZMVM. • Promover que la publicidad y la comunicación en medios masivos, ya sea privada o gubernamental, evite cualquier mensaje, eufemismo, alusión o estereotipo discriminatorio. • Promover la cultura de la denuncia y la confianza en las instituciones con atribuciones en materia de violencia. • Desarrollar controles de confianza para el personal de seguridad pública, para promover su pleno respeto a los derechos humanos. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | OBJETIVO 2 Atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia. | META 1 Fortalecer modelos integrales para la atención específica de mujeres, personas mayores, niñas y niños, indígenas, jóvenes, personas en situación de calle y la población LGBTTTI que sean víctimas de violencia. | LÍNEAS DE ACCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Establecer protocolos integrales para la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar la atención a las víctimas de la violencia. • Procurar la justicia expedita ante los delitos de feminicidio y trata de personas con fines de explotación sexual o laboral. |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación | OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. | META 1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal. | <ul style="list-style-type: none"> • Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia. • Asegurar que las mujeres de escasos recursos tengan acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia. |
| | | META 2 Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal. | <ul style="list-style-type: none"> • Promover que las mujeres tengan acceso a apoyos especializados (económicos, laborales, etc.) para iniciar y mantener la lactancia materna. |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad | OBJETIVO 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. | META 1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|--|---|
| | | META 3 Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables. | Líneas de acción • Promover el desarrollo y ampliación de la formación y la actualización del perfil laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación. Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles. • Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales. |
| | | META 4 Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo. | Líneas de acción • Promover una oferta de cobertura amplia de servicios de cuidado de los hijos e hijas de las familias, independiente de la inserción laboral de las mujeres y de los hombres. |
| EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | | | |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Reforma Política | OBJETIVO 1 Impulsar la reforma política para constitucionalizar la autonomía de la Ciudad de México en su régimen interior, consolidarla como una ciudad capital y establecer una constitución política propia. | META 1 Concretar los estudios e informes pertinentes en materia constitucional y legal dirigidos a establecer ejes temáticos generales para la discusión de la reforma. | Líneas de acción • Contribuir a referenciar los tópicos que serán el punto de partida para el intercambio en foros de debate, en los cuales participen paritariamente mujeres y hombres. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Seguridad en Espacios Públicos | Objetivo 1. Garantizar, en coordinación con las delegaciones, que el acceso y uso del espacio público se lleve a cabo con el mínimo de impactos negativos a terceras personas, tanto en actividades de comercio como en concentraciones masivas en eventos religiosos, culturales y deportivos, y que toda expresión política y social sea atendida de manera respetuosa y pueda canalizar sus demandas. | Meta 1 Fortalecer y ampliar los mecanismos de coordinación interinstitucional y delegacional para el manejo adecuado de concentraciones masivas (culturales, religiosas, deportivas, políticas y sociales) en materia de prevención de riesgos y seguridad. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> •Elaborar un protocolo de coordinación interinstitucional para eventos masivos en materia de prevención de riesgos y seguridad que tome en cuenta la condición de género y generacional y los derechos humanos. •Aumentar la seguridad y accesibilidad en los espacios públicos para garantizar la apropiación por parte de la sociedad de los mismos, considerando las condiciones específicas de mujeres, niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad. |
| | Objetivo 2 Propiciar que el espacio público sea un ámbito agradable de convivencia y socialización, así como de construcción de relaciones sociales igualitarias entre mujeres y hombres. | Meta 1 Desarrollar procesos de consulta pública sobre el tema de construcción del espacio público, donde las mujeres y las organizaciones de mujeres sean protagonistas. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Generar estrategias tendientes a garantizar a las mujeres la integridad física, la participación en el poder político y el disfrute del espacio público. • Impulsar la presencia de las organizaciones de mujeres en los foros de decisión, consulta o planificación de la Ciudad. • Concertar con las diversas organizaciones de la ciudadanía una agenda y estrategia para los diferentes espacios de dominio colectivo, así como el proceso y los instrumentos para la realización de la estrategia concertada, así como brindar mayores apoyos a proyectos comunitarios. |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Procuración de Justicia | OBJETIVO 1 Dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio con una perspectiva de género y de derechos humanos. | META 1 Concretar la totalidad de etapas del proceso definido para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, acorde a lo establecido por la normativa. | LÍNEAS DE ACCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo el proceso de reingeniería institucional necesaria para la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio. • Establecer y consolidar los mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|---|---|
| | | META 2 Consolidar la operación de los procedimientos que conforman el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio | LÍNEAS DE ACCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar y difundir en la población del Distrito Federal los beneficios del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio. • Profesionalizar a los servidores públicos de las instituciones de procuración de justicia a través de esquemas permanentes de formación y capacitación que contemplen las perspectivas de género y de derechos humanos. |
| | OBJETIVO 2 Incrementar la efectividad en las labores de integración de investigaciones en todas sus etapas. | META 1 Lograr un aumento significativo en la relación entre investigaciones iniciadas y consignadas. | LÍNEAS DE ACCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar una actuación más eficaz y eficiente del Ministerio Público, con perspectivas de género y de derechos humanos. • Modernizar las labores de investigación e integración de investigaciones a través de cambios organizacionales y procedimentales. |
| | OBJETIVO 3 Mejorar los mecanismos para la reinserción a la sociedad de las personas sentenciadas, a través del reconocimiento y respeto de las diferencias de género y de los derechos humanos, así como del derecho al trabajo, capacitación laboral, educación, cultura, salud, alimentación y deporte, como medios para procurar que no se vuelva a delinquir. | | |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil | OBJETIVO 1 Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable. | META 1 Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la integración de comités de prevención de desastres conformados por organizaciones de mujeres, grupos ambientalistas y representantes de los entes que conforman la administración pública del Distrito Federal. |
| EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE | | | |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|--|---|
| ÁREA DE OPORTUNIDAD Suelo de Conservación | 1. Revisar y hacer mejoras al marco normativo sobre suelo de conservación, privilegiando la concepción de este como un territorio clave para el mantenimiento de la calidad de vida, la sustentabilidad y la competitividad de la Ciudad de México, mediante esquemas que propicien la participación ciudadana. | META 3 Detener el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares en el SCDF (crecimiento cero) y recuperar espacios ocupados, principalmente los que se localizan en zonas de alto valor ambiental o zonas de alto riesgo. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar políticas y normas para la gestión territorial en el SCDF, que garanticen el control de los asentamientos humanos irregulares, la calidad de vida de los ya establecidos, con criterios de igualdad de género, y la protección de las zonas de conservación. • Implementar acciones de control y recuperación de espacios invadidos por asentamientos humanos irregulares, priorizando zonas de alto valor ambiental y de riesgo con criterios de igualdad de género. |
| | OBJETIVO 3 Garantizar a las y los habitantes de la Ciudad de México el derecho a un ambiente sano y con mejor calidad de vida, con criterios de igualdad de género. | META 1 Fortalecer el marco institucional, normativo y tecnológico de las actividades de regulación, inspección, vigilancia y aplicación de la legislación ambiental. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias de comunicación educativa, permanentes y orientadas a generar conocimiento y conciencia en las y los habitantes de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género, sobre la importancia del SCDF y el respeto a las normas que buscan preservarlo. |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD Calidad del Aire y Cambio Climático | 2. Disminuir los impactos en el clima de la Ciudad y los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático. | META 1 Elaborar e implementar de manera participativa la Estrategia Local de Acción Climática y el Programa de Acción Climática 2013-2018. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en la formulación de la Estrategia Local de Acción Climática y el Programa de Acción Climática 2013- 2018 a las comunidades indígenas locales, a las mujeres y a la población en general. |
| | | META 2 Reducir la vulnerabilidad de la población ante el cambio climático, con criterios de igualdad de género y defensa de la economía y los sistemas naturales. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> •Fortalecer con perspectiva de género las capacidades de adaptación de la población a los efectos asociados al cambio climático. •Identificar las zonas y los segmentos de la población más vulnerables a los eventos climáticos extremos, para realizar acciones preventivas y de respuesta rápida, con criterio de igualdad de género. |
| | OBJETIVO 2 Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la | META 1 Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Destinar recursos para el apoyo de mujeres con empresas de ecoturismo en zonas rurales. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|---|--|
| | Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. | el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo. | |
| | OBJETIVO 3 Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. | META 1 Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. | Líneas de acción • Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo. |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario | OBJETIVO 1 Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales. | META 1 Restaurar y mejorar los ecosistemas e impulsar su forestación. | • Apoyar la ejecución de proyectos forestales participativos, que promuevan la aportación de las personas al desarrollo de su comunidad, especialmente de las mujeres, con criterios de igualdad de género. |
| | OBJETIVO 2 Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social. | META 1 Gestionar proyectos piloto para ser replicados en zonas identificadas como prioritarias para la recuperación del tejido social | • Desarrollar, con perspectiva de género, protocolos y normatividad para el desarrollo de barrios integrales, que concentren los servicios necesarios para el desarrollo de la vida cotidiana de las y los habitantes de los mismos, y donde la dimensión cultural o patrimonial puedan contribuir al bienestar. |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Desarrollo Empresarial y Competitividad | OBJETIVO 5 Implementar programas diferenciados, esquemas o modelos de inducción al financiamiento, con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados en el sector MIPyME, que proporcionen el capital de trabajo necesario para que lleguen a la etapa de equilibrio y rentabilidad. | META 1 Crear un Programa de Financiamiento para la MIPyME que considere la participación de la banca privada, así como de la banca de desarrollo, que incremente el financiamiento a la empresa, por lo menos en un 100% al término del Gobierno. | Líneas de acción • Fortalecer la capacidad de autonomía económica de las mujeres, así como su trabajo en redes, uso de nuevas tecnologías y mayor acceso al crédito y financiamiento para la creación de las MIPyMES. |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. | OBJETIVO 1 Desarrollar competencias en la población para utilizar la ciencia, la tecnología y | META 1 Promover que las instituciones de educación superior y los centros de | LÍNEAS DE ACCIÓN • Identificar las instituciones de educación superior y los centros de investigación |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|--|--|
| Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo | la innovación para mejorar en forma sustentable la calidad de vida, incorporando criterios de igualdad de género. | investigación realicen proyectos que contribuyan a resolver los problemas y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad. | que realizan proyectos de investigación que puedan contribuir a la solución de problemas de la Ciudad de México. • Promover y concertar la aportación de recursos financieros para la realización y aplicación de proyectos de investigación que contribuyan a la solución de problemas de la Ciudad de México. |
| | OBJETIVO 2 Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio-superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permitan insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación. | META 1 Mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género. | LÍNEAS DE ACCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los mecanismos de difusión de las alternativas de empleo para las y los jóvenes técnicos y profesionistas. • Promover la realización de acciones para apoyar a las y los jóvenes en la transición hacia el primer empleo. • Promover el autoempleo y la creación de nuevas empresas basadas en la aplicación de los resultados de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. |
| | | META 2 Ampliar las alternativas de apoyo institucional que estimulen la formación y el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo. | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la eliminación de los obstáculos culturales ligados al sesgo de género, que condicionan la elección de las carreras profesionales. |
| | | META 3 Incluir la perspectiva ambiental y de resiliencia con enfoque de género en la formación profesional para atender con visión integral y prospectiva la problemática de cambio climático que vive la Ciudad de México y el mundo. | Líneas acción • Promover entre las instituciones de educación media y superior la inclusión de la temática ambiental, de resiliencia y de cambio climático en los programas de estudio e investigación, con criterios de igualdad de género. |
| | OBJETIVO 3 Fortalecer las acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población en su desarrollo laboral, incorporando el enfoque de género. | META 2 Contribuir a incrementar la reinserción de la población desocupada en el mercado laboral con criterios de igualdad de género. | Líneas de acción • Fortalecer los programas de educación continua y de capacitación laboral, acordes con las necesidades del sector productivo y de servicios, para apoyar la reinserción laboral de la población desocupada. |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los mecanismos de acercamiento entre las y los demandantes de empleo y el sector productivo y de servicios. |
| EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA | | | |
| <p>ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Patrón de Ocupación Territorial</p> | <p>OBJETIVO 1 Orientar el desarrollo urbano hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y que fomente la inversión, para alcanzar un patrón de ocupación eficiente que induzca la redistribución de la población a zonas que combinen los diversos usos del suelo, mejore la infraestructura pública, aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público y propicie la equidad territorial.</p> | <p>META 1 Avanzar en la generación de condiciones para que los hogares se encuentren cerca de las actividades cotidianas, ya sea escolares, laborales o recreativas, y así hacer más eficientes los recursos económicos, sociales y ambientales.</p> | <p>Líneas de acción • Llevar a cabo los procesos de consulta necesarios y abrir los mecanismos de participación de la sociedad con criterios de igualdad de género, mediante foros, consejos consultivos y asesorías de expertos.</p> |
| | <p>OBJETIVO 3 Impulsar la coordinación interinstitucional que, con una visión interdisciplinaria y metropolitana, consolide la funcionalidad administrativa de la relación entre las dependencias y entidades vinculadas al desarrollo territorial, para ofrecer un servicio eficiente, transparente y expedito al ciudadano, sustentado en un marco normativo congruente que inhiba la corrupción y potencie el desarrollo de la Ciudad.</p> | <p>META 1 Rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables.</p> | <p>• Promover proyectos integrales, sustentables, con perspectiva de género y con espacios para el desarrollo de niñas y niños, que integren y fomenten actividades deportivas y culturales, que incluyan bebederos de agua potable, generen tejido social y provean beneficios económicos, sociales y ambientales.</p> |
| <p>ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Vivienda</p> | <p>OBJETIVO 1 Construir un gobierno inteligente, abierto, ágil y flexible, que utilice los más avanzados sistemas administrativos y tecnológicos para promover la eficacia gubernamental y hacer un uso más eficiente de los recursos públicos.</p> | <p>META 1 Establecer servicios digitales oportunos, eficaces y eficientes, así como sistemas informáticos (automatización de procesos) orientados a la atención al público, alineando toda la Administración Pública del Distrito Federal para tal efecto.</p> | <p>Líneas de acción • Integrar el enfoque de género en el fomento de uso de las TIC.</p> |

| CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|--|--|--|---|
| | | META 2 Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo. | Líneas de acción •Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres. |
| EJE 5. EFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN | | | |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Profesionalización del Servicio Público | DE OBJETIVO 1 Implementar de manera gradual el Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, bajo los principios de mérito e igualdad de oportunidades. | META 1 Constituir los Cuerpos del Servicio Público de Carrera y establecer los mecanismos para reclutar, seleccionar y asegurar el ingreso de las y los mejores aspirantes, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y con perspectiva de género. | LÍNEAS DE ACCIÓN • Diseñar e implementar el sistema de ingreso, basado en concursos que permitan reclutar y seleccionar a las y los aspirantes que hayan demostrado los mayores méritos. • Diseñar instrumentos y herramientas necesarios para evaluar a las y los aspirantes que pretendan ingresar al Servicio Público de Carrera. • Diseñar, bajo la metodología de competencias, el Programa de Formación Inicial del Servicio Público de Carrera para que las servidoras y los servidores públicos cuenten con la formación requerida para desempeñarse en el Servicio. |
| <p>Retos</p> <p>continuar el trabajo para erradicar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que aún persisten en la Ciudad de México, a través de la puesta en marcha de acciones estratégicas ancladas al instrumento rector que guiará la actuación de la presente administración: el Programa General de Desarrollo 2013-2018.</p> | | | |

Fuente: : Cuadro de elaboración propia con información del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/PGDDF.pdf>.

COAHUILA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO****2011-2017**

| | | |
|---|---|---|
| <p>Eje rector 3 Una nueva propuesta para el desarrollo social</p> | <p>Objetivo 3.4 Igualdad e inclusión social Favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres.</p> | <p>Estrategia 3.4.1 Combatir la presencia de estereotipos que contribuyen a la persistencia de la discriminación contra las personas debido a su sexo, por padecer alguna discapacidad, edad, condición social o económica, salud, embarazo, lengua, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y el acceso equitativo a las oportunidades. Estrategia 3.4.2 Adecuar los marcos normativos y el diseño institucional a fin de prevenir y sancionar la discriminación y la violencia en contra de las personas en todos los ámbitos. Estrategia 3.4.3 Difundir los derechos de las mujeres en los ámbitos económico, laboral, social, cultural y político. Estrategia 3.4.4 Impulsar la presencia y participación de las mujeres en actividades económicas, políticas y sociales, en condiciones de igualdad respecto de los hombres. Estrategia 3.4.5 Incorporar la perspectiva de género en la gestión pública, incluida toda función y tarea de gobierno. Estrategia 3.4.6 Promover la agencia económica de las mujeres que permita generar mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Estrategia 3.4.7 Asegurar la prioridad en la atención de los padecimientos y prevención de enfermedades distintivas de la mujer. Estrategia 3.4.8 Concertar con organizaciones de la sociedad civil acciones de prevención contra la discriminación y violencia de género, así como de promoción de sus derechos.</p> |
| | <p>Objetivo 3.6. Educación para la vida Consolidar un sistema educativo con los más altos estándares de calidad, que ofrezca a toda la población una educación pertinente, incluyente e integralmente formativa, que constituya el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social del estado.</p> | <p>Estrategia 3.6.27 Propiciar la creación de oportunidades educativas a mujeres que cursan la educación media y superior brindándoles acompañamiento y capacitación.</p> |
| <p>Eje rector 4 Un nuevo pacto social</p> | <p>Objetivo 4.10 Procuración de justicia Proporcionar a la ciudadanía coahuilense servicios de procuración de justicia de excelencia.</p> | <p>Estrategia 4.10.17 Asegurar la atención integral contra la violencia a las mujeres, y proporcionar los mecanismos adecuados para su acceso efectivo a la procuración de justicia.</p> |
| | <p>Proyectos estratégicos</p> | <p>22. Financiera de las Mujeres</p> |
| | <p>Indicadores</p> | <p>Fomento económico e infraestructura 21. Porcentaje de mujeres sin acceso a servicios de guardería (respecto a</p> |

| COAHUILA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|--|--|---|
| | | la PEA femenina) Trabajo 41. Porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales (respecto a laPEA femenina) Desarrollo social 78. Índice de Desarrollo Humano (IDH) de mujeres 79. Porcentaje de mujeres ocupadas que perciben más de cinco salarios mínimos 80. Porcentaje de instancias municipales de las mujeres en las entidades federativas 81. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja 82. Porcentaje de puestos de elección popular ocupados por mujeres en la Cámara de Diputados 83. Porcentaje de puestos de elección popular ocupados por mujeres en congresos estatales 84. Porcentaje de mujeres empleadoras en el estado Educación 117. Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza media superior 121. Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza superior Salud 132. Porcentaje de partos de mujeres menores de 20 años respecto al total de partos |
| Secretaría de las Mujeres | | |
| Programas sectoriales igualdad de género | | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del 2011-2017. <http://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/Publicaciones/PED-Actualizado-280415-web.pdf>

COLIMA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO****2009-2015**

| | | |
|--|---|---|
| <p>Objetivo General</p> <p>Garantizar a la población colimense el más alto nivel de bienestar social, con estándares por encima de la media nacional basados en un sistema de salud con cobertura universal, equitativa y de excelencia acreditada; una oferta educativa para todos los niveles, de calidad, en donde no habrá un solo niño o joven que no estudie por falta de recursos económicos; con oportunidades y espacios suficientes para las actividades deportivas, recreativas y culturales; con atención especial a los grupos más vulnerables mediante programas que verdaderamente incidan en la disminución de la pobreza; una asistencia social que atienda con oportunidad y suficiencia a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con alguna discapacidad, aplicando para ello una política de cabal equidad de género.</p> | <p>Metas:</p> <p>Salud</p> <p>55. Capacitar a 100 por ciento de los Centros de Tratamiento de Alcoholismo y otras adicciones del sector público, en cuestiones de equidad de género, modelos de tratamiento, normatividad, modelos de reinserción productiva y apoyo a familiares. 68. Que el 100 por ciento de las mujeres embarazadas y consideradas en condiciones de pobreza extrema tengan un buen control prenatal.</p> | <p>Desarrollo social</p> <p>311. Incrementar las Estancias de Apoyo para Víctimas de Maltrato a las mujeres mejorando los servicios de asistencia motivacional y legal que ahí prestan.</p> |
|--|---|---|

COLIMA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Equidad de Género.</p> <p>312. Formar y capacitar a un grupo especializado de facilitadoras (es), para implementar el MEG: 2003 "Modelo de Equidad de Género 2003", a todas las dependencias de la Administración Pública Estatal y en los 10 Municipios del Estado.</p> <p>313. Certificar mediante el MEG: 2003 Modelo de Equidad de Género 2003, a la totalidad de dependencias que integran la Administración Pública Estatal.</p> <p>314. Crear el Programa del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>315. Impartir un diplomado en Armonización de Leyes con Perspectiva de Género, dirigido a profesionales del derecho, estudiosas (os) de las ciencias jurídicas y a los servidores/as públicos en servicio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.</p> <p>316. Institucionalizar la Metodología de Atención en las Agencias Especializadas de violencia intrafamiliar, mediante la capacitación, a 60 servidores/as públicos/as de las cuatro agencias especializadas que atienden este delito y que funcionan en la Procuraduría de General de Justicia del Estado y en los Municipios de Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo, Tecomán.</p> <p>317. Crear el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>318. Impartir 10 cursos anuales de Derechos y Ciudadanía, dirigidos al personal de custodia del Centro de Readaptación Social (CERESO).</p> <p>319. Elaborar el Programa de Cultura Institucional con Enfoque de Género, en las dependencias de la Administración Pública Estatal.</p> <p>320. Realizar 20 talleres anuales para el diseño de indicadores y estadísticas con perspectiva de género dirigidos a las funcionarias (os) de la Administración Pública Estatal.</p> <p>321. Realizar un diagnóstico de clima laboral en la Administración Pública Estatal.</p> <p>322. Capacitar anualmente a 20 funcionarias/os públicas/os que integren las unidades de género certificados anualmente bajo la Norma Técnica de Competencia Laboral para la Impartición de cursos de capacitación Presenciales (NUGCH001.01).</p> <p>323. Realizar 24 talleres anuales, de Sensibilización en Género dirigidos a personal de las diferentes dependencias estatales a certificarse en el Modelo de Equidad de Género MEG: 2003.</p> |
|--|--|--|---|

COLIMA
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>324. Realizar 25 Cursos-taller anuales de capacitación con Perspectiva de Género, dirigido a personal docente de nivel básico, personal de apoyo técnico-pedagógico de la Secretaría de Educación del Estado, madres y padres de familia.</p> <p>325. Realizar 20 talleres anuales con el tema de Prevención de Violencia en la Pareja para funcionarios y funcionarias del Registro Civil de cada uno de los 10 municipios, así como a las instancias municipales de las mujeres.</p> <p>326. Realizar 20 talleres anuales de Desarrollo Humano para la prevención de la violencia de género, dirigidos a personas en situación de violencia en cada uno de los 10 municipios.</p> <p>327. Crear una Red de promotoras de derechos de las mujeres para acceder a una vida libre de violencia, en el estado de Colima.</p> <p>328. Realizar un programa de Intervención con Perspectiva de Género, dirigido al personal de la Central de Emergencias 066, la Dirección de la Policía Estatal Preventiva; y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de cada uno de los 10 municipios del Estado de Colima.</p> <p>329. Impartir un diplomado en Educación con Perspectiva de Género, dirigido a docentes que imparten clases a nivel básico de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Colima, para establecer dentro de los procesos la enseñanza-aprendizaje con perspectiva de género.</p> <p>330. Realizar 20 talleres anuales con el tema de Lenguaje de Género y Programación Neurolingüística dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, dirigido al personal docente que imparte clases a nivel básico de la Secretaría de Educación Pública del Estado.</p> <p>331. Realizar 20 talleres anuales de Sensibilización para la apertura de espacios laborales a mujeres en actividades no tradicionales, dirigidas al personal que forma parte del sector público y privado.</p> <p>332. Realizar 20 talleres anuales de liderazgo y participación política de las mujeres.</p> <p>333. Realizar 18 cursos anuales de “Sensibilización de género en espacios carcelarios”, dirigidos al personal de custodia del Centro de Readaptación Social (CERESO) Colima.</p> <p>334. Crear una unidad de Género en cada una de las dependencias Administración Pública Estatal.</p> <p>335. Realizar una campaña estatal anual de difusión contra la violencia dirigida a mujeres, niñas y niños, por medio de: eventos artísticos, medios como: impresos, electrónicos, radiofónicos y televisivo.</p> <p>336. Realizar una campaña anual de sensibilización de manera permanente que coadyuve a la erradicación de prácticas discriminatorias en los espacios laborales, por medio de mecanismos de difusión como: pláticas, talleres, foros, seminarios, conciertos con el apoyo de medios masivos de comunicación.</p> <p>337. Constituir el Banco Estatal de Datos, para determinar e integrar la información sobre casos de violencia de género.</p> <p>338. Crear la Secretaría de la mujer.</p> |
|--|--|--|

| COLIMA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Jóvenes y Adultos Mayores: Un Colima para todas las Generaciones. Jóvenes</p> <p>435. Capacitar y formar a 120 Jóvenes, para que puedan fungir como promotores en temática de salud integral juvenil (adicciones, sexualidad, nutrición, salud mental y equidad de género).</p> <p>469. Participar en 36 ferias municipales y la del Estado, con acciones que promuevan la salud integral juvenil (adicciones, sexualidad, nutrición, salud mental y equidad de género).</p> |
| | | | <p>Mujeres Campesinas me late.</p> <p>498. Realizar 150 talleres, cursos y giras de intercambio de experiencias exitosas para transferir y adquirir conocimientos con base en la experiencia de las mismas mujeres.</p> <p>499. Consolidar la organización de al menos 50 figuras jurídicas económicas de mujeres campesinas para comercializar y facturar productos en centros comerciales.</p> <p>501. Realizar 12 expo-ventas de productos con agregación de valor que permita a las mujeres campesinas explorar y atender nuevos mercados.</p> <p>502. Celebrar al menos 10 convenios entre grupos de mujeres con instituciones públicas y privadas que permita comercializar sus productos con marca propia. 503. Implementar una campaña anual de difusión en los medios de comunicación para impulsar el consumo de productos y servicios ofertados por mujeres campesinas.</p> <p>504. Crear y/o reorganizar 100 grupos productivos de mujeres campesinas para su incorporación al desarrollo económico del Estado particularmente la UAIM's y otro tipo de figuras asociativas.</p> <p>505. Elaborar y actualizar para su difusión un padrón de programas de apoyo a mujeres del campo</p> <p>506. Realizar una campaña anual de sensibilización a la sociedad rural sobre equidad de género.</p> <p>507. Establecer un programa de cooperación y colaboración con las dependencias públicas e instituciones privadas, para llevar a cabo al menos 50 acciones de capacitación que fortalezcan el empoderamiento de este sector vulnerable.</p> |
| Objetivo estatal | Política de cabal de género | | <p>Sistema de Calidad Gubernamental.</p> <p>57. Implantar sistemas de calidad en las dependencias y órganos descentralizados de la APE, con perspectiva de género, y obtener las certificaciones correspondientes.</p> <p>72. Participar en premios, reconocimientos y congresos como el premio de Innovación, Modernización y Desarrollo de la Administración Pública (IDMA), Premio Nacional a la Calidad, Reconocimientos del INAP, INLAC, Modelo de Equidad de Género (MEG).</p> |
| Infraestructura de desarrollo social | 14. Habilitación de Refugios para la atención de Violencia de Género para el Instituto Colimense de las Mujeres. | | |

COLIMA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

Infraestructura para el Desarrollo Social:
 2. Creación de un módulo de atención en el Instituto Colimense de las Mujeres para dar atención y orientación a las personas.
 3. Creación de dos cubículos privados para dar asesoría, atención y orientación (legal y psicológica) al usuario o solicitante de manera profesionalizada que han sufrido algún tipo de violencia en el Instituto Colimense de las Mujeres.

2016-2021

Meta 2021

Son tres metas transversales que el plan estatal 2016- 2021 de Colima establece una de las cuales es la meta transversal II Colima por la igualdad

- 1.Reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres así como para las personas con discapacidad.
- 2.Aumentar en 10% anual la eficiencia terminal en educación superior para mujeres y personas y discapacidad.
3. Aumentar la presencia de mujeres y personas con discapacidad en los puestos de la administración pública estatal en el periodo 2016-2021.
- 4.Reducir de forma constante, año con año, todos los indicadores de violencia de género en Colima.
5. Crear Unidades de Género en todas las dependencias de la administración pública.

b. Modelo fundamentado en la prevención de la violencia y la delincuencia

Se pondrá énfasis en desarrollar políticas públicas dirigidas a atender los grupos más vulnerables de la sociedad, que busquen disminuir las adicciones, la violencia familiar y de género y eviten el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado

COLIMA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Líneas de política

V.1 Impulsar la igualdad en el ámbito laboral.

V.2 Impulsar la igualdad en el ámbito educativo.

V.3 Fortalecer la inclusión de las mujeres y las personas con discapacidad.

V.4 Fortalecer la prevención y la atención a las víctimas de la violencia de género.

Línea de política 1. Impulsar la igualdad en el ámbito laboral.

Objetivo V.1.1 Generar condiciones de igualdad laboral entre mujeres y varones, garantizando la aplicación de la Norma Oficial Mexicana en igualdad laboral y no discriminatoria.

Estrategia V.1.1.1 Proponer la generación de las condiciones necesarias a fin de establecer la coordinación entre los ámbitos federal y municipal para impulsar la aplicación práctica de la Norma Oficial Mexicana en igualdad laboral y no discriminación.

Líneas de acción:

V.1.1.1.1 Revisar las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia para aplicarlas en el estado de Colima.

V.1.1.1.2 Crear una agenda estatal para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana en igualdad laboral y no discriminación.

V.1.1.1.3 Establecer acuerdos con las autoridades federales y municipales para poner en práctica los incentivos a las empresas que capaciten y contraten mujeres, con especial énfasis a aquellas que han sido receptoras de la violencia de género.

V.1.1.1.4 Crear alianzas con las empresas a fin de impulsar la igualdad en los lugares de trabajo.

V.1.1.1.5 Incorporar alternativas para el empoderamiento económico de las mujeres.

Línea de política 2. Impulsar la igualdad en el ámbito educativo.

Objetivo V.2.1 Mejorar las condiciones estructurales a través de modificaciones de patrones socioculturales que conduzcan a la eliminación de prejuicios y las prácticas Consuetudinarias discriminatorias para que más mujeres y personas con discapacidad concluyan con sus estudios hasta la educación superior.

Estrategia V.2.1.1 Fortalecer los apoyos para que las mujeres y las personas con discapacidad concluyan con sus estudios, desde la educación básica hasta la superior en el marco de los principios de igualdad y no discriminación.

Líneas de acción

V.2.1.1.1 Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad.

V.2.1.1.2 Incrementar el número de becas escolares de para mujeres y personas con discapacidad en todos los grados escolares.

V.2.1.1.3 Incrementar el número de becas de transporte para mujeres y personas con discapacidad en todos los grados escolares.

V.2.1.1.4 Implementar una estrategia educativa transversal, en todos los niveles educativos, en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que impulse la transformación de los patrones culturales y enseñe a la comunidad educativa a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.

COLIMA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Línea política 3. Fortalecer la inclusión de las mujeres y las personas con discapacidad

Objetivo V.3.1. Promover la igualdad de género en la administración pública estatal

Estrategia V.3.1.1 Fortalecer los incentivos y la capacitación para impulsar la igualdad en el gobierno del estado.

Líneas de acción:

V.3.1.1.1 Incorporación la igualdad de género entre mujeres y hombres y las personas con discapacidad en las políticas y presupuestos de la administración pública estatal.

V.3.1.1.2 Desarrollo de información, estadísticas, investigaciones y evaluaciones en materia de igualdad en el estado.

V.3.1.1.3 Impartir cursos de sensibilización y capacitación sobre comunicación organizacional incluyente que promueva la igualdad y la no discriminación.

V.3.1.1.4 Capacitación y formación al funcionariado público sobre prevención a la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo.

V.3.1.1.5 Atender de manera inmediata las denuncias de discriminación y violencia contra las mujeres y las personas con discapacidad en la administración pública estatal.

V.3.1.1.6 Promover la igualdad en las administraciones públicas municipales.

Objetivo V.3.2 Impulsar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en los sectores público, privado y social.

Estrategia V.3.2.1 Promover la inclusión y el respeto a las personas con discapacidad en los sectores público, privado y social.

Líneas de acción:

V.3.2.1.1 Implementar una campaña de sensibilización con cobertura estatal para promover la cultura de respeto e inclusión hacia las personas con discapacidad, y así facilitar su incorporación y desarrollo en diferentes ámbitos de la sociedad.

V.3.2.1.2 Promover la capacitación de gestores de calidad, para que en cada municipio se brinde la atención que permita la solución oportuna de las necesidades de las personas con discapacidad.

V.3.2.1.3 Capacitar sobre lenguaje incluyente y la no discriminación a instituciones públicas y privadas.

V.3.2.1.4. Difundir, mediante talleres de sensibilización, la problemática que enfrentan las personas con discapacidad en la búsqueda de empleo.

Estrategia V.3.2.2 Mejorar las capacidades institucionales de la administración pública estatal para atender a las personas con discapacidad.

Líneas de acción

V.3.2.2.1 Asegurar la suficiencia presupuestal para las políticas y programas públicos enfocados en la equidad para las personas con discapacidad.

V.3.2.2.2 Reformar la Ley de discapacidad y las leyes relacionadas para atender los principios de la Convención internacional sobre derechos de las personas con discapacidad.

V.3.2.2.3 Reglamentarla Ley para la integración y el desarrollo social de las personas con discapacidad, vigente 2005.

V.3.2.2.4 Unificar y compartir una base de datos estatal de personas con discapacidad, a fin de generar una plataforma para diseñar y evaluar mejor las políticas y programas de atención a las personas con discapacidad.

V.3.2.2.5 Promover la adecuación y adaptación de los inmuebles y espacios públicos, a fin de dotarlos de las condiciones de accesibilidad necesarias que permitan el desplazamiento independiente y seguro de las personas con discapacidad.

V.3.2.2.6 Promover la creación de un Centro de capacitación en oficios para las personas con discapacidad.

V.3.2.2.7 Habilitar un espacio para un centro de atención para estudiantes con discapacidad (CAED).

V.3.2.2.8 Crear una página web para personas con discapacidad que incluya información sobre sus derechos, los trámites gubernamentales, así como una bolsa de trabajo especializada, tanto del gobierno como del sector privado.

Objetivo V.3.3 Impulsar políticas para la discapacidad en materia de educación, transporte, vialidad y empleo.

Estrategia V.3.3.1 Impulsar políticas para la discapacidad en el sector educativo, de transporte y vialidad y productivo.

COLIMA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Líneas de acción:

- V.3.3.1.1 Introducir becas para estudiantes con discapacidad, capacitar en lenguaje de señas e incluir programas de estudio especializados en educación especial.
- V.3.3.1.2 Capacitar para detectar la discapacidad y certificar a todas las personas que atiendan las personas con discapacidad en dependencias, establecimientos, escuelas, etc.
- V.3.3.1.3 Proponer en funcionamiento unidades de transporte para personas con discapacidad así como ampliar dicha infraestructura.
- V.3.3.1.4 Implementar un programa de empleo para personas con discapacidad a través de un programa de turismo incluyente, espacios en microempresas para personas con discapacidad y tecnología en los diferentes sectores sociales para la mejor adaptación de las personas con discapacidad.
- V.3.3.1.5 Crear un sistema de seguimiento para evaluar el impacto de los apoyos recibidos en la calidad de vida de las personas con discapacidad y así mejorar las políticas y programas públicos en esta materia.

Línea de política 4. Fortalecer la prevención y la atención a las víctimas de violencia de género

Objetivo V.4.1 Promover la erradicación de las desigualdades de género para propiciar el apoyo y la participación social

Estrategia V.4.1.1 Fortalecer la difusión de la equidad de género en la sociedad colimense y apoyar la participación social en proyectos con este enfoque.

Líneas de acción:

- V.4.1.1.1 Otorgar apoyos a proyectos que promueven la participación de mujeres y hombres en un marco de igualdad.
- V.4.1.1.2 Capacitar y sensibilizar para erradicar la discriminación de género en Colima.
- V.4.1.1.3 Financiar proyectos que manifiesten trabajar para prevenir y atender la discriminación por género.

Objetivo V.4.2 Promover la erradicación de la violencia de género

Estrategia V.4.2.1 Fortalecer y articular los programas y proyectos contra la violencia de género

Líneas de acción:

- V.4.2.1.1 Crear campañas informativas sobre derechos humanos, con enfoque de género.
- V.4.2.1.2 Crear unidades de género en todas las dependencias de la administración pública estatal
- V.4.2.1.3 Impulsar una campaña institucional de difusión para la prevención y atención de la violencia de género .
- V.4.2.1.4 Proponer y vincular programas y acciones para erradicar la violencia contra las mujeres.
- V.4.2.1.5 Formalizar vínculos de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad civil a fin de que contribuyan, desde sus ámbitos de competencia, a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres receptoras de violencia y de trata de personas.
- V.4.2.1.6 Fomentar y crear incentivos para denunciar la discriminación de género.
- V.4.2.1.7 Implementar acciones para el cumplimiento de la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como de la Ley estatal de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.
- V.4.2.1.8 Desarrollar, implementar y dar seguimiento a mecanismos que pongan en práctica acciones encaminadas a prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual.
- V.4.2.1.9 Fortalecer las políticas y programas para prevenir el abuso y maltrato infantil, el acoso escolar, la violencia hacia las personas con discapacidad, la violencia contra las personas adultas mayores y la violencia en el noviazgo y la familia.

COLIMA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

V.4.2.1.10 Realizar jornadas de capacitación en materia de violencia de género y prevención del hostigamiento y acoso sexual.

V.4.2.1.11 Impulsar acciones de género.

V.4.2.1.12 Capacitación del personal ministerial, policial y pericial respecto a los protocolos de investigación en materia de feminicidios, violencia sexual, alerta Amber y alerta Alba.

V.4.2.1.13 Otorgar servicios con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos a las mujeres en condición de refugio especializado de atención integral y protección a víctimas de trata de personas y de violencia extrema.

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Colima 2009-2015, 2016-2021.

http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/plan_estatal_2009-2015.pdf.

<http://www.colima-estado.gob.mx/2016/index.php/portal/detalle/NiQ5OQ==>

DURANGO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO****2016-2022**

| | | | |
|--|---|--|--|
| | Política transversal | | |
| | 2. Igualdad de género, para evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación | | Igualdad de género La igualdad de género consiste en la necesidad y obligación de realizar acciones afirmativas orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Es decir, se refiere a la no discriminación por su condición de género en materia de oportunidades, asignación de recursos, acceso a servicios y en la procuración de justicia. |
| | <p>Por lo anterior, los planes y programas gubernamentales deberán orientarse al cumplimiento de los siguientes criterios:</p> <p>Poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.</p> <p>Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades para la toma de decisiones en la vida política, económica y social.</p> <p>Garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva.</p> <p>Promover la institucionalización de la perspectiva y transversalidad de género.</p> <p>Diseñar políticas adecuadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.</p> <p>Propiciar un cambio cultural mediante la sensibilización e inclusión de perspectiva de género en las acciones gubernamentales. Promover y desarrollar acciones afirmativas orientadas a disminuir las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a partir de la institucionalización con perspectiva de género.</p> <p>El presupuesto de egresos debe considerar los criterios de perspectiva de género en sus programas y proyectos.</p> | | |

DURANGO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|---|---|---|--|
| Desarrollo social con inclusión y equidad | Objetivo 5. Rehabilitación e inclusión social para todos. | Estrategia 5.3. Fortalecer la acción institucional y social para la protección y atención de los adultos mayores. | Líneas de acción Cerrar brechas de género que garanticen el cumplimiento de los derechos de los adultos mayores. |
| | Objetivo 7. Adoptar y reforzar las políticas para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. | 7.1. Impulsar políticas públicas con perspectiva de género | Reformar el marco legal estatal para la igualdad y la no violencia contra las mujeres. Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado. Operar el Sistema Estatal de Igualdad. Vinculación con las instancias procuradoras de justicia para que actúen con perspectiva de género. |
| | | 7.2. Impulsar el empoderamiento de las mujeres a fin de fortalecer su participación en el desarrollo del Estado. | Promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones de los sectores público, privado y social. Potenciar el desarrollo económico de las mujeres mediante esquemas que Fortalezcan la cultura emprendedora. |
| | | 7.3. Fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia y discriminación a las mujeres. | Otorgar servicios de atención especializados para las mujeres, sus hijos y personas allegadas en situación de violencia. Fortalecer los esquemas de prevención de la violencia para las mujeres. Contar con un sistema de información estadística sobre la situación de las mujeres en el Estado. |

| DURANGO | | | |
|---|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| Bienestar social para el desarrollo | 12. Proteger la salud de los recién nacidos y la mujer reduciendo la morbimortalidad femenina. | 12.1. Mejorar la salud materna y de las mujeres en las diferentes etapas de su vida. | Fortalecer el programa para la detección oportuna y tratamiento de cáncer cervicouterino y de mama en las mujeres. Impulsar el programa de atención prenatal en los servicios de salud. Difundir el uso de anticonceptivos para la planificación en la red de hospitales y centros de salud. |
| | Objetivo 16. Ofrecer el servicio educativo con calidad. | 16.3. Mejorar la atención a las madres jóvenes para que continúen sus estudios y propiciar la igualdad de género. | Atender las necesidades de orientación y apoyo para las jóvenes madres y embarazadas para asegurar la continuidad en sus respectivos estudios. Instaurar la política de igualdad sustantiva y de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género |
| Seguridad pública y prevención del delito | 23. Impulsar y mantener el desarrollo programado de infraestructura deportiva | 23.2. Desarrollar e implementar un modelo de fortalecimiento de unidades deportivas | Adecuar las instalaciones deportivas para las personas con discapacidad, deporte adaptado y perspectiva de género. |
| | 2. Privilegiar las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia bajo la premisa de la participación de todos los sectores sociales. | 2.2. Promover una cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos con corresponsabilidad ciudadana. | Incentivar la cultura de la denuncia por violencia de género, intrafamiliar y maltrato infantil, a través de programas dirigidos a estos grupos de la población. |
| Procuración de justicia | 5. Capacitación profesional con sentido humano para la procuración de la justicia. | 5.1. Garantizar el perfil y la formación | Acelerar esfuerzos en materia de equidad de género, mediante programas de capacitación que fomenten el respeto a los derechos de las mujeres. |

| DURANGO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|--|
| | | académica permanente de los servidores públicos encargados de la procuración de justicia con sentido humano y calidad del servicio. | |
| Desarrollo económico y empleo | 4. Fomentar un empleo de calidad para todos. | 4.3. Promover el trabajo digno para grupos vulnerables. | Crear políticas que ayuden a mujeres en situación vulnerable y sus familias para que logren independencia económica. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Durango 2016-2022. <http://www.durango.gob.mx/plan-16-22/>.

| ESTADO DE MÉXICO | | | | | |
|----------------------------------|---|------|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
| 2011-2017 | | | | | |
| Pilar 1 Gobierno Solidario | Objetivo 2. Combatir la pobreza. | 2.2. | Fortalecer la atención médica. | Promover una campaña de sensibilización para la detección oportuna de cáncer cérvico-uterino y mamario en aquellas mujeres que nunca se han realizado un papanicolaou o exploración mamaria. | |
| | Objetivo 4. Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad. | 4.3. | Estrategia Apoyar a las mujeres que trabajan y a las madres solteras. | <p>Líneas de acción:</p> <p>Gestionar más recursos económicos para las mujeres trabajadoras.</p> <p>Impulsar la atención a madres jóvenes y embarazadas.</p> <p>Promover la creación de centros laborales donde las mujeres reciban capacitación y procuren el cuidado de su familia.</p> <p>Concretar el transporte rosa. Instrumentar campañas para capacitar en el trabajo a amas de casa en el uso de tecnologías de la información.</p> <p>Construir y equipar guarderías en coordinación con los municipios.</p> <p>Promover que los programas y acciones de gobierno se realicen con perspectivas de género.</p> <p>Organizar Jornadas de Bienestar Social para las mujeres.</p> <p>Prevenir y combatir la trata de personas.</p> <p>Ofrecer el servicio integral de estancias infantiles y jardines de niños en apoyo a las madres trabajadoras.</p> <p>Ampliar los servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos.</p> <p>Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios de educación, salud y vivienda, dando prioridad a quienes presentan condiciones de marginación.</p> | <p>Tema 59. Prevención y atención de jóvenes embarazadas. Impulsar la atención a madres jóvenes y embarazadas.</p> <p>Promover la prevención de embarazos y cuidados maternos entre las mujeres jóvenes.</p> <p>Tema 60. Entorno seguro para la mujer. Prevenir y combatir la trata de personas. Ofrecer el servicio integral de estancias infantiles y jardines de niños en apoyo a las madres trabajadoras.</p> <p>Ampliar los servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos.</p> <p>Tema 61. Servicios para la mujer. Concretar el transporte rosa. Construir y equipar guarderías en coordinación con los municipios.</p> <p>Organizar Jornadas de Bienestar Social para las mujeres.</p> <p>Ofrecer el servicio integral de estancias infantiles y jardines de niños en apoyo a las madres trabajadoras.</p> <p>Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios de educación, salud y vivienda, dando prioridad a quienes presentan condiciones de marginación.</p> <p>Tema 62. Gestión con perspectiva de género. Promover que los programas y acciones de gobierno se realicen con perspectivas de género.</p> |

| ESTADO DE MÉXICO | | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
| | | | Promover la prevención de embarazos y cuidados maternos entre las mujeres jóvenes. Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer, desde el ámbito educativo. | Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer, desde el ámbito educativo. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de México 2011-2017. http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/plandedesarrollo11-17_1.pdf.

GUANAJUATO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO****Plan Estatal de Desarrollo 2035**

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|-----------------------|--|--|--|
| IV.1. DIMENSIÓN 1. HUMANO Y SOCIAL | ESTRATEGIA 1: Fortalecer a las familias como las principales portadoras de valores y conductas, constructoras de una sociedad sana, educada, incluyente, cohesionada y con profunda identidad cultural y cívica. | COMPONENTE 1: Familia | Objetivo Estratégico 1. Fortalecer a las familias en el cumplimiento de sus principales funciones, en un marco de dignidad y desarrollo humano. | Objetivo particular 1.2. Mejorar el bienestar de las familias. | Líneas de acción Trabajo e ingresos 10. Fomentar en el sector laboral la equidad de género para el cuidado de los hijos. |
| | | | | Objetivo particular 1.3. Impulsar la equidad de género y la no discriminación como detonante de desarrollo familiar y social. | Líneas de acción • Mecanismos e instrumentos 1. Crear mecanismos para la transversalidad de políticas de equidad de género en la administración pública estatal. 2. Contar con leyes y políticas que promuevan la equidad de género y eliminen la discriminación por razones de sexo. 3. Fortalecer a los organismos de la sociedad civil que promueven la equidad de género. 4. Fortalecer la instancia encargada para la equidad de género. |
| | | | | | • Investigación 5. Reforzar la investigación y los estudios estadísticos |

| GUANAJUATO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
|--|--|----------------------|--|--|--|
| | | | | | que den seguimiento a la situación y posición de las mujeres en Guanajuato. |
| | | | | | Diferencias de género y discriminación 6. Garantizar la equidad salarial por ley y velar por la igualdad de oportunidades de empleo en todos los niveles. 7. Eliminar las brechas de género en materia cultural, política y laboral. 8. Promover la inclusión de la contribución económica relacionada con el trabajo doméstico, la asistencia a otras personas y el trabajo voluntario en las cuentas nacionales. 9. Impulsar el valor de la equidad de género en los cuidados familiares para mejorar el bienestar familiar. |
| | | COMPONENTE Educación | 4: Objetivo Estratégico 4. Garantizar el acceso equitativo a procesos formativos de calidad, pertinencia e integralidad. | Objetivo particular 4.1. Garantizar la calidad, equidad y pertinencia de la educación. | Líneas de acción • Contenidos temáticos 5. Incluir la equidad de género y la prevención de violencia en todas sus formas en los programas educativos de las instituciones públicas y privadas. |

GUANAJUATO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|---|--|--|
| <p>IV.3. DIMENSIÓN 3. ECONÓMICA</p> | <p>ESTRATEGIA 3: Impulsar una economía basada en el conocimiento y la conectividad, con un sistema de clúster de innovación y alto valor agregado.</p> | <p>COMPONENTE 1. Educación para la competitividad Objetivo Estratégico 1. Desarrollar una sociedad del conocimiento como pieza clave para competir en los mercados globales.</p> | <p>Objetivo particular 1.3. Garantizar la equidad, la inclusión y la ciudadanía activa.</p> | <p>Objetivo particular 2.3. Garantizar estrategias de intervención integral a grupos con carencias sociales, excluidos y/o marginados.</p> | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres <ol style="list-style-type: none"> 1. Dignificación del trabajo doméstico en la sociedad. 2. Garantizar el apoyo a las mujeres involucradas en el trabajo doméstico no remunerado. 3. Contar con apoyos para hombres y mujeres que tienen doble carga de trabajo: doméstico y extradoméstico. 4. Fortalecer el desarrollo de las mujeres a través de una mayor protección o seguridad social formal. 5. Vigorizar las acciones dirigidas a evitar la trata de personas. |
| | | | | <p>Objetivo particular 2.4. Generar el conocimiento necesario para mantener la competitividad de las empresas y contribuir a la diversificación hacia sectores más intensivos en conocimiento.</p> | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión <ol style="list-style-type: none"> 2. Ampliar las posibilidades de empleo de las personas más vulnerables (personas con discapacidad, migrantes, mujeres, adultos mayores), a través de medidas educativas especiales que les permitan completar los estudios y participar plenamente en la sociedad del conocimiento. |

| GUANAJUATO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | | | 7. Reducir las brechas de aprendizaje y formación urbano-rural, estratos socioeconómicos y entre hombres y mujeres. |
| | | | | | Líneas de acción • Redes de investigadores 3. Incorporar la dimensión de género en la nueva estrategia de ciencia, tecnología e innovación, para evitar la discriminación de la mujer en este ámbito y aprovechar todo su potencial en investigación, desarrollo e innovación. |
| | | COMPONENTE 2: Innovación y Desarrollo tecnológico | Objetivo Estratégico 2. Desarrollar organizaciones innovadoras orientadas a los resultados, conectadas, equilibradas y abiertas al exterior. | Objetivo particular 2.1. Impulsar el desarrollo de personas con actitud y aptitud innovadora como el aspecto clave de la innovación en el estado. | Líneas de acción • Redes de investigadores 3. Incorporar la dimensión de género en la nueva estrategia de ciencia, tecnología e innovación, para evitar la discriminación de la mujer en este ámbito y aprovechar todo su potencial en investigación, desarrollo e innovación. |
| IV. 4. DIMENSIÓN 4. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO | | COMPONENTE 1: Cambio climático | Objetivo Estratégico 1. Mitigar los impactos del cambio climático e impulsar medidas de adaptación a sus efectos. | Objetivo particular 1.1. Incrementar las capacidades de adaptación de la población al cambio climático. | Objetivo particular 1.5. Fortalecer las instituciones y la capacidad de los sectores público y privado. - Líneas de acción |

| GUANAJUATO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--|---|--|
| | | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Políticas públicas 4. Asegurar que los instrumentos de política pública integren transversalmente el cambio climático e incorporen la perspectiva de derechos humanos, consideraciones de género, migración y pueblos indígenas. |
| | | COMPONENTE 5: Ciudades | Objetivo Estratégico 5. Desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos. | Objetivo particular 5.1. Garantizar la equidad social y mitigación de la pobreza a través de incrementar la disponibilidad, cobertura y calidad de la vivienda, servicios básicos, infraestructura y uso de energías, en un marco de armonía con el medio ambiente. | Líneas de acción Inclusión social 16. Impulsar una mayor flexibilidad en el diseño y localización de conjuntos habitacionales, así como dar especial atención a la diversidad étnica y de género y a las necesidades de la tercera edad, los jóvenes y los discapacitados. |
| Dimensión humano y social | Familia | | Violencia intrafamiliar | | |
| | Cultura y capital social | | Embarazo adolescente Violencia de género | | |
| | Salud | | Mortalidad materna | | |
| | Educación | | Desigualdad educativa | | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Guanajuato 2035 <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documentos/plan-estatal-de-desarrollo-del-estado-de-guanajuato-2035>.

GUERRERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

2016-2021

| | | | |
|--|--|---|---|
| <p>1.7 Administración eficiente de los recursos</p> | <p>1.7.2 Diseñar presupuestos públicos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p> | <p>1.7.2.1 Incluir la perspectiva de género en la formulación de los presupuestos anuales de la administración.</p> | <p>1.7.2.1.1 Fomentar pre-supuestos que apoyen acciones para la igualdad entre hombres y mujeres.</p> |
| <p>Estrategia transversal de perspectiva de género</p> | <p>G1. Promover la participación ciudadana en términos igualitarios entre mujeres y hombres, en la observación y vigilancia de los mecanismos de gestión gubernamental en los temas de transparencia y rendición de cuentas, de manera corresponsable ciudadanía-Gobierno.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>G1. 1 Promover la incorporación de estrategias para la igualdad entre hombres y mujeres, eliminación de la violencia y discriminación contra las mujeres, como un eje transversal en planes, programas y proyectos en la administración pública estatal y municipal.</p> <p>G1.2 Evaluar los resultados de la administración pública estatal y municipal con enfoque al impacto de las políticas públicas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, eliminación de la violencia y discriminación contra las mujeres.</p> <p>G1.3 Generar datos desagregados por sexo en el Sistema Estatal de Información Georreferenciada.</p> <p>G1.4 Promover la participación ciudadana igualitaria entre mujeres y hombres en la observancia de la aplicación de recursos.</p> <p>G1.5 Promover la inclusión de las mujeres en los Consejos de Participación Ciudadana desde la política de paridad.</p> <p>G1.6 Incorporar la perspectiva de género en la agenda municipalista, la planeación municipal y en el Sistema de Profesionalización Municipal.</p> | |
| | <p>G2. Garantizar la inclusión y participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en el desarrollo</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>G2.1 Impulsar la participación de las mujeres en el diseño de las políticas de desarrollo económico.</p> <p>G2.2 Promover el acceso de las mujeres a un empleo digno.</p> <p>G2.3 Impulsar la vinculación institucional y empresarial para facilitar el acceso de las mujeres al empleo.</p> <p>G2.4 Facilitar el acceso de las mujeres a fuentes de financiamiento viables y accesibles enfocadas a proyectos productivos de los sectores agropecuario, agroindustrial, turístico, artesanal, comercial, de servicios e industrial.</p> <p>G2.5 Fomentar el desarrollo empresarial de las mujeres para su acceso a sectores estratégicos de la economía y sectores emergentes, a través de la creación de micro, pequeñas y medianas empresas.</p> | |

| GUERRERO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|--|--|--|
| | económico del estado. | <p>G2.6 Empoderar a las mujeres para su incursión en el desarrollo tecnológico, en las tecnologías de la información y la comunicación e innovación.</p> <p>G2.7 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra y la explotación racional de los recursos naturales.</p> <p>G2.8 Fortalecer la participación de las mujeres en las empresas sociales (cooperativas y comunitarias), fomentando el autoconsumo y las cadenas de producción local.</p> |
| | <p>G3. Impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral, económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del estado.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>G3.1 Impulsar la aplicación de políticas públicas que garanticen igualdad a hombres y mujeres para acceder a puestos en la administración pública estatal y municipal sin limitación de niveles, beneficios o responsabilidades.</p> <p>G3.2 Fortalecer las Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres e instancias municipales para el desarrollo equitativo entre mujeres y hombres.</p> <p>G3.3 Promover el desarrollo de diagnósticos que permitan visibilizar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>G3.4 Promover el uso del lenguaje no sexista e incluyente en los programas y acciones de la administración pública.</p> <p>G3.5 Promover la igualdad de trato, oportunidades, derechos y obligaciones para hombres y mujeres en la currícula escolar a fin de contribuir en la transformación de los modelos culturales y educativos basados en el género.</p> <p>G3.6 Mejorar la prevención y atención en los servicios de salud de los padecimientos físicos y mentales de las mujeres y hombres, mismos que en igualdad de derechos, se ajusten a las necesidades diferenciadas de su naturaleza física en todas las etapas de su ciclo vital.</p> <p>G3.7 Contribuir con apoyos asistenciales en materia de salud a las mujeres en situación de des-ventaja o vulnerabilidad y sus hijas e hijos menores de edad.</p> <p>G3.8 Facilitar las condiciones en igualdad de derechos y oportunidades para la incorporación de mujeres y hombres a la práctica deportiva en todas las disciplinas.</p> <p>G3.9 Promover acciones afirmativas para garantizar el acceso de las mujeres de zonas rurales y urbanas al sector educativo en igualdad de derechos y obligaciones que los varones.</p> <p>G3.10 Fortalecer la política estatal para la igualdad en los programas presupuestarios.</p> <p>G3.11 Fortalecer la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y No Discriminación.</p> <p>G3.12 Incluir en la cuenta pública un apartado sobre los recursos asignados para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y los resultados de tales programas.</p> <p>G3.13 Propiciar un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación a través de la concertación y coordinación entre los diferentes agentes públicos, privados y sociales.</p> <p>G3.14 Transformar patrones socioculturales basados en el género a través de actividades educativas que generen actitudes y conductas igualitarias.</p> <p>G3.15 Fomentar la participación paritaria en el ámbito político y en espacios de toma de decisiones, que considere la igualdad en torno a las capacidades de hombres y mujeres a fin de competir en condiciones equitativas sin limitación por el género.</p> |

GUERRERO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | |
|--|--|---|
| | <p>G4.1 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y garantizar su acceso a la justicia.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>G4.1 Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres a través de acciones afirmativas.</p> <p>G4.2 Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.</p> <p>G4.3 Fortalecer a las Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres e Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.</p> <p>G4.4 Impulsar la armonización legislativa que garantice a las mujeres y a las niñas el pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>G4.5 Promover la publicación y aplicación de protocolos de actuación especializados para autoridades que atienden a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>G4.6 Desarrollar procesos formativos para la prevención de la violencia de género y la violencia contra las mujeres con servidoras y servidores de la administración pública estatal y municipal.</p> <p>G4.7 Desarrollar acciones educativas y de difusión de los derechos humanos que generen cambios conductuales en relación con los patrones de género con sectores específicos de la población en general y del servicio público.</p> <p>G4.8 Establecer acciones integrales de seguridad pública para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.</p> <p>G4.9 Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia en el estado de Hidalgo en condiciones de igualdad y sin discriminación.</p> <p>G4.10 Fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>G4.11 Promover la reinserción y reinserción social con enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en situación de reclusión.</p> <p>G4.12 Favorecer la integración de redes comunitarias con mujeres y hombres en torno de la gestión integral de riesgos.</p> |
| | <p>G5. Promover la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible.</p> | <p>G5.1 Instituir mediante la innovación del sistema de transporte público esquemas de movilidad eficiente y segura para las mujeres.</p> <p>G5.2 Facilitar el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda acorde con sus necesidades, en condiciones sostenibles, que cuenten con servicios públicos que garanticen su bienestar a partir del cuidado del entorno ambiental, tanto en el ámbito urbano como rural.</p> <p>G5.3 Fomentar el acceso a los recursos hídricos de manera sostenible con perspectiva de género para el consumo humano y en la actividad agropecuaria, en los ámbitos urbano y rural.</p> <p>G5.4 Impulsar proyectos productivos turísticos sostenibles de alto impacto con perspectiva de género que protejan y conserven el medio ambiente, en regiones indígenas y rurales.</p> <p>G5.5 Privilegiar la formación de recursos humanos de alto nivel en el tema ambiental, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, asociada a las especificidades de los espacios físicos territoriales del estado.</p> |

| GUERRERO | | | | |
|---|--|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
| <p>3.1 Desarrollo social, integral y solidario Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género.</p> | <p>3.1.6 Mejorar las condiciones de vida de la población migrante internacional de origen hidalguense, sus familias y comunidades, impulsando políticas sociales igualitarias y sostenibles.</p> | <p>3.1.6.1.4 Elaborar estudios de investigación con perspectiva de género sobre el fenómeno migratorio que identifique características de la migración hidalguense y realice recomendaciones de política pública.</p> | | |
| <p>3.2 Educación de relevancia y equipada Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.</p> | <p>3.2.4 Ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades.</p> | <p>3.2.4.1 Establecer en todos los planes y programas de estudio o proyectos del sector educativo, la inclusión con perspectiva de género culturalmente pertinente a fin de asegurar la igualdad de derechos.</p> | <p>3.2.4.1.1 Impulsar el enfoque de perspectiva de género dentro de los planes y programas de estudio de los diferentes subsistemas de Educación Media Superior y Superior.</p> | <p>3.2.4.1.2 Ampliar las acciones que garanticen la difusión, la implementación de proyectos y la realización de actividades que aseguren la equidad de género.</p> <p>3.2.4.1.3 Lograr la certificación en normas para la igualdad laboral y la no discriminación.</p> |

GUERRERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>4.1 Gobernabilidad Impulsar el acuerdo permanente con los actores sociales, los grupos políticos y la ciudadanía en general, bajo un marco de apertura, diálogo y tolerancia que, de muestra de ser un Gobierno honesto, in- cluyente y cercano con la gente, y provea un espacio institucional de consulta para la resolución de problemáticas y necesidades que impactan en el desarrollo del estado y en el bienestar de la población.</p> | <p>4.1.1 Establecer un vínculo permanente entre la sociedad civil y el gobierno, a través del diálogo constructivo como herramienta fundamental para la concertación, con la finalidad de prevenir y en su caso, solucionar conflictos políticos, sociales, agrarios y religiosos bajo la perspectiva de género.</p> | <p>4.1.5 Brindar a la ciudadanía del estado de Hidalgo, una policía coordinada con elementos confiables, profesionales y respetuosos de los derechos humanos; con perspectiva de género.</p> |
|--|--|--|--|

| GUERRERO | | | | |
|--|--|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
| <p>4.2 Derechos humanos Resguardar desde la vía institucional el respeto irrestricto a los derechos humanos, así como el ejercicio de todos aquellos inherentes a las personas, asegurando que cada individuo que radique o visite la entidad, conozca y haga valer sus derechos, y que todas y todos los servidores públicos, sin excepción, ejerzan su función con el compromiso de respetarlos y hacerlos respetar.</p> | <p>4.2.2 Garantizar el respeto de los derechos laborales y la igualdad de género en la justicia laboral.</p> | <p>4.2.2 Garantizar el respeto de los derechos laborales y la igualdad de género en la justicia laboral.</p> | <p>4.2.3.1 Establecer servicios interdisciplinarios, integrales y especializados de atención a mujeres en situación de violencia de género mediante la participación de las dependencias y organismos públicos de los distintos órdenes de gobierno a través de sus programas o proyectos, así como de la sociedad organizada.</p> | <p>4.2.3.1.1 Implementar convenios de colaboración y coordinación interinstitucional para la atención interdisciplinaria, integral y especializada a mujeres en situación de violencia de género. 4.2.3.1.2 Fomentar la corresponsabilidad de los municipios en el otorgamiento de servicios interdisciplinarios, integrales y especializados a mujeres en situación de violencia de género. 4.2.3.1.3 Promover el conocimiento y la aplicación de órdenes o medidas de protección previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo y del Código Nacional de Procedimientos Penales. 4.2.3.1.4 Otorgar servicios interdisciplinarios, integrales y especializados dentro de un mismo espacio a mujeres en situación de violencia de género y en su caso a sus hijas e hijos menores de edad. 4.2.3.1.5 Fomentar la especialización del personal que otorga atención a mujeres en situación de violencia de género. 4.2.3.1.6 Impulsar la creación y aplicación de modelos y protocolos de atención para la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres. 4.2.3.1.7 Desarrollar estrategias y acciones orientadas a la atención y prevención de riesgos en materia de salud sexual y reproductiva.</p> |
| | <p>4.2.3 Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de</p> | <p>4.2.3 Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia de género.</p> | <p>4.2.3.2.1 Impulsar el establecimiento de espacios para la atención de mujeres en situación de violencia de género. 4.2.3.2.2 Gestionar el fortalecimiento de espacios para la atención de mujeres en situación de violencia de género. 4.2.3.2.3 Impulsar el establecimiento de grupos de autoayuda para agresores en materia de violencia de género y evitar su reincidencia.</p> | |

GUERRERO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | | |
|--|----------------------|--|---|---|
| | violencia de género. | 4.2.5 Adecuar el marco normativo estatal que regula la función de la seguridad pública estatal, acorde a la Legislación Federal y demás normatividad vinculada a la seguridad pública. | 4.2.3.2 Promover la atención a mujeres en situación de violencia de género en lugares cercanos a su domicilio. 4.2.3.3 Contribuir al empoderamiento de las mujeres en situación de violencia de género que se encuentran en proceso de atención. | 4.2.3.3.1 Fomentar la capacitación para el empleo, emprendimiento, así como la incorporación y conclusión a procesos educativos en mujeres que se encuentran en situación de violencia de género. 4.2.3.3.2 Fomentar el acceso u otorgamiento de recursos económicos a las mujeres en situación de violencia de género para el desarrollo de proyectos productivos que les permitan auto emplearse y obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida. 4.2.5.1.5 Observar que las instituciones de seguridad ajusten su comportamiento de acuerdo con los códigos de ética policial, con perspectiva de género. |
|--|----------------------|--|---|---|

GUERRERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|
| <p>4.3 Seguridad integral Desarrollar y aplicar políticas públicas que prioricen la prevención social de la violencia y la delincuencia; la inclusión ciudadana en los aspectos relativos a su seguridad, siendo la base para generar la confianza y colaboración con las autoridades, garantizando que todas las personas puedan realizar sus actividades con tranquilidad y armonía, sabiendo que su patrimonio y el de su familia están resguardados y que pueden llevar una vida digna y en paz.</p> | <p>4.3.1 Instrumentar una política pública, de enfoque cercano, multidisciplinario e integral, que conforme un trabajo coordinado y participativo entre autoridades y sociedad; que disminuya e inhiba los Factores de riesgo y fortalezca el tejido social en el marco de la legalidad, Mejorando así, la calidad de vida de la población hidalguense y la optimización de las funciones de las instituciones de seguridad.</p> | <p>4.3.1.1.2 Desarrollar acciones conjuntas entre sociedad y gobierno que fomenten una cultura de la autoprotección, de la legalidad, de respeto a los derechos humanos e igualdad de género.</p> | | | | |
| | <p>4.3.1.2 Fortalecer la formación profesional del personal adscrito a las instancias de seguridad y prevención social de la violencia y</p> | | | | | |

GUERRERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|
| | la delincuencia, que permitan la ejecución coordinada y permanente de acciones institucionales que fomenten una cultura de legalidad, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos, igualdad de género y a la inclusión social. | | | | | |
| | 4.3.1.3 Operar un sistema informático de georreferenciación, basado en la incidencia delictiva y las faltas administrativas de cada municipio, que optimice y fortalezca la función policial en su estado de fuerza y en acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, con información | 4.3.1.4.1 Establecer convenios institucionales para la prevención y atención de situaciones de violencia contra poblaciones vulnerables. 4.3.1.4.2 Diseñar de campañas de comunicación social para la difusión de los derechos humanos, cultura de autoprotección, cultura de la legalidad y prevención de la violencia en sus diferentes modalidades. 4.3.1.4.3 Desarrollar procesos de sensibilización institucional en materia de derechos humanos e igualdad de género para la atención profesional y humana de casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres y grupos vulnerables. | | | | |

GUERRERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | |
|--|---|---|
| | desagregada por género. | |
| | 4.3.1.4 Optimizar las funciones institucionales para prevenir las violaciones a los derechos humanos y hacer frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres que garanticen la coordinación y la participación profesional, humana, legal y vanguardista de los sectores público, privado y social. | |
| | 4.3.2.1 Fortalecer la formación y profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales a través del Mejoramiento de técnicas y tácticas de actuación bajo un esquema de respeto de los | 4.3.2.1.5 Fortalecer los programas de formación y profesionalización en materia de igualdad de género e inclusión social. |

GUERRERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | |
|--|---|--|
| | derechos humanos. | |
| | 4.3.3.2 Consolidar una política en la que se fomente el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos en todas las funciones de la institución policial que preserven los derechos y libertades no sólo de la población, sino de igual forma, que beneficien al personal encargado de seguridad pública, impactando así en la eficiencia de las corporaciones y en la dignificación de la función policial. | 4.3.3.2.4 Aplicar cabalmente los protocolos nacionales de atención, mística y valores de forma homologada a nivel nacional como: protocolo de incidentes de violencia de género, atención médica pre-hospitalaria, coordinación para la aplicación correspondiente al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, todo conforme a la Norma Oficial Mexicana aplicable. |
| 4.4 Procuración de justicia con trato humano Fortalecer la orientación, atención y protección a las víctimas de algún ilícito o afectación, dando los resultados que la sociedad espera desde el momento en el que se presenta a realizar una denuncia o querrela hasta las acciones de representación social en los procesos judiciales, siendo esta la forma más eficaz de garantizar el cumplimiento de sus derechos y una procuración de justicia con trato humano y con perspectiva de género | | |

GUERRERO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | |
|--|---|---|
| <p>4.5 Reinserción social Impulsar la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, privilegiando que las personas sentenciadas cumplan la pena impuesta en el marco constitucional que incida en la reintegración a su círculo familiar y al entorno social; para dar cumplimiento a las medidas de prisión preventiva ordenada por el poder judicial y aplicar las medidas correspondientes a los y las adolescentes que se les imputa un delito, procurando en todo momento la igualdad de género.</p> | <p>4.5.1.3 Impulsar la profesionalización y capacitación del personal penitenciario.</p> | <p>4.5.1.3.1 Participar en la integración proyectos de profesionalización y capacitación acordes a los ejes rectores de la reinserción social, con perspectiva de género.</p> |
| <p>5.1 Equidad de servicios e infraestructura sostenible Asegurar la equilibrada cobertura de infraestructura en servicios básicos para la población, mediante el fortalecimiento y aplicación de los fundamentos normativos ambientales y la vigilancia continua para incorporar criterios que permitan el desarrollo de una infraestructura sostenible, principalmente en los sectores sociales más vulnerables.</p> | <p>5.1.6.2.6 Incluir la visión de género para las adecuaciones físicas necesarias en los espacios públicos.</p> | |

| GUERRERO | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
| 5.2 Cultura y formación ambiental Promover e introducir conceptos y prácticas del desarrollo sostenible, pluralidad sexual, perspectiva de género y buenas prácticas ciudadanas en la vida diaria de las personas, así como fomentar la investigación en temas ambientales para generar mejores estrategias de desarrollo sostenible. | 5.2.1 Fomentar una cultura de cuidado ambiental sólida en todos los Niveles educativos y sociales, introduciendo conceptos y prácticas del desarrollo sostenible en la vida diaria de las personas. | 5.2.1.3 Implementar estrategias de educación ambiental y comunicación orientadas a la formación de una cultura ecológica y toma de conciencia de los problemas ambientales con respeto a la pluralidad sexual, perspectiva de género y prácticas ciudadanas que se concreten en acciones de participación en su solución. | 5.2.1.3.1 Realizar la actualización de contenidos de educación ambiental enfocados en el desarrollo sostenible en la currícula de Educación Básica y Media Superior, basados en el aprendizaje práctico y dinámico. 5.2.1.3.2 Efectuar la actualización de contenidos de educación ambiental enfocados al desarrollo de conocimientos en materia ambiental para la formación del docente. 5.2.1.3.3 Fomentar la integración de contenidos ambientales basados en la tolerancia, la equidad de género y respeto a la pluralidad sexual para docentes y alumnos. 5.2.1.3.4 Realizar la actualización de contenidos de educación ambiental que promuevan la tolerancia y respeto a la pluralidad sexual, así como la participación con perspectiva de género en la formación docente | | |
| 5.4 Movilidad sostenible y eficiente Fomentar esquemas que permitan una movilidad integral y sostenible en todos los medios de transporte en ámbitos urbanos y rurales. | 5.4.3 Modernizar e implantar sistemas de transporte público integrados eficientes y sostenibles, que ofrezcan a la población un servicio de calidad con bajo impacto ambiental. | 5.4.3.6 Asegurar un servicio seguro, incluyente y con igualdad de género. | 5.4.3.6.1 Implantar y vigilar que se respete de forma generalizada medidas de igualdad de género en todos los medios de transporte. | | |
| 2011-2016 | | | | | |
| EJE 1. DESARROLLO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE | OBJETIVO ESTRATÉGICO Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Pública Estatal | ESTRATEGIAS DE ACCIÓN 1. Establecer como eje transversal de las políticas públicas que emanen de la Administración Pública Estatal, la igualdad real entre mujeres y hombres, así como garantizar el acceso a una vida libre de violencia. 2. Impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que contribuyan a la igualdad real entre mujeres y hombres; beneficien el desarrollo integral de las mujeres; erradiquen la violencia hacia ellas; y, | OBJETIVOS GENERALES • Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia • Legislación | 1.3.1 Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia Promover en toda la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera vertical y | Líneas de acción: 1.3.1.1 Combatir toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres en el Servicio Público y estimular la construcción de una Cultura Institucional que favorezca la igualdad real entre mujeres y hombres. 1.3.1.2 Incorporar en los Planes Sectoriales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 la obligación de establecer en |

GUERRERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|
| | <p>para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.</p> | <p>promuevan su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política de la entidad. 3. Identificar las demandas sociales bajo una perspectiva de género y promover el diseño, instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas que favorezcan la incorporación de la mujer al sector educativo y productivo, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores, sin menoscabo de los derechos ciudadanos de las mujeres.</p> | <p>estatal y municipal con perspectiva de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidades institucionales de género e instancias municipales para el desarrollo de las mujeres • Presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal | <p>horizontal, la igualdad real entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.</p> | <p>todos sus programas los mecanismos para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres. 1.3.1.3 Desarrollar diagnósticos institucionales y funcionales donde aparezca la información desagregada por sexo y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales. 1.3.1.4 Desarrollar en todas las instancias estatales y municipales planes y programas que midan el impacto de las acciones diferenciado entre mujeres y hombres y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales. 1.1.1.5 Crear el fondo económico denominado “Banca de la Mujer”</p> |
|--|--|---|---|--|--|

GUERRERO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>1.3.2 Legislación estatal y municipal con perspectiva de género Armonizar la legislación estatal y municipal con perspectiva de género acorde a los tratados internacionales.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>1.3.2.1 Desarrollar ejercicios de corresponsabilidad ciudadana con mujeres y hombres del Estado de Hidalgo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.</p> <p>1.3.2.2 Desarrollar programas interinstitucionales e intersectoriales que incidan en el combate a la desigualdad, violencia, marginación y pobreza en el Estado de Hidalgo.</p> <p>1.3.2.3 Priorizar los programas y acciones que favorezcan el combate a formas agudas de deterioro social y económico basadas en la desigualdad entre mujeres y hombres, tales como la feminización de la pobreza, las familias encabezadas por mujeres y la desigualdad generada por cualquier forma de exclusión hacia las mujeres.</p> <p>1.3.2.4 Establecer un sistema de monitoreo permanente concertado con la sociedad civil para dar seguimiento y propiciar la evaluación de las acciones interinstitucionales e intersectoriales programadas para cumplir con los objetivos de Desarrollo del Milenio.</p> |
| | | | | <p>1.3.3 Unidades Institucionales de Género e Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres Constituir las Unidades Institucionales de Género</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>1.3.3.1 Instaurar en toda la estructura gubernamental estatal, Unidades Institucionales de Género para el Desarrollo de las Mujeres y dotarlas de recursos humanos, jurídicos, financieros y materiales para que desarrollen su actividad.</p> |

| GUERRERO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|---|
| | | | | <p>en las dependencias gubernamentales del Estado de Hidalgo e Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en los ayuntamientos, a fin de garantizar los derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública.</p> <p>1.3.3.2 Promover la instauración en toda la estructura gubernamental municipal, Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.</p> <p>1.3.3.3 Proporcionar, al interior de las dependencias gubernamentales, los instrumentos jurídicos, estructurales y funcionales a las Unidades Institucionales de Género para que observen el marco jurídico necesario con el fin de que tengan competencia para intervenir en el proceso de transversalización de la política pública bajo una perspectiva de género.</p> <p>1.3.3.4 Estructurar, y hacer funcional la red de promoción y atención a la igualdad real entre mujeres y hombres en coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, integrada por las Unidades Institucionales de Género y las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.</p> |
| | 1.5 EDUCACIÓN, PILAR DEL DESARROLLO | <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO</p> <p>Convertir a la educación en el pilar del desarrollo impartíendola con calidad, pertinencia, equidad y cobertura total con estrategias que fomenten la competitividad de los procesos educativos, centrados en el proceso enseñanza-aprendizaje, en la mejora de la capacidad académica, en el acceso amplio y equitativo al desarrollo científico, las nuevas tecnologías y la innovación, potenciando el respeto a los derechos humanos, medio ambiente y a la diversidad cultural, que propicie la formación integral del capital humano para lograr una vida plena de todos los habitantes del estado.</p> | <p>ESTRATEGIAS DE ACCIÓN</p> <p>2. Establecer estrategias transversales que atiendan los valores de la diversidad en los diferentes niveles educativos a fin de fortalecer la identidad de los hidalguenses con valores fundamentales, conciencia ciudadana, educación ecológica, equidad de género, cultura, deporte, respeto al patrimonio histórico, cultura de la legalidad, convivencia armónica y espíritu emprendedor.</p> | <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación con equidad de género |

| GUERRERO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|--|----------------------|---|---|---|
| | | | 1.5.2 Educación básica Establecer una estrategia de mejora continua en los procesos académicos de educación básica, que impulse el desarrollo de la competitividad de los procesos educativos y de gestión. | Líneas de acción 1.5.2.7 Desarrollar programas curriculares y materiales didácticos para la atención de aspectos diagnosticados con rezago académico, así como la atención a las temáticas transversales, desarrollo científico y tecnológico, fomento a la lectura, desarrollo sustentable, cultura, de la legalidad y prevención del delito, equidad de género, educación sexual, deporte y alimentación nutritiva, entre otros. |
| | 1.7 SALUD PARA TODOS | OBJETIVO ESTRATÉGICO Garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad, con base al perfil epidemiológico de la población y el análisis de los determinantes sociales y ambientales de la salud, brindando una atención incluyente en el marco de un financiamiento equitativo, transparente y sustentable, que responda con eficacia y oportunidad a las necesidades de las familias hidalguenses y de sus miembros, en las diferentes etapas y circunstancias de la vida, en todas las regiones del estado. | 1.5.12 Educación con equidad de Género Fomentar la cultura de equidad de género como uno de los factores esenciales de la cohesión social y soporte del desarrollo integral de la sociedad en el sector educativo. | Líneas de acción: 1.5.12.1 Establecer estrategias que sensibilicen acerca del enfoque de género en los diferentes niveles educativos y ayuden a su comprensión para alcanzar la equidad. |
| | | | 1.7.2 Calidad en los servicios de salud Garantizar a la población servicios de salud con calidad y calidez con enfoque de género e interculturalidad. | Líneas de acción: 1.7.2.7 Fortalecer el enfoque intercultural, de género y de derechos humanos en la operación de los servicios. |
| | | | 1.7.6 Salud para la mujer Lograr el mejoramiento de la salud y el bienestar de las mujeres, considerando un enfoque de riesgo, que permita disminuir las causas de enfermedad y se incorpore el auto cuidado de su salud, mediante acciones de prevención, | Líneas de acción: 1.7.6.1 Efectuar la vacunación con esquema complementario a las mujeres. 1.7.6.2 Proporcionar |

GUERRERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | <p>atención y control, así como reducir los índices de mortalidad materna garantizando una mejor atención en el embarazo, parto y puerperio, así como la mortalidad por cáncer cérvico-uterino y mamario, aprovechando las unidades móviles para enfrentar la dispersión y lejanía de muchas localidades.</p> | <p>servicios gratuitos de prevención, detección oportuna y atención temprana de cáncer cérvico-uterino y del cáncer de mama para reducir la mortalidad.</p> <p>1.7.6.3 Garantizar los servicios de prevención, atención y control de enfermedades infectocontagiosas y crónico-degenerativas.</p> <p>1.7.6.4 Promover una sexualidad responsable en un marco de garantía de los derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>1.7.6.5 Garantizar la atención integral de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como al producto de la concepción desde antes de su nacimiento hasta el período perinatal, generando los sistemas que permitan enfrentar la dispersión y la distancia que enfrentan las mujeres en el sector rural.</p> |
|--|--|--|---|--|

| GUERRERO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|---|--|---|---|--|
| | | | | <p>1.7.6.6 Prevenir, detectar y atender de manera oportuna el sobrepeso, la obesidad y los trastornos metabólicos, así como los trastornos de la conducta alimentaria en mujeres.</p> <p>1.7.6.7 Favorecer la calidad de vida a través de la atención integral de las mujeres.</p> |
| | | | <p>1.7.9 Atención integral a la salud mental Ampliar las acciones en materia de salud mental mediante la prevención y atención de los trastornos neuropsiquiátricos, adicciones y violencia familiar, en el marco de un modelo de atención integral que permita la detección temprana, el diagnóstico oportuno, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social.</p> | <p>Líneas de acción: 1.7.9.4 Prevenir, detectar, atender y notificar a las instancias correspondientes los casos de violencia familiar y de género.</p> |
| <p>4.5 IMPULSO A LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> | <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO Establecer de manera efectiva el reconocimiento a los derechos humanos en el territorio hidalguense y acatar estrictamente las normas jurídicas que los tutelan,</p> | <p>Estrategias de acción: 4. Diseñar políticas públicas encaminadas a lograr la equidad de género y la protección de los derechos humanos de los grupos más vulnerables. 4.5.1 Impulsar el respeto a los derechos sociales, culturales, ambientales y políticos Alentar el acceso y goce de los derechos sociales, culturales, ambientales y políticos, fortaleciendo la cultura de la defensa y respeto a los derechos humanos individuales y colectivos, además de difundir el Estado de derecho y la cultura de la legalidad. 4.5.2 Cultura de la defensa y respeto a los derechos humanos</p> | <p>Líneas de acción: 4.5.1.3 Garantizar la efectiva protección de los derechos de los indígenas, personas con capacidades diferentes, niños, niñas, mujeres, adolescentes, adultos mayores y jóvenes, así como promover el pleno respeto a los derechos de las personas independientemente de su preferencia religiosa, convicción ideológica, género o preferencia sexual, sobre la base de la inclusión y la no discriminación.</p> | |

| GUERRERO | | | |
|-----------------------------------|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| | impulsando la participación de la comunidad, tanto local como internacional, atendiendo especialmente a los grupos sociales que por su condición sean más vulnerables, generando un clima de equidad y paz social, cuya base se cimenta en la vigencia absoluta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. | Impulsar la existencia de mecanismos legales que posibiliten a la población dar cauce a sus aspiraciones de acceder a la democracia, la justicia y el bienestar, expresar abiertamente su opinión, vivir en plena libertad, reunirse y organizarse de manera pacífica y contar con la seguridad y paz social necesarias para el desenvolvimiento de su potencial y sus capacidades. 4.5.3 Estado de derecho y cultura de la legalidad Propiciar que el ejercicio del poder público se realice con apego al orden jurídico establecido y promueva el respeto a los derechos humanos, particularmente de los hidalguenses que por razones de origen étnico, género, pobreza, edad o con capacidades diferentes se encuentran en un mayor grado de vulnerabilidad. | |
| | | | 4.5.2.3 Establecer alianzas estratégicas con instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, para la modernización del sistema de protección y defensa de los Derechos Humanos y la prevención de la violencia de género. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Guerrero 2011-2015
<http://administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/articulos/plan-estatal-de-desarrollo-2011-2015-3/>.
<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2017/01/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2016-2021.pdf>.

| HIDALGO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 | | | |
|---|---|--|--|
| 1.7 Administración eficiente de los recursos | 1.7.2 Diseñar presupuestos públicos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal. | 1.7.2.1 Incluir la perspectiva de género en la formulación de los presupuestos anuales de la administración. | 1.7.2.1.1 Fomentar pre-supuestos que apoyen acciones para la igualdad entre hombres y mujeres. |
| Estrategia transversal de perspectiva de género | G1. Promover la participación ciudadana en términos igualitarios entre mujeres y hombres, en la observación y vigilancia de los mecanismos de gestión gubernamental en los temas de transparencia y rendición de cuentas, de manera corresponsable ciudadanía-Gobierno. | Líneas de acción: G1. 1 Promover la incorporación de estrategias para la igualdad entre hombres y mujeres, eliminación de la violencia y discriminación contra las mujeres, como un eje transversal en planes, programas y proyectos en la administración pública estatal y municipal. G1.2 Evaluar los resultados de la administración pública estatal y municipal con enfoque al impacto de las políticas públicas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, eliminación de la violencia y discriminación contra las mujeres. G1.3 Generar datos desagregados por sexo en el Sistema Estatal de Información Georreferenciada. G1.4 Promover la participación ciudadana igualitaria entre mujeres y hombres en la observancia de la aplicación de recursos. G1.5 Promover la inclusión de las mujeres en los Consejos de Participación Ciudadana desde la política de paridad. G1.6 Incorporar la perspectiva de género en la agenda municipalista, la planeación municipal y en el Sistema de Profesionalización Municipal. | |
| | G2. Garantizar la inclusión y participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en el desarrollo económico del estado. | Líneas de acción: G2.1 Impulsar la participación de las mujeres en el diseño de las políticas de desarrollo económico. G2.2 Promover el acceso de las mujeres a un empleo digno. G2.3 Impulsar la vinculación institucional y empresarial para facilitar el acceso de las mujeres al empleo. G2.4 Facilitar el acceso de las mujeres a fuentes de financiamiento viables y accesibles enfocadas a proyectos productivos de los sectores agropecuario, agroindustrial, turístico, artesanal, comercial, de servicios e industrial. G2.5 Fomentar el desarrollo empresarial de las mujeres para su acceso a sectores estratégicos de la economía y sectores emergentes, a través de la creación de micro, pequeñas y medianas empresas. G2.6 Empoderar a las mujeres para su incursión en el desarrollo tecnológico, en las tecnologías de la información y la comunicación e innovación. | |

| HIDALGO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|--|--|
| | | <p>G2.7 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra y la explotación racional de los recursos naturales.</p> <p>G2.8 Fortalecer la participación de las mujeres en las empresas sociales (cooperativas y comunitarias), fomentando el autoconsumo y las cadenas de producción local.</p> |
| | <p>G3. Impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral, económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del estado.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>G3.1 Impulsar la aplicación de políticas públicas que garanticen igualdad a hombres y mujeres para acceder a puestos en la administración pública estatal y municipal sin limitación de niveles, beneficios o responsabilidades.</p> <p>G3.2 Fortalecer las Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres e instancias municipales para el desarrollo equitativo entre mujeres y hombres.</p> <p>G3.3 Promover el desarrollo de diagnósticos que permitan visibilizar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>G3.4 Promover el uso del lenguaje no sexista e incluyente en los programas y acciones de la administración pública.</p> <p>G3.5 Promover la igualdad de trato, oportunidades, derechos y obligaciones para hombres y mujeres en la currícula escolar a fin de contribuir en la transformación de los modelos culturales y educativos basados en el género.</p> <p>G3.6 Mejorar la prevención y atención en los servicios de salud de los padecimientos físicos y mentales de las mujeres y hombres, mismos que en igualdad de derechos, se ajusten a las necesidades diferenciadas de su naturaleza física en todas las etapas de su ciclo vital.</p> <p>G3.7 Contribuir con apoyos asistenciales en materia de salud a las mujeres en situación de des-ventaja o vulnerabilidad y sus hijas e hijos menores de edad.</p> <p>G3.8 Facilitar las condiciones en igualdad de derechos y oportunidades para la incorporación de mujeres y hombres a la práctica deportiva en todas las disciplinas.</p> <p>G3.9 Promover acciones afirmativas para garantizar el acceso de las mujeres de zonas rurales y urbanas al sector educativo en igualdad derechos y obligaciones que los varones.</p> <p>G3.10 Fortalecer la política estatal para la igualdad en los programas presupuestarios.</p> <p>G3.11 Fortalecer la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y No Discriminación.</p> <p>G3.12 Incluir en la cuenta pública un apartado sobre los recursos asignados para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y los resultados de tales programas.</p> <p>G3.13 Propiciar un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación a través de la concertación y coordinación entre los diferentes agentes públicos, privados y sociales.</p> |

| HIDALGO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|--|---|---|
| | | <p>G3.14 Transformar patrones socioculturales basados en el género a través de actividades educativas que generen actitudes y conductas igualitarias.</p> <p>G3.15 Fomentar la participación paritaria en el ámbito político y en espacios de toma de decisiones, que considere la igualdad en torno a las capacidades de hombres y mujeres a fin de competir en condiciones equitativas sin limitación por el género.</p> |
| | <p>G4.1 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y garantizar su acceso a la justicia.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>G4.1 Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres a través de acciones afirmativas.</p> <p>G4.2 Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.</p> <p>G4.3 Fortalecer a las Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres e Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.</p> <p>G4.4 Impulsar la armonización legislativa que garantice a las mujeres y a las niñas el pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>G4.5 Promover la publicación y aplicación de protocolos de actuación especializados para autoridades que atienden a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>G4.6 Desarrollar procesos formativos para la prevención de la violencia de género y la violencia contra las mujeres con servidoras y servidores de la administración pública estatal y municipal.</p> <p>G4.7 Desarrollar acciones educativas y de difusión de los derechos humanos que generen cambios conductuales en relación con los patrones de género con sectores específicos de la población en general y del servicio público.</p> <p>G4.8 Establecer acciones integrales de seguridad pública para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.</p> <p>G4.9 Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia en el estado de Hidalgo en condiciones de igualdad y sin discriminación.</p> <p>G4.10 Fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>G4.11 Promover la reinserción y reinserción social con enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en situación de reclusión.</p> <p>G4.12 Favorecer la integración de redes comunitarias con mujeres y hombres en torno de la gestión integral de riesgos.</p> |
| <p>G5. Promover la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible.</p> | <p>G5.1 Instituir mediante la innovación del sistema de transporte público esquemas de movilidad eficiente y segura para las mujeres.</p> | |

| HIDALGO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|--|---|
| | <p>G5.2 Facilitar el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda acorde con sus necesidades, en condiciones sostenibles, que cuenten con servicios públicos que garanticen su bienestar a partir del cuidado del entorno ambiental, tanto en el ámbito urbano como rural.</p> <p>G5.3 Fomentar el acceso a los recursos hídricos de manera sostenible con perspectiva de género para el consumo humano y en la actividad agropecuaria, en los ámbitos urbano y rural.</p> <p>G5.4 Impulsar proyectos productivos turísticos sostenibles de alto impacto con perspectiva de género que protejan y conserven el medio ambiente, en regiones indígenas y rurales.</p> <p>G5.5 Privilegiar la formación de recursos humanos de alto nivel en el tema ambiental, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, asociada a las especificidades de los espacios físicos territoriales del estado.</p> | |
| <p>3.1 Desarrollo social, integral y solidario Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género.</p> | <p>3.1.6 Mejorar las condiciones de vida de la población migrante internacional de origen hidalguense, sus familias y comunidades, impulsando políticas sociales igualitarias y sostenibles.</p> | <p>3.1.6.1.4 Elaborar estudios de investigación con perspectiva de género sobre el fenómeno migratorio que identifique características de la migración hidalguense y realice recomendaciones de política pública.</p> |

| HIDALGO | | |
|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| 3.2 Educación de relevancia y equipada Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas. | 3.2.4 Ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades. | 3.2.4.1 Establecer en todos los planes y programas de estudio o proyectos del sector educativo, la inclusión con perspectiva de género culturalmente pertinente a fin de asegurar la igualdad de derechos. |
| 4.1 Gobernabilidad Impulsar el acuerdo permanente con los actores sociales, los grupos políticos y la ciudadanía en general, bajo un marco de apertura, diálogo y tolerancia que, de muestra de ser un Gobierno honesto, incluyente y cercano con la gente, y provea un espacio institucional de consulta para la resolución de problemáticas y necesidades que impactan en el desarrollo del estado y en el bienestar de la población. | 4.1.1 Establecer un vínculo permanente entre la sociedad civil y el gobierno, a través del diálogo constructivo como herramienta fundamental para la concertación, con la finalidad de prevenir y en su caso, solucionar conflictos políticos, sociales, agrarios y religiosos bajo la perspectiva de género. | 3.2.4.1.1 Impulsar el enfoque de perspectiva de género dentro de los planes y programas de estudio de los diferentes subsistemas de Educación Media Superior y Superior. 3.2.4.1.2 Ampliar las acciones que garanticen la difusión, la implementación de proyectos y la realización de actividades que aseguren la equidad de género. 3.2.4.1.3 Lograr la certificación en normas para la igualdad laboral y la no discriminación. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Hidalgo 2016-2022. <http://www.hidalgo.gob.mx/Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%201%20Feb%202017.pdf>.

| JALISCO | | |
|---|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| 2013-2033 | | |
| Objetivo de desarrollo OD34. Promover una política transversal de género que fomente la inclusión y evite la discriminación, al fomentar la igualdad de oportunidades y la equidad en los niveles de bienestar de mujeres y hombres | Objetivos sectoriales | |
| | OD3002. Incrementar la inclusión política de los pueblos indígenas y las mujeres. | <p>Ř OD3002E1. Fortalecer la aplicación de las cuotas de género que establece la legislación electoral.</p> <p>Ř OD3002E2. Robustecer los procesos democráticos de selección de candidatos al interior de los partidos. candidaturas independientes.</p> |
| | OD3401. Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado. | <p>Objetivos sectoriales</p> <p>Ř OD3401E1. Involucrar, sensibilizar y capacitar al personal de la función pública estatal y de los municipios en la planeación, preparación de presupuestos, ejecución y evaluación de programas incorporando la perspectiva de género.21</p> <p>Ř OD3401E2. Impulsar la generación y uso de indicadores de bienestar que permitan determinar las brechas de género existentes, así como la evaluación de impacto de las acciones de desarrollo sustentable con equidad de género.22</p> <p>Ř OD3401E3. Generar las condiciones necesarias para que en el estado y los municipios incorporen la perspectiva de género en los procesos de asignación y ejercicio presupuestal.</p> |

| JALISCO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|---|--|
| | <p>OD34O2. Mejorar la calidad de vida e impulsar condiciones de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.</p> | <p> Ñ OD34O2E1. Promover la cultura de no discriminación laboral por condiciones de género, etnia, edad, apariencia física, orientación sexual, discapacidad y condición migratoria.24 Ñ OD34O2E2. Promover que las políticas de trabajo en el sector público y privado incorporen la perspectiva de género.25 Ñ OD34O2E3. Propiciar condiciones que faciliten la formación y el desarrollo de competencias laborales y empresariales, tanto técnicas como profesionales en las mujeres de todos los sectores. Ñ OD34O2E4. Asegurar igualdad de derechos de mujeres y hombres a la educación, la cultura, la ciencia y el desarrollo tecnológico.27 Ñ OD34O2E5. Contribuir a eliminar todo concepto estereotipos de género en instituciones públicas.28 Ñ OD34O2E6. Incrementar la cobertura, acceso y la calidad de la educación de las mujeres.29 Ñ OD34O2E7. Impulsar la generación y divulgación de productos culturales y de comunicación mediática, que empleen un lenguaje incluyente no sexista, y que eviten reproducir estereotipos, discriminación y violencia entre hombre y mujeres.30 </p> <p> 21. Propuesta del Instituto Jalisciense de las Mujeres. 22. Ibíd. 23. Ibíd. 24. Mesa sectorial: “Derechos Humanos”; propuesta del Instituto Jalisciense de las Mujeres. 25. Propuesta del Instituto Jalisciense de las Mujeres. 26. Grupos focales: Mujeres. 27. Propuesta del Instituto Jalisciense de las Mujeres. 28. Propuesta del Instituto Jalisciense de las Mujeres y Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. 29. Propuesta del Instituto Jalisciense de las Mujeres. </p> |

| JALISCO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---------------------------------------|---|--|
| | | <p>Ř OD3402E8. Mejorar la cobertura, acceso y calidad a los servicios de salud garantizando el derecho y la igualdad de oportunidades que las mujeres tienen.31</p> <p>Ř OD3402E9. Aumentar la cobertura y calidad de programas especializados para atender los problemas de salud particulares de las mujeres.32</p> <p>Ř OD3402E10. Reducir los factores y condiciones de vulnerabilidad en las mujeres.33</p> <p>Ř OD3402E11. Fomentar estilos de vida saludables.34</p> <p>Ř OD3402E12. Promover una educación para la salud sexual y reproductiva que incorpore la perspectiva de género.35</p> <p>Ř OD3402E13. Incrementar la participación política de las mujeres y representatividad en la toma de decisiones.36</p> <p>Ř OD3402E14. Promover la cultura de igualdad de derechos así como el involucramiento equitativo de mujeres y hombres en las responsabilidades y las actividades del hogar y cuidado de la familia.37</p> <p>Ř OD3402E15. Contribuir a mejorar la cobertura y calidad de guarderías acorde a los horarios laborales de mujeres y hombres.38</p> <p>Ř OD3402E16. Contribuir en la formulación de iniciativas sobre escuelas de tiempo completo transporte escolar, apertura de espacios infantiles en los centros de trabajo y compensaciones al cuidado en la familia.39</p> |
| | OD3403. Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia. | OD3403E1. Impulsar estrategias que propicien el rechazo a los diferentes tipos de violencia de género (física, patrimonial, económica, sexual, entre otras) en sus diferentes modalidades: familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional, feminicida y de trata.40 |

| JALISCO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|--|---|
| | | <p>Ñ OD34O3E2. Generar los mecanismos necesarios para investigar los aspectos multifactoriales que intervienen en la generación de la conducta feminicida y trata de personas.⁴¹</p> <p>Ñ OD34O3E3. Elaborar y hacer cumplir los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.⁴²</p> <p>Ñ OD34O3E4. Aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios institucionales otorgados para a prevención y atención de la violencia de género.⁴³</p> <p>Ñ OD34O3E5. Priorizar la inclusión de los municipios y las localidades con una elevada tasa de maltrato a las mujeres en los programas de desarrollo sustentable con base en la noción de bienestar.⁴⁴</p> <p>Ñ OD34O3E6. Colaborar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres.⁴⁵</p> |
| | <p>Objetivo de desarrollo</p> <p>OD34. Promover una política transversal de género que fomente la inclusión y evite la discriminación, al fomentar la igualdad de oportunidades y la equidad en los niveles de bienestar de mujeres y hombres.</p> | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Jalisco 2013-2033. http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/ped-2013-2033_0.pdf.

| MICHOACÁN | | | |
|---|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 2012-2015 | | | |
| | <p>Objetivo estratégico 2.9: Propiciar condiciones de igualdad para el desarrollo de hombres y mujeres a fin de garantizar las mismas oportunidades.</p> | <p>Estrategia 2.9.1 Incorporación de políticas públicas orientadas a garantizar la equidad de hombres y mujeres.</p> | <p>Líneas de acción: Fomentar la cultura del derecho de todas las personas para estar libres de cualquier tipo de distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivo de género, color, origen étnico, religión, opinión política, o cualquier otra condición que tenga el propósito de afectar o deteriorar el goce completo de sus derechos y libertades fundamentales. Promover y difundir los derechos de las mujeres. Fortalecer las políticas públicas para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Continuar con la incorporación de la mujer en el desarrollo social, económico y político del Estado en igualdad de circunstancias. Impulsar programas de identificación, detección y atención oportuna de problemas de salud asociados específicamente con las mujeres. Consolidar el marco legal e institucional de procuración de justicia en el Estado, para fortalecer los mecanismos adecuados que protejan efectivamente la integridad física, la dignidad y los derechos de las mujeres. Brindar becas, guarderías, capacitación para el trabajo, asesoría y financiamiento para mujeres emprendedoras. Impulsar el otorgamiento de becas, vivienda y todas las acciones de protección que sean necesarias en donde las mujeres sean jefas de familia y se encuentren en estado vulnerable.</p> |
| 2015-2021 | | | |
| Prioridad 2: Tranquilidad, justicia y paz. | <p>Objetivo 2.1 Generar una cultura de legalidad con mecanismos transparentes y profesionales del sistema de seguridad pública y de procuración de justicia.</p> | <p>Líneas estratégicas 2.1.1 Mejorar el servicio de seguridad pública y de procuración de justicia con profesionalismo y ética</p> | <p>Acciones: 2.1.1.1 Implementar el Servicio Profesional de Carrera de los sistemas de seguridad pública y procuración de justicia y la Certificación de la Policía Estatal y sus mecanismos de evaluación, con una perspectiva de género y de salvaguarda de los derechos humanos.</p> |

| MICHOACÁN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | Objetivo 2.2 Fortalecer el estado de derecho en el sistema de justicia y de seguridad para lograr respeto y confianza en las instituciones. | Líneas estratégicas 2.2.2 Consolidar acciones afirmativas para grupos específicos. | Acciones: 2.2.2.1 Crear un programa integral de apoyo a mujeres en situación de cárcel. 2.2.2.2 Dar atención multidisciplinaria y orientación jurídica a mujeres víctimas de violencia 2.2.2.3 Diseñar e impulsar una metodología de capacitación y sensibilización para servidores públicos encargados de seguridad, salud y asistencia social, con enfoque multicultural y plurilingüe en derechos humanos y perspectiva de género para lograr una igualdad jurídica 2.2.2.4 Implementar un programa integral para la reinserción de las personas sujetas a una pena de prisión, aquellas con medidas de seguridad, adolescentes y adultos jóvenes en conflicto de ley. 2.2.2.5 Crear un centro de reinserción femenil en el Estado. |
| | | Líneas estratégicas 2.2.3 Abatir la violencia y la delincuencia | 2.2.3.6 Implementar programas y campañas para erradicar la violencia de género y difusión de los derechos humanos de las mujeres, así como, fomentar la cultura de la denuncia respecto a los delitos de género. |
| Prioridad 3: Prevención del delito. | Objetivo 3.1 Involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social. | Línea estratégica 3.1.2 Erradicar la violencia. | Acciones: 3.1.2.1 Diseñar un programa de identificación temprana de las causas de la violencia en escuelas de educación secundaria hasta nivel superior. 3.1.2.2 Implementar un programa integral para atención, prevención, sanción y erradicación de violencia de género y en contra de los jóvenes en general. 3.1.2.3 Establecer programas estratégicos e interinstitucionales para la prevención y erradicación del feminicidio. 3.1.2.4 Coordinar acciones de atención, asesoría y gestión en materia de Derechos Humanos en el interior del Estado. 3.1.2.5 Diseñar centros para la atención integral de la mujer, en zonas de riesgo de discriminación. 3.1.2.6 Eliminar la violencia interpersonal con el combate al maltrato animal mediante la implementación y difusión de campañas de educación y respeto hacia los animales, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil. |

| MICHOACÁN | | | |
|---|---|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| Prioridad 5: Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados. | Objetivo 5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población. | Línea estratégica Objetivo 5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población. | Acciones: 5.1.2.1 Garantizar la seguridad alimentaria en población lactante, infantil, mujeres embarazadas y adultos mayores. |
| Prioridad 8: Cohesión Social e Igualdad Sustantiva. | Objetivo: 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo. | Línea estratégica 8.2.2 Propiciar la cohesión y participación social. | Acciones: 8.2.2.6 Implementar acciones que le garantice a las mujeres el derecho de acceso a espacios urbanísticos de una forma segura y en condiciones de igualdad. |
| | Objetivo: 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades. | Línea estratégica 8.3.1 Promover la igualdad sustantiva. | Acciones: 8.3.1.1 Diseñar mecanismos innovadores y efectivos para proteger a las mujeres, entre éstos, crear una línea telefónica 01800 para atención de violencia de género. |
| | | Línea estratégica 8.3.2 Generar oportunidades de ingreso real. | Acciones 8.3.2.2 Desarrollar proyectos para impulsar el emprendedurismo de las mujeres y consolidar a las empresarias y emprendedoras con estímulos a la innovación y generación de trabajo y empleo digno. |
| | | Línea estratégica 8.3.3 Garantizar la protección social. | Acciones 8.3.3.3 Reforzar y crear nuevos refugios y albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas. 8.3.3.4 Fortalecer los programas de empoderamiento, capacitación para el empleo y su inserción laboral dirigido a mujeres víctimas de violencia. 8.3.3.6 Impulsar un programa integral de protección social que garantice a las mujeres el cumplimiento de sus derechos. |

| MICHOCÁN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|--|--|---|---|
| | <p>Objetivo:</p> <p>8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades.</p> | <p>Línea estratégica</p> <p>8.3.4 Fortalecer la autonomía económica y sostenibilidad de la mujer.</p> | <p>Acciones:</p> <p>8.3.4.1 Reactivar y reorientar proyectos productivos con perspectiva de género para reducir las brechas en el mercado laboral y promover la igualdad real de acceso al empleo remunerado para hombres y mujeres.</p> <p>8.3.4.2 Promover programas especiales de apoyo a madres jefas de familia para abatir la violencia y la división desigual del trabajo no remunerado, así como la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público.</p> <p>8.3.4.3 Promover el autoempleo y micro financiamiento de bienes y servicios a mujeres y madres jefas de familia, para garantizar el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad real.</p> <p>8.3.4.4 Promover el acceso a la vivienda digna y bienes domésticos para mujeres jefas de familia.</p> <p>8.3.4.5 Impulso de programas que garanticen la paridad de género en todos los ámbitos públicos.</p> |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Michoacán 2012-2015, 2015-2021.

http://dsc.itmorelia.edu.mx/pDSC/images/Documentos/Planes/PLADIEM_2012-2015.pdf.

<http://pladiem.michoacan.gob.mx/docs/pladiemDoc.pdf>.

| MORELOS | | | |
|-----------------------------------|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 2013-2018 | | | |
| Eje transversal Equidad de género | | | |
| Desarrollo Social | Objetivo estratégico 2.2. Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria. | Estrategia 2.2.1. Establecer políticas públicas de equidad de género. | Líneas de acción 2.2.1.1. Asegurar el acceso equitativo a la salud y a la educación de la mujer y su familia. 2.2.1.2. Incorporar a la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado. |
| Seguridad | Objetivo estratégico 1.1. Garantizar la paz, la integridad física, los derechos y el patrimonio de los morelenses, en un marco de respeto a la ley y los derechos humanos. | Estrategia 1.1.2. Promover la participación ciudadana en la prevención de la violencia y conductas antisociales, y fomentar la cultura de la denuncia. | 1.1.2.2. Difundir y promover una educación sobre las medidas de autoprotección a la población en general y específicamente a grupos de niños, jóvenes, mujeres y estudiantes, entre otros. |
| Salud | Objetivo estratégico 2.13. Abatir la mortalidad infantil y materna. | Estrategia 2.13.1. Formalizar un sistema de atención a la salud de tipo integral e interinstitucional para la atención del recién nacido y la mujer embarazada. | Líneas de acción 2.13.1.1. Acreditar a los hospitales como Amigos del Niño y de la Madre. 2.13.1.3. Fortalecer los programas de embarazo, parto y puerperio a nivel interinstitucional. 2.13.1.4. Realizar acuerdos de coordinación interinstitucional en la atención del embarazo, parto y puerperio, así como de la atención del recién nacido 2.13.1.5. Celebrar convenios con municipios para el traslado de mujeres embarazadas en riesgo y en trabajo de parto a las unidades de salud. |
| | | Estrategia 2.13.2. Priorizar los programas de salud dirigidos a mujeres embarazadas y en edad reproductiva y a recién nacidos. | Líneas de acción 2.13.2.1. Fortalecer los programas preventivos a mujeres embarazadas y recién nacidos. 2.13.2.2. Promover campañas educativas para reducir el embarazo en adolescentes. |

| MORELOS | | | |
|--------------------------------------|---|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| Austeridad | Objetivo estratégico 5.8. Impulsar la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo en las dependencias | Estrategia 5.8.1. Implementar sistemas, políticas, procesos y programas de modernización, calidad, capacitación, simplificación y austeridad para efficientar y regularizar los bienes en la administración de los recursos. | Líneas de acción 5.8.1.7. Propiciar la adopción del Sistema de Gestión de la Calidad con Equidad de Género en la Administración Pública Central. |
| Derechos Humanos y Equidad de Género | Objetivo estratégico 5.16. Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y Equidad de género en las políticas públicas. | Estrategia 5.16.1. Controlar y vigilar que las políticas transversales de Derechos Humanos y Equidad de género se apliquen. | Líneas de acción 5.16.1.1 Crear mecanismos de evaluación que permitan medir el cumplimiento de Derechos Humanos y Equidad de Género. 5.16.1.2. Fortalecer el Instituto Estatal de la Mujer y la Dirección General de Derechos Humanos. 5.16.1.3. Capacitar y sensibilizar permanentemente las áreas de gobierno en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género. |
| Desarrollo Agropecuario | Objetivo estratégico 3.4. Ampliar las oportunidades económicas de las cadenas productivas en el Sector Primario. | Estrategia 3.4.2. Impulsar el desarrollo de capacidades y promocionar una cultura emprendedora en todos los proyectos productivos. | Líneas de acción 3.4.2.1. Alentar la participación efectiva de los hombres y mujeres campesinos en los procesos y el desarrollo productivo de sus organizaciones. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Morelos 2013-2018. http://morelos.gob.mx/sites/default/files/PDFs/PED_2013-2018.pdf.

NAYARIT

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

2011-2017

| | | | | |
|--|--------------------------|--|--|---|
| Objetivo Estratégico: Gobernabilidad 1 | 6.1.8. Equidad de Género | Objetivo específico Alcanzar la equidad entre mujeres y hombres. | Estrategia Implementar un Programa Estatal para alcanzar la equidad de género en el Estado. | Líneas de Acción <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit. • Sensibilizar y capacitar a servidoras/es públicos de la APE en materia de género. • Diseñar un código de ética que contemple el respeto a la integridad de las mujeres. • Establecer presupuestos basados en resultados con perspectiva de género. • Construir un glosario de términos que forme parte del programa especial de equidad de género. |
| | | Objetivo específico Garantizar el acceso a una vida libre de violencia. | Estrategia Promover de manera horizontal y vertical en la Administración Pública el acceso a una vida libre de violencia. | Líneas de Acción <ul style="list-style-type: none"> • Atender la violencia en contra de las mujeres. • Coadyuvar en las acciones de atención a la trata de personas. • Coadyuvar en la implantación del respeto a la integridad de la mujer, el combate a la violencia de género y los feminicidios en Nayarit. • Armonización legislativa con perspectiva de género. • Erradicar la violencia institucional. • Proveer de especialización en materia violencia familiar a las y los Agentes del Ministerio Público que atienden el problema. • Proporcionar los elementos necesarios a las y los Agentes del Ministerio Público para que estén en aptitudes psicológicas de atender el problema de violencia familiar con perspectiva de género libre de conflictos. • Establecer políticas públicas con enfoque de género para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. • Armonización legislativa en materia de igualdad. • Desarrollar programas de prevención de la violencia de todo tipo. |

NAYARIT

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | |
|---|---------------------------------|--|---|---|
| <p>Objetivo Estratégico: Calidad Vida</p> | <p>6.2.8. Equidad de Género</p> | <p>Objetivo Específico Alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> | <p>Estrategia Programa Estatal para alcanzar la equidad de género en el Estado.</p> | <p>Líneas de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar con personal docente de nivel básico para que puedan ser multiplicadores del conocimiento de equidad de género y fortalecer las actitudes de respeto y no discriminación. • Promoción y difusión de las acciones que están encaminadas a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y otros grupos vulnerables. • Promover un clima institucional que valore a la familia como la principal institución social y fomente la convivencia de las y los servidores públicos con sus familias a través de la conciliación . • Impartir capacitación y formación profesional que atienda a las necesidades y expectativas tanto de mujeres como de hombres. • Lograr una capacitación y formación profesional que reconozcan y valoren los propios estilos de liderazgo de mujeres y hombres. • Diseñar políticas públicas para transversalizar la perspectiva de género en la educación en instituciones públicas y privadas. |
| | | <p>Objetivo Específico Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género</p> | <p>Estrategia Programa Estatal para alcanzar la equidad de género en el Estado.</p> | <p>Líneas de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en el logro de equilibrios con parejas para eliminar estereotipos de género y sexuales. • Difundir entre las y los servidores públicos el procedimiento de denuncia de los casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral. • Incidir en las políticas públicas de salud desde la perspectiva de género. • Diseñar un programa de sensibilización y capacitación dirigida a niños/as, jóvenes y personas adultas, para educar en valores y respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres • Crear un programa de capacitación en género y empoderamiento de las mujeres. |

| NAYARIT PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | |
|--|--------------------------|---|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar apoyos y orientación a mujeres en situación de pobreza. | |
| Objetivo Estratégico: Desarrollo Integral | 6.3.6. Equidad de Género | Objetivo específico Alcanzar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. | Estrategias Programa Estatal para alcanzar la equidad de género en el Estado. | Líneas de Acción <ul style="list-style-type: none"> • Generar la integración de cooperativas, asociaciones y sociedades de mujeres. • Generar proyectos productivos para las mujeres, que tienen que ver con la educación, la salud y la economía de las mujeres, como los proyectos ambientales, de reciclaje de la basura, rellenos sanitarios para residuos orgánicos, entre otros. • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, presencia y permanencia de las mujeres en el ámbito empresarial. • Incentivar la capacitación y formación profesional, estableciendo medidas que tomen en cuenta dicha formación, para la promoción y ascensos. |
| | | | Líneas de acción de Apoyos institucionales <ul style="list-style-type: none"> • Eficientar el uso de los apoyos públicos orientados a las productoras y los productores para mejorar la obtención de sus productos. • Apoyar la generación de proyectos productivos de pequeña y mediana inversión para grupos vulnerables como son: mujeres, jóvenes, adultos mayores, indígenas, capacidades especiales, entre otras; contribuyendo a la equidad social en las oportunidades de autoempleo. • Atención Integral del campo, que mejoren no solo la productividad y competitividad, sino la calidad de vida de sus habitantes mediante sistemas de pensión y protección social (salud, ocupación y recreación) para los que viven en el campo y evitar migración de jefas y jefes de familia. • Eficientar el uso del patrimonio familiar de las productoras y productores para mejorar su calidad de vida. • Lograr en los primeros dos años de gobierno, la cobertura universal de los servicios de salud para todos los niños y niñas y todas las mujeres que viven en el campo e incorporarlas además a los proyectos productivos. | |
| Fortalezas | | | | |
| Gobierno 3º con mayor presencia de mujeres en su Congreso. | | Dentro de la estructura orgánica del gobierno de Nayarit existe un de Subcomité especial de BIENESTAR DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO | Cuentan con el Programa Equidad de género | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Nayarit 2011-2017. <http://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoprogramatico/ped2011-2017.pdf>.

| NUEVO LEÓN | | |
|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| 2010-2015 | | |
| Equidad de género | | |
| 7.3.3. Servicios de salud con calidad y calidez Ofrecer servicios de salud a la población, con calidad y oportunidad, y promover la prevención y el control de enfermedades, así como de riesgos sanitarios. | 4. Fortalecer la promoción, la prevención y el control de enfermedades | <ul style="list-style-type: none"> •Fortalecer los programas preventivos para mejorar la salud de los infantes, mujeres y adultos mayores. •Reforzar los programas de salud de la mujer mediante la difusión de cuidados y la realización de exámenes programados y periódicos de personas en riesgo. |
| 7.3.7. Más oportunidades de desarrollo para los jóvenes Generar condiciones para que los jóvenes puedan desarrollarse en el marco de las actuales condiciones económicas y sociales. | 3. Fortalecer el sentido de pertenencia de la juventud, dotándola de la información necesaria para alcanzar un desarrollo | <ul style="list-style-type: none"> •Establecer sinergias con académicos y colegios de profesionales, para revisar en forma integral los ordenamientos legales estatales y municipales, y promover conjuntamente iniciativas de reforma, con perspectiva de género. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> •Consolidar el programa reglamentario del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. |
| 7.3.8. Equidad de género Promover condiciones de igualdad para el desarrollo de hombres y mujeres. | 1. Generar una cultura de igualdad y no discriminación hacia las mujeres | <ul style="list-style-type: none"> •Sensibilizar y difundir en la población los temas relativos a derechos humanos, igualdad y equidad, y perspectiva de género, entre otros, que propicien un cambio cultural en favor de equidad de género en la sociedad. •Promover en la sociedad una cultura de igualdad y equidad a través de la capacitación de grupos de diferentes edades, etapas de vida y roles. |
| | 2. Institucionalizar la perspectiva de género en las administraciones públicas estatal y municipal | <ul style="list-style-type: none"> •Abordar con perspectiva de género y un enfoque transversal las políticas públicas y de cultura institucional, en los ámbitos estatal y municipal. |
| | 3. Impulsar la creación y observancia de un marco jurídico de igualdad de género acorde con los compromisos internacionales | <ul style="list-style-type: none"> •Proponer y promover una agenda legislativa con perspectiva de género en los temas laboral, violencia, salud, trata de personas, toma de decisiones, educación, y materia civil, penal y administrativa, entre otros. •Establecer sinergias con académicos y colegios de profesionales, para revisar en forma integral los ordenamientos legales estatales y municipales, y promover conjuntamente iniciativas de reforma, con perspectiva de género. •Consolidar el programa reglamentario del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. |

| NUEVO LEÓN | | | |
|--|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 2016-2021 | | | |
| Igualdad de género | | | |
| <p>Los criterios transversales en igualdad de género del Plan Estatal de Desarrollo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el acceso a una vida libre de violencia y la autonomía económica de las mujeres. • Sensibilizar y difundir los temas relativos a los derechos humanos, igualdad y perspectiva de género, que propicien un cambio cultural en la sociedad. • Promover que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que propicien la armonía entre la vida laboral, personal y familiar. • Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en los distintos niveles educativos. • Impulsar una mayor participación de las mujeres en los órganos y puestos de decisión, fomentando su participación política. • Asignar recursos presupuestales con perspectiva de género en los distintos programas y actividades institucionales. • Formar y capacitar al personal del servicio público estatal y municipal, para que promuevan actitudes y conductas sensibles al género. • Generar la información desagregada por sexo y construir indicadores que identifiquen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. • Asegurar la incorporación del enfoque de igualdad de género en los programas sectoriales, especiales y regionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo y garantizar su debida evaluación través de indicadores en la materia. | | <p>Indicador de evaluación</p> <p>Para evaluar el cumplimiento de los criterios de transversalidad en igualdad de género se incorporan, para cada capítulo del presente plan, uno o varios indicadores orientados a medir de forma anual las brechas de desigualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos que determinan su bienestar y desarrollo. Dicho seguimiento se realizará por parte del Instituto Estatal de las Mujeres, el cual usa como fuente las cifras proporcionadas por el INEGI, a través de sus diferentes bases de datos de información, como ENVIPE, ENOE, anuarios estadísticos, censos de Gobierno, entre otros.</p> | |
| Tema 3. Transparencia y combate a la corrupción | | <p>Objetivo 3</p> <p>Garantizar la transparencia del quehacer público, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p> | |
| Tema 1. Inclusión social y grupos prioritarios | Objetivo 1 Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar de sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social. | Estrategia 4.3 Mejorar la racionalización, disciplina y eficiencia en el gasto público | Líneas de acción 4.3.2 Incorporar la perspectiva de género en todo el ciclo de presupuesto público. |

| NUEVO LEÓN | | | |
|--|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| Tema 3. Salud | Objetivo 5 Promover en la población de Nuevo León la corresponsabilidad de crear una nueva cultura de vida saludable, facilitando el acceso oportuno y equitativo de los servicios de salud pública, atención médica y protección contra riesgos sanitarios, bajo estándares de eficiencia y calidad. | | |
| Tema 5. Cultura física y deporte | Objetivo 9 Impulsar el acceso universal a la práctica deportiva bajo una visión integral e incluyente. | Estrategia 5.1 Fomentar una vida saludable mediante la promoción, prevención y control de las enfermedades. | Líneas de acción 5.1.11 Avanzar en la transversalidad de la perspectiva de género en los programas y servicios de salud, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género. |
| Tema 6. Desarrollo cultural y creativo | Objetivo 11 Impulsar la cultura y las artes como elementos clave para el desarrollo humano, social y económico, a través de una gestión transparente, responsable, integral e innovadora. | Estrategia 9.1 Promover la actividad física y el deporte en todo el estado. | Líneas de acción 9.1.2 Establecer el sistema estatal de cultura física y deporte, en un marco de coordinación interinstitucional, vinculación con todos los sectores de la sociedad, inclusión social e igualdad de género. 9.1.3 Liderar los programas de educación física, deporte escolar, activación física y deporte social, en un marco de coordinación interinstitucional, inclusión e igualdad de género. |
| Tema 1. Desarrollo urbano, regional y vivienda | Objetivo 2 Mejorar la calidad de los espacios urbanos y asegurar un enfoque social incluyente. | Estrategia 11.1 Fomentar el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, la participación y el desarrollo creativo de las comunidades, divulgar la importancia del patrimonio cultural y las expresiones culturales, la integración de personas creadoras como potencializadores de procesos de reflexión y transformación social. | Líneas de acción 11.1.3 Desarrollar programas y proyectos incluyentes que sustenten el reconocimiento y la valoración de la equidad de género, los públicos vulnerables y la diversidad cultural que existe en Nuevo León. |

| NUEVO LEÓN | | | |
|--|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| Tema 1. Seguridad pública | Objetivo 1 Prevenir el delito y la violencia mediante la colaboración con la sociedad civil y el sector privado. | Estrategia 2.1 Desarrollar mecanismos de integración e inclusión social en la planeación del espacio urbano. | Líneas de acción 2.1.1 Garantizar políticas de desarrollo urbano, regional y de vivienda con enfoque de inclusión social e igualdad de género. |
| Tema 1. Seguridad pública Tema 1. Capital humano y empleo | Objetivo 4 Modernizar y reformar el sistema penitenciario para lograr una efectiva reinserción social. | Estrategia 1.1 Fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en programas de prevención de la delincuencia y la violencia fundamentados en evidencia, así como en la formación de una cultura de paz y tranquilidad social. | Líneas de acción 1.1.5. Fortalecer los programas para prevenir la violencia familiar y de género, y brindar atención a víctimas y agresores/as. |
| | Objetivo 1 Fortalecer el empleo de los sectores productivos de Nuevo León. | Estrategia 4.1 Fortalecer el sistema penitenciario a través de la inversión en infraestructura y tecnología, así como la profesionalización del personal penitenciario. | Líneas de acción 4.1.4 Impulsar la profesionalización del personal penitenciario, bajo un esquema de respeto a los derechos humanos, alineación a la reforma penal y con perspectiva de género. |
| Tema 5. Desarrollo regional en Nuevo León | Objetivo 9 Impulsar la actividad económica y el empleo en las regiones fuera del área metropolitana de Monterrey. | Estrategia 1.1 Desarrollar el capital humano orientándolo a elevar su competitividad y productividad, vinculándolo con la demanda del sector productivo. | 1.1.5 Diseñar programas específicos para generar mayores oportunidades de empleo a las mujeres, jóvenes y grupos en situación vulnerable |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Nuevo León 2010-2015, 2016-2021.

<http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2010-2015>.

<http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>.

| OAXACA | | |
|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| 2011-2016 | | |
| Política transversal de equidad de género | | |
| 3.2.3 Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos | Objetivo 1 Garantizar efectivamente los derechos humanos de todas las personas y comunidades en el Estado de Oaxaca, como premisa fundamental para la consolidación de la democracia y el desarrollo político, económico, social y cultural en la entidad. | Estrategia 1.3 Diseño, implementación y seguimiento de acciones preventivas, de atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal y municipal. |
| 3.3 Política transversal de equidad de género | Objetivo 1. Incorporar la perspectiva de equidad de género en todas las esferas de la gestión pública estatal, a través estrategias y acciones para sensibilizar a los servidores públicos y a la ciudadanía en general sobre los problemas de desigualdad entre los sexos así como para disminuir las brechas existentes en los ámbitos político, económico, social y cultural, a fin de crear las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos. | Estrategia 1.1 Desarrollo de políticas públicas proactivas y temporales en educación, seguridad social, empleo y emprendimiento, que aceleren el proceso de disminución de brechas y de igualación de oportunidades entre los sexos. Estrategia 1.2 Identificación y atención oportuna de problemas de salud asociados específicamente con las mujeres, a través de acciones preventivas, de difusión, de capacitación y equipamiento, entre otras. Estrategia 1.3 Adecuación del marco legal e institucional de procuración de justicia en el estado, para crear y fortalecer mecanismos adecuados que protejan efectivamente la integridad física, la dignidad, el patrimonio y los derechos de las mujeres. Estrategia 1.4 Formación y capacitación permanente de los servidores públicos estatales y municipales, que promueva actitudes y conductas sensibles al género en el trato con los ciudadanos. Estrategia 1.5 Impulso a la participación e inclusión política de las mujeres a través de la defensa de sus derechos y la formación de capacidades para su adecuada participación en las diversas dependencias y entidades del gobierno estatal. Estrategia 1.6 Fortalecimiento y consolidación de la cultura de la equidad y no discriminación, para transformar patrones de conducta a través de mecanismos adecuados para la promoción, comunicación y difusión de los derechos de las mujeres. Estrategia 1.7 Establecimiento de instancias municipales de género e instalación de oficinas o enlaces a nivel estatal que propicien una transversalidad en la perspectiva de género que se articule con la administración pública local, para proponer, monitorear y evaluar proyectos y acciones específicas en la materia. Estrategia 1.8 Implantación de sistemas de información desagregada por sexo y otras características relevantes asociadas, particularmente en lo que se refiere a padrones de beneficiarios y usuarios de servicios por grupos de edad, ubicación geográfica, identidad cultural y condiciones de vulnerabilidad, para proponer programas y proyectos con enfoque de género cuando sean pertinentes. Estrategia 1.9 Impulso a los presupuestos sensibles al género, que permitan visualizar que en las diferentes etapas de programación, presupuesto, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, están presentes las necesidades, intereses y derechos de las mujeres y de los hombres, valorando el impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto. |

| OAXACA | | | |
|---|--|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 3.4.2 Objetivos y estrategias | Objetivo 1 Impulsar el desarrollo jurídico, político, económico, social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, considerando sus valores, concepciones e instituciones propias, para así garantizar su participación efectiva en la toma de decisiones, el ejercicio de la libre determinación, el trato digno y equitativo hacia las mujeres, el manejo sustentable de sus recursos naturales y el respeto a los derechos humanos. | Estrategia 1.1 Fortalecimiento de la autonomía, la equidad de género, los derechos humanos y el desarrollo regional sustentable, por medio del fortalecimiento de un marco jurídico y legal que asegure el reconocimiento de la diversidad cultural y el derecho a la libre determinación. Estrategia 1.3 Impulso al desarrollo económico de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas por medio de proyectos que aseguren la sustentabilidad, respeten la identidad cultural y la autonomía, pero además, fomenten la participación y garanticen el beneficio de las comunidades y la equidad de género. Estrategia 1.9 Implementación de mecanismos y políticas públicas, adecuaciones normativas en los tres niveles de gobierno y adaptaciones institucionales, que propicien la participación de las mujeres indígenas en los espacios de decisión a nivel comunitario, municipal y estatal. | |
| 4.3.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Fortalecer y consolidar las capacidades de gestión, financieras, administrativas y políticas de los municipios, mediante reformas legales, aumento de ingresos y recursos presupuestales, capacitación y profesionalización de su personal, coordinación institucional y participación social, para que se conviertan en promotores efectivos del desarrollo, el bienestar, el orden, los derechos humanos y la paz social en sus territorios. | Estrategia 1.4 Impulso a los derechos humanos, la diversidad y la inclusión social en los municipios. | Líneas de acción • Campañas de sensibilización instrumentadas para fomentar los derechos humanos de los habitantes, los derechos de los pueblos indígenas y la equidad de género. Instancias municipales de apoyo a la mujer fortalecidas mediante programas de capacitación técnica a su personal; programas de difusión de información de los servicios de dichas instancias y campañas que promuevan el respeto y la equidad de género. • Policías municipales capacitados y sensibilizados en materia de derechos humanos, trato digno a los indígenas y equidad de género. |
| 4.4.7 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Garantizar el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas de Oaxaca a través de la autonomía, en sus diferentes ámbitos y niveles, en acuerdo con dichos pueblos y en el marco de lo establecido por la Constitución Federal y Local así como la legislación estatal. | Estrategia 1.5 Diseño y promoción de acciones que propicien la autonomía y el desarrollo regional sustentable en acuerdo con los pueblos indígenas en sus distintas formas asociativas a nivel comunitario, municipal y regional. | Líneas de acción • Jornadas de interlocución, planeación e implementación participativa realizadas con los pueblos y comunidades indígenas, con participación especial de las mujeres. |

| OAXACA | | | |
|---|--|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 4.5.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Garantizar una procuración de justicia pronta, completa, eficaz, imparcial y confiable, a través del combate frontal a la impunidad en la comisión de los delitos, así como del fortalecimiento de las instituciones de procuración de justicia, propiciando la cultura de legalidad y la paz social. | Estrategia 1.3 Protección a las garantías individuales, a la equidad de género, a los derechos indígenas y a los derechos humanos. | Líneas de acción Asesoría jurídica y defensoría de oficio, brindada eficaz y oportunamente a la ciudadanía, priorizando la atención a personas en situación de vulnerabilidad, mujeres, indígenas y migrantes que son víctimas del delito. <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía para la atención de delitos por violencia de género reestructurada a nivel de Subprocuraduría con representaciones al interior del estado, que proporcione un servicio eficiente y de calidad a las víctimas de estos delitos. |
| 4.6.2 Objetivo, estrategia y líneas de acción | Objetivo 1 Lograr la conciliación entre las comunidades y ejidos en conflictos agrarios a través de la regularización de la tenencia de la tierra y el reconocimiento pleno de los derechos de los sujetos acreditados, a fin de contribuir a mantener la paz social en el campo oaxaqueño y mejorar las condiciones para su desarrollo sustentable. | Estrategia 1.3 Impulso al acceso efectivo de las mujeres a la tenencia de la tierra en los términos de Ley, a través de modelos local y culturalmente viables. | Líneas de acción 3 <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de integración de las mujeres a la toma de decisiones al interior de los núcleos agrarios establecidos. • Apoyo de gestión realizado para que las mujeres interesadas puedan acceder a recursos federales disponibles para adquirir tierras y desarrollar proyectos productivos de manera individual y en grupos. • Programas de sensibilización realizados que promuevan la equidad de género en las comunidades y núcleos agrarios, especialmente en las comunidades indígenas cuyos sistemas normativos internos limiten el reconocimiento de derechos a las mujeres en torno a la tierra. |
| 4.7.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Prevenir, investigar y perseguir efectivamente el delito en Oaxaca a través del fortalecimiento y modernización de las instituciones de seguridad pública con apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos, con una visión corresponsable entre ciudadanos y gobernantes para garantizar la paz social, asegurar la protección de la ciudadanía y recuperar la confianza en las instituciones oaxaqueñas. | Estrategia 1.3 Impulso de la participación ciudadana en la prevención del delito y seguridad pública con una visión corresponsable entre ciudadanía y gobierno; para fomentar una cultura de legalidad, valores cívicos, denuncia ciudadana y equidad de género, a través de la creación de programas y acciones que permitan disminuir la incidencia delictiva, las infracciones y conductas antisociales de toda forma de violencia y evitar ser víctima de algún delito. | Líneas de acción Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres diseñado para fortalecer la instrumentación de políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos |

| OAXACA | | | |
|---|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 5.1.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Incrementar significativamente la inversión pública y privada para desarrollar la actividad productiva, con estrategias y acciones de fomento centradas en el otorgamiento y gestión de recursos financieros, la capacitación y asistencia técnica, la innovación tecnológica y el mejoramiento del marco institucional para los negocios, con propósito de contribuir al crecimiento económico, la generación de empleo y la creación de oportunidades. | Estrategia 1.1 Facilitación del acceso al financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas. | Líneas de acción: • Proyectos de mujeres, indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad financiados, por medio de programas especiales que consideren sus necesidades y características específicas, priorizando las cooperativas y las empresas comunales y asociativas. |
| | | Estrategia 1.5 Fomento a la consolidación y expansión de la micro y pequeña empresa familiar y comunitaria así como de los esquemas cooperativos y asociativos. | Apoyo a empresas de jóvenes, mujeres e indígenas emprendedores, preferente-mente entre aquellos con educación media y superior o con habilidades y conocimientos especializados que puedan agregar valor, para facilitar su inserción y movimiento hacia segmentos mejor remunerados. |
| | | Estrategia 1.6 Impulso de la empleabilidad y las buenas prácticas laborales en favor de los trabajadores en condiciones de desventaja. | • Inclusión laboral y generación de autoempleo para favorecer a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres indígenas y otros grupos vulnerables, capacitados y organizados. |
| 5.6.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Impulsar en los pueblos y comunidades indígenas un desarrollo comunitario con identidad cultural, basado en actividades económicas sostenibles, con enfoque participativo e intercultural, que garantice la inclusión de las mujeres, la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de los valores e instituciones de los pueblos indígenas como condición indispensable para el desarrollo justo y digno del Estado de Oaxaca. | Estrategia 1.2 Impulso y fortalecimiento a la economía local, especialmente a través de proyectos e iniciativas comunitarias, asociativas y familiares que garanticen seguridad alimentaria, fortalezcan sus instituciones propias, vigoricen su identidad y respeten la naturaleza, a través del desarrollo de capacidades organizativas, financieras y técnicas para la producción sostenible. | Líneas de acción 2 • Asociaciones de producción y grupos comunitarios y regionales constituidos, que consideren las diferencias culturales, naturales y vocaciones productivas particulares a los pueblos y comunidades indígenas, dando prioridad a la participación y al empoderamiento de las mujeres indígenas. |

| OAXACA | | | |
|---|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 5.8.3 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Impulsar el desarrollo de las industrias y de las MIPyMEs del estado, mediante esquemas integrales de asociación productiva, asistencia técnica, capacitación, cultura empresarial, financiamiento, emprendimiento e investigación y desarrollo tecnológico, así como del desarrollo de clusters y cadenas productivas, para escalar el valor agregado de sus productos, facilitar su inserción en los mercados nacionales y externos e incrementar los empleos generados. | Estrategia 1.4 Impulso a los programas de financiamiento, capacitación, innovación y de protección industrial, orientados hacia las necesidades de las MIPyMEs. | Líneas de acción • Fondo empresarial para mujeres creado para promover proyectos productivos viables en el estado. • Actividades productivas, comerciales y de servicios que emprendan mujeres e indígenas con acceso al financiamiento, en las comunidades rurales y urbanas del estado. |
| 5.9.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Posicionar a Oaxaca como uno de los principales destinos turísticos del país en los ámbitos nacional e internacional, mediante la aplicación de una política integral de promoción que permita aprovechar al máximo el potencial del sector, de manera sustentable y con respeto a la diversidad cultural de la entidad, ofreciendo a los visitantes productos turísticos competitivos para contribuir con el desarrollo económico y social del estado. | Estrategia 1.2 Impulso a la competitividad de los productos y servicios turísticos del estado. | • Programa de financiamiento, asistencia técnica y capacitación implementado para pequeños proyectos turísticos, priorizando los de pueblos y comunidades indígenas, así como los encabezados por grupos de mujeres en mercados especializados |
| 6.1.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Disminuir la incidencia y la severidad de la pobreza de las personas, familias y comunidades del estado, mediante la combinación de políticas, programas y acciones en educación, salud, y alimentación, tanto universales como focalizadas, que generen más capacidades y abran nuevas oportunidades para su desarrollo. | Estrategia 1.4 Atención en salud focalizada y diferenciada para regiones, microrregiones, municipios y localidades por grado de marginación y vulnerabilidad. | Líneas de acción: Acciones de promoción de la salud realizadas a dirigidas a las mujeres y las niñas oaxaqueñas en condición de vulnerabilidad, para la prevención, detección y atención oportuna del cáncer cérvico uterino. |

| OAXACA | | | |
|--|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 6.2.7.2 Educación media y superior | Objetivo 2 Mejorar la calidad de la educación media superior, mediante la capacitación y actualización de los docentes, con el fin de mejorar la comprensión lectora y habilidades matemáticas captadas por la prueba ENLACE | Estrategia 2.3 Impulso a la formación y actualización de los docentes. | Líneas de acción: •Personal docente y administrativo sensibilizado sobre la problemática de la desigualdad de género, para promover programas educativos que fomenten la dignidad de las mujeres y su futuro laboral. |
| 6.2.7.4 Educación para adultos | Objetivo 2 Aumentar el índice de escolaridad básica de las mujeres y los pueblos indígenas, a través de políticas educativas en comunidades de alta y muy alta marginación, incrementando su participación en la toma de decisiones, para disminuir las desigualdades sociales y disminuir los niveles de pobreza. | Estrategia 2.1 Focalización de políticas para mujeres y pueblos indígenas en las comunidades con mayor rezago educativo | Líneas de acción • Convenios de colaboración establecidos con instituciones que focalizan su atención en ciertos grupos, como lo son mujeres, jóvenes e indígenas establecidos, para fortalecer intervenciones educativas que tiendan hacia la equidad y al desarrollo. |
| 6.5.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Mejorar las condiciones de salud de la población oaxaqueña, disminuyendo la morbilidad y mortalidad a través de la sistematización de la información, acciones oportunas de los programas preventivos de salud y la revisión médico-curativa de calidad en las unidades aplicativas, con la finalidad de obtener un incremento en la esperanza de vida al nacer en el estado de Oaxaca. | Estrategia 1.3 Disminución de la incidencia y mortalidad por el Virus de Papiloma Humano (VPH) en mujeres mayores de 25 años | Líneas de acción •Prevención aplicada, a través de la cobertura del esquema completo de vacunación, de la primera y segunda dosis de la vacuna contra el VPH y cursos de prevención. • Atención médica oportuna realizada, para la detección del VPH y cáncer cérvico uterino. |
| 6.6.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 4 Salvaguardar los derechos humanos de las familias oaxaqueñas, mediante el diseño e implementación de una política de atención integral, para garantizar su desarrollo y la plena vigencia sus derechos. | Estrategia 4.1 Apoyo al bienestar de las familias con jefatura femenina. | Líneas de acción •Estancias infantiles creadas para que las madres jefas de familia puedan trabajar y/o estudiar. • Transferencias monetarias otorgadas a las jefas de familia desempleadas. • Atención integral brindada para apoyar a las familias que viven en situación de violencia. • Consejos de Atención y Prevención a víctimas de violencia instalados. • Fortalecimiento y descentralización de la Fiscalía Especial de Delitos contra la Mujer. • Campaña de prevención ejecutada para concientizar a la población sobre el problema de la violencia familiar y sus consecuencias. |

| OAXACA | | | |
|-----------------------------------|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 6.7.2 | Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Incluir socialmente y empoderar a las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria desde una perspectiva social, de género y de respeto a los derechos humanos | |
| 7.3.4 | Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 3 Modernizar la operación de los trámites y procesos del aparato gubernamental mediante la aplicación de un conjunto de acciones basadas en TIC, con el propósito de mejorar eficiencia y calidad de los servicios. | Estrategia 3.1 Impulso al uso de TIC en procesos de administración, gestión y atención ciudadana. Líneas de acción • Informes y diagnósticos de las acciones de gobierno con enfoque de género difundidos en los sitios electrónicos controlados. |
| 7.5.2 | Objetivos, estrategias y líneas de acción | Objetivo 1 Desarrollar una nueva cultura del servicio público orientada a la dignificación y revaloración del trabajo gubernamental, mediante la formación de las capacidades humanas y profesionales, el apego a la legalidad, la práctica de los valores y la consolidación del espíritu de cuerpo de los servidores públicos estatales de todos los ámbitos y niveles, para mejorar la atención de las demandas sociales, recuperar la confianza ciudadana e incrementar la satisfacción de los servidores públicos respecto de su propio trabajo y el deber cumplido. | Estrategia 1.1 Programa de capacitación y sensibilización orientado a desarrollar una nueva cultura del servicio público. Líneas de acción • Derechos Humanos, Derechos Indígenas y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Oaxaca difundidos para el conocimiento y cumplimiento de los servidores públicos. |
| | | Estrategia 1.2 Ampliación de la capacidad de respuesta al ciudadano en todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal. | Líneas de acción • Derechos Humanos, Derechos Indígenas y Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia garantizados y acatados por los servidores públicos. |

| OAXACA | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 6.2.7.2 Educación media y superior | Objetivo 1 Impulsar la cobertura universal de la educación media superior, mediante el incremento de planteles y personal docente, así como el número de modalidades para hacer los servicios accesibles a la población que viva en condiciones de marginación, con el propósito de mejorar la cobertura en el grupo de 15 a 17 años de edad | Estrategia 2.3 Impulso a la formación y actualización de los docentes. | Líneas de acción •Personal docente y administrativo sensibilizado sobre la problemática de la desigualdad de género, para promover programas educativos que fomenten la dignidad de las mujeres y su futuro laboral. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Oaxaca 2011-2016. [https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan Estatal de Desarrollo 2011 2016 2.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Developmento_2011_2016_2.pdf).

| | |
|--|--|
| PUEBLA | |
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | |
| 2011-2017 | |
| Principios Rectores | Perspectiva de género |
| | Políticas públicas, programas y proyectos estatales con perspectiva de género. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos. Legislación y normatividad con perspectiva de género. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Cultura institucional con perspectiva de género. Acceso igualitario a la población en salud, educación, seguridad y justicia. Ejercicio de los recursos públicos con perspectiva de género. |
| 2. Igualdad de oportunidades | Objetivo 3 Fortalecer el desarrollo integral de las mujeres en los ámbitos público y privado. |
| Crédito a la palabra de mujer Fortalecer el desarrollo integral de las mujeres en los ámbitos público y privado. | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Puebla 2011-2017.

http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/wb/Transparencia/plan_estatal_de_desarrollo_del_estado_puebla_20112.

| QUERETARO | | | |
|-----------------------------------|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 2010-2015 | | | |
| Desarrollo social y humano | 2. Objetivo Mejorar integralmente la calidad de vida de las familias queretanas con mayores carencias, a través de apoyos diferenciados que atiendan sus necesidades. | 3. Estrategias 3.1. Fomento de la participación social y mejoramiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional para hacer más eficientes los programas sociales. | Líneas de acción: • Apoyo con recursos económicos para la adquisición de productos básicos dirigidos a madres solteras, jefas de familia, personas con capacidades diferentes y jóvenes que estudian y trabajan. • Reforzamiento de los programas de equidad de género, atención de la violencia y salud integral de las mujeres. • Apoyo para la educación de niñas indígenas. |
| SALUD | 2. Objetivo Fortalecer los programas preventivos y de promoción de la salud y la atención médica con un enfoque humanista centrado en el usuario, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población. | 3.4. Reforzamiento de la protección y prevención de la salud con una perspectiva de género. | Líneas de Acción • Ampliación de la cobertura del Paquete Básico Garantizado de Prevención y Promoción para una Mejor Salud. • Ampliación de la cobertura de los programas Educación, y Salud y Comunidades Saludables. • Cumplimiento de la esperanza de vida en condiciones óptimas de salud, mediante programas preventivos interinstitucionales. • Fortalecimiento de la protección de la salud de la población, conforme a criterios de edad, sexo y etapa de vida. • Promoción del cambio en los estilos de vida y de una nueva cultura de salud. |
| GRUPOS PRIORITARIOS MUJERES | 2. Objetivo Generar políticas públicas, presupuestos, programas y acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el fin de facilitar la plena incorporación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo. | 3.1. Promoción de los derechos humanos de las mujeres. | Líneas de Acción • Impulso a la armonización legislativa integral, basada en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el gobierno mexicano en materia de violencia contra las mujeres. • Prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. |
| | | 3.2. Incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional. | Líneas de Acción • Formulación de políticas públicas con perspectiva de género. • Institucionalización de la perspectiva de género. • Creación y fortalecimiento de instancias de atención a las mujeres en el ámbito municipal. • Fomento de la participación y representación de las mujeres en el ámbito político y laboral. • Promoción de la cultura de equidad de género en la sociedad. |

| QUERETARO | | | |
|--|---|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| PUEBLOS INDÍGENAS | 2.Objetivo Contribuir al desarrollo integral, sustentable y pluricultural de las comunidades y pueblos indígenas del estado de Querétaro, de sus regiones, municipios y microrregiones, mediante la gestión y concertación de acciones orientadas al reconocimiento y respeto a su autonomía, en consonancia con el orden jurídico vigente. | 3.1. Promoción del desarrollo en las localidades indígenas, mediante la articulación de las políticas públicas en un modelo territorial sustentable, participativo y con enfoque de género | Líneas de Acción <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la estructura institucional para la atención integral de los pueblos indígenas. • Elaboración del Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. • Consolidación y reconocimiento de los consejos comunitarios, microrregionales y municipales para el desarrollo de los pueblos indígenas. |
| | | 3.3 Superación de los rezagos sociales que padecen las comunidades indígenas, especialmente entre mujeres, jóvenes y migrantes, a través de la atención institucional, y con respeto a sus usos y costumbres, de acuerdo al orden jurídico vigente. | Líneas de Acción <ul style="list-style-type: none"> • Impulso a procesos de capacitación para aprovechar las artesanías, el ecoturismo y el arte indígena, así como la generación de proyectos productivos sustentables que fomenten el empleo. • Mejoramiento de rutas de acceso a las localidades indígenas. • Ejecución de obras de infraestructura para la salud, los servicios básicos, la educación, la recreación y el mejoramiento de las viviendas. • Mejoramiento de la calidad en los servicios de salud y educación, reforzando el enfoque de interculturalidad. |
| MOVILIDAD INTEGRAL, VIALIDADES, TRANSPORTE Y MOVILIDAD NO MOTORIZADA | 2. Objetivo Lograr una movilidad urbana eficiente, a través del mejoramiento de los sistemas de transporte público, de más y mejores vialidades e infraestructura para el peatón y los modos de transporte no motorizado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. | 3.6. Elaboración de un programa de capacitación y certificación para operadores del transporte público que permita brindar un mejor servicio a la población. | Líneas de acción <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de los procesos de reclutamiento y selección de operadores, en condiciones de igualdad de género. |

| QUERETARO | | | |
|-----------------------------------|--|--|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| PROGRAMA SOLUCIONES | 2. Objetivo Mejorar integralmente la calidad de vida de las familias queretanas con mayores carencias, a través de apoyos diferenciados que atiendan sus necesidades. | 3.5. Fomento de la inclusión social con obras, acciones y proyectos para aquellos grupos que enfrentan diversas condiciones que agravan su situación de marginación. | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento y creación de servicios de salud integral que atiendan a la población infantil, a las mujeres, las personas con capacidades diferentes y los adultos mayores. • Apoyo con recursos económicos para la adquisición de productos básicos dirigidos a madres solteras, jefas de familia, personas con capacidades diferentes y jóvenes que estudian y trabajan. • Reforzamiento de los programas de equidad de género, atención de la violencia y salud integral de las mujeres. • Apoyo para la educación de niñas indígenas. |
| 2016-2021 | | | |
| | Objetivo de Gobierno Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables | Estrategia I.7 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad. | <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Querétaro, 2010-2015, 2016-2022.

http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/.

<http://cidge.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/QUERETARO1.pdf>.

| QUINTANARROO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016 | | | |
|--|---|--|---|
| Igualdad de género | | | |
| I.1.- Bienestar con Prosperidad Social y Comunitaria | Objetivo Estratégico Impulsar una política de desarrollo social que eleven la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables de la población. | I.1.3.- Estrategia 3 Igualdad de Oportunidades. Generar igualdad de oportunidades para el acceso a los servicios de salud, educación, empleo, financiamiento y de asistencia social a la población con mayor desventaja social. | I.1.3.3.- Gestionar la ampliación de la cobertura de seguridad social a la población abierta que carece de oportunidades de acceso a los servicios de salud en especial a mujeres jefas de familia. I.1.3.7.- Fortalecer las oportunidades a los jóvenes y mujeres jefas de familia para el acceso al financiamiento de proyectos de inversión económica a través de un programa integral de incorporación a la vida productiva de la mujer. |
| I.5.- Educación con Resultados | Objetivo Estratégico Ofrecer educación de calidad y solidaria, sustentada en valores humanos y cívicos, que permitan el desarrollo integral del ser humano y su entorno, con enfoque de competencias, fortaleciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje, la formación continua del docente y una efectiva gestión escolar. | I.5.1.- Estrategia 1 Ampliar las Oportunidades Educativas con Equidad. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación, con especial atención a la población vulnerable, con espacios físicos adecuados a los nuevos enfoques de la educación. | I.5.1.8.- Ofrecer programas innovadores en atención a la población analfabeta y en rezago educativo, dando prioridad a la población indígena y rural para incorporarlos al sector productivo, considerando la interculturalidad y género. |
| | | I.5.2.- Estrategia 2 Mejora Continua del Sistema Educativo. Fortalecer el proceso educativo integral, la formación continua del personal docente, directivo y de apoyo a la educación en todos los niveles y la gestión escolar a fin de que los estudiantes alcancen el perfil de egreso establecidos en planes y programas de estudio. | I.5.2.8.- Promover los cuidados de la salud, las expresiones culturales, la prevención de adicciones, los valores sociales, la activación física, el cuidado del medio ambiente, la cultura de la legalidad, derechos humanos y equidad de género en los centros escolares. |

QUINTANARROO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|---|--|---|--|
| <p>I.8.- Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Objetivo Estratégico Consolidar una política pública con perspectiva de género con acciones para el desarrollo de las mujeres en ejercicio pleno de sus derechos con igualdad de acceso a las oportunidades en la educación, la salud y el trabajo remunerado; así como vincular su participación con los tres poderes y órdenes de Gobierno y la sociedad organizada.</p> | <p>I.8.1.- Estrategia 1 Acceso de las Mujeres a la Vida Productiva. Promover y coordinar acciones que faciliten y posibiliten la ampliación de las oportunidades de desarrollo para las mujeres, mediante su participación en actividades productivas, económicas y de desarrollo empresarial.</p> | <p>I.8.1.1.- Fortalecer las capacidades de las mujeres en el ámbito público y privado promoviendo el respeto a sus derechos como trabajadoras, así como permitirles ser generadoras de empresas con las mismas facilidades crediticias, de asesoría y seguimiento de proyectos propios. 1.8.1.2.- Proporcionar asesoría en materia de capacitación para el empleo y el autoempleo a las mujeres y estimular su vocación productiva y emprendedora. 1.8.1.3.- Impulsar que las mujeres implementen y dirijan negocios bien sedimentados y estructurados; que permitan un beneficio para su comunidad y municipio y por consecuencia a nuestro Estado. 1.8.1.4.- Desarrollar iniciativas productivas que permitan el cuidado del ambiente; a través de proyectos encabezados por mujeres. 1.8.1.5.- Promover la incorporación en la currícula de todos los niveles educativos, a través de la generación de programas de enseñanza que incluyan contenidos sobre la Igualdad y la Equidad de Género. 1.8.1.6.- Impulsar políticas pública que establezcan el derecho de las mujeres a decidir en igualdad de oportunidades, el ingreso a cualquiera de las carreras técnicas y/o universitarias que oferten las instituciones públicas o privadas. 1.8.1.7.- Incorporar a las mujeres en acciones y programas que combatan la pobreza y la marginación. 1.8.1.8.- Impulsar programas para las mujeres indígenas que les permite generación de empleo y que contribuya al desarrollo económico y social en pleno respecto a sus derechos y su cultura.</p> |
|---|--|---|--|

QUINTANARROO
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | <p>I.8.2.- Estrategia 2 Acceso de las Mujeres al Cuidado y Prevención de la Salud. Contribuir al acceso equitativo e integral de las mujeres a los servicios para el cuidado y prevención de su salud.</p> | <p>I.8.2.1.- Promover el acercamiento de la atención médica a las zonas marginadas y rurales, así como cuidar y prevenir la salud de las mujeres en edad reproductiva, de la tercera edad y/o discapacitadas.</p> <p>I.8.2.2.- Proporcionar asesoría y atención especializada a adolescentes y jóvenes en materia de planificación familiar, prevención de adicciones y violencia en el noviazgo.</p> <p>I.8.2.3.-Generar estrategias que incluyan orientación y/o talleres, desarrollados por especialistas y ejecutados por personal capacitado, para contribuir a la disminución de los embarazos en mujeres adolescentes.</p> <p>I.8.2.4.- Generar estrategias que permitan disminuir el rezago educativo de las mujeres adultas, principalmente de las comunidades rurales.</p> <p>I.8.2.5.- Levantar bandera blanca en cuanto a muerte materna en el estado.</p> <p>I.8.2.6.- Diseñar estrategias que permitan desarrollar campañas de difusión para disminuir en la mujer el problema de salud pública que representa el VIH-Sida.</p> <p>I.8.2.7.- Impulsar políticas públicas que logre la inclusión dentro de la vacunación universal, la vacuna en contra del Papiloma Humano que no distinga entre mujeres y hombres, y que se aplique de acuerdo al rango de edad establecido por los especialistas.</p> |
| | | <p>I.8.3.- Estrategia 3 Acceso a las Mujeres a la Justicia y Seguridad. Promover y coordinar con los tres poderes y órdenes de gobierno, acciones que fortalezcan los derechos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia y discriminación en todas sus facetas.</p> | <p>I.8.3.1.- Consolidar los programas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres promoviendo una cultura cívica de denuncia que garantice la conclusión eficiente del proceso, tanto en las zonas rurales como en las urbanas.</p> <p>I.8.3.2.- Proporcionar capacitación a los servidores públicos de las instancias de procuración y administración de justicia, que contribuyan a garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres, especialmente a las indígenas y a la no discriminación.</p> |

| QUINTANARROO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>I.8.3.3.- Promover los derechos de las mujeres en lengua maya y español, para acortar la brecha de injusticia, garantizando así ejercer sus derechos en plenitud.</p> <p>I.8.3.4.- Consolidar espacios seguros para lograr la reinserción a la sociedad de las mujeres violentadas con la fusión e intervención de los tres poderes de gobierno. I.8.3.5.- Impulsar la participación de las mujeres en la defensa de sus derechos, en el reconocimiento a su vocación social y a la representación en los espacios de la toma de decisiones.</p> |
| | <p>I.8.4- Estrategia 4 Promover una Cultura Institucional con Perspectiva de Género. Impulsar la participación de las dependencias e instituciones, dentro de los tres órdenes de gobierno; en el reconocimiento de los valores, capacidades y derechos, de las mujeres y hombres por igual.</p> | <p>I.8.4.1.- Generar una cultura institucional con perspectiva de género, de respeto a las mujeres en el ámbito laboral y la erradicación del acoso sexual.</p> <p>I.8.4.2.- Fortalecer dentro de las dependencias de los gobiernos estatal y municipales la perspectiva de género, como una herramienta fundamental en el desarrollo de sus proyectos en beneficio de todos los quintanarroenses.</p> | |
| <p>III.5.- Cambio Climático</p> | <p>Objetivo Estratégico Instrumentar la política ambiental de cambio climático de Quintana Roo, considerando su vulnerabilidad y las medidas de adaptación a este fenómeno mundial, para reducir sus posibles efectos en sectores socioeconómicos prioritarios, con enfoque de género.</p> | | |

| | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| QUINTANARROO | |
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | |
| PROGRAMAS INSTITUCIONALES | Igualdad entre Mujeres y Hombres |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Quintana Roo 2011-2016. <http://www.cidge.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/QUINTANA-ROO2.pdf>.

| SAN LUIS POTOSÍ | | |
|---|--|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| 2009-2015 | | |
| EJE 1 Política Social y Combate a la Pobreza | Objetivo Ampliar las oportunidades y acceso de las mujeres a un desarrollo pleno e integral, garantizando y promoviendo el respeto a sus derechos en los ámbitos público y privado. | <p>Estrategias</p> <p>--Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal y construir los mecanismos para contribuir a su institucionalización y adopción en el Poder Legislativo, en los órdenes de gobierno, en las organizaciones de la sociedad civil, en el sector educativo y en el sector privado.</p> <p>--Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres principalmente indígenas y la no discriminación, en el marco del estado de derecho, mediante la armonización del marco internacional, nacional y el estatal.</p> <p>--Garantizar el acceso de las mujeres y niñas del medio rural y urbano a la justicia, la seguridad y la protección civil.</p> <p>--Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y no discriminación.</p> <p>--Fortalecer las capacidades de las mujeres del ámbito rural y urbano para ampliar sus oportunidades en la educación, salud, trabajo remunerado y no remunerado, para reducir la desigualdad de género.</p> <p>--Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones en el Estado. Potenciar la representación económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.</p> |
| Sector Educación | Fomentar la equidad, ampliando las oportunidades de acceso y permanencia en centros educativos a sectores sociales en condiciones de desventaja y vulnerabilidad, principalmente indígenas, niños y jóvenes de zonas marginadas, con un enfoque regional e inter-cultural. | Establecer la perspectiva de género como un principio básico de la política educativa. |

| SAN LUIS POTOSÍ | | |
|---|-------------------|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| Sector Social | Asistencia Social | <p>Coadyuvar al posicionamiento de los pueblos y comunidades indígenas como actores fundamentales en la planeación de políticas públicas desde una perspectiva integral, intercultural y de equidad de género, con la finalidad de incrementar su bienestar y desarrollo, reconociéndolos como parte de la riqueza cultural del Estado.</p> <p>Establecer instrumentos y mecanismos, a través de las instancias de los tres órdenes de gobierno, que permitan generar condiciones para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos como pueblos indígenas, así como el fortalecimiento de sus organizaciones socioculturales.</p> <p>--Dotar de infraestructura básica a las comunidades indígenas para contribuir a la mejora de su calidad de vida.</p> <p>--Establecer proyectos productivos y espacios colectivos de comercialización, impulsando el aprovechamiento sustentable de recursos comunitarios.</p> <p>--Reconocer y valorar la diversidad cultural del Estado con el fin de apoyar la investigación, promoción, permanencia, revitalización y difusión del patrimonio indígena.</p> <p>--Establecer los mecanismos para que las comunidades indígenas participen en procesos de formación para el desarrollo del potencial humano desde una perspectiva intercultural.</p> <p>--Contribuir a que las comunidades indígenas tengan acceso a servicios de salud, a través de coordinación interinstitucional.</p> <p>--Impulsar acciones conjuntas con los tres órdenes de gobierno donde se articulen recursos humanos y financieros que permitan generar un modelo de atención más eficiente para la población indígena en el Estado.</p> |
| Política social y Combate a La Pobreza | Mujeres | <p>Establecer Unidades Piloto de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en donde se ofrezca asesoría jurídica, psicológica, atención médica y servicio de ministerio público para las mujeres del Altiplano.</p> |
| | Migrantes | <p>Programa de autoempleo para las mujeres de los migrantes, que les garantice sustento para mejorar sus condiciones de vida.</p> |
| | Mujeres | <p>Difusión de proyectos pro-ductivos para mujeres indígenas.</p> |
| 2015- 2021 | | |
| OBJETIVO | C. | <p>ESTRATEGIA C.1 Aplicar y reforzar los programas de prevención y control de enfermedades y riesgos sanitarios.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>Disminuir la mortalidad materna mediante la atención prenatal, del parto y el puerperio, y la vigilancia de las mujeres en riesgo.</p> |
| Disminuir la mortalidad infantil y materna, el embarazo en adolescentes, la obesidad, | la | |

| SAN LUIS POTOSÍ PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|--|--|
| diabetes y las adicciones. | | |
| VERTIENTE DE EQUIDAD OBJETIVO A. Impulsar políticas de equidad que garanticen a todos los potosinos el pleno ejercicio de sus derechos sociales. | 2.4. ESTRATEGIA A.1 Fomentar la igualdad social y aumentar el acceso de todos los potosinos a educación, salud y bienestar ESTRATEGIA A.3 Impulsar programas dirigidos a promover los derechos y libertades de las mujeres. | LÍNEAS DE ACCIÓN Realizar campañas de divulgación para niños y adolescentes en materia de derechos sociales. Impulsar acciones para promover la equidad de género. Asegurar el cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con especial énfasis en la prohibición del trabajo infantil. Diseñar y aplicar acciones con enfoque de equidad para los programas alimentarios del DIF. |
| Vertiente de la Delincuencia y Atención a Víctimas OBJETIVO B. Generar mecanismos eficientes y claros que brinden apoyo a las víctimas que acudan ante la autoridad a hacer valer sus derechos. | 4.4. ESTRATEGIA B.1. Consolidar una política integral de atención a personas en situación de víctimas y de justicia para las mujeres. | LÍNEAS DE ACCIÓN Garantizar la atención y protección a las víctimas del delito. Establecer la atención de las personas en situación de víctimas a través de un modelo integral y protocolos de atención especializados en las instituciones de la administración pública estatal. Fortalecer las estrategias institucionales de atención a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, garantizando su acceso a la justicia. Desarrollar esquemas de participación de los gobiernos municipales para coadyuvar en la atención de víctimas. Implementar estrategias de protección a las mujeres contra todas las formas de violencia y discriminación. Consolidar la red estatal de Centros de Justicia para Mujeres. Brindar atención integral y especializada a las víctimas de delito, o de violación de sus derechos humanos. |

| SAN LUIS POTOSÍ | | |
|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| VERTIENTE 5.5. DERECHOS HUMANOS OBJETIVO B. Garantizar el ejercicio, goce y protección de los Derechos Humanos a través de la implementación de acciones en planes institucionales y mecanismos de coordinación interinstitucional. | ESTRATEGIA B.1 Diseñar y facilitar los contenidos, manuales y guías que pongan en operación el enfoque basado en Derechos Humanos en los planes institucionales de la administración pública estatal y de los municipios. | Líneas de acción: Promover el enfoque de derechos humanos, equidad y género en el sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de San Luis Potosí 2009-2015, 2015-2021.

<http://201.144.107.246/InfPubEstat2/ SECRETAR%C3%8DA%20DE%20DESARROLLO%20SOCIAL%20Y%20REGIONAL/Art%C3%ADculo%2022.%20fracc.%20I/Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo/PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO%20ACTUALIZADO/00Introduccion.pdf>.
<http://www.slp.gob.mx/plan2015-2021/>.

SINALOA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO****2011-2016**

Equidad de género

| | | |
|---|---|--|
| <p>Objetivo 1: Impulsar políticas públicas con perspectiva de equidad de género.</p> <p>Institucionalizar y construir una política pública transversal con perspectiva de género en la administración pública para garantizar el respeto a los derechos de las mujeres.</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Promover políticas públicas en apoyo a la mujer sinaloense, con programas especiales desde la perspectiva de género. -Impulsar campañas de difusión y divulgación a favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, con la participación de los medios masivos de comunicación. - Fomentar la capacitación de las mujeres, principalmente de los sectores marginados y vulnerables, en el conocimiento de sus derechos. - Promover las reformas necesarias en la normatividad para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres. - Crear un centro estatal de información con una base de datos actualizada sobre la problemática de las mujeres. | <p>Estratégicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crear el Centro de Justicia Familiar. - Crear las unidades de género e igualdad en la administración pública estatal. - Instalar los sistemas estatales y subsistemas municipales de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. - Generar condiciones de igualdad y acceso universal a los servicios médicos relacionados con salud reproductiva, planificación familiar y salud sexual. - Gestionar 3,500 becas para madres jóvenes. |
| <p>Igualdad de oportunidades para las mujeres. Incorporar a las mujeres en todos los espacios de la vida social, política, económica y cultural de Sinaloa.</p> | <p>Reestructurar y fortalecer los Institutos Municipales de las Mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar capacitación a mujeres con programas y acciones, especialmente dirigidos a proporcionar herramientas de seguridad e integridad individual. - Realizar seis campañas de difusión y divulgación para combatir la discriminación la desigualdad y la violencia ejercida contra las mujeres. - Gestionar becas para las jóvenes en la realización de estudios en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado. - Diseñar políticas públicas de desarrollo económico y laboral que combatan la discriminación de las mujeres en el empleo y la segregación laboral y salarial; asimismo, que les garanticen su incorporación a una vida productiva en condiciones de igualdad en actividades empresariales o en el ejercicio profesional. - Crear más y mejores oportunidades laborales para las mujeres en el ámbito público y privado. - Gestionar opciones de financiamiento para proyectos de inversión, operados por mujeres. -Promover diversas oportunidades laborales para la mujer. Organizar socialmente a mujeres indígenas para la conformación de empresas sociales. - Fomentar actividades de esparcimiento y recreación para la mujer indígena. - Implementar un programa de atención a las mujeres sinaloenses, a través de dos unidades itinerantes y cuatro fijas, para beneficio de las mujeres indígenas víctimas de violencia. | <p>De gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crear estancias infantiles para madres jóvenes, madres estudiantes y trabajadoras. - Avanzar con presupuestos sensibles al género. - Crear los consejos municipales para atender la violencia intrafamiliar. - Gestionar programas de cultura y actividades de esparcimiento en campos indígenas. - Impulsar la formación de especialistas en programas educativos formales, de licenciatura a posgrado, sobre los derechos de la mujer. - Incentivar créditos para mujeres jefas de hogar. - Capacitar a 30 mil mujeres jefas de hogar para el trabajo. - Duplicar los apoyos a las mujeres sinaloenses a través del Programa Oportunidades. |

SINALOA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | |
|--|---|--|
| Armonizar la normatividad del estado y toda la legislación con la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley para Garantizar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. | <ul style="list-style-type: none">- Fortalecer el apoyo a las mujeres víctimas del delito y a la niñez que queda en orfandad por la pérdida de sus progenitoras.- Alentar los programas de prevención de la violencia contra mujeres, con el propósito de disminuir la preocupante estadística de los homicidios dolosos de mujeres y la violencia en los hogares.- Promover la cultura de la protección a la integridad física de madres e hijos víctimas de la violencia intrafamiliar.- Reestructurar los órganos de la Procuraduría General de Justicia y Seguridad Pública, así impulsar la profesionalización y sensibilización en género para que se eleve la eficiencia y eficacia en su actuación e intervención en el caso de homicidios y delitos de violencia contra la mujer.- Crear más albergues y refugios para mujeres víctimas de violencia y dotar a los que existen de mejor infraestructura, así como crear las condiciones necesarias para garantizar la digna reincorporación de estas las mujeres y sus hijos a su dinámica de vida, una vez que concluya su periodo como refugiados.- Diseñar programas que nos permitan disminuir los embarazos a temprana edad, la violencia de las mujeres en el noviazgo y en general en sus relaciones familiares. | |
| Gobierno Ciudadano, Legalidad, Pluralidad y Democracia | Dar certidumbre jurídica a la participación ciudadana y social, perfeccionando todos los ordenamientos legales encaminados al mejoramiento social, como los relativos a la participación social, control de adicciones, altruismo, igualdad de género, salud, prevención de violencia intrafamiliar y vivienda, entre otros. | |

| SINALOA | | | |
|---|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| Equidad de Género | | <ul style="list-style-type: none"> – Crear el Centro de Justicia Familiar. – Crear las unidades de género e igualdad en la administración pública estatal. Instalar los sistemas estatales y subsistemas municipales de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. – Generar condiciones de igualdad y acceso universal a los servicios médicos relacionados con salud reproductiva, planificación familiar y salud sexual. – Gestionar 3,500 becas para madres jóvenes. – Crear estancias infantiles para madres jóvenes, madres estudiantes y trabajadoras. – Avanzar con presupuestos sensibles al género. – Crear los consejos municipales para atender la violencia intrafamiliar. – Gestionar programas de cultura y actividades de esparcimiento en campos indígenas. – Impulsar la formación de especialistas en programas educativos formales, de licenciatura a posgrado, sobre los derechos de la mujer. – Incentivar créditos para mujeres jefas de hogar. – Capacitar a 30 mil mujeres jefas de hogar para el trabajo. – Duplicar los apoyos a las mujeres sinaloenses a través del Programa Oportunidades. | |
| 2017-2021 | | | |
| Igualdad sustantiva | | igualdad sustantiva para la incorporación de las mujeres a la vida económica, social, cultural y política. | |
| Equidad e Inclusión Educativa | | | |
| Educación de calidad, incluyente y eficaz | Objetivo 2. Asegurar que el Sistema Educativo Estatal ofrezca educación pertinente y de calidad. | Estrategia 2.2 Fomentar la convivencia pacífica y la educación segura. | Líneas de Acción 2.2.5 Asegurar que los valores y equidad de género se practiquen en todos los ámbitos escolares. |
| Por un entorno y sociedad saludable | Objetivo 1. Lograr que los sinaloenses reciban atención a la salud integral en prevención y | Estrategia 1.2 Implementar esquemas proactivos de prevención, detección oportuna y atención integral de casos de enfermedades crónicas no transmisibles, cáncer de la mujer, salud mental, así como enfermedades transmisibles. | Líneas de acción 1.2.3 Establecer una cultura en la población con perspectiva de género, así como prevenir la violencia familiar, sexual y de género. |

| SINALOA | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| | promoción, estableciendo vínculos con Instituciones del Sector y otras interesadas en la salud de la población. | | |
| | | Estrategia 1.3 Proporcionar atención integral durante la etapa pregestacional, embarazo, parto y puerperio, así como cuidados del recién nacido y menores de cinco años. | Líneas de Acción 1.3.1 Propiciar el acceso universal a la salud de mujeres en etapas pregestacional, embarazo, parto, puerperio y neonatal a servicios de calidad y respetuosos. |
| Cultura física y deporte | Objetivo 1. Promover el acceso universal a la cultura física y el deporte con una visión integral e incluyente. | Estrategia 1.1 Fomentar la actividad física y el deporte en todo el estado. | Líneas de acción 1.1.2 Fortalecer el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, en un marco de coordinación interinstitucional, vinculando los sectores social y privado, con un enfoque incluyente y de equidad de género. |
| Igualdad sustantiva | Objetivo 1. Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con base en el ejercicio pleno de los derechos humanos. | Estrategia 1.1 Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del estado. | Líneas de Acción 1.1.1 Impulsar los presupuestos públicos con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal. 1.1.2 Coordinar esfuerzos y políticas públicas de manera interinstitucional para garantizar la igualdad sustantiva. 1.1.3 Promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los diferentes órdenes de gobierno del estado. |

| SINALOA | | | |
|-----------------------------------|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| | | Estrategia 1.2 Implementar estrategias para el fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todo el estado | <p>Líneas de Acción</p> <p>1.2.1 Promover la adopción de medidas especiales de carácter temporal para lograr igualdad y no discriminación en las instituciones públicas y privadas.</p> <p>1.2.2 Coordinar acciones de actualización y armonización legislativa y normativa estatal y municipal conforme a los tratados y convenciones internacionales en derechos humanos de las mujeres.</p> <p>1.2.3 Elaborar e implementar el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>1.2.4 Fortalecer a las instancias de las mujeres en los 18 municipios.</p> |
| | Objetivo 2 Fortalecer los mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. | Estrategia 2.1 Promover medidas especiales de carácter temporal para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género. | <p>Líneas de Acción</p> <p>2.1.1 Establecer acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector educativo.</p> <p>2.1.2 Impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.</p> <p>2.1.3 Difundir los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.</p> |
| | | Estrategia 2.2 Coordinar la política estatal de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. | <p>Líneas de Acción</p> <p>2.2.1 Promover el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.</p> <p>2.2.2 Coordinar acciones de actualización legislativa, normativa y de procuración de justicia para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres.</p> <p>2.2.3 Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> |

SINALOA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | Estrategia 2.3 Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia. | Líneas de Acción 2.3.1 Impulsar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia. 2.3.2 Promover acciones integrales de prevención, detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo. 2.3.3 Impulsar la correcta aplicación de la Norma de Salud 046SSA2-2005 para la detección oportuna de la violencia contra las mujeres y niñas que reciben atención médica en los Servicios de Salud de Sinaloa. |
| | Objetivo 3. Generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de acciones orientadas a su desarrollo económico, político, social y cultural. | Estrategia 3.1 Fomentar el acceso pleno de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo económico. | Líneas de Acción 1.1.1 Impulsar la participación de las mujeres al trabajo remunerado y empleos decentes. 1.1.2 Generar condiciones para el acceso de las mujeres a los recursos productivos. 1.1.3 Fortalecer el desarrollo de las mujeres jefas de familia para su inclusión a empleos formales. 1.1.4 Gestionar presupuesto para programas dirigidos a mujeres emprendedoras, como una acción afirmativa para el empoderamiento de las sinaloenses. |
| | | Estrategia 3.2 Fortalecer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en un ambiente de justicia, libertad, pluralidad y respeto a sus derechos. | Líneas de Acción 3.2.1 Desarrollar acciones especiales de carácter temporal para las mujeres en el ámbito educativo. 3.2.2 Promover la participación efectiva de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones. 3.2.3 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de salud integral, incluyendo la salud sexual y reproductiva. |

SINALOA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|-----------------------------------|--|---|--|
| Transporte y movilidad | Objetivo 3. Contar con el marco normativo actualizado que contemple los nuevos conceptos de movilidad sustentable y estratégica que se están manejando en nuestro país y en el mundo, para suplir la Ley de Tránsito y Transporte. | Estrategia 3.1 Elaborar, gestionar y cabildear una nueva ley de movilidad y los reglamentos necesarios para ofrecer un marco de apertura, modernidad, obligatoriedad, regulación y normatividad al tema de movilidad sustentable. | Líneas de acción 3.1.3 Definir los aspectos de vinculación con otros organismos y determinar posibles fuentes de financiamiento para la realización de acciones en pro del medio ambiente, la equidad de género y la mitigación de riesgos. |
| Seguridad Pública y Participativa | Objetivo 2 Fomentar, coordinar e integrar la participación ciudadana en el desarrollo de acciones preventivas que inhiban las conductas antisociales y factores criminógenos que generan la violencia y la delincuencia, así como para fortalecer la | Estrategia 2.3 Desarrollar medidas, acciones y programas para prevenir accidentes, delitos y conductas antisociales | 2.3.3 Diseñar e implementar programas preventivos para reducir la violencia de género e intrafamiliar, así como para fomentar valores cívicos y morales. |

| SINALOA | | | |
|--|---|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| | cultura de orden y respeto a la autoridad, la denuncia de los delitos y el fomento de valores cívicos y morales en la ciudadanía. | | |
| INDICADORES | | | |
| Indicador | Dato más reciente2 | Fuente3 | Meta 2017-20214 |
| Tasa de participación económica de las mujeres | 45.5% 2016 | http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2 | Contribuir en el aumento de la tasa de participación de mujeres en el mercado laboral en 2.5 puntos porcentuales, para alcanzar 48 por ciento. |
| Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia a lo largo de su relación | 42.1% 2011 | http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endreh/2011/ | Incidir en la disminución de la violencia que sufren mujeres de 15 años y más por sus parejas, pasando de 42.1% a ubicarse en un rango de 39.6 y 37.1 por ciento. |
| Tasa de fecundidad adolescente | 70.9 2011 | http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2 | Contribuir en la reducción de la tasa de fecundidad adolescente para pasar de 70.9 a 65.0 puntos. |
| Porcentaje de mujeres ocupadas que no reciben remuneración | 5.25% 2016 | http://www.inegi.org.mx/Sistemas/Olap/Proyectos/bd/encuestas/hogares/enoe/2010_PE_ED15/po.asp?s=est&proy=enoe_pe_ed15_po_ed15_po&p=enoe_pe_ed15 | Incidir para disminuir al 4.05 el porcentaje de mujeres ocupadas de 15 años y más que no reciben remuneración por su trabajo. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Sinaloa 2011-2016. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Sinaloa/wo86956.pdf>.

| SONORA | | |
|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| 2009-2015 | | |
| Equitativo Para pensar las cosas con estricto sentido de justicia e igualdad social, así como con responsabilidad, valoramos la individualidad y su conjunto, con armonía y equilibrio, la equidad es lo justo en plenitud. Es la prosperidad ejercida equitativamente entre los miembros de la sociedad en los ámbitos: laboral, étnico, político, religioso, social, y de género. | | |
| Eje rector 1 Sonora solidario | Estrategia 1.2. Puente al desarrollo Impulsar una política de desarrollo social que fortalezca las capacidades autogestoras de la población, a través de la participación social. | Objetivos estratégicos 1.2.7. Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de potenciar sus capacidades básicas de una manera libre, plena y equitativa. (Medidas programáticas...) 1.2.8. Difundir en la administración pública estatal y municipal, así como en la sociedad, los derechos humanos de las mujeres, a la perspectiva de género, a la igualdad, a la equidad y a vivir una vida libre de violencia. |
| Eje rector 5 Sonora seguro | Estrategia 5.3. Estado de Derecho Garantizar el respeto irrestricto al Estado de Derecho para generar un ambiente de certidumbre en la sociedad; así como una cultura de reconocimiento y promoción de los derechos humanos. | Objetivos estratégicos: 5.3.11. Promover el conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos, con especial interés en los de la niñez, las mujeres, la población indígena, las personas con capacidades diferentes y de la tercera edad. |
| Eje rector 6 Sonora ciudadano y municipalista | Estrategia 6.4. Tú gobiernas Impulsar un gobierno cercano a la gente, que escuche las necesidades de la sociedad y ofrezca soluciones oportunas. | Objetivos estratégicos: 6.4.5. Fomentar una cultura democrática entre segmentos específicos de la población sonorenses, tales como la niñez, la juventud, las mujeres y los pueblos indígenas. |
| | Estrategia 6.5. Gobierno conciliador e incluyente Fortalecer la relación armónica del gobierno con los partidos políticos, organizaciones sociales, actores del desarrollo, así como con sus estados circunvecinos; favoreciendo la articulación entre los diferentes órdenes de gobierno, para la creación de sinergias y el logro de objetivos estratégicos. | Objetivos estratégicos: 6.5.4. Introducir la perspectiva de género como eje conductor de planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la administración pública estatal. |
| PROPUESTAS PRINCIPALES | | |
| 7. Programa para mujeres maltratadas | | |
| 2016-2021 | | |
| 2. Igualdad para todos y todas: la eficiencia obliga a la construcción de programas que abarquen todo el territorio del estado y con una perspectiva de género, habida cuenta de que el desarrollo no se alcanza si no es con igualdad para hombres y mujeres. | | |
| igualdad de género | | |

| SONORA | | |
|---|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| <p>Reto 3 Fortalecer la seguridad pública y promover la participación ciudadana para la prevención del delito</p> | <p>Estrategia 3.3 Prevenir, disuadir y atender la violencia intrafamiliar mediante el fomento de la convivencia pacífica con perspectiva de género en el interior de las familias</p> | <p>LÍNEAS DE ACCIÓN 3.3.1 Promoción del desarrollo y de procesos de autonomía económica a mujeres en entornos de violencia familiar y/o de género. 3.3.3 Promover esquemas de sensibilización y comunicación en el interior de las familias para la prevención de la violencia. 3.3.4 Fortalecer y promocionar dentro de las familias los valores cívicos, éticos y morales para fomentar una cultura de armonía, solidaridad y paz.</p> |
| <p>Reto 9 Fortalecer la cultura de protección civil que permita salvaguardar la integridad física de las personas, su patrimonio y entorno.</p> | <p>Estrategia 9.3 Impulsar la participación de la perspectiva de género en la detección, disminución de riesgos y la atención a emergencias.</p> | <p>Líneas de acción: 9.3.1. Incorporar la perspectiva de género en el Programa de Protección Civil. 9.3.2. Asegurar la integridad y los derechos humanos de mujeres y niñas en albergues y refugios de personas afectadas por desastres. 9.3.3 Fomentar la capacitación de las mujeres en la atención de emergencias, así como crear una cultura de prevención de riesgos.</p> |
| <p>Reto 9 Asegurar el cumplimiento de las políticas de responsabilidad social, sustentabilidad, igualdad inclusión en las instituciones educativas.</p> | <p>Estrategia 9.1 Reconocer y poner en práctica la igualdad y la inclusión en las instituciones educativas.</p> | <p>Líneas de acción: 9.1.1 Actualizar las estrategias de promoción y difusión de oferta educativa considerando la perspectiva de género. 9.1.2 Realizar un programa anual de actividades académicas, culturales y deportivas que fomenten la igualdad de género en los centros escolares. 9.1.3 Promover la cultura de la igualdad y la inclusión para el otorgamiento de apoyos de las y los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad por características asociadas al contexto familiar, social y económico.</p> |

SONORA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|--|--|---|--|
| Transversal II. Gobierno promotor de los derechos humanos y la igualdad de género | Reto 4 Incorporar la perspectiva e igualdad de género en la gestión de gobierno. | Estrategia 4.1 Orientar y promover la integración de la perspectiva y la igualdad de género en la gestión gubernamental | <p>Línea de acción</p> <p>4.1.1 Establecer medidas para la observancia de la perspectiva y la igualdad de género en todas las acciones y programas de Gobierno.</p> <p>4.1.2 Promover acciones para garantizar las competencias de género en las y los servidores públicos y el ejercicio de los derechos de las mujeres.</p> <p>4.1.3 Desarrollar las capacidades y certificaciones en materia de perspectiva de género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p> <p>4.1.4 Impulsar estudios e investigaciones en materia de género.</p> <p>4.1.5 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los diferentes niveles de Gobierno.</p> <p>4.1.6 Impulsar la creación de unidades de género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p> <p>4.1.7 Desarrollar protocolos y códigos de conducta con perspectiva de género para que las y los prestadores de servicio atiendan sin discriminación alguna.</p> <p>4.1.8 Promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la perspectiva e igualdad de género.</p> <p>4.1.9 Promover acciones afirmativas en los programas y acciones de Gobierno.</p> <p>4.1.10 Generar información diferenciada por género, y específicas para su incorporación en las diferentes estadísticas nacionales e internacionales.</p> <p>4.1.11 Institucionalizar las medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>4.1.12 Promover la creación de una instancia para recibir y atender denuncias, maltrato, hostigamiento y acoso sexual en instituciones públicas y privadas.</p> |
|--|--|---|--|

| SONORA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|--|---|
| | | Estrategia 4.2 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones | Líneas de acción: 4.2.1 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Estatal. 4.2.2 Fomentar la participación femenina en la planeación y gestión del desarrollo. 4.2.3 Impulsar la creación y fortalecimiento de las instancias en los Ayuntamientos, que operen las políticas de perspectiva de género y acciones de atención a la mujer. 4.2.4 Fortalecer a los Ayuntamientos para la incorporación de las medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. |
| Reto 5.Coordinador acciones de actualización normativa y procuración de justicia para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres | Estrategia 5.1 Armonizar la legislación estatal con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres. | Líneas de acción: 5.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres en el marco normativo estatal. 5.1.2 Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género. 5.1.3 Aplicar el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 5.1.4 Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. | |

| SONORA | | |
|---|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| | Estrategia 5.2 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debilidad diligencia, sin discriminación de mujeres y niñas. | <p>Líneas de acción:</p> <p>5.2.1 Apoyar las unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en la procuración de justicia.</p> <p>5.2.2 Propiciar la tipificación del delito de trata de personas, así como el registro del feminicidio.</p> <p>5.2.3. Fortalecer la creación de ministerios públicos, peritos técnicos, intérpretes, traductores, con enfoque de género.</p> <p>5.2.4 Impulsar la defensoría de oficio con abogadas y abogados indígenas con perspectiva de género e interculturalidad.</p> <p>5.2.5.- Difundir los derechos de las mujeres en las diversas regiones y comunidades del estado.</p> |
| Reto 7. Posicionar a Sonora entre las entidades líderes a nivel nacional en el desarrollo del deporte | Estrategia 7.1 Desarrollar programas para promover la salud, el bienestar y la calidad de vida de la sociedad sonoreense, a través del fomento de las actividades deportivas, recreativas y comunitarias. | Líneas de acción: 7.1.3 Realizar actividades dirigidas a las amas de casa y a la mujer económicamente activa, impartidas en sus centros de trabajo, así como en parques y canchas en colonias. |
| Reto 16 Impulsar el desarrollo integral de las familias en situación vulnerables | Estrategia 16.1 Fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias de vulnerabilidad a efecto de mejorar su calidad de vida | Líneas de acción 16.1.2 Fomentar la generación de fuentes de ingreso para las familias poniendo énfasis en la participación de la mujer en comunidades con alto grado de marginación. |

| SONORA | | | |
|---|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| <p>Reto 3. Fomentar la profesionalización de las instituciones de seguridad pública responsables de prevenir, procurar y proteger los derechos humanos de toda la población independientemente de su situación jurídica.</p> | <p>Estrategia 3.2 Institucionalizar un mecanismo de resolución alternativa de conflictos o controversias garantice de la paz, buen vivir y la convivencia solidaria.</p> | <p>Líneas de acción: 3.2.3 Fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres víctimas y las instancias de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras. 3.2.3 Fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres víctimas y las instancias de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras.</p> | |
| <p>GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO</p> | | | |
| <p>2. Igualdad para todos y todas: la eficiencia obliga a la construcción de programas que abarquen todo el territorio del estado y con una perspectiva de género, habida cuenta de que el desarrollo no se alcanza si no es con igualdad para hombres y mujeres.</p> | | | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Sonora 2009-2015, 2016-2021.

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/estatales/programas-estatales/1172-sonora/file>.

<https://prosoft.economia.gob.mx/organismos/docop/ESTRATEGIAS%20OP%20SONORA%202016.pdf>.

| TABASCO | | | |
|--|---|--|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 2013-2018 | | | |
| Eje 1. Estado de derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia | X 1.13. Establecer mecanismos y protocolos en materia de derechos humanos y cultura de la legalidad que fortalezca la actuación de la policía en el desarrollo de sus funciones. | » 1.13.1. Contar con políticas públicas basadas en las convenciones internacionales y las disposiciones de respeto y fortalecimiento de los derechos humanos. | 1.13.1.1. Establecer políticas públicas para disminuir la violencia, discriminación y exclusión por razones de género o diversidad. |
| | 1.24. Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno, privilegiando la reparación del daño. | » 1.24.3. Mejorar la atención oportuna e integral a víctimas del delito. | 1.24.3.1. Contar con el centro de justicia para mujeres, que contribuya a la erradicación de la violencia en la sociedad y la dignificación de las mujeres víctimas del delito. |
| | X 3.3. Incrementar la producción pecuaria estableciendo programas que propicien mejores niveles de rentabilidad y sustentabilidad. | » 3.3.2. Incrementar la inversión en las unidades de producción de especies menores para promover las actividades de traspatio y mejorar la economía familiar. | 3.3.2.3. Apoyar a los grupos de mujeres de escasos recursos que requieran pies de cría de especies menores. |
| Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia. | X 4.2. Fortalecer la salud mental individual, familiar y colectiva | 4.2.1.2. Mejorar la salud psicosocial incorporando la perspectiva de género en los programas de atención, con prioridad a las comunidades y a las familias. | |
| Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad. | 5.1. Establecer servicios educativos de calidad que aseguren el desarrollo integral de las personas, sus capacidades, competencias y habilidades, para su incorporación a la vida productiva. | » 5.1.7. Fortalecer la planeación y evaluación del Sistema Educativo Estatal con procesos interinstitucionales que aseguren una toma de decisión eficaz, el cumplimiento de la normatividad, la transparencia y la rendición de cuentas. | 5.1.7.1. Establecer la vinculación con otras instancias para reforzar los contenidos de los programas educativos relacionados con la equidad de género, derechos humanos, rendición de cuentas, atención a la diversidad social, seguridad, protección ambiental y salud. |
| | 5.2. Ampliar el conocimiento de la cultura y las manifestaciones artísticas entre la población para contribuir en su desarrollo y bienestar social. | » 5.2.1. Fomentar y estimular la apreciación, creación y difusión del patrimonio cultural y de sus manifestaciones en la sociedad. | 5.2.1.5. Instaurar programas culturales y artísticos para niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en zonas urbanas y rurales marginadas. |

| TABASCO | | | |
|--|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género | X 6.1. Mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables a través de apoyos diferenciados en un marco de respeto a los derechos humanos. | 6.1.9. Mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables a través de acciones coordinadas de servicios de salud, educación y asistencia social con calidad. | 6.1.9.3. Impulsar la perspectiva étnica y el enfoque de género en la atención de la salud sexual y reproductiva a la población adolescente. 6.1.9.8. Difundir las nuevas formas de masculinidad y relación con las mujeres a través de cursos de capacitación. |
| | X 6.4. Mejorar la participación de la mujer en el contexto social, promover su empoderamiento y fomentar el respeto a sus derechos. | » 6.4.1. Fomentar el conocimiento y respeto a los derechos de la mujer para mejorar su calidad de vida. | 6.4.1.1. Incrementar el conocimiento y respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas consagrados en nuestra Constitución, los tratados y convenciones internacionales suscritos y ratificados por México, a través de campañas de sensibilización, empoderamiento y de conocimiento de los tipos de violencia de que son objeto. 6.4.1.2. Incrementar las políticas públicas con perspectiva de género. |
| | | » 6.4.2. Atender a las mujeres víctimas de violencia en aspectos jurídicos, de salud física y psicológica, reduciendo los índices de violencia y mejorando su calidad de vida. | 6.4.2.1. Establecer programas de albergues y refugios temporales regionales para mujeres violentadas. 6.4.2.2. Implementar programas de atención psicológica y jurídica a las mujeres a través de diversos canales de apoyo. 6.4.2.3. Promover programas integrales de prevención de la violencia y respeto a los derechos de las mujeres desde las escuelas. 6.4.2.4. Realizar convenios entre las instancias de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil para avanzar en la disminución de la violencia contra las mujeres. |

TABASCO**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | 6.4.3. Incrementar las herramientas técnico jurídicas que salvaguarden los derechos de las mujeres. | 6.4.3.1. Establecer mecanismos que aseguren la imparcialidad de quienes imparten justicia para eliminar prácticas discriminatorias en perjuicio de las víctimas de feminicidio y sus familias. 6.4.3.2. Promover la creación de una fiscalía especializada en feminicidio y el establecimiento de protocolos de investigación pericial, ministerial y policial para este tipo de delito. 6.4.3.3. Incrementar la eficiencia de las instancias competentes para atender los casos de violencia contra la mujer mediante la capacitación continua de los servidores públicos. |
| | | 6.4.4. Incrementar las posibilidades de autonomía económica de las mujeres en la entidad. | 6.4.4.1. Elevar el debate sobre el establecimiento de un salario mínimo para las mujeres que realizan trabajo doméstico. 6.4.4.2. Establecer programas de capacitación, actualización y empoderamiento para lograr la independencia económica o autoempleo de las mujeres que contribuyan a elevar su autoestima. 6.4.4.3. Coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de los servicios de guarderías y estancias infantiles en apoyo a madres solas. 6.4.4.4. Promover el financiamiento de proyectos productivos para emprender actividades económicas que les permitan desarrollar sus roles como mujer y madre. |

| TABASCO | | | |
|---|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| | X6.5.Promover el desarrollo integral de la juventud a través de programas interinstitucionales. | » 6.5.1. Aumentar la participación de los jóvenes en las actividades económicas, sociales, culturales y políticas, mediante programas de fomento. | 6.5.1.3. Establecer programas para la formación de una cultura basada en la equidad de género y los derechos humanos así como la atención de grupos vulnerables. |
| Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo | 7.4. Mejorar el desarrollo sustentable a través de la participación social en la conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. | » 7.4.2. Mejorar las capacidades de organización social y económica en áreas prioritarias de conservación con enfoque de equidad de género y autogestión incrementando la interacción sociedad-naturaleza. | |
| Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos, con Equidad de Género. | | | |
| Programas Sectoriales Programa Sectorial de Desarrollo Social Programas Especiales Programa Especial de los Pueblos Indígenas Programa Especial de la Mujer Programa Especial de la Juventud | | | |
| Feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género | | | |

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco. Plan Estatal de Tabasco 2013-2018. <http://spf.tabasco.gob.mx/content/plan-estatal-desarrollo-2013-2018>.

| TAMAULIPAS | | | |
|---|--|--|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 2011-2016 | | | |
| Oportunidades de desarrollo para las mujeres | | | |
| Perspectiva de género | | | |
| Participación ciudadana en la prevención del delito | 6.5.2. Fomentar la integración y participación ciudadana en los comités vecinales de seguridad pública con perspectiva de género. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. | | |
| Gobierno de resultados | 11.1. Instituir políticas públicas con actividades administrativas y procesos gubernamentales de calidad en los resultados, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. | 11.1.1. Incluir en el diseño de las políticas públicas estatales los principios rectores de transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana, evaluación del desempeño, sustentabilidad, perspectiva de género y cultura de la legalidad. | |
| Servidores públicos íntegro | 11.4. Observar la calidad del desempeño de los servidores públicos con base en el comportamiento ético, evaluación de resultados, competencias profesionales y sensibilidad a las demandas y denuncias ciudadanas. | 11.4.2. Establecer una política de servicio sustentada en la profesionalización de los servidores públicos y la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. | |
| Desarrollo social participativo 10. Política social y desarrollo comunitario | OBJETIVO 10. Constituir una transformación en los contenidos de la política de desarrollo social para la formación de una sociedad solidaria y participativa con mejor calidad de vida y oportunidades de igualdad y superación de carencias sociales. | Política social integral 10.1. Integrar una política con criterios de equidad social e igualdad de género, cobertura en zonas urbanas y rurales, y de coordinación entre órdenes de gobierno. | 10.1.4. Observar la aplicación de los principios de equidad social e igualdad de género en las acciones comunitarias de los programas de desarrollo social. |

| TAMAULIPAS | | | |
|---|--|--|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 13. Oportunidades de desarrollo para mujeres | OBJETIVO 13. Promover acciones que potencien a la mujer en el ejercicio pleno de sus derechos con igualdad de acceso a las oportunidades sociales, el desarrollo de sus capacidades y participación en los asuntos públicos, comunitarios y productivos. | Fortalecimiento institucional de la política de atención a la mujer 13.1. Fortalecer la capacidad de desarrollo institucional de la mujer mediante su participación en los asuntos públicos, sociales y económicos, y en organismos de la sociedad civil. | 13.1.1. Instrumentar acciones que fortalezcan la capacidad institucional, el desarrollo del asociacionismo de la mujer y el desempeño de los organismos en pro de la igualdad de género. |
| | | Perspectiva de género en las políticas públicas 13.2. Incorporar a las políticas públicas la perspectiva de género con criterios de igualdad en la determinación de la población objetivo y destino de los beneficios. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. | 13.2.1. Aplicar políticas transversales que incorporen contenidos de perspectiva de género en la operación de los programas y acciones gubernamentales. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. 13.2.2. Impulsar la participación social de grupos de mujeres y hombres promotores de la perspectiva de género en las políticas públicas. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. 13.2.3. Determinar acciones institucionales de combate a la discriminación laboral de la mujer. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. 13.2.4. Promover estudios para identificar y combatir las causas y condiciones generadoras de violencia y discriminación contra las mujeres y los menores. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. 13.2.5. Introducir en los programas educativos material que promueva una cultura de equidad con perspectiva de género. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. |

| TAMAULIPAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | | <p>Asistencia y reconocimiento a la mujer</p> <p>13.3. Fortalecer el desarrollo institucional de asistencia a las mujeres con acciones de atención en la defensa de sus derechos, reconocimiento a su vocación social y productiva, prevención de la salud, acceso a la educación y apoyo a la economía familiar.</p> | <p>13.3.1. Modernizar la actividad institucional de atención a la mujer y los contenidos de los programas y acciones que promueven el reconocimiento social y productivo de la mujer.</p> <p>13.3.2. Fortalecer los programas de atención integral de la salud de las mujeres.</p> <p>13.3.3. Ampliar la cobertura de las acciones que promueven descuentos en bienes y servicios públicos gubernamentales y de negocios afiliados a favor de las mujeres jefas de familia.</p> <p>13.3.4. Modernizar y acercar los servicios de asesoría jurídica en la defensa de los derechos de las mujeres.</p> <p>13.3.5. Instrumentar un sistema de atención jurídica y psicológica especializada en casos de discriminación laboral, hostigamiento y acoso sexual.</p> <p>13.3.6. Prevenir y atender la violencia contra las mujeres con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esta materia.</p> |
| | | <p>Alternativas productivas para la mujer</p> <p>13.4. Estimular la vocación productiva y emprendedora de las mujeres con acciones de capacitación y gestión de financiamiento a proyectos productivos, desarrollo empresarial y comercialización de sus productos.</p> | <p>13.4.1. Impulsar acciones de formación técnica y profesional con becas y créditos educativos para el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres.</p> <p>13.4.2. Ampliar las oportunidades de capacitación laboral para las mujeres trabajadoras.</p> <p>13.4.3. Otorgar asistencia técnica en la integración de proyectos productivos de valor comunitario dirigidos por mujeres o que emplean a mujeres.</p> <p>13.4.4. Desarrollar acciones de capacitación y gestión de acceso a financiamiento para proyectos generadores de autoempleo de la mujer.</p> <p>13.4.5. Promover estímulos para el desarrollo empresarial de proyectos y comercialización de productos elaborados por mujeres.</p> |
| <p>Productividad y competitividad</p> <p>1. Formación de capital humano de alta calidad</p> | <p>OBJETIVO</p> <p>1. Formar una fuerza laboral calificada, vinculada a los agentes económicos con competencias técnicas y profesionales de alta calidad pertinentes a las expectativas</p> | <p>Pertinencia en la capacitación</p> <p>1.2. Actualizar la oferta de la capacitación técnica pertinente a la actividad de los sectores económicos y a la prospectiva del desarrollo del estado.</p> | <p>1.2.9. Enfatizar la capacitación laboral y emprendedora para facilitar la integración de las mujeres a los sectores con mayor potencial productivo. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género.</p> |

| TAMAULIPAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|---|---|---|
| | de productividad y competitividad de los sectores. | | |
| | | Relaciones laborales respetuosas 2.1. Elevar la productividad y competitividad de los factores locales de producción con base en acuerdos entre trabajadores y patrones para el fortalecimiento de la base empresarial y laboral. | 2.1.7. Establecer programas que prevengan la discriminación, el hostigamiento y maltrato laboral en contra de mujeres y grupos vulnerables. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. 2.1.8. Fortalecer el vínculo entre los factores de la producción vigilando el cumplimiento de las obligaciones patronales y el respeto a los derechos de los trabajadores, con especial atención a menores en edad permitida para trabajar, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. |
| 3. Fomento de las capacidades empresariales | OBJETIVO 3. Promover empresas sólidas en su capacidad productiva, competitiva y de comercialización mediante la asistencia técnica, incorporación de tecnología y acceso al financiamiento que agregue valor a sus productos. | Fomento al talento emprendedor 3.3. Desarrollar la vocación emprendedora con estímulos a la integración de proyectos, capacitación y reconocimiento a la innovación y creatividad. | 3.3.7. Incentivar la inclusión de las mujeres emprendedoras a través de acciones de capacitación y asistencia técnica. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. |
| Atracción de inversiones y generación de empleos 4. Gobierno facilitador de la inversión | OBJETIVO 4. Fortalecer las determinantes locales mediante iniciativas institucionales que promuevan la agilidad en los trámites gubernamentales y la certeza jurídica a los actos relativos al comercio y la propiedad inmobiliaria. | Apertura rápida de empresas 4.2. Facilitar la apertura de empresas con iniciativas institucionales de mejora regulatoria, simplificación y creación de ventanillas únicas. | 4.2.5. Propiciar el empoderamiento económico de las mujeres mediante la identificación y remoción de barreras que inhiben su plena participación en las actividades económicas remuneradas. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. |
| 8. Financiamiento para las actividades productivas | OBJETIVO 8. Generar mayores oportunidades de inversión que incrementen las ventajas competitivas de nuestro estado y el crecimiento de las actividades productivas, la creación y protección del empleo. | Financiamiento del desarrollo 8.1. Promover esquemas de financiamiento para la actividad de los sectores productivos con impacto en el desarrollo de proyectos emprendedores, la capitalización y la ampliación de la gestión de negocios. | 8.1.5. Impulsar la participación de las mujeres en los sectores económicos con esquemas de financiamiento para las iniciativas productivas. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. 8.1.6. Considerar la perspectiva de género en el desarrollo de instrumentos financieros de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. 8.1.7. Capacitar a las mujeres en materia financiera para facilitar su acceso e integración a los esquemas de |

| TAMAULIPAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|--|--|
| | | | financiamiento. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. |
| Desarrollo planificado de las ciudades 1. Crecimiento urbano planificado | OBJETIVO 1. Desarrollar ciudades competitivas con espacios ordenados y funcionales que respondan a las necesidades de crecimiento urbano sustentable y mejoren la calidad de vida de sus habitantes. | Planeación urbana 1.1. Promover un entorno institucional que fortalezca la actividad de la planeación para el desarrollo urbano municipal. | 1.1.4. Incorporar la perspectiva de género en la planeación y el desarrollo urbano. Línea de acción transversal del principio rector Perspectiva de género. |
| 19. Mujeres | Indicador: Hogares con jefatura femenina y nivel de ingreso de la mujer. Descripción: Porcentaje de hogares donde el jefe de familia es mujer y promedio de ingreso que perciben las mujeres mayores de 14 años económicamente activas. | Objetivo: Oportunidades de desarrollo para mujeres. Periodicidad: Anual. Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. | |
| 2017-2021 Igualdad de género | | | |
| Igualdad y atención a grupos vulnerables | 2.3.1 Objetivo: Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social. | Estrategia: Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. | Líneas de acción para mujeres: 2.3.1.23 Incrementar la cantidad y calidad de apoyos a mujeres jefas de familia mediante programas específicos para el fomento de proyectos productivos, guarderías, capacitación y empleo. 2.3.1.24 Promocionar programas de equidad y género que incluyan la realización de foros y conferencias en temas relacionados con la identificación de factores que generan violencia de género en las escuelas y centros laborales. 2.3.1.25 Implementar un programa de atención médica domiciliaria cuya prioridad serán, entre otros grupos vulnerables, las mujeres embarazadas. 2.3.1.26 Diseñar y aplicar campañas informativas y de sensibilización sobre los embarazos en mujeres adolescentes, como un factor de riesgo que incide en la generación de violencia. |

TAMAULIPAS**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>2.3.1.27 Promocionar y difundir la equidad de género para hacer una realidad el trato digno a las mujeres y propiciar la igualdad de condiciones en los ámbitos educativo, laboral y profesional de las mujeres tamaulipecas.</p> <p>2.3.1.28 Presentar iniciativas de leyes y proyectos de reforma legislativa para garantizar la protección de las mujeres, la denuncia y el combate del maltrato y discriminación y la promoción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.</p> <p>2.3.1.29 Fortalecer los aspectos jurídico, administrativo y funcional del Instituto Tamaulipeco de las Mujeres, para consolidarlo como responsable del diseño, construcción e implementación de políticas públicas en favor de las tamaulipecas.</p> <p>2.3.1.30 Transformar el Sistema de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, así como promocionar programas y campañas informativas sobre la equidad de género.</p> <p>2.3.1.31 Poner en operación el Centro de Capacitación y Desarrollo Integral de la Familia, dirigido a incorporar a la actividad económica a las mujeres jefas de familia mediante talleres de capacitación en diversos oficios, otorgamiento de apoyos económicos, alfabetización de primaria y secundaria y otorgamiento de microcréditos.</p> |
| | | | <p>2.3.1.32 Dar cumplimiento a la nueva Ley contra la Violencia contra las Mujeres, promoviendo la transformación de los albergues en refugios, donde se presten servicios de asesoría jurídica para la mujer y sus hijos, terapia familiar, terapia infantil, terapia grupal, creación de redes de apoyo, acompañamiento a juzgados y creación de proyecto de vida propia.</p> |

| TAMAULIPAS | | | |
|--|--|--|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| Salud 2.4.1 Objetivo: Mejorar la atención y prevención de los problemas de salubridad más importantes y establecer un sistema de salud moderno, con tecnologías de vanguardia y una cultura de la calidad. | Estrategia: Consolidar un sistema de salud con un enfoque universal, equitativo, resolutivo, eficiente, participativo y solidario, que garantice la cobertura universal con altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud y con suficiencia en el abastecimiento de material, equipo y medicamentos. | 2.4.1.9 Ejecutar un programa intensivo para que todas las mujeres puedan contar con el acceso a servicios de salud que les permitan prevenir, detectar y atender de manera temprana el cáncer cervicouterino y mamario | |
| 3.6.1 Objetivo: Desarrollar y promover la oferta turística del estado. | Estrategia: Innovar y diversificar la oferta turística por región y destino de forma sostenible, mediante su desarrollo y promoción. | Líneas de acción: 3.6.1.5 Desarrollar competencias y habilidades en los prestadores de servicios turísticos mediante cursos de capacitación y certificación turística con igualdad de oportunidades y perspectiva de género, que coadyuven a ofertar servicios de calidad que se conviertan en agradables experiencias para los visitantes. | |
| Igualdad de género | Criterios E.IG.1 Armonizar la normatividad estatal en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. E.IG.2 Fomentar la cultura de la igualdad que promueva el trato digno con independencia del género y con ello reducir la brecha laboral y social. E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres. E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.5 Promover la capacidad de atención especializada a mujeres y hombres en situación de violencia. E.IG.6 Contar con materiales y equipo de trabajo adecuado para las personas con alguna discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como prácticas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas. | | |

| TAMAULIPAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | |
|---|--|
| | <p>E.IG.8 Contratar, promover y garantizar la permanencia de manera igualitaria a hombres y mujeres.</p> <p>E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.</p> <p>E.IG.10 Instrumentar criterios para incrementar la contratación y permanencia de mujeres en puestos directivos y de toma de decisión.</p> |
| Objetivo 5: Igualdad de género. Para este tema de la mayor importancia para el estado, se planteó un eje transversal. | <p>Entre algunas de las acciones que se llevarán a cabo se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del sistema de prevención y atención de la violencia familiar, así como la promoción de programas de equidad y género. • Implementación de acciones para brindar apoyo temporal a mujeres sin ingresos, instrumentando programas de capacitación para el desarrollo de habilidades y oficios para las mujeres, además de otorgarles financiamiento para proyectos productivos. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Tamaulipas. 2011-2016, 2017-2021

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/III-PED-TAMAULIPAS-Actualizaci%C3%B3n-2013-2016.pdf>

<http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/cxlii-Ext.03-310317F.pdf>

TLAXCALA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

2011-2016

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|
| I. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y ESTADO DE DERECHO | 2. Fortalecimiento y Vigencia del Estado de Derecho | 2.4. Consolidación de la Procuración e Impartición de Justicia | 2.4.4. Atención Integral a las Víctimas del Delito. | <p>OBJETIVO:</p> <p>Fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar la seguridad de las personas, fomentando la confidencialidad e instaurando esquemas de seguridad para disminuir los riesgos en la integridad física de las víctimas.</p> | <p>ESTRATEGIA:</p> <p>Promover el desarrollo de un sistema de atención integral a las víctimas de delitos, con el equipamiento y la infraestructura necesarios para brindar una atención eficaz y de mayor seguridad a las víctimas de delitos.</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>2.4.4.3. Impulsar programas de atención especializada para niños maltratados, para la violencia de género y la trata de personas.</p> |
| | | 2.6. Respeto Irrestringido y Fomento a la Cultura de los Derechos Humanos | 2.6.2. Reorganizar Integralmente la Comisión Estatal de Derechos Humanos | <p>OBJETIVO:</p> <p>Consolidar la estructura institucional de la comisión estatal para atender con eficiencia los requerimientos de la defensa de los derechos humanos de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, indígenas, inmigrantes o personas con alguna discapacidad.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>2.6.2.1. Fortalecer las facultades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para lograr un mejor desempeño en sus tareas esenciales y garantizar la observancia de la normatividad en la materia.</p> <p>2.6.2.2. Promover la revisión de la estructura actual de la Comisión Estatal para fomentar su adecuación a las necesidades y requerimientos de la sociedad de Tlaxcala.</p> <p>2.6.2.3. Fomentar la participación de las organizaciones no gubernamentales, de grupos comunitarios, de asociaciones de profesionistas en la revisión y adecuación de la Comisión Estatal.</p> <p>2.6.2.4. Crear los instrumentos institucionales necesarios para que se realice con eficacia la investigación de las quejas que sean presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, exigiendo la cooperación de los gobiernos estatal y municipal en este proceso.</p> |

| TLAXCALA | | | | | |
|--|---|---|--|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
| II. DESARROLLO Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE | 2. Sustentabilidad de los Sectores Económicos Estratégicos | 2.1. Retos y Oportunidades de la Agricultura y la Ganadería | OBJETIVO: Recuperar la capacidad productiva del sector rural para que haga mayores contribuciones al crecimiento económico y al bienestar social de los tlaxcaltecas | ESTRATEGIA: Modernizar las actividades agrícolas y ganaderas para elevar sus niveles de productividad y rentabilidad, incrementando el nivel de financiamiento y de apoyos fiscales para ampliar la infraestructura productiva, promover el uso intensivo de insumos, mayor asistencia técnica y la introducción de tecnologías, a fin de elevar la productividad a niveles similares a los nacionales. | Líneas de acción: 2.1.37. Promover la concertación de acuerdos y esfuerzos institucionales para crear paquetes integrales y diferenciados de atención social, con base a las necesidades, particularidades regionales, grupales y de género. |
| III. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE PARA FORTALECER EL BIENESTAR | 2. Lucha Frontal Contra la Desigualdad, la Pobreza y la Marginación | 2.2. Readecuación de los Programas Sociales en la Entidad | OBJETIVO: Ampliar la cobertura y reorientar los programas sociales y estructurar nuevos, fomentando que contengan alto sentido de participación social productiva. | ESTRATEGIA: Revertir las tendencias negativas, determinadas en el acceso de amplios segmentos de la población a los servicios de salud, seguridad social, alimentación y empleos productivos. | Líneas de acción 2.2.17. Fortalecer las Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, de la Unidad Especializada contra la Violencia Intrafamiliar |
| III. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE PARA FORTALECER EL BIENESTAR | 3. Acceso Universal a los Servicios de Salud y Seguridad Social | 3.4. Transición Epidemiológica y Salud Reproductiva | OBJETIVO: Atender con eficacia y eficiencia, los problemas derivados de la transición epidemiológica y de la salud reproductiva en la entidad. | ESTRATEGIA: Para enfrentar mejor la transición epidemiológica que se observa en la entidad y así consolidar la política de salud reproductiva, se deben reordenar y adecuar los programas y acciones respectivos; fortaleciendo el sistema de evaluación y estandarizando los indicadores del desempeño, | Líneas de acción 3.4.3. Lograr una cobertura universal de salud con servicios de calidad y atender con eficacia a la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, para disminuir el índice de mortalidad materna en la entidad, coadyuvando al cumplimiento de las metas comprometidas por México ante la ONU. 3.4.4. Continuar con la implementación de las Estrategias de Madrinas Obstétricas, Módulos MATER, Transporte y Posadas de Atención a la Mujer Embarazada |

TLAXCALA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|
| | | | | elevando la calidad y oportunidad de los servicios que se proporcionan. | |
| 4. Educación de Calidad para Todos los Niveles de Enseñanza | 4.7. Alfabetización de Toda la Población Mayor de 15 años | OBJETIVO: Contribuir de manera responsable y eficiente en la atención frontal al analfabe-tismo a efecto de disminuir y en su caso erradicar esta situación social. | ESTRATEGIA: Vincular las necesidades e intereses de los individuos y colectividades con los progra-más de educación de adultos. | Líneas de acción: 4.7.3. Brindar atención especial a la equidad de género en los programas de alfabetización. | |
| 6. Pleno Acceso de las Mujeres al Desarrollo Estatal | 6.1. Fomento a la Equidad de Género, de Forma Transversal en el Desarrollo | OBJETIVO: Introducir el enfoque de igualdad de género en la elaboración de las políticas públicas de desarrollo. | ESTRATEGIA: Rediseñar las políticas públicas a favor de la igualdad, propiciando la colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, implementando lineamientos de observancia obligatoria en instituciones y funcionarios de la administración pública estatal, considerando que la perspectiva de género es transversal en todas las actividades de las dependencias y municipios. | Líneas de acción: 6.1.1. Considerar la equidad de género como un eje transversal en el diseño e instrumentación de las políticas públicas de desarrollo social, para lograr la plena incorporación de la mujer a la vida política, cultural, económica y social de la entidad. 6.1.2. Fortalecer la coordinación entre los gobiernos federal y estatal, para la implementación de un programa estatal de desarrollo social, dando énfasis a la democracia participativa de la mujer y al pleno respeto de sus derechos. 6.1.3. Establecer mecanismos de coordinación y enlace con las instancias públicas y privadas, para dar vigencia a los principios de la perspectiva de género en sus planes, proyectos y acciones. 6.1.4. Pugnar por el cumplimiento de los compromisos internacionales del gobierno mexicano en materia de equidad de género, especialmente en beneficio de las niñas tlaxcaltecas. 6.1.5. Ampliar y fortalecer la colaboración con las instituciones que instrumentan los programas orientados a evitar la discriminación de la mujer, trata de personas y la violencia de género. 6.1.6. Promover la participación activa de funcionarios de instituciones públicas, dotándolos de los mecanismos necesarios, para que en la toma de decisiones en ámbitos productivos se considere la equidad de género. | |

TLAXCALA
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|---|
| | | <p>6.2. Modernización y Fortalecimiento del Instituto Estatal de la Mujer</p> | <p>OBJETIVO: Consolidar al Instituto Estatal de la Mujer como instancia que coordina la evaluación de los programas y las acciones con perspectiva de género.</p> | <p>ESTRATEGIA: Ampliar las facultades del Instituto Estatal de la Mujer para realizar un seguimiento puntual en la implementación de los programas de atención social en los ámbitos de salud, educación, seguridad e igualdad de oportunidades para las mujeres.</p> | <p>Líneas de acción: 6.2.1. Actualizar las bases jurídicas y operativas del Instituto Estatal de la Mujer para, en su caso, introducir las modificaciones pertinentes que le permitan cumplir con los objetivos de promover condiciones equitativas e integrales. 6.2.2. Actualizar los programas vigentes para la mujer mediante una evaluación sistemática, que permita promover con eficacia la perspectiva de género en la entidad y contribuir a elevar el nivel de vida de las mujeres. 6.2.3. Impulsar la modernización de los procedimientos institucionales para facilitar la detección de condiciones de inequidad contra las mujeres en los ámbitos social, laboral y administrativo. 6.2.4. Promover que el Instituto Estatal de la Mujer sea una instancia de asesoría de los organismos públicos y empresas privadas en torno a las condiciones de equidad laboral, para mejorar las condiciones y prácticas en los centros de trabajo a favor de la mujer. 6.2.5. Ampliar la difusión de programas y actividades del instituto para consolidar sus actividades de asesoría en torno a la igualdad de oportunidades entre la población femenina de la entidad. 6.2.6. Promover ante las autoridades competentes la instauración de programas de vivienda, en los cuales se incluyan facilidades para la construcción y mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de escasos recursos, madres solteras o personas de la tercera edad. 6.2.7. Crear enlaces que asesoren a mujeres en condiciones de pobreza y marginación, para facilitar su acceso a programas sociales de los gobiernos federal, estatal y municipal. 6.2.8. Examinar la pertinencia de crear apoyos temporales para mujeres que afrontan los efectos de una baja en la demanda de mano de obra o, en su caso, como contraprestación por participar en la ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones familiares y comunitarias.</p> |
|--|--|---|--|--|---|

TLAXCALA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|---|
| | | <p>6.3. Promoción de la Salud con Énfasis en la Medicina Preventiva</p> | <p>OBJETIVO: Asegurar las condiciones sociales e institucionales favorables al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.</p> | <p>ESTRATEGIA: Fortalecer mediante la coordinación con el gobierno federal y municipal, los programas de salud, para que las mujeres y adolescentes reciban con oportunidad y calidez, servicios de medicina preventiva y planificación familiar.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>6.3.1. Intensificar las campañas de información sobre los derechos de la mujer para elegir métodos anticonceptivos, para que conozcan y puedan decidir mejor el número y espaciamiento del nacimiento de sus hijos. 6.3.2. Socializar los métodos de planificación familiar a mujeres de bajos recursos y ampliar los servicios de ginecología y pediatría en las zonas rurales de la entidad.</p> <p>6.3.3. Intensificar los programas de salud para evitar embarazos no deseados entre las adolescentes, así como la difusión de los programas de educación sexual para disminuir la incidencia de enfermedades transmisibles.</p> <p>6.3.4. Difundir a través de distintos medios, información sobre la prevención de delitos sexuales, en particular sobre la normatividad que combate actividades que configuran el delito de la trata de personas.</p> <p>6.3.5. Ampliar los apoyos para la atención de la mujer en las diversas etapas de la gestación, en particular para madres solteras o abandonadas y las que están en condiciones de marginalidad.</p> <p>6.3.6. Establecer prioridad en el sistema de salud estatal a la atención de enfermedades de la mujer, ampliando los servicios para prevenir o atender enfermedades crónico-degenerativas y del corazón.</p> <p>6.3.7. Intensificar las campañas de prevención del cáncer de mama y del cáncer cérvico-uterino en toda la entidad, con especial énfasis en las zonas rurales.</p> |
| | | <p>6.4. Incorporación Plena de la Mujer en el Proceso Educativo</p> | <p>OBJETIVO: Garantizar el pleno acceso de las niñas y mujeres al sistema educativo del estado, procurando estimular su completa permanencia en el mismo.</p> | <p>ESTRATEGIA: Atender mediante programas y acciones concretas, las principales causas de la deserción escolar de niñas y mujeres, considerando las particularidades de la región.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>6.4.1. Fortalecer los programas del sistema educativo estatal, dando prioridad a los cambios que se requieran en la atención de las alumnas de planteles en zonas rurales y comunidades indígenas para elevar su eficiencia terminal.</p> <p>6.4.2. Establecer, en coordinación con las autoridades federales, la ampliación del sistema de becas y reconocimientos económicos, dando prioridad a la atención de las niñas en zonas marginadas.</p> <p>6.4.3. Empezar, en coordinación con autoridades de las escuelas públicas y privadas de la entidad, campañas de igualdad y respeto a la equidad de género, velando por evitar la violencia contra las niñas en los planteles.</p> |

TLAXCALA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|
| | | 6.5. Incorporación Plena de la Mujer en el Ámbito Económico | OBJETIVO: Promover la igualdad de oportunidades de trabajo y la igualdad de retribuciones en trabajos similares para las mujeres con la finalidad de coadyuvar a su desarrollo económico. | ESTRATEGIA: Establecer una eficiente normatividad laboral y administrativa en beneficio de las mujeres, incorporando el enfoque de género en las acciones para lograr su mejor inserción en el mercado laboral mediante la igualdad de oportunidades. | Líneas de acción: 6.5.1. Impulsar la perspectiva de género como un eje transversal de las políticas públicas estatales, asegurando que las autoridades laborales vigilen que no existan prácticas discriminatorias en la contratación de mujeres. 6.5.2. Establecer acciones que aseguren que las mujeres desempeñen sus actividades productivas en condiciones laborales adecuadas e iguales a los hombres que realizan el mismo trabajo, en particular lo referente a salarios y prestaciones. 6.5.3. Implementar políticas de capacitación para el trabajo con nuevos enfoques de género, con la finalidad de que puedan acceder a las oportunidades de ascenso y mejores salarios. 6.5.4. Ampliar la infraestructura de apoyo a las mujeres trabajadoras, en especial mediante el fortalecimiento de los programas de guarderías y estancias infantiles. 6.5.5. Impulsar programas de fondeo a proyectos productivos y de traspato, buscando fortalecer los ingresos de las mujeres tlaxcaltecas en beneficio de su economía familiar. |
|--|--|--|---|---|--|

TLAXCALA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|---|
| | | <p>6.6. Justicia y Respeto para los Derechos de las Mujeres</p> | <p>OBJETIVO: Fomentar una cultura de respeto a los derechos de la mujer entre las instituciones públicas y la sociedad de Tlaxcala.</p> | <p>ESTRATEGIA: Examinar y, en su caso, modificar, el marco normativo vigente a favor de la mujer con el propósito de garantizar el pleno respeto a sus derechos en todo el estado. Creando instrumentos institucionales y canales de comunicación para impulsar un proceso de cambio en la sociedad.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>6.6.1. Armonizar la legislación para fomentar la celeridad de los procedimientos administrativos y judiciales en casos como el cobro de pensiones alimenticias, divorcios y medidas cautelares, entre otros.</p> <p>6.6.2. Ajustar la normatividad administrativa y laboral en torno a la perspectiva de género y no discriminación de la mujer, para garantizar su vigencia y cumplimiento en el gobierno estatal y los gobiernos municipales.</p> <p>6.6.3. Elaborar una estrategia conjunta con autoridades federales y municipales para coadyuvar en la prevención del delito de la trata de personas, con énfasis en la protección de los derechos de las mujeres.</p> <p>6.6.4. Fortalecer las instancias institucionales que atienden los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, divulgando, al mismo tiempo, la gravedad del fenómeno y sus consecuencias individuales y sociales.</p> <p>6.6.5. Fomentar la colaboración del sistema educativo, instituciones públicas y privadas, para realizar campañas de sensibilización entre la sociedad sobre la necesidad de promover nuevos modelos de relación basados en el respeto a los derechos humanos y la equidad entre géneros.</p> <p>6.6.6. Promover leyes más severas, para tipificar y penalizar los delitos en materia de trata de personas.</p> |
| <p>8. Nuevas Oportunidades para Adultos Mayores y Grupos Vulnerables</p> | <p>8.2. Políticas para la Plena Integración Social y Económica</p> | <p>OBJETIVO: Propiciar y promover una cultura solidaria con los grupos vulnerables, para apoyar su plena incorporación al dinamismo de la vida cotidiana, conforme a sus habilidades y capacidades.</p> | <p>ESTRATEGIA: Mediante la acción pública y la participación del sector productivo y de servicios, asegurar los apoyos a la tarea permanente de incorporar a los grupos vulnerables a la dinámica social.</p> | <p>Líneas de acción:</p> <p>8.2.9. Intensificar los programas y acciones de los distintos organismos públicos e instituciones internacionales, orientadas a atender la discriminación y la violación de los derechos de la mujer.</p> | |

| TLAXCALA | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
| IV. PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD | 1. Gestión y Protección Ambiental | 1.3. Cambio Climático y sus riesgos para el Mundo, el País y el Estado | OBJETIVO: Promover políticas públicas que faciliten la adaptación y la mitigación al cambio climático para reducir sus posibles efectos en sectores socioeconómicos prioritarios. | ESTRATEGIA: Desarrollar acciones de mitigación y de adaptación por medio de la creación e implementación de políticas públicas y legislación en la materia. Promover el diálogo para el desarrollo de acuerdos regionales en la zona e incentivar el desarrollo de la economía verde del estado en el marco de las oportunidades que presenta el cambio climático. | Líneas de acción: 1.3.17. Diseñar, desarrollar e implementar programas y acciones para la adaptación ante el cambio climático, enfatizando la necesidad de dar prioridad a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y grupos más vulnerables del estado, a los pueblos indígenas, a las mujeres, a los niños y a las personas con capacidades diferentes. |
| 2017-2021 | | | | | |
| Empleo | OBJETIVO 1.2. GENERAR MÁS EMPLEOS Y MEJOR PAGADOS | 1.2. Estrategia 1.2.1. Mejorar las condiciones y oportunidades de empleo para la población del estado. | 1.2.1.1. Favorecer la inserción laboral de la población económicamente activa en el sector formal de la economía, particularmente de mujeres y jóvenes. | | |
| Agricultura, ganadería y desarrollo rural | OBJETIVO 1.7. FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL SECTOR RURAL POR MEDIO DE PROGRAMAS QUE ELEVEN LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y SUS FAMILIAS. | 1.7. Estrategia 1.7.1. Fortalecer la ejecución de programas federales y estatales de apoyo al sector rural. | 1.7.1.2.4 Impulso a la Agroindustria Rural: proporciona apoyos para adquisición de equipo agroindustrial que permita dar valor agregado a productos del campo vía un proceso de transformación. El monto del apoyo es de hasta 50% del valor del proyecto sin rebasar 300 mil pesos por persona física o moral. O hasta 75% del valor del proyecto cuando se trate de mujeres indígenas, jóvenes emprendedores, personas de la tercera edad o con alguna discapacidad. | | |
| Educación | OBJETIVO 2.1. EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TODOS. | 2.1. Estrategia 2.6.2. Estimular al talento estudiantil con apoyos para continuar sus estudios. | 2.6.2.2. Impulsar la integración de mujeres en carreras científicas y técnicas. | | |

TLAXCALA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | | |
|-------|---|--------------------------------|---|---|
| Salud | Objetivo 2.19. Reducir las inequidades que padecen las personas que hablan una lengua indígena, las mujeres, los niños y adolescentes, así como las personas con discapacidad, a fin de mejorar su calidad de vida. | Inclusión e integración social | Estrategia 2.19.1. Reducir las brechas de bienestar social que afectan a las personas que hablan una lengua indígena. | 2.19.1.1. Fortalecer los programas de asistencia social integral en las comunidades indígenas. 2.19.1.2. Mejorar la economía de los pueblos y comunidades indígenas, mediante mayor capacitación, desarrollo de proyectos productivos y comercialización de sus productos. 2.19.1.3. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en las regiones indígenas. 2.19.1.4. Focalizar a comunidades con muy alto grado de marginación para brindar capacitación de autoempleo y contribuir a sus necesidades de atención. |
|-------|---|--------------------------------|---|---|

TLAXCALA**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | <p>Estrategia 2.19.2. Impulsar la igualdad de género en Tlaxcala.</p> | <p>2.19.2.1 Impulsar, en conjunto con los sectores público y privado, una campaña permanente para mejorar la igualdad de género en el estado.</p> <p>2.19.2.2 Mejorar la difusión y la información disponible sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de denuncia, en caso de que no sean respetados en los ámbitos laboral, comunitario, familiar y de pareja.</p> <p>2.19.2.3 Impartir cursos de igualdad de género en la educación básica, media superior, así como en los centros de trabajo públicos y privados.</p> <p>2.19.2.4 Asegurar el acceso efectivo de las mujeres a los servicios de salud, a partir de la Norma Oficial Mexicana 046.</p> <p>2.19.2.5 Establecer mecanismos de denuncia efectivos para erradicar la discriminación laboral de género.</p> <p>2.19.2.6 Fortalecer las políticas de género en el estado</p> | <p>2.19.2.6.1 Fortalecer las políticas de género en el estado, a partir del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como instancia rectora en temas de igualdad, derechos humanos de las mujeres, prevención y atención de violencia de género, con la participación del Instituto Estatal de la Mujer.</p> <p>2.19.2.6.2 Fortalecer las capacidades operativas y de gestión del Instituto de la Mujer para brindar la mejor atención posible a las mujeres tlaxcaltecas.</p> |
|--|--|--|---|--|--|

TLAXCALA
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | <p>2.19.2.7 Capacitar a servidores públicos en materia de protocolos de atención a víctimas para garantizar la atención adecuada de las mismas y evitar la revictimización.</p> <p>2.19.2.7.1 Capacitar al personal de seguridad pública y ministerios públicos en protocolos de atención a víctimas.</p> <p>2.19.2.7.2 Reforzar la capacitación del personal de salud en la aplicación de la Norma NOM-046 para mujeres víctimas de violencia, asegurando un trato respetuoso, competente y apegado a los derechos de las víctimas.</p> <p>2.19.2.7.3 Fortalecer la capacitación a gobiernos municipales para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y reforzar las acciones de prevención en materia de violencia de género.</p> <p>2.19.2.8 Contemplar un enfoque a favor de la igualdad de género en la conformación del Presupuesto del Estado, siguiendo el esquema</p> | <p>2.19.2.9.1 Capacitar adecuadamente al personal de primer contacto en casos de violencia de género.</p> <p>2.19.2.9.2 Concretar la operación de las instalaciones del Centro de justicia para las Mujeres (CJM) víctimas de violencia.</p> | |
|--|--|--|--|--|--|

TLAXCALA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|
| | | | <p>aplicado en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>2.19.2.9 Garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia y de sus familias, mediante personal de primer contacto capacitado, refugios y albergues seguros y adecuados.</p> | | |
| | | | <p>2.19.2.10 Sistematizar la información de las víctimas de violencia mediante un banco único de datos que facilite el análisis de información y permita el diseño de políticas enfocadas a la problemática de Tlaxcala.</p> <p>2.19.2.11 Promover modificaciones legales a favor de la igualdad sustantiva entre personas sin distinción de género.</p> <p>2.19.2.12 Aplicar campañas informativas permanentes de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, respeto a los derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.</p> | <p>2.19.2.12.1 Implementar campañas de difusión permanente en instituciones de gobierno estatales y municipales, para promover entre los servidores públicos una cultura de respeto a los derechos humanos con perspectiva de género.</p> <p>2.19.2.12.2 Difundir ampliamente entre la sociedad los procedimientos y lugares de atención a mujeres víctimas de violencia, números telefónicos de orientación y denuncia segura.</p> | |
| | | | <p>2.19.2.13 Promover en el sistema educativo la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de trans-</p> | <p>2.19.2.13.1 Promover que el personal docente reciba capacitación adecuada para impartir los contenidos</p> | |

| TLAXCALA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | | | formar los patrones culturales que refuerzan el trato desigual a las mujeres y la violencia de género. | educativos a favor de la igualdad de género. | |
| Seguridad Pública | Objetivo 4.1. Desarrollar una política de seguridad pública integral, encaminada a contar con instituciones efectivas, modernas, confiables y altamente capacitadas al servicio de la sociedad. | Estrategia 4.1.1. Gerencia Policial Efectiva | 4.1.1.7. Dignificar las instalaciones policiales. | 4.1.1.7.2. Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género. | |
| | Objetivo 4.6. Generar programas de prevención a través de la participación ciudadana y vinculación con sectores productivos. | Estrategia 4.6.1. Fomento e incentivos a la participación ciudadana. | 4.6.1.1. Implementar programas específicos de prevención de adicciones, conductas delictivas, violencia intrafamiliar y de género en un esquema de colaboración con la sociedad, y de vinculación con sectores productivos y otros organismos de la sociedad organizada para lograr comunidades seguras: escuela, entorno, trabajo, comercio, colonia y calle. | | |
| | OBJETIVO 4.2 REDEFINIR Y MODERNIZAR EL ACTUAL ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y | Estrategia 4.2.1. Implementar un nuevo modelo organizacional | 4.2.1.6. Organizar y especializar las funciones de los cuerpos policiales para mejorar la atención a la ciudadanía mediante la | 4.2.1.6.5. Para la atención de delitos contra la familia, dirigidos especialmente a las poblaciones tales como mujeres, menores, tercera | |

| TLAXCALA | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | | | |
| | FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | en Seguridad Pública Estatal. | creación de las siguientes unidades: | edad y personas con discapacidad. | |
| | | Estrategia 4.9.3. Mejorar la atención a la ciudadanía. | 4.9.3.3. Asegurar atención especializada en materia de justicia para la mujer. | 4.9.3.3.1. Poner en operación el Centro Estatal de Justicia para la Mujer. 4.9.3.3.2. Capacitar a ministerios públicos, peritos e investigadores en protocolos de atención para mujeres víctimas de violencia y trata. | |
| Procuración de Justicia | Objetivo 4.9. Fortalecer la procuración de justicia estatal para consolidar el sistema penal acusatorio de forma efectiva. | Estrategia 4.9.6. Combatir delitos de alto impacto. | 4.9.6.4. Contribuir al desarrollo de estrategias preventivas y educativas en el ámbito de violencia de género. | | |
| Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2016). Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. | | | | | |
| 2. Educación pertinente, salud de calidad y sociedad incluyente educación y desarrollo de competencias para el mercado laboral | Inclusión e integración social en Tlaxcala | Situación de las mujeres tlaxcaltecas | | | |
| | | Atención a las Mujeres | | | |
| | | Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Tlaxcala | | | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Tlaxcala **2011-2016, 2017-2021.**

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/estatales/programas-estatales/1168-tlaxcala/file>.

<https://prensa.tlaxcala.gob.mx/2017/Junio/PED%202017-2021/PED%2017%2021%20HD.pdf>.

| | | |
|--|--|---|
| VERACRUZ | | |
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| 2011-2016 | | |
| Igualdad de género | | |
| Construir el presente: un mejor futuro para todos | | |
| <p>Objetivos</p> <p>Las condiciones que favorecen la violencia, la pobreza, el analfabetismo, el desempleo, o una escasa representatividad política y social, se sustentan en las relaciones asimétricas que impiden la igualdad en el acceso, oportunidades y beneficios de los recursos para las mujeres, y afectan negativamente su calidad de vida. Un gran número de mujeres: niñas, adultas mayores, con discapacidad, indígenas, madres solteras y jefas de familia, estudiantes y jubiladas, aún no tiene acceso a la educación, al trabajo, la salud, a la participación política y social. Por ello, resulta imprescindible que las políticas públicas sean transversales en los siguientes ámbitos:</p> | <p>Gobierno democrático y promotor de la igualdad.</p> <p>II. Acceso de las mujeres a la seguridad, la justicia y a una vida libre de violencia.</p> <p>III. Salud integral de las mujeres.</p> <p>IV. Educación y diversidad cultural.</p> <p>V. Desarrollo económico, trabajo y sustentabilidad.</p> | <p>Es fundamental enfatizar que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 y sus correspondientes programas Sectoriales y especiales, da prioridad a toda política pública con perspectiva de género, en cuanto:</p> <p>-Derechos Humanos de las mujeres: es fundamental impulsar una sociedad respetuosa y garante de la dignidad y de los Derechos Humanos de las Mujeres que condicione relaciones igualitarias.</p> <p>-Desarrollo humano y sustentabilidad: incorporar a las mujeres en condiciones de igualdad al desarrollo humano, así como su participación en acciones de manejo sustentable de aguas, bosques y cuencas, en materia de gestión integral de riesgos y proyectos sostenibles.</p> <p>-Interculturalidad y género: la cultura ciudadana implica la participación y ejercicio de los derechos a la educación, al trabajo, a la salud, a la toma de decisiones, al respecto a la diversidad y dialogo intercultural, principalmente con la etnias primarias, al destacar en éstas las mujeres indígenas.</p> <p>-Democracia genérica en los espacio públicos y privados: la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres sólo es posible a partir del reconocimiento de las diferencias y la reafirmación de la igualdad intrínseca de todas las personas. La conformación de modos de vida igualitarios impacta a la economía y a la organización social en sus relaciones, así como en los ámbitos privados y públicos. El ejercicio ciudadano de las mujeres significa que sean consideradas interlocutoras en igualdad de rango para pactar y negociar en todos los ámbitos de su existencia.</p> <p>-Liderazgo de las mujeres: la autonomía genérica supone un nuevo pacto social entre mujeres y hombres, al participar de su propia vida, personal, social y política, con poder de decisión y acción.</p> |

VERACRUZ
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

III.2.1.1.3 Estrategias

I. Gobierno democrático y promotor de la igualdad. La incorporación plena de la perspectiva de género en las políticas públicas, constituye junto con las medidas legislativas, un paso necesario para el logro de la garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como para la erradicación de cualquier tipo de discriminación en los diversos ámbitos de la vida social. En este proceso está encaminado a la consolidación de la estrategias en las políticas públicas que concreten programas y presupuestos para el avance en materia de equidad de género, así como el acceso a una vida libre de violencia. Para ello, se propone las siguientes estrategias: -Diagnósticos y estudios sobre la posición y condición de género de las mujeres en Veracruz.

-Formación y especialización de servidoras/es públicas/os con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en políticas públicas. -Incorporación de la perspectiva de género en políticas públicas dirigidas a las mujeres indígenas.

-Seguimiento, evaluación y contraloría social de políticas públicas para el adelanto de las mujeres, así como auditorías de género institucionales.

II. Acceso de las mujeres a la seguridad, a la justicia y a una vida libre de violencia. El sistema de procuración, de impartición y administración de justicia, deberá institucionalizar la perspectiva de género, y estar de acorde con un marco jurídico cuya armonización es imprescindible, así como la generación de mecanismos que favorezcan el acceso a la seguridad, a la justicia y a una vida libre de violencia, que asegure la aplicación efectiva de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

-Armonización y vigilancia de los tratados internacionales relacionados con la justicia y seguridad de las mujeres.

-Diagnóstico sobre la violencia en sus tipos y modalidades en la entidad.

-Formación y especialización en perspectiva de género y derechos humanos del personal encargado de la Procuración y Administración de Justicia.

-Elaboración y aplicación de modelos y protocolos para la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, en medio urbano, así como en las regiones rurales e indígenas, con respeto a la diversidad cultural y lingüística.

-Incorporación de la perspectiva de género en las líneas telefónicas de atención a mujeres víctimas de violencia, que integren la Red de Denuncia Ciudadana.

-Impulso a la creación y fortalecimiento de refugios y de unidades especializadas de atención a las mujeres en situación de violencia, a través de alianzas institucionales, con participación del Sistema DIF Estatal.

-Difusión del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

-Impulso de políticas laborales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

| VERACRUZ PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|--|---|
| | <p>III. Salud integral de las mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomento del cumplimiento de la norma 046 sobre violencia familiar contra las mujeres. -Incorporación de las perspectiva de género en programas de prevención y atención del VIH-SIDA. -Desarrollo de acciones para la prevención, detección y atención del cáncer cérvico-uterino y de mama, osteoporosis y papiloma humano, con participación de fundaciones y organismos internacionales y nacionales. -Promoción de medidas preventivas para la mortalidad materna en el medio urbano, rural e indígena, particularmente en zonas de alta marginación y bajo desarrollo humano. -Desarrollo de programas interinstitucionales para prevenir y abatir adicciones en las mujeres. | |
| | <p>IV. Educación y diversidad cultural-Impulso de programas y contenidos educativos que promuevan la igualdad y el respeto a los derechos humanos de mujeres y niñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de modelos de prevención de violencia en el ámbito escolar y en la vida de las jóvenes, adolescentes y niñas. -Impulso y reforzamiento a la educación sexual, laica, científica y sin prejuicios de género. -Desarrollo de políticas públicas tendientes a la eliminación del analfabetismo de las mujeres veracruzanas, de discriminación y estereotipos por razones de género, raza, etnia, clase, religión, ideología, estado civil, discapacidad, edad, u otras. -Desarrollo de programas formativos en materia de género con el Sector magisterial. -Promoción del acceso de las mujeres y las niñas a manifestaciones y espacios culturales y potenciación de las expresiones artísticas, desde una perspectiva de género. | |
| | <p>Desarrollo económico, trabajo y sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> -Promoción del acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos, en materia de capacitación, trabajo, mercado laboral, comercio y financiamiento, con énfasis en aquéllas que habitan en el medio rural e indígena, o viven alguna situación de vulnerabilidad. -Difusión de los derechos laborales de las mujeres, para prevenir actos de violencia laboral, segregación y discriminación. -Desarrollo de políticas públicas que elimine la discriminación y el hostigamiento hacia las mujeres en los centros de trabajo. -Participación de las mujeres en la toma de decisiones en programas de ecoturismo, ordenamiento de recursos, y gestión de riesgos. -Promoción de políticas públicas de igualdad dirigidas a trabajadoras de la Administración Pública Estatal. | |
| Planes sectoriales | | |
| EJE RECTOR 1: CONSTRUIR EL PRE-SENTE: UN MEJOR FUTURO PARA TODOS | 2. El valor de la civilización indígena | |
| | 4. Igualdad de género | Objetivos 2. Atender a los grupos más desprotegidos de la población indígena; abatir los rezagos en materia de mortalidad materna y |

| VERACRUZ PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|---|---|
| | | desnutrición infantil y asegurar la igualdad de género en la vida social, política, económica, cultural y civil de las comunidades. |
| Programa Veracruzano de Gobierno y Democracia | Objetivo:9. Desarrollar servicios y programas gubernamentales de apoyo a las empresas con perspectiva de género, que se traduzcan en mejores resultados para las mismas y su personal. | Objetivos 1. Gobierno democrático y promotor de la igualdad. 2. Acceso de las mujeres a la seguridad, la justicia y a una vida libre de violencia. 3. Salud integral de las mujeres. 4. Educación y diversidad cultural. 5. Desarrollo económico, trabajo y sustentabilidad. |
| Programa Veracruzano de Procuración de Justicia | 10. Garantizar a las mujeres el acceso a una procuración de justicia sin distinción de género. | |
| Programa Veracruzano de Comunicación Social | 2. Difundir los mensajes de la Administración Pública Estatal a los medios de comunicación, transmitiendo éstos, la identidad de un Gobierno incluyente, equitativo, sustentable, respetuoso de los derechos humanos, de la equidad de género, transparente y comprometido con la rendición de cuentas. | |
| Programa Veracruzano de Salud | 14. Fortalecer la atención médica integral a mujeres y hombres que sufren daños a su salud por violencia familiar y/o de género. | |
| 2016-2018 (ES REGIONAL) | | |
| REFORZAR EL ESTADO DE DERECHO | | |
| Estrategia | Acción | |
| Renovar y consolidar los organismos responsables de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. | Implementar políticas para la atención a víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos y erradicar la violencia de género en las dependencias y entidades de la administración pública. | |
| Garantizar el acceso a la justicia desde los enfoques de derechos humanos y perspectiva de género. | Establecer políticas públicas desde la perspectiva de género, enfocadas al libre acceso a la justicia de las mujeres. Aplicar protocolos de atención desde la perspectiva de género e impulsar los Centros de Justicia para las Mujeres en el estado. Redefinir la legislación penal y procesal del estado desde el enfoque de los derechos humanos y la perspectiva de género. | |

| VERACRUZ | |
|--|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | |
| Generar nuevas formas del ejercicio del gasto y de la inversión pública para el desarrollo económico, social y cultural de Veracruz. | Incorporar la perspectiva de género en el presupuesto estatal |
| REFORZAR LA EQUIDAD DE GÉNERO, LAS MINORÍAS Y EL CUIDADO DE LA FAMILIA | Elaborar e implementar políticas públicas con equidad de género e incluyentes de grupos minoritarios, teniendo en cuenta además la perspectiva de grupos rurales y urbanos que reclaman la atención a las familias modernas, con el propósito de reducir o erradicar las desigualdades entre géneros, minorías y grupos vulnerables a través de un proceso de transformación social que se sustente en la existencia de instancias gubernamentales (en los tres niveles), que trabajen coordinadamente bajo un mismo marco normativo, sin dejar de lado la vinculación entre el trabajo gubernamental y las organizaciones de la sociedad civil. |
| Estrategia | Acción |
| Impulsar el desarrollo de la familia a través de acciones de fomento al deporte y la salud. | Implementar el Plan de Acción Tutorial en la Educación Emocional (Patel) a través del programa de educación emocional con fundamento en los derechos, para la prevención de la violencia de género, intrafamiliar y escolar. |
| Implementar políticas públicas estatales incluyentes, que impacten sobre la equidad de género, la prevención de la violencia de género, la atención a problemas de salud específicas de la regiones de la entidad. | Dar atención psicológica integral, personal y familiar en centros de atención estatal y municipal que brinden apoyo en situaciones de violencia y maltrato, paternidad responsable, atención a adicciones, conductas para y antisociales. Ayuda integral a las mujeres embarazadas prematuramente, especialmente del área rural y/o de escasos recursos, brindando alojamiento y alimentación a las madres rechazadas por su condición, principalmente a las menores de edad. |
| Implementar políticas públicas estatales incluyentes, que impacten sobre la equidad de género, la prevención de la violencia de género, la atención a problemas de salud específicas de la regiones de la entidad. | Evitar la trata de personas fortaleciendo a la familia, ya que su debilidad pone en mayor riesgo a las mujeres, adolescentes y niñas. Atacar la trata de personas es primordial para establecer una sociedad más justa, más igualitaria, más pacífica y más libre. Consolidar la equidad de género y la democracia a través de la participación de la mujer en el desarrollo político en el estado y en los municipios. Implementar mecanismos que obliguen a los municipios a etiquetar los presupuestos y, así mismo, se implementen acciones de contraloría y vigilancia en su ejercicio. La reciente reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su artículo 72, agrega la fracción xxv que mandata: Etiquetar en el presupuesto municipal recursos para la operación y/o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres, así como para el Plan Municipal para la Igualdad. Instalar un Centro de Justicia para las Mujeres en Veracruz Mujeres A Instalar un refugio para mujeres víctimas de violencia en Xalapa. |

| VERACRUZ | |
|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | |
| Coordinar iniciativas de empleo con equidad y perspectiva de género, través de la coordinación intersectorial y entre los niveles de gobierno | <p>Crear centros de capacitación laboral para mujeres desempleadas que no tengan acceso a programas sociales ni al apoyo del programa de adultos mayores.</p> <p>Capacitar sobre las nuevas tecnologías digitales y tecnologías verdes para la creación de microempresas, con acceso al financiamiento estatal y federal.</p> <p>Generar empleos en zonas urbanas.</p> <p>Implementar la Ciudad de las Mujeres del estado de Veracruz en las zonas sur, centro y norte del estado, donde se brinden servicios de capacitación para el trabajo, cuidado de los menores y servicio médico; contar con todos los servicios en un mismo lugar reduce costos.</p> |
| Implementar políticas públicas que garanticen la atención y el reconocimiento de los grupos LGBT. | Implementar un protocolo de atención a niñas y niños para que puedan expresarse libremente en los ámbitos escolares, de acuerdo al género con el que se identifican. |
| Retomar y hacer valer el marco legal del cambio climático y el cuidado al medio ambiente con una visión sustentable y resiliente. | Privilegiar la equidad de género y la inclusión de los pueblos indígenas. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Veracruz 2011-2016, 2016-2018

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo86957.pdf>.

http://187.157.136.23/siga/doc_gaceta.php?id=315.

| YUCATAN | | | |
|----------------------------|--|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| 2012-2018 | | | |
| Yucatán Incluyente | | | |
| | Objetivos | Estrategias | Indicador |
| Grupos vulnerables | Reducir el número de personas que viven con tres o más carencias sociales en el estado. | Desarrollar políticas de nutrición enfocadas a los niños, niñas y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, en comunidades marginadas del estado. | |
| | Incrementar la cultura de respeto y la no discriminación por preferencia sexual o de género. | Promover campañas de respeto y la no discriminación de la población LGBTTTI. Impulsar un régimen riguroso hacia la conducta discriminatoria en contra de las personas en situación de vulnerabilidad dentro de la diversidad sexual. Promover la realización de estudios socioeconómicos para detectar las necesidades de la comunidad LGBTTI, con el fin de que sirva como base para la implementación de programas acorde a sus necesidades. | Tasa de homicidios por homofobia por cada 100,000 habitantes. |
| Salud | Incrementar la cobertura efectiva de servicios de salud en el estado. | Fortalecer la infraestructura hospitalaria materno-infantil, que permita reducir riesgos en la salud de las mujeres embarazadas de manera prioritaria y oportuna. | |
| | Incrementar la cobertura efectiva de servicios de salud en el estado. | Fortalecer la infraestructura hospitalaria materno-infantil, que permita reducir riesgos en la salud de las mujeres embarazadas de manera prioritaria y oportuna. | |

| YUCATAN | | | |
|--|--|---|---|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| <p>Equidad de género El proceso de empoderamiento de la mujer en Yucatán debe garantizar que la equidad de género y la igualdad de oportunidades sea una realidad para todos, especialmente para las mujeres en mayores situaciones de vulnerabilidad. Lo anterior implica el desarrollo de política para transversalidad la perspectiva de género al interior de la administración pública y que el desarrollo de acciones diseñadas, presupuestadas y programadas con dicho enfoque permita avanzar en la feminización de la actividad productiva y social, así como el acceso a empleos mejor remunerados, sumando a acciones preventivas y de atención inmediata para disminuir y abatir de manera significativa la violencia contra las mujeres en el estado.</p> | <p>1.Incrementar los niveles feimización de la actividad productiva y social de Yucatán.</p> | <p>Fortalecer la participación femenina en el mercado laboral, a través de la instrumentación de guarderías y escuelas de tiempo completo en el estado. -Impulsar una legislación que promueva la transversalización de la perspectiva de género en el estado. -Impulsar la elaboración de reglamentos que especifiquen beneficios para mujeres que laboren y rengan a su cargo el hogar. -Desarrollar esquemas para transversalidad la perspectiva de género en las políticas públicas de todos los órdenes de gobierno en Yucatán. -Impulsar acciones que permitan a las mujeres acceder a sistemas de financiamiento para emprender su propio negocio.</p> | <p>Tasa de participación económica de las mujeres en el estado.</p> |

| YUCATAN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|---|---|
| | 2. Disminuir la incidencia de violencia contra las mujeres en el estado. | Fortalecer y mejorar la política pública para abatir la violencia, principalmente dirigido a madres de familia de zonas marginadas en el estado. -Impulsar un esquema de atención psicológica en lengua maya a niños y a personas víctimas del abuso, violencia física y mental. -Fortalecer los servicios que brindan los centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, con el fin de que, con un enfoque integral, se incremente su bienestar mediante capacitación, asesoría y atención emocional a las adolescentes y madres solteras, así como la profesionalización de los prestadores del servicio. -Fortalecer el vínculo interdependencias para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia.-Desarrollar un vínculo interinstitucional cuyo sistema único de registro genere información permanente sobre la violencia social y de género. | Porcentaje de incidencia de violencia física hacia las mujeres durante la relación. Porcentaje de incidencia de violencia económica hacia las mujeres durante la relación. |
| Yucatán con Educación de Calidad | | | |
| Educación Básica | Disminuir el rezago educativo en el estado | Implementar acciones que permitan la inclusión de todas las personas al sistema educativo, sin importar género, etnia, clase social condición física o tipo de discapacidad. | |
| Yucatán seguro | | | |
| Seguridad Pública | Preservar los niveles de seguridad pública en el estado. | Establecer mecanismos que fomenten la prevención de la violencia familiar y de género en el estado. | |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Yucatán 2012-2018. <http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/ped.php>.

| | | |
|---|---|--|
| ZACATECAS | | |
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
| 2010-2016 | | |
| Equidad entre los géneros | | |
| Fundamentación La equidad entre los géneros es más que un principio, es una cultura de convivencia cotidiana que debemos construir. Ninguna nación, pueblo, estado o comunidad tendrá un futuro prometedor o alcanzará sus anhelos si deja de lado a la población femenina la cual en nuestro caso forma un poco más de la mitad de los habitantes del estado. Hablar de justicia y equilibrio significa que en Zacatecas deberá privar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la educación, en el empleo, en la salud, en la política y en todos los espacios que tenemos como sociedad. | | |
| Zacatecas Unido | | |
| 2.3 Equidad entre los géneros | Objetivo | Líneas de Acción |
| | Avanzar en la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al desarrollo humano, combatiendo y Erradicando toda forma de discriminación por género. | <p>Fortalecimiento de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas de todas las dependencias y organismos del estado.</p> <p>Realización de campañas masivas en los medios de comunicación para que las mujeres conozcan sus derechos y los medios para hacerlos valer.</p> <p>Ampliación del apoyo a programas de asesoría, asistencia técnica y apoyo a empresas y proyectos productivos impulsados por mujeres.</p> <p>Apoyo a las mujeres trabajadoras y jefas de familia, para que puedan equilibrar su vida familiar y laboral.</p> <p>Impulso a la mayor participación de las mujeres en los procesos políticos, así como su presencia en los puestos de elección popular y la administración pública, promoviendo una mayor paridad de género.</p> <p>Fomento en las escuelas y centros de trabajo, de los valores de una nueva cultura de cero tolerancia a la violencia, acoso y hostigamiento hacia las mujeres.</p> <p>Fortalecimiento de los organismos públicos que trabajan para disminuir los efectos negativos de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Fortalecimiento de la Procuración y Administración de justicia con perspectiva de género.</p> <p>Profesionalización y sensibilización de las agencias del ministerio público, en delitos y violencia contra la mujer, así como a los órganos de Administración de Justicia.</p> <p>Incremento del número de centros de atención física y psicológica a mujeres violentadas, así como la cultura de la denuncia.</p> <p>Mejora de los servicios de atención a la salud de la mujer, impulsando un programa de atención universal para este sector de la población</p> <p>Impulso a reformas legales para favorecer la equidad de género.</p> <p>Impulso al equilibrio en el ingreso de la mujer con respecto al hombre y la igualdad en el empleo.</p> <p>Fortalecimiento del acceso de la mujer a los programas y apoyos gubernamentales.</p> <p>Impulso de agencias del ministerio público especializadas en delitos y violencia contra la mujer.</p> |
| Zacatecas Productivo | | |

| ZACATECAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
|---|--|--|--|
| | Generar los empleos dignos que requiere la sociedad zacatecana, los que además de contribuir al aprovechamiento óptimo y sustentable de nuestro potencial productivo, se conviertan en la base del desarrollo humano en el estado, así como en el principal instrumento de inserción social de jóvenes, mujeres y grupos vulnerables. | · Fomento entre sectores específicos de la sociedad (mujeres, jóvenes, niños y ancianos) del desarrollo de habilidades artesanales y artísticas, como una forma de autoempleo. | |
| Zacatecas justo | | | |
| | Objetivo Disminuir la alta y muy alta marginación de los municipios y comunidades que aún se encuentran en esta condición. | · Fomento entre las familias del medio rural, especialmente entre mujeres y jóvenes, del aprendizaje de oficios productivos complementarios a sus actividades principales. | |
| Metas Estratégicas Como producto de los objetivos planteados en este Eje, se plantean las siguientes metas estratégicas, que responden a las más urgentes necesidades expresadas por la población zacatecana en la consulta popular: | Transversalizar la perspectiva de género en todas las dependencias e instancias de la Administración Pública Estatal y Municipal, estableciendo los mecanismos para contribuir a su adopción; a través del diseño y ejecución de Políticas Públicas encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres. Crear e implementar seis Centros Regionales de Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres. Fortalecer el financiamiento para el desarrollo económico de las mujeres, otorgando 2000 créditos con mejores condiciones de financiamiento. Llegar a la media nacional en el Índice de Potenciación de Género, que mide la participación relativa de las mujeres | | |

| ZACATECAS | | | |
|---|--|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | | |
| | <p>en la toma de decisiones políticas, el acceso tanto a oportunidades profesionales como a la toma de decisiones económicas y el acceso a recursos económicos.</p> <p>Implementar un programa sobre atención, procuración y Administración de Justicia con perspectiva de género.</p> | | |
| 2017-2021 | | | |
| Perspectiva de género, Enfoque transversal de género | | Metas e Indicadores | |
| <p>La Igualdad de Género es una prioridad del actual gobierno estatal, por ello, todas las dependencias deben generar, a partir de diagnósticos específicos, políticas o acciones que disminuyan o eliminen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. El compromiso es lograr que la legislación vigente sobre el tema, esté contenido en las políticas, programas y acciones como una estrategia que elimine la desigualdad por género. En este sentido, el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas deberán enfocarse a garantizar la igualdad de género y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, para dar cumplimiento a ese segmento mayoritario de la población que reclama mayores espacios en todos los ámbitos de</p> | <p>Lograr que el 50% de integrantes de los órganos de participación social para la definición de política pública, sean mujeres.</p> <p>Acceso de justicia para todos</p> <ul style="list-style-type: none"> · Impulsar que el 60% de los casos presentados por mujeres se resuelvan por sentencias sustentadas en instrumentos de derechos humanos de las mujeres <p>Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres implementar el modelo de igualdad en el 100% de las dependencias.</p> <p>Elaborar y difundir el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>Impulsar que el 40% de los espacios de toma de decisiones sean ocupados por mujeres.</p> <p>Gestión pública basada en resultados</p> <p>Incorporar la perspectiva de género en el 80% de los programas gubernamentales</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Porcentaje de mujeres sin ingresos propios. (BIANUAL). · Porcentaje de instituciones del Ejecutivo que cuentan con protocolos o lineamientos para garantizar el ejercicio de derechos con enfoque de género (ANUAL). | |

ZACATECAS

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

la vida y atender los acuerdos y recomendaciones internacionales asumidos por el gobierno mexicano, como los de la CEDAW, Belén Do Pará y la Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995, en la que se adopta el principio de transversalización de la perspectiva de género, como estrategia para superar la discriminación y lograr la igualdad y el desarrollo. Con esa visión y ese compromiso, la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género requiere entonces:

- Generar las normas e implementar los mecanismos y los programas para asegurar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.
- Elaborar los estudios y diagnósticos que identifiquen las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos económico, social y cultural, así como eliminar las barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la administración pública estatal

ZACATECAS**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

para incorporar la perspectiva de género en el diseño, aplicación, evaluación, seguimiento y mejora de las políticas públicas y los programas gubernamentales.

- Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la autonomía económica y la participación en la toma de decisiones,
- Asegurar la asignación presupuestal para el logro de las políticas públicas y programas con perspectiva de género.
- Aplicar herramientas para el monitoreo y evaluación de políticas públicas y programas gubernamentales con perspectiva de género.

Objetivo General
Construir un Gobierno Abierto y de Resultados basado en los principios de honestidad, cooperación, complementariedad y corresponsabilidad con los actores públicos, privados y sociedad civil, para fortalecer el esquema de gobernanza, como un modelo de promoción del desarrollo de las y los zacatecanos.

1.2. Gestión pública basada en resultados
Objetivo Especifico
Construir un gobierno abierto, honesto, democrático, planeado, organizado y orientado al logro de resultados, como un pilar fundamental para el uso eficiente de los recursos públicos y la promoción óptima del desarrollo del Estado.

• Establecer la Gestión Pública por Resultados (GpR) con enfoque de género.

| ZACATECAS | |
|---|--|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | |
| <p>Objetivo General Promover medidas centradas en las personas, amplias, específicas para cada contexto y orientadas a la prevención, con el fin de reducir la probabilidad de conflictos, contribuir a superar los obstáculos al desarrollo y promover los derechos humanos para todos.</p> | <p>2.1 Derechos humanos Objetivo específico: Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los estándares y criterios internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos institucionales para el seguimiento del ejercicio y goce de los derechos de los jóvenes, mujeres y adultos mayores. • Asegurar que los programas dirigidos a las mujeres y a los adultos mayores contemplen recursos orientados al cumplimiento de los derechos de estos grupos de población. |
| <p>2.4 Salud y bienestar Objetivo Específico: Fortalecer las instituciones y los mecanismos de participación ciudadana igualitaria para garantizar una vida sana que promueva el bienestar de todos los zacatecanos en todas las edades.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Promover programa para atender la salud integral de las mujeres. • Fomentar en las mujeres hábitos saludables a edades más tempranas para prevenir problemas de salud en la vejez. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la accesibilidad de los servicios básicos de la salud a las personas en situación de vulnerabilidad, con apoyo diferenciado a personas adultas mayores, con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGTB, migrantes, mujeres, niñas, niños y adolescentes. |
| <p>2.6 Acceso a la Justicia para Todos Objetivo Específico: Facilitar el acceso a la justicia a la población del Estado</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los mecanismos de mediación ante conflictos, accesibles a grupos vulnerables, especialmente a las mujeres, los discapacitados y personas de escasos recursos económicos. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la creación de nuevos centros regionales de justicia para las mujeres. • Fortalecer el Sistema de Justicia para las Mujeres. • Revisar el Marco Normativo para evitar duplicidades en la atención de violencia contra las mujeres. • Promover la profesionalización de las y los operadores de los Centros de Justicia para las mujeres en el nuevo Sistema de Justicia Penal. |
| <p>2.7 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres Objetivo Específico: Institucionalizar la transversalidad de género en las políticas públicas del gobierno.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el Sistema para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado. •Elaborar y difundir el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Zacatecas. •Promover programas de capacitación a mujeres y hombres sobre los derechos de las mujeres para incrementar su capacidad jurídica. •Promover la armonización legislativa para garantizar la instalación y operación de los institutos municipales de las mujeres. •Crear comités de Igualdad de Género al interior de las instancias estatales. • Generar bases de datos de información política, económica, social, laboral, de justicia, entre otros, para revisar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. •Implementar el Modelo de Igualdad de Género con enfoque a Derechos Humanos. • Formular los programas municipales para la igualdad entre hombres y mujeres. •Implementar procesos de reeducación de las servidoras y los servidores públicos, involucrados en la definición de las políticas públicas con el fin de que las diseñen e implementen con enfoque de igualdad de género. • Establecer políticas públicas con perspectiva de género para incidir en la |

| ZACATECAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|--|--|
| | | disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. •Promover la armonización legislativa en materia de igualdad entre los géneros y violencia contra las mujeres. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres. • Elaborar y difundir el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. • Fortalecer los centros municipales de atención a la violencia, en coordinación con las instancias de seguridad pública, para asegurar el traslado de las mujeres violentadas a los albergues disponibles. • Implementar una ruta única de atención a las mujeres en situación de violencia. • Promover cambios en el Código Penal para hacer efectivo los derechos de las mujeres. • Implementar, desde la primaria, programas y campañas para prevenir la violencia contra las mujeres. • Implementar mecanismos para reintegrarse después de sufrir violencia de género. • Promover la publicación de bando de policía y buen gobierno con perspectiva de género. • Generar opciones productivas para la autonomía económica de las mujeres. • Asegurar el enfoque de género en las Reglas de Operación de los programas de financiamiento de proyectos productivos. • Revisar los programas de apoyos a productoras y ejidatarias para garantizar la perspectiva de género. •Apoyar a las mujeres emprendedoras o empresarias con especial énfasis a mujeres rurales e indígenas. • Implementar la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación. |
| | 3.1 Educación de Calidad Objetivo Específico. Hacer de la educación la palanca para el desarrollo y la competitividad, contribuyendo al crecimiento económico y al desarrollo social, a través del plan programático 3D en educación: dimensión escolar, dimensión académica y dimensión administrativa, que contribuya a la formación de ciudadanos responsables, críticos y solidarios con su entorno, así como de profesionistas talentosos e innovadores. | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer y ampliar los programas para la prevención y reducción de conflictos escolares y violencia de género en el ambiente escolar. |
| | 3.4 Empleo Objetivo Específico. Propiciar y vincular el crecimiento y desarrollo de todas las actividades económicas presentes y potenciales en la entidad con la generación permanente, estable y bien | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los esquemas de capacitación para el trabajo, poniendo especial atención en las personas con discapacidad y mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral. |

| ZACATECAS PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | |
|---|---|--|
| | remunerada de empleos para la población zacatecana. | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar condiciones que permitan el desarrollo pleno de las mujeres en el ámbito laboral. • Fortalecer la igualdad laboral entre mujeres y hombres. • Facilitar la creación de empresas o negocios para mujeres y jóvenes. |
| | 3.6 Productividad en el Sector Agropecuario. Objetivo Específico: Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico, y de sustento de las familias zacatecanas. | <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar esquemas para una mayor integración de las mujeres a la economía del campo y la agricultura sostenible. |
| | 3.7 Productividad en los sectores industrial y de servicios. Objetivo Específico: Ampliar y consolidar la estructura productiva industrial y empresarial a través del fomento y encadenamiento de los sectores económicos en la entidad, la capacitación y el desarrollo de habilidades laborales óptimas, mecanismos de regulación eficaces, promoción de inversión y seguridad y paz laboral. | <ul style="list-style-type: none"> • Promover el incremento de fondos de apoyo destinados a los emprendedores, con especial atención al sector de mujeres y jóvenes. • Fortalecer las áreas de capacitación, asesoría y acompañamiento gubernamental para la apertura de empresas y negocios de mujeres y jóvenes. |
| Objetivo General. Generar las condiciones de equilibrio entre las necesidades de desarrollo de una población en crecimiento y su impacto inherente al medio ambiente y el territorio, logrando la sostenibilidad de los recursos naturales y que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. | 4.1. Recursos Naturales Objetivo Específico: Conservar los recursos naturales y la biodiversidad existente mediante un uso eficiente y racional. | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la conformación de incubadoras de empresas verdes con perspectiva de género. |

Fuente: Cuadro de elaboración propia con información del Plan Estatal de Zacatecas 2010-2016, 2017-2021.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Zacatecas/wo86958.pdf>.

<http://cit.zacatecas.gob.mx/documentos/Legislacion/PED%202017%202021/PED%202017-2021%20Periodico%20Oficial%20I-2017.pdf?boxtype=pdf&g=false&s=false&s2=false&r=wide>.

ANEXO 3. Cuadro Presupuesto Etiquetado para la Igualdad de Género

| Presupuesto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (PEMIG) en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): Ejercicios fiscales 2008 a 2017 | |
|---|------------------|
| Decretos, artículos y Anexos | Monto etiquetado |
| - PEF 2008: artículo 25, Anexo 9A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género, 23 ramos, 65 programas presupuestarios | 7 024.8 mdp. |
| - PEF 2009: artículo 25, Anexo 9A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género, 27 ramos, 74 programas presupuestarios | 8 981.6 mdp. |
| - PEF 2010: artículo 26, Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 23 ramos, 67 programas presupuestarios | 10 920.7 mdp |
| - PEF 2011: artículo 27, Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 27 ramos, 79 programas presupuestarios | 14 916.4 mdp |
| - PEF 2012: artículo 28, Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 26 ramos, 88 programas presupuestarios | 16 752.9 mdp |
| - PEF 2013: artículo 24, Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 25 ramos*, 101 programas presupuestarios | 18 760.6 mdp |
| - PEF 2014: artículo 25, Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 25 ramos *, 116 programas presupuestarios | 22 341.0 mdp. |
| PEF 2015, 112 programas presupuestarios, 26 ramos. | 24,308.1 mdp |
| PEF 2016, 107 programas presupuestarios, 28 ramos | 25,898.5 mdp |
| PEF 2017, 108 programas presupuestarios, 32 ramos | |

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación: <http://www.pef.hacienda.gob.mx/>.